Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233050166781**
20233050166781
Fecha: **16-05-2023**

Bogotá, D.C.

Ingeniero
MAYRON VERGEL ARMENTA
Representante Legal
AFA Consultores y Constructores S.A
radicacion@interv4g.com
Ciudad

ASUNTO: Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 9. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.

No. de radicado al que responde: 20234090445602 del 24 de abril del 2023.

Respetado Doctor Vergel,

Dando respuesta a las comunicaciones del asunto y de acuerdo con lo establecido en el contrato del asunto, una vez revisado los informes de interventoría No. 9 versión 2 correspondiente al mes de febrero de 2023, se informa que fue APROBADO por el equipo de seguimiento del proyecto en el formato GCSP-F-202 mediante radicados ANI No. 20233050030479 del 11 de mayo de 2023, se anexa copia.

Atentamente,

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
Gerente de Proyectos Carreteros

Anexos: 1 Archivo PDF
cc:

Proyectó: Shirley Yineth Ramirez Pedraza – Contratista VEJ
Vo. Bo: LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Coord GIT, SHIRLEY YINETH RAMIREZ PEDRAZA
Nro Rad Padre: 20234090445602
Nro. Borrador: 20233050028032
GADF-F-012

Agencia Nacional de Infraestructura

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
2023.05.17 00:24:13
Firmado Digitalmente
CN=LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAES
E=lmlaza@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits

Documento firmado digitalmente
GTEC

Radicado ANI No.: **20233050030479**
Fecha: **11-05-2023**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		**CÓDIGO**	GCSP-F-202
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	**VERSIÓN**	002
FORMATO	REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA	**FECHA**	12/03/2018

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
Contrato No.:	VEJ 506 del 13 de mayo de 2022
Objeto:	**El objeto del Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la Interventoría integral del Contrato de Concesión. El objeto del Contrato comprende, sin limitarse a:** **a) La Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión.** **b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión.** **c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión.**
Interventoría:	AFA Consultores y Constructores S. A
Concesionario:	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S
Valor Inicial:	$ 36.812.630.000
Valor adiciones:	$ 0
Fecha del Contrato:	13 de mayo de 2022
Plazo Contractual:	90 meses
Fecha de Inicio:	22 de junio de 2022

INFORMACIÓN GENERAL	
Informe de Interventoría No.	**9**
MES	01 al 28 de febrero de 2023
Fecha Radicación	24-04-2023
No. Radicado	2023-409-044560-2

CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

OBLIGACIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**RESPONSABLE**	**CARGO**	**FIRMA**
	SI	**NO**				
Técnica y Operativa	X		Sin observaciones	Shirley Ramirez Pedraza	Supervisor Proyecto	VoBo Aprobación ORFEO
Componente Financiero	X		Sin observaciones	Manuel Andres Castellanos Sepúlveda	Apoyo Financiero	VoBo Aprobación ORFEO
Gestión Ambiental	X		Sin observaciones	Andrés Barrera Chaves	Apoyo Ambiental	VoBo Aprobación ORFEO
Gestión Predial	X		Sin observaciones	Alvaro Montealegre Martínez	Apoyo Técnico Predial	VoBo Aprobación ORFEO
Gestión Social	X		Sin observaciones	Diana Marcela Carranza Torres	Apoyo Social	VoBo Aprobación ORFEO
Componente Jurídico	X		Sin observaciones	Camilo Andrés Chichilla Rozo	Asesor Jurídico	VoBo Aprobación ORFEO
Gestión Jurídico Predial	X		Sin observaciones	José Ernesto López Arévalo	Apoyo Jurídico Predial	VoBo Aprobación ORFEO
Riesgos	X		Sin observaciones	María Carolina Niño Rodríguez	Apoyo Riesgos	VoBo Aprobación ORFEO
Indicadores	X		Sin observaciones	Shirley Ramirez Pedraza	Supervisor Proyecto	VoBo Aprobación ORFEO
Desarrollo Obra			N.A			
Aforo y Auditoría			N.A			
Actualización sistemas de información (Project, Power Apps, Share point)	X		N.A	Shirley Ramirez Pedraza	Supervisor Proyecto	VoBo Aprobación ORFEO

Teniendo en cuenta que el Informe presentado cumple con lo requerido en el contrato de Interventoría y sus anexos, se manifiesta la APROBACIÓN del Informe Mensual de Interventoría No. 09 del mes de febrero de 2023.

VoBo Firmado Digitalmente

NOMBRE: LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO

CARGO: Gerente de Proyectos – GIT Carretero 1

Anexos: sin anexos
VoBo: ALVARO MONTEALEGRE MARTINEZ, ANDRES BARRERA CHAVES, CAMILO ANDRES CHINCHILLA ROZO, DIANA MARCELA CARRANZA TORRES, JOSE ERNESTO LOPEZ AREVALO 2, LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Coord GIT, MANUEL ANDRES CASTELLANOS SEPULVEDA, MARIA CAROLINA NINO RODRIGUEZ, SHIRLEY YINETH RAMIREZ PEDRAZA
Nro Borrador: 20233050026737

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
2023.05.11 18:06:30
Firmado Digitalmente
CN=LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAES
E=lmlaza@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits

CAPÍTULO 1
GESTION TÉCNICO - OPERATIVO

INFORME MENSUAL GENERAL TÉCNICO - OPERATIVO DE INTERVENTORÍA N° 9
Del 01 al 28 de febrero de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

Milena Pinto – Javier García
Residente Técnico – Residente Operativo

ELABORÓ Y REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Marzo de 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 9
1. GENERALIDADES 11
1.1. Abscisado del Proyecto. 12
2. LOCALIZACIÓN 16
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 22
3.1. Ficha Técnica INTERVENTORÍA 22
3.2. Actas de contrato interventoría 23
3.3. Pólizas y garantías del contrato interventoría. 23
3.4. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor 24
3.5. Recursos necesarios para la ejecución del contrato 24
3.5.1. Personal mínimo obligatorio 24
3.5.2. Recursos físicos 26
3.5.2.1. Campamento, oficinas e instalaciones 26
3.5.2.2. Vehículos 26
3.5.2.3. Equipos de Topografía 26
3.5.2.4. Equipos de Computo 27
3.5.2.5. Equipos de comunicaciones 27
3.5.2.6. Equipos de laboratorio 27
3.5.2.7. Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la ANI 27
3.5.2.8. Funcionalidad de los equipos necesarios para la medición de indicadores de estado de contractuales 27
3.5.2.9. Otros 27
4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 28
4.1. Ficha Técnica del CONCESIONARIO. 28
4.2. Firma del acta de inicio de concesión. 29
4.3. Pólizas y garantías del contrato concesión. 30
4.4. Etapas del contrato de concesión 33
4.5. Actas de contrato de concesión 33
5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO 35
6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. 36

6.1. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA 40
6.1.1. fase de preconstrucción. 40
6.1.2. fase de construcción 40
6.1.3. Estado actual unidad Funcional 0: 41
6.1.4. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría 41
6.1.4.1. Acompañamiento a actividades de mantenimiento prioritarios 41
6.1.4.2. Actualización del inventario vial 43
6.1.4.3. Informes semanales 43
6.1.4.4. Avance en la ejecución de estudios y diseños 43
6.1.4.5. Entrega de estudios y diseños 50
6.1.4.6. Acompañamiento Especialistas 56
6.1.5. Gestión Técnica 57
6.1.6. Plan de obras 58
6.1.7. Plan de Manejo de Tráfico 59
6.1.8. Seguimiento a la Gestión de Redes 62
6.1.8.1. Actividades realizadas durante el periodo 64
6.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN. 65
6.2.1. Actividades ejecutadas por el concesionario 65
6.2.1. Metas Vigencia 2023 - Plan Operativo. 68
6.2.2. Actividades y obligaciones realizadas por el concesionario en el área de operación. 69
6.2.3. Información de Cumplimiento de Indicadores. 78
6.2.4. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría 79
6.3. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA. 79
6.3.1. Diagnóstico de los documentos contractuales 79
6.3.2. Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual 82
6.3.3. Pólizas y Garantías. 86
6.3.4. Actividades jurídicas realizadas en el mes 88
6.4. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTOS O INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN. 89
6.5. ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO AMBIENTAL. 89

7. SERVICIOS DEL CONCESIONARIO 91
7.1. Accidentalidad 92
7.2. Incidentes 93
7.3. Permisos de Ocupación del Derecho de Vía Resolución 716 de 2015. 93
7.4. Permiso de Transporte de Carga Extra dimensionada y Extra pesada. 94
8. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES. PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA. 95
9. RELACIÓN Y COPIA DIGITAL DE LA CORRESPONDENCIA 96
9.1 Correspondencia enviada 96
9.2 Correspondencia recibida. 97
10. OBSERVACIONES Y GENERALIDADES CONSIDERADAS 101
11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 102

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto 12
Tabla 2 Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto. 12
Tabla 3.Abscisado del Proyecto 13
Tabla 4. unidades funcionales (UF). 17
Tabla 5. Pólizas contrato interventoría. 23
Tabla 6. Personal mínimo obligatorio 25
Tabla 7. Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022. 31
Tabla 8. Cumplimiento Obligaciones concesionario – Área Técnica 36
Tabla 9. Avance de las Intervenciones Prioritarias 41
Tabla 10.Cantidades ejecutadas acumuladas – intervenciones prioritarias 42
Tabla 11. Informes semanales 43
Tabla 12. Reuniones de la interventoría 43
Tabla 13. Trazabilidad entrega estudios de trazado y diseño geométrico 51
Tabla 14. Planes de manejo de tráfico aprobados 59
Tabla 15.Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias. 64
Tabla 16. Relación de equipo para atención incidentes y accidentes 70
Tabla 17. Seguimiento a obligaciones contractuales del Concesionario. 82
Tabla 18.Actualización de pólizas 87
Tabla 19.Servicios prestados al usuario mes de febrero de 2023 91
Tabla 20. Novedades de accidentalidad febrero de 2023 92
Tabla 21 Correspondencia enviada por la interventoría 96
Tabla 22 Correspondencia Recibida por la interventoría 97

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Localización del proyecto. 16
Ilustración 2. Estado actual UF0 41
Ilustración 3. Validación hidráulica escenario actual 45
Ilustración 4. Validación hidráulica escenario de diseño 46
Ilustración 5. Validación hidráulica escenario de diseño Sifones 3 a 8 46
Ilustración 6. Validación hidráulica escenario de diseño Sifones 1 a 2 47
Ilustración 7. Sección típica ciclorruta tipo 4 47
Ilustración 8. Sección típica ciclorruta tipo 3 48
Ilustración 9. Sección típica ciclorruta tipo 3´´ 48
Ilustración 10. Sección típica ciclorruta tipo 2 49
Ilustración 11. Sección típica ciclorruta tipo 2´´ 49
Ilustración 12. Programación ciclorruta temporal 50
Ilustración 13. Resumen parámetros de diseño 52
Ilustración 14.. Muros propuestos UF1 53
Ilustración 15. Muros propuestos UF2 53
Ilustración 16. Muros propuestos UF3 54
Ilustración 17. Muros propuestos UF4 54
Ilustración 18. Muros propuestos UF6 54
Ilustración 19. Muros y obras propuestas UF7 54
Ilustración 20. Registro Fotográfico 61
Ilustración 21. Equipos para atención de Accidéntese Incidentes 70
Ilustración 22. Programación de actividades conforme al Contrato de Concesión. 81
Ilustración 23 Preparación de Informes. 81
Ilustración 24 Giros efectuados para fondeo de cuentas hasta la fecha 82
Ilustración 25. Giros Equity 82
Ilustración 26.Servicios Prestados 91
Ilustración 27. Víctimas fatales últimos 6 meses 92
Ilustración 28. Accidentalidad acumulada últimos 9 meses 93

ANEXOS

CAPÍTULO 1 GESTIÓN TÉCNICA

ANEXO NO. 1. COMUNICACIONES ENVIADAS
ANEXO NO. 2 COMUNICACIONES RECIBIDAD
ANEXO NO. 3 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA
ANEXO NO: 4. INVENTARIOS VIALES

CAPÍTULO 2 GESTIÓN PREDIAL

ANEXO NO. 1. COMUNICACIONES

CAPÍTULO 3 GESTIÓN RIESGOS

ANEXO NO. 1. MATRIZ DE RIEZGOS

CAPÍTULO 5 GESTIÓN SST

ANEXO 1. CONSOLIDADO PERSONAL DE LA CONCESION
ANEXOS 2. DOCUMENTOS SST

CAPÍTULO 7 GESTIÓN AMBIENTAL

ANEXO NO. 1. ACTAS, COMUNICACIONES
ANEXO NO. 2. OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO
ANEXO NO. 3. REGISTRO DIARIO DE ATENCIÓN
ANEXO NO. 4. PROGRAMACIÓN DE OFICINAS MÓVILES
ANEXO NO. 5. ENTREGA DE VOLANTES

CAPÍTULO 6 GESTIÓN SOCIAL

ANEXO NO. 1. ATENCIÓN AL USUARIO
ANEXO NO. 2. CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO
ANEXO NO. 3. VINCULACIÓN MANO DE OBRA
ANEXO NO. 4. INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ANEXO NO. 5. APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
ANEXO NO. 6. ARQUEOLOGÍA
ANEXO NO. 7. CULTURA VIAL

INTRODUCCIÓN

Mediante la Resolución No. 20223060004375 del 31 de marzo se abrió el concurso de méritos abierto VJ-VEJ-CM-004-2022 (el "Concurso de Méritos") para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.

Que a través de la Resolución No. 20227030006135 del 13 de mayo de 2022, se adjudicó el contrato de interventoría a AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

El 22 de junio de 2022, se firma el acta de inicio del contrato de interventoría con lo cual se da inicio a las labores por parte de la firma AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A

El alcance de la interventoría, consiste en el seguimiento que el interventor desarrollará todas las actividades definidas en el pliego de condiciones y sus anexos, las que se desprendan del contrato de concesión y las que se deriven de la naturaleza del objeto de este contrato. Con el propósito de determinar el cumplimiento por parte del Interventor de los términos y condiciones previstos en el contrato, en el pliego de condiciones, el anexo técnico y en el contrato de concesión correspondiente, sus adiciones, otrosíes y demás documentos que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyen, para el monitoreo del desarrollo y el control integral del contrato de concesión, se establecen las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos en todos los documentos que integran el contrato de interventoría; en consecuencia, el alcance del objeto de este contrato incluye las obligaciones específicas de las siguientes áreas:

(a) Gestión Administrativa
(b) Gestión Técnica
(c) Gestión Económica y Financiera
(d) Gestión Jurídica
(e) Gestión Ambiental:
(f) Gestión Social:
(g) Gestión Predial
(h) Gestión de Seguros:
(i) Gestión de Riesgos:
(j) Gestión de Riesgos de Desastres
(k) Gestión Contable
(l) (Gestión de Calidad
(m) Gestión de Archivo documental

(n) Gestión de Seguimiento

El presente documento corresponde al informe mensual de interventoría N°.9, que evalúa el periodo comprendido entre el 01 al 28 de febrero de 2023, en el cual se consigna toda la información referente al desarrollo de las labores desarrolladas por el concesionario "Ruta Bogotá Norte S.A.S.", dentro de este periodo se desarrollan actividades de la etapa:

- Pre Operativa.
- fase Pre construcción.

--

En el desarrollo del documento se encontrarán siglas como:

CRBN (Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.)
IDU (Instituto de Desarrollo Urbano)
SDM (Secretaría de Movilidad)
UAESP (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos)
EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá)
UF (Unidad Funcional)
SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control)
SGDU (Secretaria General De Desarrollo Urbano)

1. GENERALIDADES

Descripción

(a) Las vías actuales comprendidas en el Proyecto tienen una longitud total estimada origen-destino de 5,83 kilómetros para el corredor de la autopista Norte y 4,93 kilómetros para la carrera 7 y en su recorrido se encuentra la Ciudad de Bogotá D.C.

(b) El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garantice la conexión entre Bogotá, los departamentos y municipios que se encuentran al Norte de la ciudad capital, con un nivel de servicio óptimo.

(c) Las obras objeto de esta APP incluyen el siguiente alcance:

I. Autopista Norte entre calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830): Se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos, en ambos sentidos y la construcción de un (1) carril de Transmilenio entre la calle 191 (K0+000) y la Calle 235 (K4+600) en ambos sentidos. Por calzada comprende la construcción de tres (3) carriles nuevos, el Mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las estaciones proyectadas, en ambos sentidos, la construcción de Anden y Ciclorruta entre las calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830), en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros. Se realizarán las intersecciones ubicadas en la calle 201 (K1+100) y 2 retornos a desnivel ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) y en la Calle 242 (K5+594) (104735.22;124664,97).

II. La construcción de la segunda calzada y mejoramiento de la calzada existente de la carrera Séptima entre la calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la figura No. 2 literal (c), del presente apéndice. La construcción de andén y ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros.

III. El mejoramiento y construcción de una calzada de la perimetral de Sopó de 7.2 km, que incluye el Mejoramiento de 5,5 km entre hacienda Aposentos, sobre autopista norte, y la Hacienda la Esperanza-San José, así como la construcción de vía nueva 1,7 km entre hacienda la Esperanza-San José y el sector Tres esquinas. Intersección tipo glorieta proyectada en la calle 3 sur del casco urbano de Sopo y una intersección a desnivel con la vía Calera Sopó.

IV. Operación y mantenimiento de la infraestructura detallada anteriormente durante todo el plazo de la concesión.

En los términos indicados en el presente apéndice técnico y en el contrato, se encuentran incluidas dentro del proyecto las vías existentes que se describen a continuación. En consecuencia, como se señala en la parte general del contrato, la entrega de la infraestructura de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) al concesionario se hará en

el estado en que se encuentre, por lo que la siguiente información no genera obligación alguna a cargo de la ANI, ni servirá de base para observación o condicionamiento de cualquier tipo al momento de la entrega por pretendidas o reales diferencias entre la información que aquí se incluye y la real condición del corredor del proyecto desde la avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) entre Calle 191 y 245, la avenida Alberto Lleras Camargo (carrera Séptima) entre calles 201 y 245 en Bogotá D.C., y el carreteable (hacienda Aposentos-hacienda la Esperanza) en el municipio de Sopó.

Tabla 1 Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto

Nombre de Vía	Ente Competente	Origen	Destino	Longitud (Km)	Estado Actual
avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	IDU	Bogotá Calle 191 K 0+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	Bogotá Calle 245 K5+830 autopista Norte CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) Empata con concesión Accenorte	5.83	Vía Pavimentada
avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7)	IDU	Bogotá Calle 201 (Av. El Polo) K2+000 (N:119889.14; E:105704.65)	Bogotá Calle 245 K 6+930 (N:124624.04; E:105152.01) Empata con concesión Accenorte	4.93	Vía Pavimentada
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	Alcaldía de Sopó	Hacienda Aposentos N: 1037855 E:1011254, PR17+820 de la ruta 5501	Esperanza-San José (calle 3) N:1034286 E:1014397	5.5	Carreteable en afirmado

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 5.

Tabla 2 Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto.

SECTORES PROYECTO	ABCISAS		CALZADAS	LONG (m)	**No. CARRILES/** CALZADA
avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	K0+000	K5+830	2	5.830	3
avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7)	K2+000	K6+930	1	4.930	2
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	K0+000	K5+500	1	5.500	1

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 6.

1.1. Abscisado del Proyecto.

Conforme lo estipula el apéndice Técnico 1. alcance del proyecto, el Abscisado del proyecto se indica en la siguiente Tabla:

Tabla 3.Abscisado del Proyecto

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
UF0	autopista Norte entre calles 245 y 191. carrera Séptima entre Calles 245 y 201. Perimetral de Sopó.	autopista Norte calle 191 K00+000 carrera Séptima Calle 201 K02+000 Hacienda Aposentos a la altura de autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 N: 1.037.855 E: 1.011.254	autopista Norte calle 245 K05+830 carrera Séptima Calle 45 K06+930 Sector Tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión perimetral de Oriente, N: 1.0332.866 E: 1.014-581)	17,96	Operación y Mantenimiento Rutinario	Operación y mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de terminación de la unidad Funcional.
UF1	autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 245	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830	3,23	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF2	autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000	Calle 215 K02+600	2,60	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF3	autopista Norte calzada Occidental calles 245 y 215	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830	3,23	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
						el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF4	autopista Norte calzada Occidental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000	Calle 215 K02+600	2,60	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF5	autopista Norte Intersección Calle 201 y retornos a desnivel	Calle 191 K00+000	Calle 245 K05+830	5,83	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Incluye los Estudios y Diseños de la intersección a desnivel en la calle 201 (avenida el Polo) y la construcción de dos (2) retornos a desnivel que conectan carriles externos de la autopista Norte, ubicados en la calle 235 (K3+840) y en la calle 242 (K5+594). Se incluye Mantenimiento periódico.
UF6	carrera Séptima Calles 201 y 245	Calle 201 K02+000	Calle 245 K06+930	4,93	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF7	Perimetral de Sopó	Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501	Sector tres esquinas en la intersección de la vía que conduce a la Vereda San Gabriel con la concesión Perimetral del Oriente	7,2	construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión 002-2014 Perimetral de Oriente Cundinamarca.

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
						Se incluye Mantenimiento periódico.

Fuente. Apéndice Técnico 1. contrato de concesión APP No. 001 de 2022.

Como se indica en el cuadro anterior, las abscisas indicadas de inicio y terminación de cada unidad funcional pueden variar de acuerdo a su diseño geométrico, pero dicho inicio y terminación están establecidas de acuerdo a la posición de su coordenada.

2. LOCALIZACIÓN

Localización general del proyecto

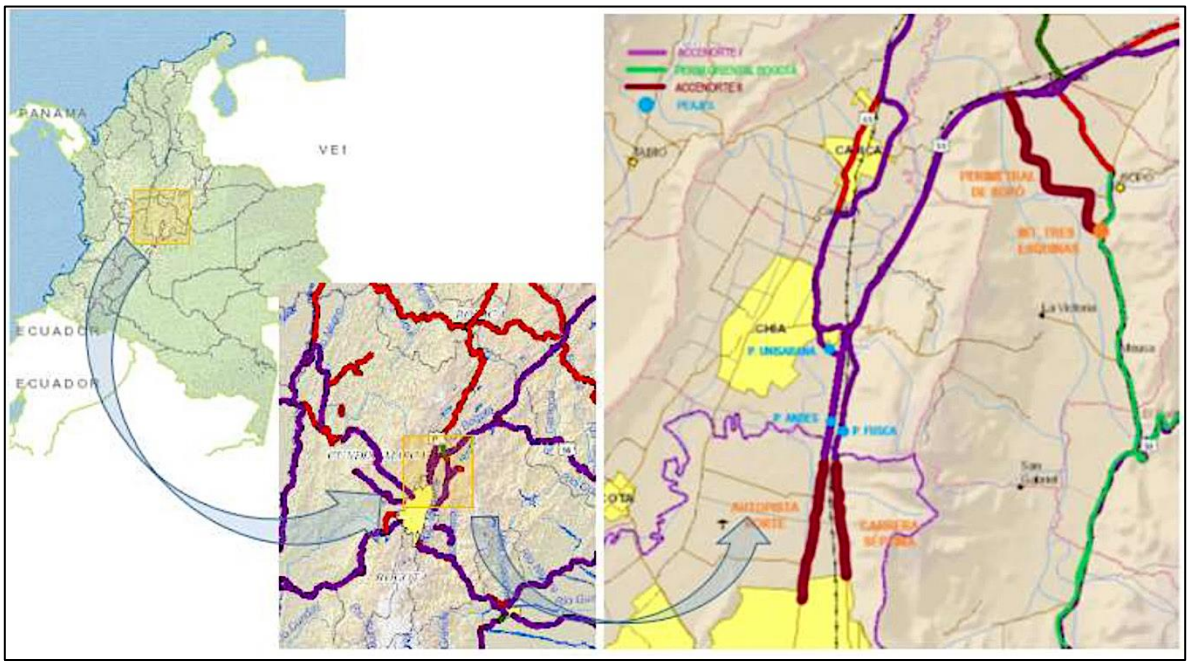


Ilustración 1 Localización del proyecto.

Las vías que hacen parte de la presente concesión se han sectorizado por unidades funcionales (UF).

Las unidades funcionales en las que se ha sectorizado la concesión son las siguientes:

Tabla 4. unidades funcionales (UF).

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
0	AUTOPISTA NORTE ENTRE CALLES 191 Y 245. CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES 201 Y 245. PERIMETRAL DE SOPÓ	AUTOPISTA NORTE CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	AUTOPISTA NORTE CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59)	17,96	Operación y Mantenimiento rutinario	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se incluye la Operación y el Mantenimiento rutinario de: la infraestructura existente del Proyecto (tabla 1), los nuevos carriles en la autopista Norte, la construcción de la segunda calzada en la carrera Séptima, los andenes y ciclorruta, la Perimetral de Sopó y los retornos e intersecciones Se incluye la Operación y Mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la unidad Funcional 4.
		CARRERA SÉPTIMA CALLE 201 K02+000 (N:119889.14; E:105704.65)	CARRERA SÉPTIMA CALLE 245 K06+930 (N:124624.04; E:105152.01)			
		Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:10 11254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N: 1032866, E: 1014581).			
1	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 245	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	3,23	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017. El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral dependerá de su Plan de Manejo Ambiental.

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y franja de circulación peatonal de 3.60	Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
2	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 191	CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80)	CALLE 215 K02+600	2,60	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio, desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y	Esta unidad funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral dependerá de su Plan de Manejo Ambiental. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					franja de circulación peatonal de 3.60	
3	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL ENTRE CALLES 245 Y 215	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K5+830 CW (N:124842.39; E:104675.59)	3,23	**Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600. Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento de las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y franja de circulación peatonal de 3.60m.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral dependerá de su plan de manejo ambiental. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
4	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL CALLES 215 Y 191	CALLE 191 K00+000 CW (N:119158.09; E:103749.42)	CALLE 215 K02+600	2,60	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio desde la Calle 215	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye Espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y franja de circulación peatonal de 3.60 m. Mantenimiento Periódico de lo relacionado previamente.	dependerá de su Plan de Manejo Ambiental. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
5	AUTOPISTA NORTE, INTERSECCIÓN CALLE 201 Y RETORNOS A DESNIVEL	CALLE 191 K00+000	CALLE 245 K05+830	5,83	**Construcción y Mantenimiento periódico** Intersección Calle 201 (AV El Polo) Y Dos (2) Retornos a Desnivel en dos carriles cada uno, que conectan los dos carriles externos de las calzadas oriental y occidental de la autopista	Incluye intersección a desnivel en la calle 201 (avenida El Polo), y 2 retornos a desnivel que conectan carriles externos de la autopista Norte, ubicados aproximadamente en la Calle 224 (K3+840) (104360.23;122949.82) Norte - Norte y en la Calle 235 K5+594 (104735.22,124664.97) Sur – Sur. Se incluye Mantenimiento periódico
6	CARRERA SÉPTIMA CALLES 201 y 245	CALLE 201 K02+000 CO (N:119889.14; E:105704.65) CW (N:119889.80; E:105689.67)	CALLE 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91) CW (N:124624.04; E:105152.01)	4,93	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico Mejoramiento de la calzada existente y construcción de calzada nueva de 2 carriles mixtos de 3.25/3.50 m de ancho, más espacio público de 6.0 m de ancho en ambos	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. (1024625N,1005147E) Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					costados de la vía (ciclorruta y anden).	
7	PERIMETRAL DE SOPÓ	Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N:1032866, E:1014581),	7.2	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico Mejoramiento de 5.5 km con la vía destapada que conduce hacia Sopó desde Hacienda Aposentos (1037855,1011254) sobre la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 hasta la altura de la hacienda la esperanza – San José (calle 3) próximo al casco urbano de Sopó (1034286,1014397) y construcción de calzada nueva bidireccional desde la Hacienda la esperanza – San José (Calle 3) (1034286,1014397) hasta el sector 3 esquinas en la intersección con la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la actual concesión Perimetral de Oriente (1032866,1014581) una intersección tipo Glorieta en la calle 3 y una intersección a desnivel en el sector tres esquinas. El mejoramiento y la construcción de calzada nueva es de 2 carriles mixtos de 3.65 m de ancho, bermas de 1.0m y hombrillo de 0.3 m	Esta unidad Funcional deberá conectar en su inicio con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión No 002-2014 Perimetral de Oriente de Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico

Fuente: Apéndice técnico 1 contrato de concesión APP No. 001 de 202.

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3.1. Ficha Técnica INTERVENTORÍA

contrato No.:	VEJ-506 DE 2022
Objeto:	El objeto del contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la interventoría integral del contrato de concesión. El objeto del contrato comprende, sin limitarse a: a) La interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión. b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al contrato de concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del contrato de concesión. c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el contrato de concesión.
Contratista Interventor:	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.
Plazo de ejecución:	***preoperativa:*** **preconstrucción:** 18 (dieciocho) meses (estimado) **construcción:** 66 (sesenta y seis) meses. ***Operativa*** **Operación y Mantenimiento:** 6 (seis) meses

Valor Estimado:	$36.812.630.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE) del Mes de Referencia, incluido el IVA precio en el año 2022
Fecha de suscripción:	13 de mayo de 2022.
Fecha de inicio:	22 de junio de 2022
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029

3.2. Actas de contrato interventoría

ACTA DE INICIO de contrato de interventoría, firmada el 22 de junio de 2022.

3.3. Pólizas y garantías del contrato interventoría.

A continuación, se describe detalladamente cada póliza, el monto asegurado, la entidad que la expide y el número de cada una, al igual que la vigencia de cobertura; pólizas cuya aprobación fue informada por la Agencia Nacional de Infraestructura en oficio 20223050239191 de 10 de agosto de 2022:

Tabla 5. Pólizas contrato interventoría.

TIPO	DOCUMENTO JURÍDICO QUE LA EXIGE	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	FECHA INICIAL.	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento	contrato	$14.725.052.000	Axia Seguros LTDA	400040915	18/05/2022	18/11/2023
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	contrato	$1.840.631.500	Axia Seguros LTDA	400040915	18/11/2022	18/11/2026
Calidad del servicio	contrato	$3.681.263.000	Axia Seguros LTDA	400040915	18/11/2023	18/11/2028
Responsabilidad Civil Extracontractual						
Terceros afectados	contrato	$313.250.200.000	Axia Seguros LTDA	400040918	18/05/2022	18/05/2023

Fuente: Elaboración propia.

Mediante oficio con Rad. ANI No. 20223050375221, la Agencia Nacional de Infraestructura solicitó a AFA Consultores y Constructores S.A. la actualización de las pólizas de acuerdo con la suscripción del acta de inicio, a la cual se le dio respuesta mediante oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00827 con Rad. ANI 20224091355342.

3.4. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor

La interventoría en cumplimiento a sus compromisos del plan de cargas numeral (b) realizó las siguientes actividades:

Supervisión periódica: La interventoría realiza recorridos periódicos a las unidades funcionales No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 donde se ejecutan las obras de mantenimiento rutinario y prioritario de la vía, según lo indicado en el ***Apéndice Técnico 1. ALCANCE DEL PROYECTO***. Las actividades ejecutadas se indican a continuación:

- **Aspecto Técnico:** Se supervisó de manera diaria las diferentes actividades en las cuales se efectúo labores de rocería, limpieza de cunetas, retiro de material producto de derrumbes, limpieza de señalización vertical, parcheo en MDC-19, limpieza de obras transversales como también encoles y descoles en alcantarillas y box coulvert, seguimiento a las actividades de la campaña geotécnica.

- **Gestión Ambiental:** Se realiza el seguimiento a las labores ambientales incluidas en el mantenimiento de las unidades funcionales 0, y trámites ambientales para la UF 7. Los trámites ambientales de las UF1 a 6 están incluidos en el cronograma de trámites ambientales puesto en conocimiento por el concesionario en el presente período.

- **Revisión de Estudios y Diseños**: Dentro del período se ejecutaron labores de seguimiento a la exploración geotécnica, se realizaron mesas de trabajo en las cuales el concesionario expuso los avances a la fecha.

- **Gestión Riesgos:** Se incluyó el análisis de la matriz de riesgo con alerta de seguimiento especial sobre predios y cambio tributario.

- **Gestión Jurídica:** Se ha realizado la revisión de las pólizas entregadas por el Concesionario, y trámite de períodos de cura por insuficiencia del primer giro Equity y por incumplimiento de suscripción Protocolo de Coordinación con policía de Carretera, por no aceptación de cesión de licencia ambiental de la UF7 y la solicitud de No objeción por el Sistema de Información a Usuarios.

3.5. Recursos necesarios para la ejecución del contrato

3.5.1. Personal mínimo obligatorio

A continuación, se relaciona el personal que se encuentra presentado (columna nombre), y aprobado (columna Rad. aprobación) para el proyecto Accesos Norte fase II por parte de AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 6. Personal mínimo obligatorio

RAD. APROBACIÓN	CEDULA	NOMBRE	CARGO
20223050174651	7.917.883	Mayron Javier Vergel Salvador	Director de interventoría
20223050174651	9.097.076	Raúl Benjamín Galofre Ballesteros	Subdirector Técnico - Operativo
20223050272971	9.292.073	Fabio Castro	Subdirector Financiero
20223050368481	45.754.178	Katia Claro Jaime	Subdirectora Jurídica
20223050367201	52.150.735	Claudia Gómez	Residente Ambiental
20223050294221	1.096.224.292	Tatiana Villareal	Residente Social
20223050235251	79.687.476	Javier García	Ingeniero Residente Operativo
20223050285531	1.049.609.079	Milena Pinto	Ingeniero Residente Técnico
20223050346661	8.736.394	Nelson Martínez	Ingeniero Residente de Redes
20223050235251	22.698.394	Anny González	Ingeniero Residente SISO
20223050285531	73.164.685	Gustavo Chang	Especialista en Estructuras
20223050236491	9.147.677	José Luis Mercado	Especialista en Pavimentos
20223050235251	91.286.371	Freddy Duarte	Especialista en Geotecnia y Suelos
20223050285531	79.515.586	Ricardo Bejarano	Especialista en Hidráulica e Hidrología
20223050294221	9.147.677	José Luis Mercado	Especialista en Vías
20223050235251	79.752.042	Rodolfo Peña	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional
20223050285531	52.795.052	Johanna Villegas	Especialista Ambiental
20223050294221	7.178.213	Jorge Sánchez	Especialista en Tránsito y Transporte
20223050389051	45.754.178	Olga Salvador	Abogado Especialista en Derecho Administrativo
20223050258091	52.716.870	Nini Johanna Guzmán Medina	Abogado Gestión Predial
20223050235251	1.047.429.841	Vanessa Balzán	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad
20223050303591	1.092.836.590	Omar Moreno	Profesional Auditor Interno de Calidad
20223050294221	45.758.144	Mónica Puello	Profesional Auditor Seguridad Vial
20223050397531	1.030.547.086	Andrea del Pilar Martínez Niño	Profesional en Área Socio-ambiental
20223050346651	1.047.500.833	Maryolis Anaya	Profesional Predial
20223050235251	1.032.440.208	Mauricio Iles	Profesional Financiero
20223050235251	30.686.107	Veivis Cogollo	Profesional Contable
20233050029081	79.602.408	German Peña Castro	Profesional de Riesgos
20223050235251	1.098.667.308	Juan David Orduz	Profesional Programación y presupuesto
20223050294221	1.068.667.346	José Mario Vidal Esquivia	Auxiliar de ingeniería
20223050294221	1.143.390.665	Carmelo Estrada Pitalúa	Auxiliar Predial
20233050005631	1.020.805.284	Xiomara Medrano	Auxiliar Social
20223050235251	1.072.751.471	Angie Camila Fonseca	Topógrafo
20223050395611	1.057.595.034	José Daniel Landines	Cadenero I
20233050022991	1.006.743.970	Elibarak Gómez	Cadenero II

RAD. APROBACIÓN	CEDULA	NOMBRE	CARGO
20223050346641	1.110.472.592	Katherine Roa Yara	Inspector de Obra
20223050235251	1.007.140.492	Yadir Cruz	Inspector de Obra
20223050259951	5.290.948	Ever Angulo	Inspector SISOMA
20223050235251	1.031.175.342	Sofía Espinosa	Auxiliar ingeniería ANI
20223050235251	79.833.538	José Páez	Asistente Administrativa
20223050272971	79.406.459	Jorge Zambrano	Conductor (1)
20223050350381	73.130.752	Oswaldo Méndez	Conductor (2)

Fuente: Elaboración propia.

3.5.2. Recursos físicos

Acorde a lo establecido en el plan de cargas y en el contrato de interventoría, AFA S.A.S ha dispuesto de la infraestructura, equipos, elementos de trabajo y demás elementos requeridos para un adecuado desarrollo de las diferentes actividades del contrato de interventoría.

Durante este período se dispusieron de los siguientes recursos físicos:

3.5.2.1. Campamento, oficinas e instalaciones

Se dispuso de una (1) oficina para la interventoría:

Sede Bogotá, se ha dispuesto de una oficina en la Ciudad de Bogotá ubicada en la carrera 13 A No 34-59 pisos 4 y 5, con un área aproxima de 140 m2, igual que la sede anteriormente descrita cuenta con toda la dotación requerida para su funcionamiento.

3.5.2.2. Vehículos

Se dispone de dos vehículos para recorridos del proyecto y seguimiento de las labores de interventoría:

PLACAS: LLQ210 y LLP845

3.5.2.3. Equipos de Topografía

Se cuenta con el siguiente equipo de topografía, requerido para las diferentes mediciones y verificaciones:

- Estación total
- Nivel de precisión
- GPS

3.5.2.4. Equipos de Computo

Se ha dispuesto de los siguientes equipos de cómputo:

- Sede Bogotá: 8 unidades
- Equipos de cómputo ANI: 3 unidades

3.5.2.5. Equipos de comunicaciones

Se cuenta en cada oficina y vehículos con equipos de comunicaciones, se dispone de internet de alta capacidad para facilitar el manejo de información

3.5.2.6. Equipos de laboratorio

Se cuenta con el apoyo de laboratorios certificados en la zona del proyecto, se toman las pruebas en la medida que el concesionario desarrolla obras de mantenimiento

3.5.2.7. Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la ANI

Acorde a lo estipulado en el plan de Cargas se ha dispuesto para la supervisión del proyecto por parte de la ANI los siguientes elementos:

- Computadores: 2
- Software: Licencias de Office convencional
- Cámaras fotográficas: 1
- Equipos de comunicaciones: 8

3.5.2.8. Funcionalidad de los equipos necesarios para la medición de indicadores de estado de contractuales

Dado que los indicadores se empiezan a evaluar a partir del primer día del quinto mes de firmada el acta de inicio, durante este período no se dispuso de los equipos requeridos, una vez se necesiten la interventoría dispondrá en las características y especificaciones exigidas.

3.5.2.9. Otros

Adicional a lo descrito anteriormente la interventoría ha dispuesto de:

- Computadores portátiles para cada oficina y dirección del proyecto (tres)
- Escáner, uno en cada oficina
- Papelería, fotocopias, heliografías, etc.

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

4.1. Ficha Técnica del CONCESIONARIO.

contrato No.:	**APP - 001 de 1 de abril de 2022.**
Objeto:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, GESTION SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.
Contratista:	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.
Plazo inicial:	Máximo Veintinueve (29) Años, si no se ha alcanzado el VPIP, o hasta la fecha en que se alcance dicho monto.
Etapa Pre operativa:	84 meses
Pre construcción:	18 meses
construcción:	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento:	6 meses
Valor inicial:	**UN BILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS** del Mes de Referencia ($1.797.269.095.995).
Fecha de firma del contrato:	1 de abril de 2022

Fecha de Terminación Etapa Pre operativa 23 de febrero de 2029

Fecha de inicio del contrato de concesión (inicio fase preconstrucción) 24 de junio de 2022

4.2. Firma del acta de inicio de concesión.

La ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la PGC C II, numeral 2.3 (a) a (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N.º 001 del 01 de abril de 2022

El 23 de junio de 2022, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Ernesto Pérez Durán	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	Representante Legal Suplente Concesionario
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	Representante Legal de la interventoría

El propósito de la reunión es la suscripción del acta de inicio del contrato de concesión bajo esquema de APP N.º 001 del 01 de abril de 2022. De acuerdo con la cláusula 2.1. del contrato de concesión, el objeto es «la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II».

(…)

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	
Luis Ernesto Pérez Duran	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	

4.3. Pólizas y garantías del contrato concesión.

Según la información suministrada por la ANI, las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran debidamente aprobadas y vigentes, no obstante, las mismas se encuentran en proceso de actualización por parte del Concesionario por solicitud expresa de la ANI, como quiera que debe actualizar su vigencia conforme a la fecha del Acta de Inicio del Contrato de Concesión. La Interventoría estará atenta a revisión continua de las pólizas a fin de garantizar que la AGENCIA se encuentre en todo momento amparada.

A continuación, se muestra detalladamente el tipo, número de póliza, el valor asegurado, la entidad que la expide y su cobertura.

Tabla 7. Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022.

ETAPA PRECONSTRUCCIÓN

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI	**223050166221**	DE	7/06/2022	
Valor asegurado	*$ 111.833.607.707,00*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*				
Amparos	***Afianzado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*30/09/2023*	*$ 111.169.424.855,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*30/09/2026*	*$ 664.182.852,00*
PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI	**20223050181441**	DE	22/06/2022	
Valor asegurado	*$ 240.221.827.368,00*	**AXA COLPATRIA S.A.**			**12407**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 20.000.000.000,00*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI	**20223050149781**	DE	24/05/2022	

Valor asegurado	*$ 75.000.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios, labores y operaciones	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Culpa grave	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
RCde vehículos propios y no propios	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*

Fuente: Elaboración propia

Las pólizas del Concesionario fueron actualizadas y presentadas a la ANI e Interventoría, según el detalle a continuación mediante oficios CRBN-S-001665 de 16/02/23, y CRBN-S-001699 de 21/02/23, y están en estudio por parte del interventor.

4.4. Etapas del contrato de concesión

El contrato APP 001 de 2022, establece las siguientes etapas:

Etapa preoperativa.

Esta etapa se divide en dos fases y tiene una duración estimada de 84 meses. Las fases de la etapa son:

fase de Pre construcción:	Duración 18 meses, contados desde la fecha de inicio.
fase de construcción:	Duración 66 meses, contados desde la fecha de Inicio del Acta de construcción.

Etapa Operativa.

Esta etapa iniciará con la suscripción del acta de la última acta de terminación de la unidad Funcional y se extenderá hasta la fecha de terminación de la fase de operación y mantenimiento.
fase de operación y mantenimiento: duración estimada 6 meses
Respecto al contrato de concesión bajo el esquema **APP 001 de 2022** se entenderá como fecha de terminación de la etapa operativa - fase de operación y mantenimiento, de conformidad con lo establecido en la sección 2.4 (b) del contrato Parte General.
A la fecha del presente informe se ejecuta la etapa preoperativa, fase de Pre construcción.

Etapa de Reversión.

Esta etapa iniciará una vez concluya la etapa de operación y mantenimiento o se haya declarado la Terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

4.5. Actas de contrato de concesión

- Acta de inicio, contrato de concesión APP 001 de 2022, firmada el 23 de junio de 2022.

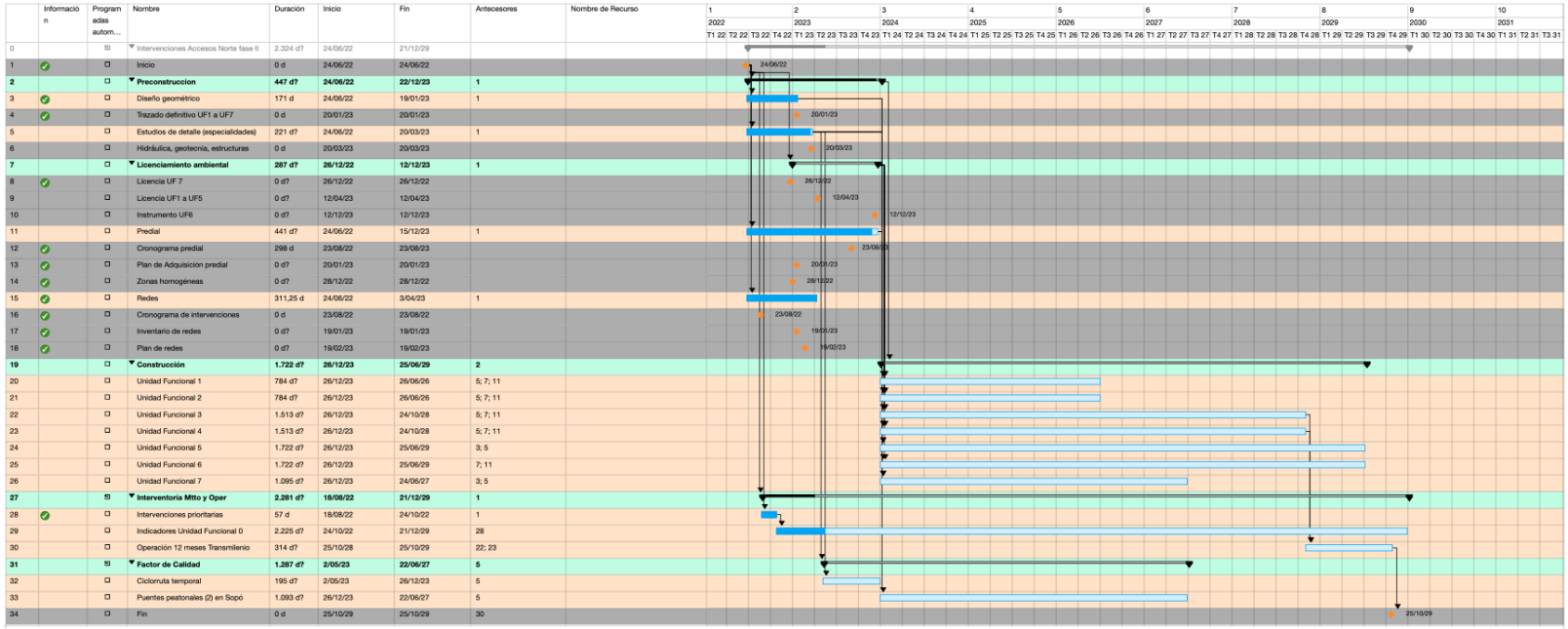
- Acta de entrega de una infraestructura vial para ser afectada al contrato de concesión No. 001 de 2022, proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del IDU a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de junio del 2022.

- Acta de recibo y entrega del carreteable (Hacienda Aposentos – Hacienda La Esperanza) Tramo comprendido entre la hacienda Aposentos y la hacienda La

Esperanza-San José (Calle 3), proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del Municipio de Sopó a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de junio del 2022.

5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO

El contrato de concesión APP No. 001 de 2022, ha establecido un plazo estimado de 84 meses para la etapa preoperativa, la cual está compuesta por la fase de preconstrucción y la fase construcción, las cuales finalizan el 23 de diciembre de 2023 y 23 de mayo de 2029, teniendo en cuenta que el Acta de inicio se firmó el día 23 de Junio de 2022.



	Información	Programadas autom...	Nombre	Duración	Inicio	Fin	Antecesores	Nombre de Recurso
0			Intervenciones Accesos Norte fase II	2.324 d?	24/06/22	21/12/29		
1	✓		Inicio	0 d	24/06/22	24/06/22		
2			**Preconstruccion**	**447 d?**	**24/06/22**	**22/12/23**	**1**	
3	✓		Diseño geométrico	171 d	24/06/22	19/01/23	1	
4	✓		Trazado definitivo UF1 a UF7	0 d	20/01/23	20/01/23		
5			Estudios de detalle (especialidades)	221 d?	24/06/22	20/03/23	1	
6			Hidráulica, geotecnia, estructuras	0 d	20/03/23	20/03/23		
7			**Licenciamiento ambiental**	**287 d?**	**26/12/22**	**12/12/23**	**1**	
8	✓		Licencia UF 7	0 d?	26/12/22	26/12/22		
9			Licencia UF1 a UF5	0 d?	12/04/23	12/04/23		
10			Instrumento UF6	0 d?	12/12/23	12/12/23		
11			Predial	441 d?	24/06/22	15/12/23	1	
12	✓		Cronograma predial	298 d	23/08/22	23/08/23		
13	✓		Plan de Adquisición predial	0 d?	20/01/23	20/01/23		
14	✓		Zonas homogéneas	0 d?	28/12/22	28/12/22		
15	✓		Redes	311,25 d	24/06/22	3/04/23	1	
16	✓		Cronograma de intervenciones	0 d	23/08/22	23/08/22		
17	✓		Inventario de redes	0 d?	19/01/23	19/01/23		
18	✓		Plan de redes	0 d?	19/02/23	19/02/23		
19			**Construcción**	**1.722 d?**	**26/12/23**	**25/06/29**	**2**	
20			Unidad Funcional 1	784 d?	26/12/23	26/06/26	5; 7; 11	
21			Unidad Funcional 2	784 d?	26/12/23	26/06/26	5; 7; 11	
22			Unidad Funcional 3	1.513 d?	26/12/23	24/10/28	5; 7; 11	
23			Unidad Funcional 4	1.513 d?	26/12/23	24/10/28	5; 7; 11	
24			Unidad Funcional 5	1.722 d?	26/12/23	25/06/29	3; 5	
25			Unidad Funcional 6	1.722 d?	26/12/23	25/06/29	7; 11	
26			Unidad Funcional 7	1.095 d?	26/12/23	24/06/27	3; 5	
27			**Interventoria Mtto y Oper**	**2.281 d?**	**18/08/22**	**21/12/29**	**1**	
28	✓		Intervenciones prioritarias	57 d	18/08/22	24/10/22	1	
29			Indicadores Unidad Funcional 0	2.225 d?	24/10/22	21/12/29	28	
30			Operación 12 meses Transmilenio	314 d?	25/10/28	25/10/29	22; 23	
31			**Factor de Calidad**	**1.287 d?**	**2/05/23**	**22/06/27**	**5**	
32			Ciclorruta temporal	195 d?	2/05/23	26/12/23	5	
33			Puentes peatonales (2) en Sopó	1.093 d?	26/12/23	22/06/27	5	
34			Fin	0 d	25/10/29	25/10/29	30	

En este orden, el proyecto se encuentra en la etapa preoperativa, fase de preconstrucción, por lo cual el concesionario durante el mes de febrero desarrolla las actividades de rocería, remoción de derrumbes, mantenimiento de señalización vertical, propias de la operación rutinaria de los segmentos en concesión, los cuales pertenecen a los corredores viales autopista Norte y carrera Séptima (unidad Funcional 0): calzadas Existentes.

En el presente periodo se realizó la medición de indicadores como lo dispone el contrato, obteniendo un 100% de cumplimiento.

6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

A continuación, se describe cada una de las obligaciones del concesionario, incluidas en la etapa preoperativa – fase Pre construcción, desarrolladas durante el período evaluado en el presente informe:

Tabla 8. Cumplimiento Obligaciones concesionario – Área Técnica

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
Entregar el plan de adquisición de predios	Entregado, con observaciones	Se hizo la entrega del cronograma de trabajo predial V1 con Rad CRBN-154-2022-S y V2 con Rad. CRBN-277-2022-S, el cual fue observado por el interventor a través de Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00595. En general las fechas están acordes con el contrato de concesión y se espera el siguiente insumo que corresponde al plan de adquisición de predios. Se recibió mediante oficio CRBN-S-001322, a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00301 con Rad. ANI 20234090123962 se emitieron observaciones por parte de la Interventoría.
Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas	No aplica para el periodo evaluado sin embargo es de anotar que el plazo para la entrega de este documento será conjunta con la entrega del plan de adquisición de predios	Vinculado al plan de adquisición de predios, a la fecha se trabaja en su construcción, mediante la identificación de los posibles beneficiarios de dicho plan de compensaciones.
Entregar el Plan de Gestión Social Contractual	Cumplido	Se hizo la entrega del PGSC a través de Rad. CRBN-260-2022-S, el cual fue observado por el interventor a través de Rad.01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00632 y Rad. ANI No. 20224091094172
Instalar oficinas de atención al usuario	Cumplido	El concesionario informa que dicha oficina se encuentra disponible desde el 6 de julio de 2022, y con personal desde el 21 de julio. Auto Norte No 235-71
Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las unidades funcionales	Entregado	Se realizó reunión de trabajo de diseños durante el mes de septiembre (29/09/2022) en la cual se revisó el avance en los diseños estructurales, (la primera se efectuó en fecha 27/jul/22), se programan para el mes de octubre reuniones para revisar el avance en los diseños: geotecnia, urbanismo, hidráulica e hidrología, diseño de

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		vías y pavimentos. Lo anterior a partir de los avances en la campaña de exploración geotécnica, reuniones con el Distrito (Lagos de Torca -predios- y Transmilenio -información de población de usuarios, tránsito, etc.)
Entregar un cronograma de trabajo predial.	Cumplido	Se entregó el cronograma de trabajo predial, V1 Rad. CRBN-154-2022-S y V2 CRBN-277-2022-S, se efectuaron observaciones al mismo a través de Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00595 y Rad. ANI 20224091046732
Tramitar y obtener ante las autoridades Gubernamentales y/o ambientales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el proyecto	Cumplido	El concesionario elaboró y presentó el PAGA para la unidad Funcional cero. Se revisó y está en aplicación. Se remite por parte de la concesión a través de oficio CRBN-S-001039 la "Notificación por Aviso Resolución No. 3097 del 28 de diciembre de 2022" y Resolución No. 03097" de la licencia ambiental para la UF7.
Realizar el inventario de redes y Presentar a la ANI y al interventor un plan para el traslado y manejo de redes dentro del plazo señalado en la parte especial	Cumplido	Se presentó el cronograma de traslado de redes, V1 Rad. CRBN-160-2022-S y V2 Rad. CRBN-241-2022-S, al cual se le hicieron observaciones por el interventor a través de Rad. No. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00530 y Rad. ANI 20224090974632
Plan de Gestión de Riesgos de Desastres (PGRD)	Cumplido	De conformidad con el documento emitido por la gerencia de Planeación, Riesgos y Entorno de la ANI, referido a la temporada invernal de agosto-octubre, y fenómeno de la Niña, se solicitó la revisión del documento presentado por el concesionario e incluido en el PAGA de la UF0.
Sistema de Gestión en salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)	Cumplido	Se remite por parte de la concesión a través de Rad. CRBN-281-2022-S, se encuentra en revisión por parte de la interventoría.
Protocolo Policía de Carreteras	Se encuentra incumplido	Se conceptuó a la ANI la necesidad de contar con el protocolo de Policía de Carreteras, puesto que el proceso de estructuración dejó claro que la obligación de seguridad vial es de cumplimiento inmediato, y que los recursos para dicho convenio están fondeados en la cuenta Policía de Carreteras y podrá ser afectada una vez se den las condiciones establecidas en el

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		contrato. Es decir que sí existen recursos para trabajar el protocolo con la Policía. Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 y Rad. ANI 20224091082802. Mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 con radicado ANI No 20224091214202, se solicitó no obsesión al plazo de cura por Incumplimiento de la obligación por no establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, mediante oficio con rad. ANI 20223050372761 la ANI da la No Objeción a la solicitud del periodo de cura, a través de oficio con radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828 se envía al concesionario el Otorgamiento Plazo de Cura.
Sistema de Gestión y Seguridad Vial (SGSV)	Entregado, con observaciones	Se recibió mediante oficio CRBN-S-001302, a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00315 con Rad. ANI 20234090123912 se emitieron observaciones por parte de la Interventoría.
Estudios de trazado y diseños geométricos.	Entregado	Se coordinó una segunda reunión de trabajo de diseños (la primera se efectuó en fecha 27/jul/22) para la primera semana de septiembre para revisar el avance en los diseños: geotecnia, urbanismo, hidráulica e hidrología, diseño de vías y pavimentos. Lo anterior a partir de los avances en la campaña de exploración geotécnica, reuniones con el Distrito (Lagos de Torca - predios- y Transmilenio - información de población de usuarios, tránsito). Se recibió mediante oficio CRBN-S-001339, se encuentran en revisión por parte de la Interventoría
Efectuar la Operación y Mantenimiento del Proyecto, conforme a los requisitos previstos en el Apéndice Técnico 2 y cumplir con el nivel de servicio mínimo de la infraestructura prevista para esta fase de preconstrucción	Durante el periodo evaluado, el concesionario ha realizado el mantenimiento Rutinario, conforme lo establecido en el contrato de concesión	En el período se avanzó en la operación y mantenimiento, se realiza medición de indicadores correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2023.
Plan de Obras	No aplica para el periodo evaluado sin embargo es de anotar que el plazo máximo para que el concesionario entregue el documento es de 330 días siguientes a la fecha de inicio.	Se coordinó una segunda reunión de trabajo de diseños (la primera se efectuó en fecha 27/jul/22) para la primera semana de septiembre para revisar el avance en los diseños: geotecnia, urbanismo, hidráulica e

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		hidrología, diseño de vías y pavimentos.
Diseñar y entregar a la ANI y al Interventor:- (i) Un manual de buen gobierno corporativo; (ii) Un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto (iii) Un plan de contingencia y emergencia que incorpore un componente de reducción del riesgo;(iv) Un plan para implementar, desarrollar y ejecutar acciones preventivas para evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen dentro del Proyecto, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción	Entregado	Documento entregado a través de comunicado con Rad. CRBN-251-2022-S.

Programa de actividades	Doc	Capítulo	Numeral	Plazo Unidad	Fecha límite	Plazo	Estado
Acta de inicio	PGC	IV	4.1		23/06/2022	Expirado, pero	Completado
Contrato de operación y mantenimiento	PGC	V	5.1 (c)	1 días	24/06/2022	Expirado, pero	Completado
Oficina de Atención al Usuario	AT	8	5.2.2.1	1 días	24/06/2022	Expirado, pero	Completado
Emisora de radio (páneles LED)	AT	2	3.3.3.2.3	30 días	23/07/2022	Expirado, pero	Completado
Plan de gestión integral (Calidad, MA, SI)	AT	2	3.3.3.3	30 días	23/07/2022	Expirado, pero	Completado
PAGA	AT	6	5.4 (h)	30 días	23/07/2022	Expirado, pero	Completado
Plan de gestión riesgos desastres PGRD	AT	3-II	AT 3-II C IV, y AT 6 3.5	30 días	23/07/2022	Expirado, pero	Completado
Cesión de licencias ambientales	AT	6	5.2(a)	15 días	19/07/2022	Expirado, pero	Completado
Contrato de diseños	PGC	V	5.1 (a)	30 días	23/07/2022	Expirado, pero	Completado
Manual de operación y mantenimiento	PGC	IX	9.5 (a) y AT 2 n 3.2.1	30 días	23/07/2022	Expirado, pero	Completado
Cronograma de trabajo predial	PGC	IV	4.2(f)	2 meses	23/08/2022	Expirado, pero	Completado
Cronograma de traslados y o intervenciones	PGC	IV	4.2 (p)	2 meses	23/08/2022	Expirado, pero	Completado
Plan de trámites ambientales	PEC	4	4.1 (m)	60 días	22/08/2022	Expirado, pero	Completado
Manual de buen gobierno	PGC	IV	4.2 (dd) i	90 días	21/09/2022	Expirado, pero	Completado
Gestión en salud y seg trabajo SGSST	PGC	XVI	16.2	3 meses	23/09/2022	Expirado, pero	Completado
Protocolo de Cooperación Policía de Carreteras	AT	2	3.3.10	3 meses	23/09/2022	Expirado, pero	Incumplido
Plan de gestión social contractual PGSC	AT	8	5.2.1	3 meses	23/09/2022	Expirado, pero	Completado
Página WEB / boletín trimestral	AT	2	3.3.3.2.1	3 meses	23/09/2022	Expirado, pero	Completado
Memoria técnica	PGC	IV	4.16	5 meses	23/11/2022	Expirado, pero	Incumplido
Plan de trabajo ejecución de acuerdo de Consultas Previas	PGC	IV	4.2 (dd) (11) (v)	180 días	20/12/2022	Expirado, pero	Completado
Programa de aporte sostenible -miti. cambio clim- PAS	AT	6	5.8 (b) - PGC 4.2(ee)	182 días	22/12/2022	Expirado, pero	Completado
Inventario de redes	PEC	4	4.2 (o)	210 días	19/01/2023	Expirado, pero	Completado
Estudio de trazado y diseño geométrico	PGC	VI	6.1 (a)	210 días	20/01/2023	Expirado, pero	Completado
Plan de adquisición de predios	AT	7	4.2 (a)	210 días	20/01/2023	Expirado, pero	Completado
Sistema gestión seguridad vial SGSV	AT	3	5.1 (a) y (b)	210 días	20/01/2023	Expirado, pero	Completado
Plan de redes	PEC	1	4.2(p)	240 días	18/02/2023	Expirado, pero	Completado
Contrato de construcción	PGC	V	5.1 (b)	240 días	19/02/2023	Expirado, pero	Completado

En la imagen anterior se pueden evidenciar las obligaciones próximas expiradas (pero ya cumplidas) y dos incumplidas[1].

Durante este período se realizaron por parte del concesionario las siguientes actividades:

[1] Sobre el protocolo de policía de carreteras, la interventoría solicitó proceder con la audiencia de incumplimiento señalada en la ley 1472 y el contrato de concesión, mediante oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246 de 27 de enero de 2023.
Sobre la memoria técnica, fue solicitada en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00230 de 25 de enero de 2023.

6.1. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA

En concordancia con la fase de pre-construcción en la que se encuentra el proyecto, el concesionario no ha iniciado obras de construcción sobre el corredor. No obstante, vale la pena resaltar que el pasado 24 de octubre se dieron por finalizadas las actividades de mantenimientos rutinarios y prioritarios conforme lo establece el contrato de concesión en el apéndice 2 *"Condiciones para la operación y mantenimiento".*

6.1.1. fase de preconstrucción.

Durante el mes de febrero de 2023 el concesionario realizó actividades de operación y mantenimiento de la vía, contempladas en la etapa Pre-Operativa, así:

- Atención de puntos críticos.
- Rocería y limpieza de cunetas.
- Retiro y limpieza de material de arrastre en obras de arte y alcantarillas.

De forma más detallada, las actividades y obras indicadas corresponden a las estipuladas en el contrato de concesión APP 001 de 2022, Apéndice técnico 1, capítulo IV "*OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA PREOPERATIVA"* numeral IV.2(b), el concesionario deberá realizar labores de atención de:

- Fisuras / grietas.
- Parcheo y/o bacheo.
- Señalización vertical.
- Señalización Horizontal.
- Remoción de derrumbes.
- Limpieza de márgenes, separadores y corredor del proyecto.
- Limpieza de obras de drenaje

Mantenimiento Rutinario: En cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista deberá realizar las siguientes actividades para garantizar la limpieza y seguridad en las unidades funcionales No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

- Atención de derrumbe.
- Atención de puntos críticos.
- Rocería y limpieza de cunetas.
- Retiro y limpieza de material de arrastre en obras de arte alcantarillas.

6.1.2. fase de construcción

No se ha dado inicio a la fase de construcción, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en fase de pre-construcción por un tiempo estimado de 18 meses a partir de la

fecha de inicio (24 de junio del 2022), de acuerdo a lo establecido en el contrato APP - 001 de 2022.

6.1.3. Estado actual unidad Funcional 0:

A continuación, se aprecia el estado actual de los sectores que integran la UF0:

Ilustración 2. Estado actual UF0

SECTOR	ENTE COMPETENTE	# CALZADAS	# CARRILES POR CALZADA	ANCHO SEPARADOR (m)	ANCHO CARRIL (m)	ESTADO ACTUAL
AUTOPISTA NORTE ENTRE CALLES 191 y 245	IDU	2	3-4	40 m - 60 m	3,5	Capa de rodadura en pavimento flexible con deterioros como fisuras, deformaciones, baches y daños superficiales. No cuenta con berma.
CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES 201 y 245	IDU	1	1	-	3,5	Capa de rodadura en pavimento flexible con deterioros como fisuras, deformaciones, baches y daños superficiales. No cuenta con berma.
PERIMETRAL DE SOPÓ	ALCALDIA DE SOPÓ	1	1	-	3,5	Carreteable en afirmado

Fuente: elaboración propia

6.1.4. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría

Para el presente mes, la interventoría realizó las siguientes actividades:

6.1.4.1. Acompañamiento a actividades de mantenimiento prioritarios

La interventoría realizó acompañamiento a actividades de mantenimiento prioritario, las cuales contemplan las siguientes obras:

- Sello de Fisuras
- Parcheo localizado
- Limpieza de Márgenes, separadores y Corredor del Proyecto
- Limpieza de Obras de Drenaje

A continuación, se evidencia el porcentaje de avance de las actividades de intervención prioritarias, para cada uno de los sectores de la unidad funcional 0, con corte al 14 de noviembre de 2022:

Tabla 9. Avance de las Intervenciones Prioritarias

UF0	Intervenciones prioritarias		17.960	ml
autopista Norte (Calzada Oriental)	K inicial	K final	5.830	ml
	K0+000	K5+830		
	Avance (ml)	Faltante (ml)		
Fisuras/Grietas	5.830	0		
Baches/Parches	5.830	0		
Señalización vertical	4.500	0		
Señalización horizontal	2.500	0		
Limp. Márgenes/separador/corredor	5.830	0		
Limpieza de obras de drenajes	5.830	0		
autopista Norte (Calzada Occidental)	Avance (ml)	Faltante (ml)	5.830	ml

Fisuras/Grietas	5.830	0		
Baches/Parches	5.830	0		
Señalización vertical	4.500	0		
Señalización horizontal	2.740	0		
Limp. Márgenes/separador/corredor	5.830	0		
Limpieza de obras de drenajes	5.830	0		
* La longitud concesionada de la autopista Norte es de 5830ml (los dos sentidos)				
** El inicio de las intervenciones se verificó el 18/08/22				
UF0	Intervenciones prioritarias		17.960	ml
carrera Séptima	K inicial	K final	4.930	ml
	K2+000	K6+930		
	Avance (ml)	Faltante (ml)		
Fisuras/Grietas	4.930	0		
Baches/Parches	4.930	0		
Señalización vertical	3.500	0		
Señalización horizontal	2.500	0		
Limp. Márgenes/separador/corredor	4.930	0		
Limpieza de obras de drenajes	4.930	0		
+ El inicio de las intervenciones se verificó el 19/09/22				
UF0	Intervenciones prioritarias		17.960	ml
Variante Sopó	K inicial	K final	5.500	ml
	K0+000	K5+500		
	Avance (ml)	Faltante (ml)		
Señalización vertical	4.125	0		
Limp. Márgenes/separador/corredor	5.500	0		
Limpieza de obras de drenajes	5.500	0		
Conformación de calzada	5.500	0		
- La variante Sopó contempla el mejoramiento de 5.500ml (1.700ml serán de vía nueva, UF7)				
*- El inicio de las intervenciones se verificó el 9/09/22				

Fuente: elaboración propia

Teniendo en cuenta lo reportado por el concesionario Ruta Bogotá norte en los informes gerenciales mensuales, a continuación, se evidenció el siguiente consolidado de cantidades de las actividades ejecutadas acumuladas a la fecha:

Tabla 10.Cantidades ejecutadas acumuladas – intervenciones prioritarias

CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO								
ACTIVIDAD	**UF 1**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 6**	**UF 7**	**TOTAL**	**UNIDAD**
Rocería - desmonte	8,56	13,2	13,76	15,9	23,16	56,4	130,98	Km
Limpieza de márgenes	12,92	13,00	15,92	16,10	39,1	22	119,04	Km
Limpieza de drenajes superficiales (cunetas, vallados y descoles)	700	1185	360	885			3130	ml
Limpieza drenajes (obras transversales)	35	41	32	35	44	45	232	Un
Parcheo y bacheo	8678,5	20741	21224	23907,5	24371,5	0	98922,5	m2
Sello fisuras	6406,75	18179	5716,75	5716,75	4519	0	40538,25	ml
Conformación vía						31075	31075	m2
Señalización horizontal	6155,5	6155,5	7205,5	7205,5			26722	ml
Señalización vertical	10,0	11	11	12	35	3	82	Un
Barreras y elementos de contención	68,4	171,2	68,4	170,7			478,6	ml

Fuente: elaboración propia con datos de CRBN.

6.1.4.2. Actualización del inventario vial

Estos fueron entregados a través de comunicaciones con Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00492 y 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00516 y Rad. ANI 20224090938662 y 20224090960852.

6.1.4.3. Informes semanales[2]

De acuerdo al seguimiento al avance de las intervenciones prioritarias efectuadas por el concesionario, dentro del periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2022 se elaboraron los siguientes informes semanales:

Tabla 11. Informes semanales

Informe No.	Periodo	No. Radicado
1	19 al 25 de agosto de 2022	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00539
2	25 al 31 de agosto de 2022	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00542
3	01 al 07 de septiembre de 2022	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00559
4	08 al 14 de septiembre de 2022	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00596
5	15 al 21 de septiembre de 2022	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00612
6	22 al 28 de septiembre de 2022	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00661
7	29 de septiembre al 05 de octubre de 2022	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00678
8	06 al 12 de octubre de 2022	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00697
9	13 al 19 de octubre de 2022	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00714

Para el periodo comprendido entre el 01 y 28 de febrero de 2023 se llevaron a cabo las siguientes reuniones:

6.1.4.4. Avance en la ejecución de estudios y diseños

Tabla 12. Reuniones de la interventoría

FECHA	TIPO DE REUNIÓN	OBJETIVO	PARTICIPANTES	AGENDA PRELIMINAR
6/02/2023	Virtual	Mesa de trabajo ANI - IDU - CRBN - CCSN	Concesionaria Ruta Bogotá Norte AFA Consultores y Constructores Consorcio Constructor Sabana Norte Agencia Nacional de Infraestructura Instituto de Desarrollo Urbano	Mesa de trabajo para revisar documentación aportada con respecto al estudio de trazado y diseño geométrico
10/02/2023	Virtual	Mesa de trabajo para que el IDU exponga las observaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico	AFA Consultores y Constructores Agencia Nacional de Infraestructura Instituto de Desarrollo Urbano	Revisión observaciones: 1. Topografía 2. Diseño geométrico vial 3. Redes húmedas 4. Redes secas
13/02/2023	Presencial	Mesa de trabajo - Interferencia de redes	Concesionaria Ruta Bogotá Norte AFA Consultores y Constructores Consorcio Constructor Sabana Norte Agencia Nacional de Infraestructura Instituto de Desarrollo Urbano Enel - Codensa	Reunión para conocer el avance en la suscripción de convenios con Enel - Codensa
22/02/2023	Virtual	Reunión estudios y diseños de detalle	Concesionaria Ruta Bogotá Norte AFA Consultores y Constructores Consorcio Constructor Sabana Norte	Área de hidráulica e hidrología

Fuente: elaboración propia

[2] Los señalados informes semanales no hacen parte de las obligaciones contractuales generales establecidas en el contrato VEJ-506-022, sino que obedecen a la solicitud elevada por la Agencia 20223050258081 de 26/08/22.

A continuación, se detallan las reuniones realizadas para el presente mes:

- **Reunión 06 de febrero de 2023 – Mesa de trabajo ANI – IDU – CRBN – CCSN**

Agenda preliminar: Mesa de trabajo ANI - IDU - CRBN – CCSN estudios de trazado y diseño geométrico:

Se llevó a cabo reunión en la fecha y hora señalada, el Instituto de Desarrollo Urbano manifiesta que recibió la información correspondiente y realizó la revisión inicial de manera preliminar al componente de diseño geométrico vial. Se plantea una nueva reunión el día 10 de febrero para que el IDU socialice a la interventoría las observaciones encontradas a los estudios y diseños.

- **Reunión 10 de febrero de 2023 – Mesa de trabajo ANI – IDU**

Agenda preliminar: Mesa de trabajo para que el IDU exponga las observaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico:

El IDU socializa las observaciones con respecto a las áreas de topografía, diseño geométrico vial, redes húmedas y redes secas. La interventoría recibe de manera verbal las observaciones y, a su vez, aclara al IDU que la fecha de entrega por parte del concesionario a los estudios y diseños de detalle será el próximo 20 de marzo, por lo tanto, únicamente hasta dicha fecha se podrán evaluar a profundidad las áreas de redes secas y húmedas.

- **Reunión 13 de febrero de 2023 – Mesa de trabajo – Interferencia de redes**

Agenda preliminar: Reunión para conocer el avance en la suscripción de convenios con ENEL- Codensa

El área técnica de la interventoría realiza acompañamiento a la reunión sostenida entre el CRBN, CCSB, ANI, IDU y ENEL en formato de mesa de trabajo para evaluar temas concernientes al traslado de redes del operador ENEL y las condiciones de suscripción del respectivo convenio. En el capítulo de seguimiento a la gestión de redes y riesgos (redes) se amplía la información de esta reunión.

- **Reunión 22 de febrero de 2023 – Reunión avance en los estudios y diseños de detalle**

Agenda preliminar: Reunión para conocer el avance en los estudios y diseños de detalle en las áreas de hidráulica e hidrología

El Concesionario informa que continúa en la elaboración de los estudios de detalle en las áreas de hidráulica e hidrología para las unidades funcionales 1 a 5 del proyecto. El concesionario a través de los especialistas del consorcio constructor anuncia que ha utilizado la siguiente información de referencia como base de sus estudios de detalle:

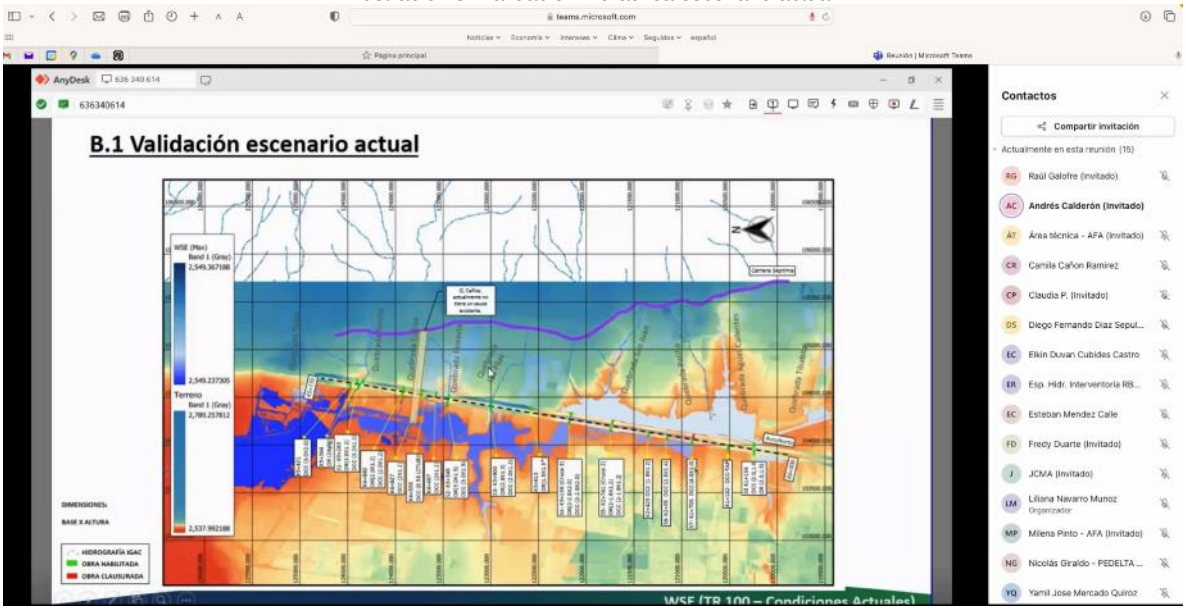
- Informe de estructuración del proyecto
- Informes Fideicomiso Lagos de Torca: en especial el producto 4: estudios de Hidrología, producto 7: estudios y diseños a nivel de ingeniería básica hidráulicos, producto 14: diseño a nivel de ingeniería básica

Adicional a lo anterior, se informa que se realizó complemento con la topografía tomada por el consorcio constructor

Se realizó la validación hidrológica para el escenario natural actual (línea base), rasante actual y dimensión de obras existentes. Aunado a lo anterior, se validó el escenario de diseño (diseño geométrico proyectado con sus ampliaciones de calzada, elevación de rasante y modificación de la sección de las obras).

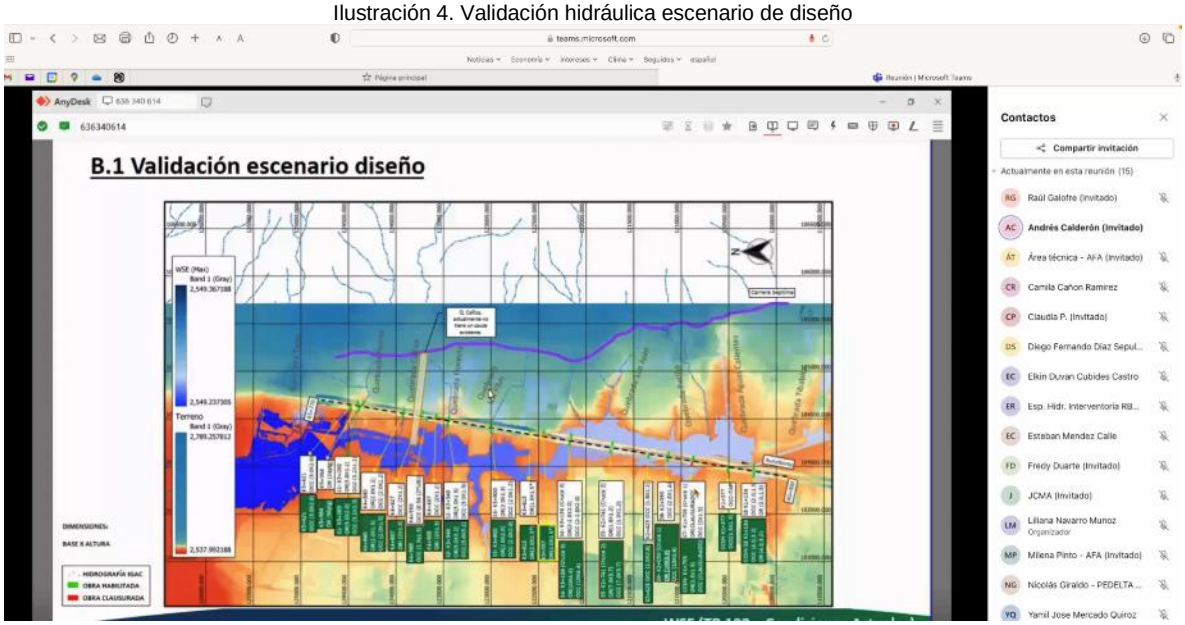
Se observa que la mayoría de las obras proyectadas mantienen la línea base, excepto en la zona de humedales en donde se ampliaría la sección de las obras hidráulicas. A continuación, se observan las imágenes de la validación del escenario actual y escenario de diseño:

Ilustración 3. Validación hidráulica escenario actual



Fuente: Presentación estudios de detalle CCSN

Ilustración 4. Validación hidráulica escenario de diseño



Fuente: Presentación estudios de detalle CCSN

Finalmente, se presenta la validación de la dimensión de las obras hidráulicas actuales y las obras proyectas, así:

Ilustración 5. Validación hidráulica escenario de diseño Sifones 3 a 8

Sifón	Abscisa	Calzada	Dimensiones Actuales				Dimensiones Proyectadas				Quebrada	Observación
			Diámetro (m)	Base (m)	Altura (m)	# Celdas	Diámetro (m)	Base (m)	Altura (m)	# Celdas		
8	K1+133.00	Occidental	-	2.00	1.00	2	-	4.00	3.20	1		
	K1+150.00	Oriental	-	2.00	1.50	2	-	4.00	3.20	1		
Obra 5	K1+182.00	Occidental	-	-	-	-	-	1.50	1.50	1		Obra de occidente a oriente (Escuela Colombiana de Ingeniería)
7	K1+703.10	Oriental	-	Clausurado		1	-	1.50	1.50	1	Conexión Hidráulica 1 (Actual)	Obra de paso de occidente a oriente (descargando en Torca). Se clausura obra existente occidental
	K1+703.00	Occidental	-	4.00	1.00	1	-	Clausurado				
6	K2+030.14	Oriental	-	-	-	-	-	10.00	3.90	1	Conexión Hidráulica 1 (Proyectada)	Sifón que reemplaza la condición de conexión en el Sifón 7. Conexión en zona humedal Torca (oriente) y salida hacia Canal Guaymaral (occidente)
	K2+030.14	Occidental	-	2.80	1.40	1	-	10.00	3.90	1		
Obra 12	K2+425.00	Occidental	-	1.90	1.21	1	-	2.00	2.60	1		
5	K2+741.43	Oriental	-	1.90	1.22	2	-	7.00	3.70	1	Conexión Hidráulica 2	Conexión en zona humedal Torca (oriente) y salida hacia Canal Guaymaral (occidente)
	K2+741.43	Occidental	-	-	-	-	-	7.00	3.70	1		
4	K3+150.00	Oriental	-	2.80	1.96	2	-	10.00	4.40	1	Conexión Hidráulica 3	Conexión en zona humedal Torca (oriente) y salida hacia Canal Guaymaral (occidente)
	K3+150.00	Occidental	-	-	-	-	-	10.00	4.40	1		
Obra 18	K3+357.00	Oriental	-	-	-	-	-	2.00	1.50	1		Obra nueva requerida para dar manejo a agua de escorrentía desde KR 7 hasta AN.
Obra 19	K3+615.00	Oriental	-	1.50	1.50	1	-	2.00	2.00	1		Obra nueva requerida para dar manejo a agua de escorrentía desde KR 7 hasta AN.
3	K3+910.00	Oriental	-	2.00	1,31	1	-	2.00	2.00	1	Pilas	
	K3+910.00	Occidental	-	1.99	1.18	1	-	2.00	2.00	1		

Fuente: Presentación estudios de detalle CCSN

Ilustración 6. Validación hidráulica escenario de diseño Sifones 1 a 2

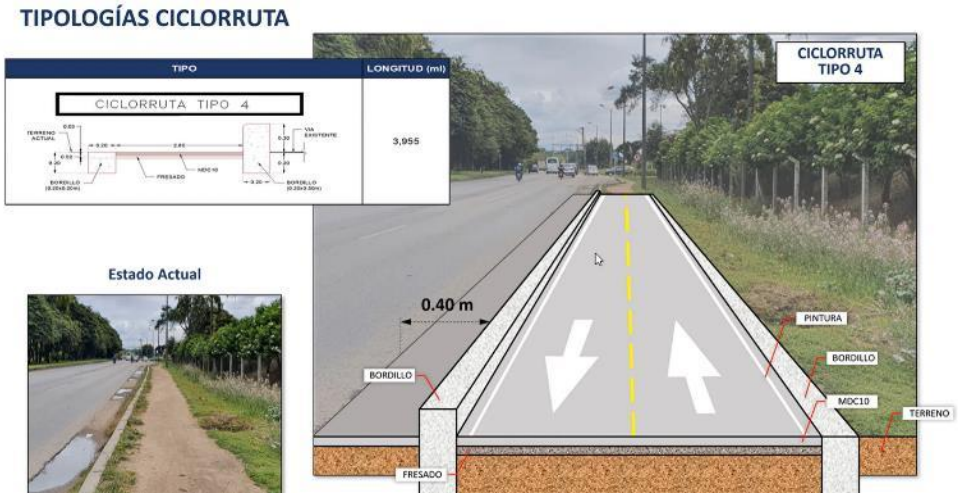
Sifón	Abscisa	Calzada	Dimensiones Actuales				Dimensiones Proyectadas				Quebrada	Observación
			Diámetro (m)	Base (m)	Altura (m)	# Celdas	Diámetro (m)	Base (m)	Altura (m)	# Celdas		
2	K4+357.00	Oriental	-	3.00	1.50	1	-	3.00	3.20	1	Floresta	Obra que va paralelo por Av. Guaymaral y se transporta en un vallado a la izquierda de la vía en sentido Oriente-Occidente.
	K4+357.00	Occidental	-	3.00	1.55	1	-	3.00	3.20	1		
Obra 26	K4+505.00	Oriental	-	2.00	1.20	1	-	2.00	1.50	1		Obra existente requerida para dar manejo a agua de escorrentía desde KR 7 hasta AN (Vallados que dan manejo al desborde que hoy existe y manejan los aportes de Q. Cañiza). La descarga se realiza hacia el separador y de allí se transporta en un canal hacia obra en K4+847 (C. oriental).
Obra 28	K4+585.00	Occidental	0.56	-	-	2	-	1.50	1.50	1		
Obra 29	K4+637.00	Oriental	-	2.00	1.20	1	-	2.00	1.50	1		Obra existente requerida para dar manejo a agua de escorrentía desde KR 7 hasta AN (Vallados que dan manejo al desborde que hoy existe y manejan los aportes de Q. Cañiza). La descarga se realiza hacia el separador y de allí se transporta en un canal hacia obra en K4+847 (C. oriental).
Obra 30	K4+847.00	Oriental	-	2.00	1.20	1	-	2.00	1.50	1		Obra que existe actualmente, y permiten dar paso a la escorrentía superficial entre la KR7 y AN, no tiene un cauce marcado en la entrada, pero si en la salida.
Obra 32	K4+835.00	Occidental	-	2.00	1.20	1	-	2.00	1.50	1		Obra que existe actualmente, y permiten dar paso a la escorrentía superficial entre la KR7 y AN, no tiene un cauce marcado en la entrada, pero si en la salida.
1	K5+277.00	Oriental	-	2.96	1.19	1	-	3.00	2.00	1	Novita	
	K5+295.00	Occidental	-	3.20	1.10	1	-	3.00	2.00	1		

Fuente: Presentación estudios de detalle CCSN

Adicional a lo anterior, el 16 de febrero del año en curso se realizó reunión virtual junto con el concesionario Ruta Bogotá Norte SAS y el consorcio constructor Sabana Norte SAS con el objetivo de presentar a la interventoría el diseño de la ciclorruta temporal establecida en el apéndice técnico 1. Se proyectaron 5 tipologías de ciclorruta los cuales se detallan a continuación:

- **Ciclorruta tipo 4**: sección típica a implementar en la mayor parte del corredor.

Ilustración 7. Sección típica ciclorruta tipo 4



Fuente: Presentación estudios de detalle CCSN

La cimentación será en material de fresado compactado sobre el terreno natural, y posteriormente una capa de MDC-10 de 3 cm de espesor. Irá separada 40 cm del carril vehicular mediante bordillo en concreto que sobresale aproximadamente 30 cm.

- **Ciclorruta tipo 3:** Se implementará en las zonas de paraderos existentes del SITP, siempre y cuando exista el espacio que permita pasar detrás de dicho paradero:

Ilustración 8. Sección típica ciclorruta tipo 3

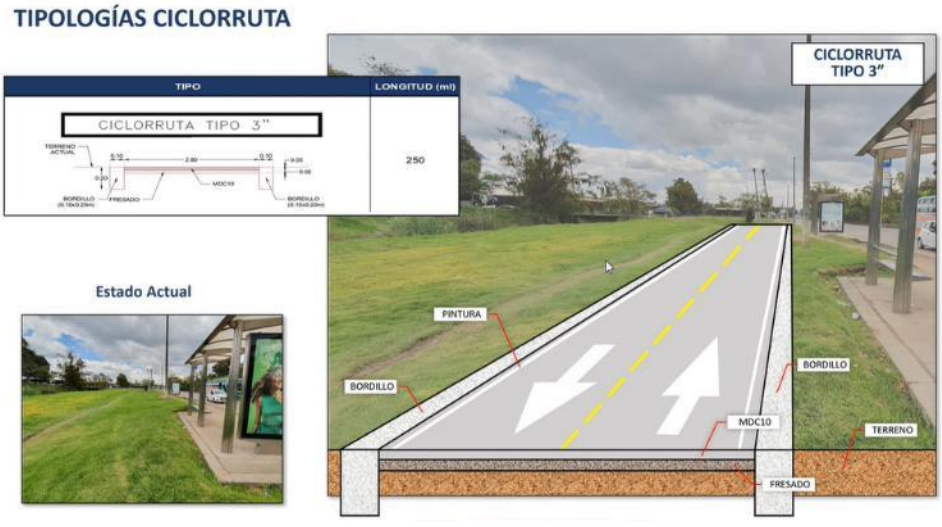


Fuente: Presentación estudios de detalle CCSN

La cimentación será en material de fresado compactado sobre el terreno natural, posteriormente una capa de MDC-10 de 3 cm de espesor y confinada mediante bordillo en concreto.

- **Ciclorruta tipo 3´´:** Se implementará en las zonas donde no se necesita una zona tan robusta debajo de la capa de rodadura, es decir, sectores que ya tienen un tratamiento previo (adoquín, andén):

Ilustración 9. Sección típica ciclorruta tipo 3´´

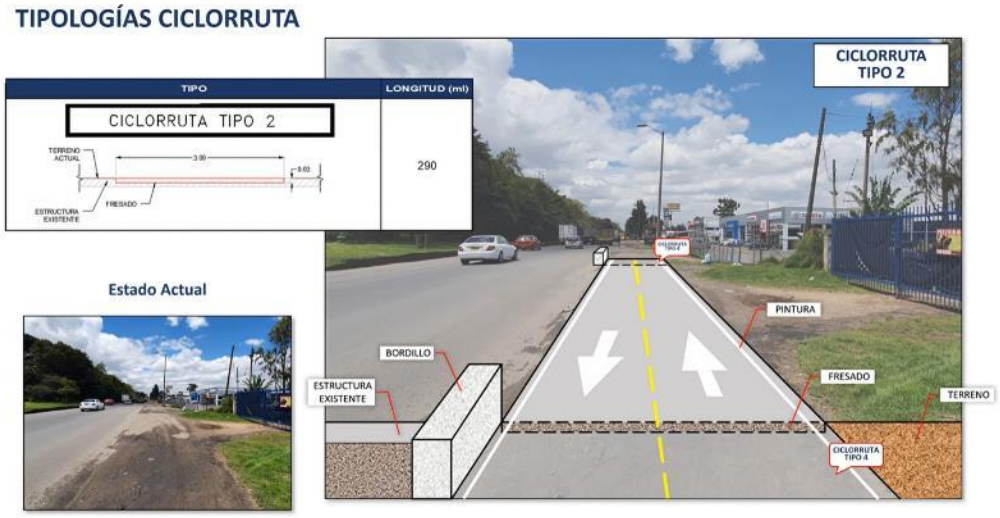


Fuente: Presentación estudios de detalle CCSN

La cimentación será en material de fresado compactado en un espesor aproximado de 3 cm, y posteriormente una capa de MDC-10 de 3 cm de espesor confinada lateralmente mediante bordillo en concreto.

- **Ciclorruta tipo 2:** Se implementará en acceso a predios en terreno natural, y servirá como transición entre las demás tipologías de ciclorruta:

Ilustración 10. Sección típica ciclorruta tipo 2

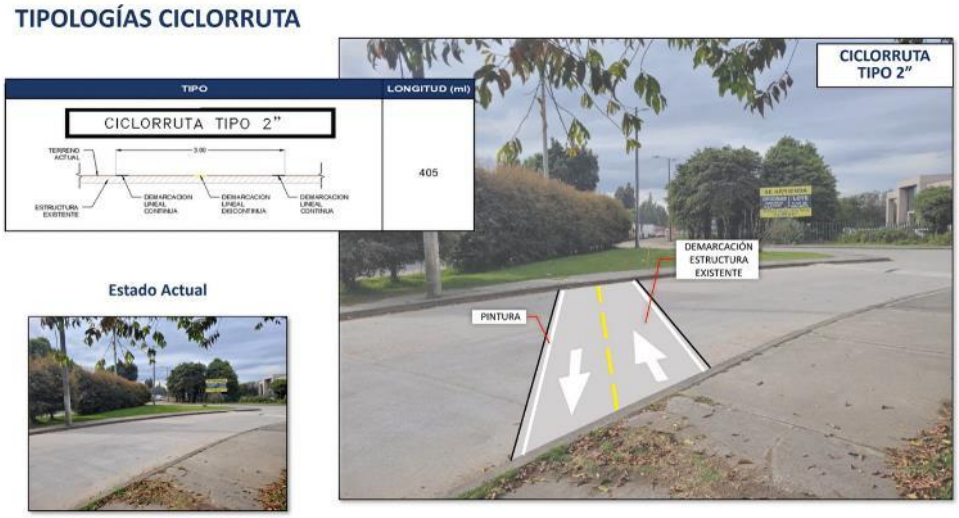


Fuente: Presentación estudios de detalle CCSN

La cimentación será la existente, colocación de 3 cm de MDC-10 sin bordillo lateral.

- **Ciclorruta tipo 2´´:** Se implementará en acceso a predios en zona dura

Ilustración 11. Sección típica ciclorruta tipo 2´´



Fuente: Presentación estudios de detalle CCSN

La cimentación será la existente (zona dura) y se manejará mediante señalización, demarcación y pintura. Adicionalmente, se colocará resaltos antes y después de la ciclorruta.

La ciclorruta se construirá en sentido Norte a Sur, y tendrá la siguiente programación de obra:

Ilustración 12. Programación ciclorruta temporal

Id	Modo de tarea	EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		1	FC-1 CICLORRUTA C.OCCIDENTAL	427 días	11/10/22	12/12/23
2		1.1	INICIO	0 días	11/10/22	11/10/22
3		1.2	PRELIMINARES ESTUDIOS & GESTIONES	277 días	11/10/22	15/07/23
21		1.3	CONSTRUCCION	230 días	26/04/23	12/12/23
22		1.3.1	CERRAMIENTO	5 días	26/04/23	1/05/23
23		1.3.2	CAMPAMENTOS	5 días	26/04/23	1/05/23
24		1.3.3	INICIO CONSTRUCCION CICLORRUTA	0 días	1/05/23	1/05/23
25		1.3.4	TRAMO 1 UF4 (K0+000 - K1+000)	105 días	29/08/23	12/12/23
33		1.3.5	TRAMO 2 UF4 (K1+000 - K2+600)	130 días	30/07/23	7/12/23
42		1.3.6	TRAMO 3 UF3 (K2+600 - K3+600)	155 días	30/06/23	2/12/23
51		1.3.7	TRAMO 4 UF3 (K3+600 - K4+600)	180 días	31/05/23	27/11/23
60		1.3.8	TRAMO 5 UF3 (K4+600 - K5+830)	205 días	1/05/23	22/11/23
69		1.3.9	FIN CONTRUCCION CICLORUTA	0 días	12/12/23	12/12/23

Fuente: Presentación estudios de detalle CCSN

6.1.4.5. Entrega de estudios y diseños

La parte general del Contrato de Concesión N° 001-2022 establece en el numeral (h) de la sección *"4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción"* le asigna al concesionario la obligación de:

> *"Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, en el plazo máximo previsto en la Sección 6.1(a) de esta Parte General."*

A su vez, la sección 6.1(a) establece el plazo de presentación de los estudios y diseños, así:

> *"El Concesionario deberá haber elaborado y entregado al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio. Al momento de efectuar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 de esta Parte General que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y, por ende, al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico deberá presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en esta Sección que le sean solicitados por la ANI, salvo por aquellos relacionados con Fuerza Mayor."*

De acuerdo a lo descrito anteriormente, y teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato de concesión (24 de junio del 2022), el plazo de los doscientos diez (210) días siguientes a la fecha de inicio corresponde a la fecha máxima del 20 de enero de 2023.

El concesionario Ruta Bogotá Norte realiza la entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico para las unidades funcionales 1 a 7 del proyecto mediante radicado CRBN-S-001339 de fecha 19 de enero de 2023, documentos que fueron recibidos por esta interventoría mediante comunicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00275 del 20 de enero de 2023.

A continuación, se detallan los archivos entregados por el concesionario:

Tabla 13. Trazabilidad entrega estudios de trazado y diseño geométrico

ESTUDIOS Y DISEÑOS CONCESIÓN RUTA BOGOTÁ NORTE SAS						
ITEM	**CARPETA / ARCHIVO**	**DESCRIPCIÓN**		**ESTADO**	**VERSIÓN**	**ANEXOS**
1	UF1	VOLUMEN II – ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL UNIDAD FUNCIONAL 1 (UF1) - AUTOPISTA NORTE CALZADA ORIENTAL (K02+600 A K05+770.39) CRBN-UF1-DG-INF-001-VA	DG UF1	EN REVISIÓN POR PARTE DE INTERVENTORÍA	0	1. ANEXO A - CARTOGRAFÍA 2. ANEXO B - PLANOS 3. ANEXO C - REPORTES 4. ANEXO D - PMT 5. CRBN-UF1-DG-INF-001-VA (word) 6. CRBN-UF1-DG-INF-001-VA (pdf)
2	UF2	VOLUMEN II – ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL UNIDAD FUNCIONAL 2 (UF2) - AUTOPISTA NORTE CALZADA ORIENTAL (K00+000 A K02+600) CRBN-UF2-DG-INF-001-VA	DG UF2	EN REVISIÓN POR PARTE DE INTERVENTORÍA	0	1. ANEXO A - CARTOGRAFÍA 2. ANEXO B - PLANOS 3. ANEXO C - REPORTES 4. ANEXO D - PMT 5. CRBN-UF2-DG-INF-001-VA (word) 6. CRBN-UF2-DG-INF-001-VA (pdf)
3	UF3	VOLUMEN II – ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL UNIDAD FUNCIONAL 3 (UF3) - AUTOPISTA NORTE CALZADA OCCIDENTAL (K02+600 A K05+760.34) CRBN-UF3-DG-INF-001-VA	DG UF3	EN REVISIÓN POR PARTE DE INTERVENTORÍA	0	1. ANEXO A - CARTOGRAFÍA 2. ANEXO B - PLANOS 3. ANEXO C - REPORTES 4. ANEXO D - PMT 5. CRBN-UF3-DG-INF-001-VA (word) 6. CRBN-UF3-DG-INF-001-VA (pdf)
4	UF4	VOLUMEN II – ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL UNIDAD FUNCIONAL 4 (UF4) - AUTOPISTA NORTE CALZADA ORIENTAL (K00+000 A K02+600) CRBN-UF4-DG-INF-001-VA	DG UF4	EN REVISIÓN POR PARTE DE INTERVENTORÍA	0	1. ANEXO A - CARTOGRAFÍA 2. ANEXO B - PLANOS 3. ANEXO C - REPORTES 4. ANEXO D - PMT 5. CRBN-UF4-DG-INF-001-VA (word) 6. CRBN-UF4-DG-INF-001-VA (pdf)
5	UF5	VOLUMEN II – ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL UNIDAD FUNCIONAL 5 (UF5) – AUTOPISTA NORTE (INTERSECCIÓN CALLE 201 Y RETORNOS AUTOPISTA NORTE)CRBN-UF5-DG-INF-001-VA	DG UF5	EN REVISIÓN POR PARTE DE INTERVENTORÍA	0	1. ANEXO A - CARTOGRAFÍA2. ANEXO B - PLANOS3. ANEXO C - REPORTES4. ANEXO D - PMT5. CRBN-UF5-DG-INF-001-VA (word)6. CRBN-UF5-DG-INF-001-VA (pdf)

ESTUDIOS Y DISEÑOS CONCESIÓN RUTA BOGOTÁ NORTE SAS						
ITEM	**CARPETA / ARCHIVO**	**DESCRIPCIÓN**		**ESTADO**	**VERSIÓN**	**ANEXOS**
6	UF6	VOLUMEN II – ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL UNIDAD FUNCIONAL 6 (UF6) – CARRERA SÉPTIMA CRBN-UF6-DG-INF-001-VA	DG UF6	EN REVISIÓN POR PARTE DE INTERVENTORÍA	0	1. ANEXO A - CARTOGRAFÍA 2. ANEXO B - PLANOS 3. ANEXO C - REPORTES-Vacía 4. CRBN-UF6-DG-INF-001-VA (word) 5. CRBN-UF6-DG-INF-001-VA (pdf)
7	UF7	VOLUMEN II – ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL UNIDAD FUNCIONAL 7 (UF7) - PERIMETRAL SOPÓ CRBN-UF7-DG-INF-001-VA	DG UF7	EN REVISIÓN POR PARTE DE INTERVENTORÍA	0	1. ANEXO A - CARTOGRAFÍA 2. ANEXO B - PLANOS 3. ANEXO C - REPORTES-Vacía 4. CRBN-UF7-DG-INF-001-VA (word) 5. CRBN-UF7-DG-INF-001-VA (pdf)
8	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00275	Radicado Interventoría				
9	Entrega de estudios y trazados y diseños geométricos de las UF 1 a la 7	Radicado CRBN				
10	INVENTARIO DOCUMENTAL Estudios de Trazado y Diseño Geométrico	Inventario de planos				

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se detalla el resumen de los parámetros del estudio de trazado y diseño geométrico del proyecto:

Ilustración 13. Resumen parámetros de diseño

PARÁMETROS DE DISEÑO	UNIDAD	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5			UF6	UF7
						Calle 201	Lazos	Retornos		
Velocidad de diseño	km/h	60	60	60	60	60	40	40	60	60
Tipo Terreno	-	plano	plano	plano	plano	plano	plano	plano	plano	plano
Tipo de vía	-	primaria	primaria	primaria	primaria	primaria	-	-	primaria	secundaria
Ancho calzada	m	17.5/21.0	21,0	17.5/21.0	17.5/21.0	3,5	3,5	3,5	6,75	7,3
Ancho de la berma	m	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	1,0
Peralte máximo	%	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	6,0	6,0	8,0	8,0
Radio Mínimo	m	113	113	113	113	113	43	43	113	113
Pendiente Máxima	%	3,0	3,0	3,0	3,0	8,0	10	10	6,0	6,0
Longitud minina de curva circular	m	33,33	33,33	33,33	33,33	33,33	22,22	22,22	33,33	33,33
Longitud mínima de espiral	m	48,67	48,67	48,67	48,67	48,67	35,35	35,35	48,67	48,67
Pendiente Mínima	%	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Long Mínima Curva Vertical	m	36	36	36	36	36	24	24	36	36
K min Curva vertical Cóncava	m	18	18	18	18	18	9	9	18	18
K min Curva vertical Convexa	m	11	11	11	11	11	4	4	11	11
Visibilidad de Parada	-	85	85	85	85	5	50	50	85	85
Visibilidad de Adelantamiento	-	410	410	410	410	-	-	-	410	410

Fuente: Elaboración propia con datos de apéndice técnico 1

A continuación, se detallan aspectos importantes del estudio de trazado y diseño geométrico para cada unidad funcional:

- Taludes:

De manera preliminar, los taludes implementados para las unidades funcionales 1 a 6 de acuerdo con las consideraciones de geotecnia son los siguientes:

- Inclinación de los derrames de los terraplenes:1.5H:1.0V.
- Inclinación de taludes de corte: 1.5H:1.0V.

Adicional a lo anterior, para la unidad funcional 7 se tienen las siguientes recomendaciones:

- Para cortes definitivos de 1,5 a 3.0 m en suelo fluvio-lacustre o coluvión se debe mantener una inclinación de 1.0H:1.0V, para cortes menores a 1.5 m inclinación 0.75H:1.0V. Para suelos residuales y saprolito en cortes de gran altura se debe mantener una inclinación 0.75H:1.0V definiendo el sostenimiento respectivo y en suelos sobre roca perfiles I a III inclinaciones 0.5H:1.0V con su respectivo mejoramiento.

- En cuanto a taludes de corte temporal para el cajeo de los mejoramientos recomendados se establece que, los cortes se podrán hacer verticales, teniendo en cuenta la altura crítica de corte vertical en suelos cohesivos H=(4 Su)/(FS x gamma), cuya estabilidad es función del tiempo de exposición del corte, que en todo caso deberá ser el menor posible durante la conformación de los mejoramientos bajo la vía. Si se presentan suelos muy blandos que ameriten una profundidad mayor de mejoramiento, se debería evaluar la inclinación del corte.

- Estructuras: a continuación, se presenta la localización de los muros propuestos para cada una de las unidades funcionales, cuya definición dependerá de los estudios de detalle:

Ilustración 14.. Muros propuestos UF1

Muro	Calzada	Margen	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Longitud (m)	Hmáx* (m)	Hmín* (m)
4	Oriental	Derecha	k2+350	k2+685	335	4,00	3,60
5	Oriental	Izquierda	k2+920	k3+140	220	2,50	4,40
6	Oriental	Derecha	k3+137	k3+150	13	3,10	2,40

Fuente: Estudios de trazado y diseño geométrico

Ilustración 15. Muros propuestos UF2

Muro	Calzada	Margen	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Longitud (m)	Hmáx* (m)	Hmín* (m)
1	Oriental	Derecha	k0+830	k0+890	60	2,35	2,05
2	Oriental	Derecha	k2+260	k2+280	20	4,60	1,60
3	Oriental	Izquierda	k2+347	k2+512	165	4,10	3,60
4	Oriental	Derecha	k2+350	k2+685	335	4,00	3,60

Fuente: Estudios de trazado y diseño geométrico

Ilustración 16. Muros propuestos UF3

Muro	Calzada	Margen	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Longitud (m)	Hmáx* (m)	Hmín* (m)
11	Occidental	Derecha	k2+910	k3+108	198	3.60	4.00
12	Occidental	Izquierda	k3+150	k3+160	10	4.60	4.60
13	Occidental	Izquierda	k4+354	k4+470	116	4.00	2.80
14	Occidental	Izquierda	k5+400	k5+630	230	5.00	2.60

Fuente: Estudios de trazado y diseño geométrico

Ilustración 17. Muros propuestos UF4

Muro	Calzada	Margen	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Longitud (m)	Hmáx* (m)	Hmín* (m)
7	Occidental	Izquierda	k1+615	k1+660	45	2.10	1.70
8	Occidental	Izquierda	k1+670	k1+690	20	2.60	2.60
9	Occidental	Derecha	k2+340	k2+500	160	3.90	2.50
10	Occidental	Izquierda	k2+380	k2+460	80	3.80	2.80

Fuente: Estudios de trazado y diseño geométrico

Ilustración 18. Muros propuestos UF6

Muro	Calzada	Margen	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Longitud (m)	Hmáx (m)	Hmín (m)
1	Occidental	Izquierda	k3+230	k3+330	100.00	8.70	7.15

Fuente: Estudios de trazado y diseño geométrico

Ilustración 19. Muros y obras propuestas UF7

Muro	Calzada	Margen	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Longitud (m)	Hmáx (m)	Hmín (m)
1	Única	Izquierda	K4+550	K4+750	200,00	3,50	2,50

Obra	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Longitud (m)
Puente	K01+233.71	K01+308.89	75.18

Fuente: Estudios de trazado y diseño geométrico

- PMT: Se realiza presentación de toda la toma de información para la definición de la línea base para el desarrollo del proyecto de ampliación de la Autopista Norte entre la Calle 191 y la Calle 245 en Bogotá D.C.

- Señalización: se incluye en el proyecto de señalización, la ubicación de defensas metálicas en sitios potenciales de accidente, como curvas peligrosas o zonas de tangente con terraplenes altos.

Teniendo en cuenta que el concesionario realizó la entrega del estudio de trazado y diseño geométrico para todas las unidades funcionales del proyecto, la interventoría se encuentra realizando la revisión de los productos entregados bajo las siguientes consideraciones, las cuales se encuentran descritas en la parte general del contrato, capítulo VI, numeral 6.2:

> *6.1 Revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle*
>
> *(a) El Interventor analizará los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle, para lo cual contará con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) Días contados a partir del Día de la entrega de los mismos.*
>
> *(b) El Interventor, dentro del plazo aquí previsto, advertirá y comunicará al Concesionario y a la ANI: (i) cualquier inconsistencia entre dichos estudios y la posibilidad de obtener los resultados requeridos en el Contrato, en especial en las Especificaciones Técnicas, (ii) el evento en que, como consecuencia de modificaciones efectuadas a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentados por el Concesionario sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública, (iii) el evento en que la superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial y (iv) el resultado de sus análisis y la valoración de los riesgos a cargo de la ANI, que se estimen con los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentado por el Concesionario.*
>
> *(c) Vencido el plazo previsto en la Sección 6.2(a) anterior sin que el Interventor presente observaciones, la ANI requerirá al Interventor de forma inmediata para que se pronuncie al respecto dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la Notificación de la comunicación.*
>
> *(d) Dicha comunicación del Interventor, no se entenderá como aprobación o desaprobación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o de los Estudios de Detalle y no servirá de excusa al Concesionario para el no cumplimiento de los resultados requeridos en dichas Especificaciones Técnicas o para el no cumplimiento de cualquier otra de sus obligaciones bajo el Contrato.*
>
> *(e) Las observaciones presentadas por el Interventor al Concesionario a propósito de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y de los Estudios de Detalle, son consideraciones técnicas formuladas a manera de recomendación con el objeto de conseguir los resultados exigidos en el Contrato, en especial los contenidos en las Especificaciones Técnicas.*
>
> *(f) El Interventor y/o la ANI podrán objetar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle únicamente cuando los mismos no se ajusten a las previsiones del Contrato y/o sus Apéndices o cuando impliquen una variación desfavorable para los riesgos a cargo de la ANI, siempre que (i) lo haga dentro del plazo previsto en la Sección 6.2(a) anterior; y (ii) el Concesionario no haya efectuado los ajustes solicitados por el Interventor y/o la ANI o no se haya logrado un acuerdo entre ellos en relación con la pertinencia de los comentarios.*

(g) En caso de desacuerdo entre el Concesionario y el Interventor o la ANI en cualquier etapa de la revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle se podrá acudir al Amigable Componedor, salvo que la ANI comparta la posición del Concesionario.

Otras entregas técnicas del período corresponden al Inventario de redes (Capítulo de redes), Plan de Adquisición Predial (Capítulo predial), Sistema de Seguridad Vial (Capítulo SISO), las cuales pueden consultarse en los apartes respectivos del presente informe.

6.1.4.6. Acompañamiento Especialistas

Los especialistas de la interventoría de las áreas de vías (diseño geométrico), pavimentos, tránsito, ambiental, geotecnia e hidráulica han dado acompañamiento a las diversas reuniones efectuadas con el objetivo de verificar el avance en la ejecución de los estudios de detalle y en la revisión de los estudios de trazado y diseño geométrico.

De acuerdo a los estudios de trazado y diseño geométrico entregados por el concesionario mediante radicado CRBN-S-001339 de fecha 19 de enero de 2023, los especialistas de la interventoría han adelantado la siguiente gestión en cuanto a la revisión de dichos estudios y diseños con los parámetros contemplados con anterioridad:

- **Reunión 20 de febrero de 2023 – Mesa de trabajo especialistas interventoría**

Agenda preliminar: Revisión observaciones estudios de trazado y diseño geométrico

El área técnica de la interventoría (subdirector técnico y operativo, residente técnico y topógrafo) se reunió con los especialistas en diseño geométrico y tránsito y transporte con el objetivo de revisar las observaciones planteadas en cada área, las cuales se mencionan a continuación:

- **Topografía:** se plantean observaciones de forma en cuanto a verificación de encabezados de formatos, verificar errores de escritura puntuales, anexar reportes IGAC de vértices. Las observaciones de fondo corresponden a la solicitud del indicar los procedimientos y metodologías utilizadas para la obtención de la información topográfica mediante Lidar, solicitud de certificados de calibración de equipos, dibujar detalles como puentes, estructuras hidráulicas, inexistencia de poligonales o red secundaria para la UF6, detales dibujados a alturas que no corresponden, entre otras que se detallarán en el documento de observaciones que se encuentra proyectando la interventoría.

- **Diseño geométrico:** se plantean observaciones con respecto al alcance de las unidades funcionales, empalme de las unidades funcionales 1,3 y 6 con el contrato de concesión No.001 de 2017 de Accenorte I, solicitud de revisión de pendientes de

accesos que conectarán a la autopista norte, detallar la sección transversal incluyendo las zonas de espacio público y el detalle del nivel al cual quedarían los predios aledaños.

Adicionalmente, se detallaron algunos sectores y accesos del diseño que sobrepasan y/o se extienden la franja de utilidad pública, no se observa la implantación de los puentes peatonales de las unidades funcionales 6 y 7, y se plantea intersección a nivel en el sector 3 esquinas (UF7) la cual no se ajusta al apéndice técnico 1 que especifica una intersección a desnivel.

- **Plan de manejo de tráfico:** Se recomienda incluir en la depuración y almacenamiento de la información una descripción del proceso general, el documento debe incluir las etapas y esquemas generales de cierre de obra y los esquemas típicos a utilizar de acuerdo con cada uno de los cierres planteados durante la ejecución de la obra, incluir en la recolección de información primaria numerales donde se indique el inventario vial existente, las rutas, paraderos y estaciones de Transmilenio y transporte público.

- **Señalización:** Se observa que se encuentra señalización de velocidad máxima de 60 km/h, sin embargo, se recomienda revisar la normatividad urbana vigente en cuanto a límites de velocidad.

- **Riesgos:** El concesionario Ruta Bogotá Norte SAS no realizó la entrega del análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos asociados al estudio de trazado y diseño geométrico del proyecto accesos norte fase II.

- **Reunión 28 de febrero de 2023 – Mesa de trabajo especialistas interventoría**

Agenda preliminar: Revisión borrador observaciones estudios de trazado y diseño geométrico

El área técnica de la interventoría (director, subdirector técnico y operativo, residente técnico, residente operativo, residente ambiental, residente social, residente siso, residente de redes, topógrafo) se reunió con los especialistas en diseño geométrico, ambiental, tránsito y transporte con el objetivo de realizar la revisión del borrador de las observaciones mencionadas en la reunión anterior.

6.1.5. Gestión Técnica

Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00372 la interventoría realiza observaciones con respecto a la ejecución de actividades diurnas, en donde se solicita al Consorcio Ruta Bogotá Norte actualizar la lista de PMT vigentes en conocimiento

del interventor, o realizar los trámites correspondientes ante la secretaría distrital de movilidad para la ejecución de actividades de mantenimiento en el horario diurno.

Por otra parte, mediante comunicado CRBN-S-001685 el Concesionario Ruta Bogotá Norte emite respuesta al comunicado emitido por la interventoría 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00224 cuyo asunto es: "Recorrido seguimiento estado del pavimento - Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) y avenida Alberto Lleras Camargo (carrera séptima)", en donde se identifican y ponen en conocimiento del concesionario algunos daños en los pavimentos revisados[3]. El CRBN informa que el personal del Concesionario realiza recorridos permanentes por los corredores viales Concesionados, realizando auscultaciones visuales del pavimento (incluyendo el pavimento articulado - Sectores adoquinados) a fin de identificar las severidades correspondientes de las posibles patologías para proponer soluciones prácticas y ejecutarlas en función de las programaciones internas del mantenimiento.

6.1.6. Plan de obras

De Acuerdo a lo descrito en el apéndice técnico 9 "PLAN DE OBRAS" el concesionario se encuentra dentro del término de los trescientos treinta días (330 días) siguientes al acta de inicio para presentar el plan de obras detallado de las Intervenciones del proyecto.
Las actividades de Intervención prioritarias y el tiempo de ejecución están especificadas en el anexo técnico 1, capítulo IV, literal IV.2 (b) *"Alcance de las Intervenciones",* que se citan a continuación:

"… (b) Intervenciones Prioritarias: Para el cumplimiento del Valor de Aceptación de los indicadores para la etapa preoperativa establecidos en el Apéndice Técnico 4, el concesionario deberá adelantar todas las actividades que de acuerdo con el estado de la técnica sean necesarias para tal efecto. Dichas actividades se denominarán Intervenciones Prioritarias, las cuales podrán incluir, entre otras, las siguientes:

(i) Fisuras / Grietas
(ii) Parcheo y/o Bacheo
(iii) Señalización Vertical
(iv) Señalización Horizontal
(v) Remoción de derrumbe
(vi) Limpieza de Márgenes, separadores y Corredor del Proyecto
(vii) Limpieza de Obras de Drenaje

Para el cumplimiento de los niveles de servicio mínimos en la infraestructura del Proyecto que no estén pavimentadas, las Intervenciones Prioritarias podrán incluir, entre otras, las siguientes:

(viii) Conformación de la calzada existente
(ix) Señalización Vertical
(x) Remoción de derrumbe

[3] Observaciones efectuadas como parte del seguimiento, sin perjuicio de la medición de indicadores, y los procedimientos y plazos contractuales establecidos para ello.

(xi) Limpieza de Márgenes, Separadores y Corredor del Proyecto
(xii) Limpieza de Obras de Drenaje…"

Dado que el proyecto se encuentra en la fase de PRECONSTRUCCIÓN, se ha realizado el seguimiento en campo a las actividades de mantenimiento prioritarios programadas.

6.1.7. Plan de Manejo de Tráfico

El concesionario presentó para aprobación ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) el plan de manejo de tráfico para la ejecución de las actividades de mantenimiento prioritario en la avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) y la avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7).

A continuación, se evidencia el estado de los planes de manejo de tráfico presentados por el concesionario y aprobados por el IDU:

Tabla 14. Planes de manejo de tráfico aprobados

COI	PMT - ACTIVIDADES	INICIO	FIN	ESTADO
COI No.30	La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos de la calzada oriental y occidental para realizar actividades de mantenimiento vial. Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245. Horario de trabajo 22:00-05:00 fecha de aprobación: 28-jul-22 fecha implementación: 16-ago-22	29-jul-22	27-jul-23	Vigente
COI No.30	La SDM autoriza PMT para cierre del carril adyacente al separador central y a los andenes costado oriental y occidental, para actividades de parqueo temporal de maquinaria, cargue y descargue de materiales asociado a las actividades geotécnicas de perforación, silviculturales, mantenimientos de cunetas y actividades complementarias en anden y separador. Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245. Horario de trabajo 22:00-05:00 fecha de aprobación: 28-jul-22 fecha implementación: 16-ago-22	29-jul-22	27-jul-23	Vigente
COI No.30	La SDM autoriza PMT para cierre parcial de anden costado oriental y occidental, cierre total de separador central con entrada y salida de volquetas, para actividades geotécnicas de perforación, silviculturales, mantenimientos de cunetas y actividades complementarias. Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245. Horario de trabajo 24 horas fecha de aprobación: 28-jul-22 fecha implementación: 16-ago-22	29-jul-22	27-jul-23	Vigente
COI No.33	La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos para realizar actividades de mantenimiento vial. AK 7 Cl 200 - AK 7 Cl 245 horario de trabajo 22:00-05:00 fecha de aprobación: 18-ago-22 fecha implementación: 19-sep-22	19-ago-22	17-ago-23	Vigente

COI	PMT - ACTIVIDADES	INICIO	FIN	ESTADO
COI No.33	La SDM autoriza PMT para cierre del carril adyacente a la zona verde costado oriental y occidental, para actividades de parqueo temporal de maquinaria, cargue y descargue de materiales asociado a las actividades geotécnicas de perforación, silviculturales, mantenimientos de cunetas y actividades complementarias en zona verde AK 7 Cl 200 - AK 7 Cl 245 horario de trabajo 22:00-05:00 fecha de aprobación: 18-ago-22 fecha implementación: 19-sep-22	19-ago-22	17-ago-23	Vigente
COI No.40	La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos calzada occidental para realizar Actividades de mantenimiento vial, de acuerdo al esquema típico presentado. Auto norte Cl 253 - auto norte Cl 207. horario de trabajo 09:00-15:00 fecha de aprobación: 10-oct-22 fecha implementación: 11-oct-22	11-oct-22	13-oct-22	Expirado
COI No.40	La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos calzada oriental para realizar Actividades de mantenimiento vial, de acuerdo al esquema típico presentado. Auto norte Cl 253 - auto norte Cl 245. horario de trabajo 09:00-15:00 fecha de aprobación: 10-oct-22 fecha implementación: 11-oct-22	11-oct-22	13-oct-22	Expirado
COI No.44	La SDM formaliza la emergencia autorizada por la SDM mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2022. PMT por emergencia para cierre de un carril en etapas no simultaneas calzada occidental para actividades de demarcación vial Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245. horario de trabajo 09:00-15:00 L-V fecha de aprobación: 04-nov-22 fecha implementación: 04-nov-22	27-oct-22	11-nov-22	Expirado
COI No.44	La SDM formaliza la emergencia autorizada por la SDM mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2022. La SDM autoriza PMT por emergencia para cierre de un carril en etapas no simultáneas calzada oriental para actividades de demarcación vial Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245. horario de trabajo 09:00-15:00 L-V fecha de aprobación: 04-nov-22 fecha implementación: 04-nov-22	27-oct-22	11-nov-22	Expirado
COI No.44	La SDM formaliza la emergencia autorizada por la SDM mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2022. La SDM autoriza PMT por emergencia para cierre parcial sobre el carril oriental y occidental (no simultáneo) para actividades de demarcación vial AK 7 Cl 200 - AK 7 Cl 245 horario de trabajo 09:00-15:00 L-V fecha de aprobación: 04-nov-22	27-oct-22	11-nov-22	Expirado

COI	PMT - ACTIVIDADES	INICIO	FIN	ESTADO
	fecha implementación: 04-nov-22			
COI No.46	la SDM formaliza la emergencia autorizada por la SDM mediante correo electrónico del 11 de noviembre de 2022. La SDM autoriza PMT por emergencia para cierre de un carril en etapas no simultaneas calzada oriental y occidental para actividades de demarcación vial.	15-nov-22	29-nov-22	Expirado
	Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245.			
	horario de trabajo 09:00-15:00 L-V			
	fecha de aprobación: 04-nov-22			
	fecha implementación: 04-nov-22			

Fuente: elaboración propia

Ilustración 20. Registro Fotográfico



Identificación del trazado de ciclorruta temporal



Identificación del trazado de ciclorruta temporal



Estado actual - Autopista norte



Rocería y desmonte – Autopista Norte

	
Estado actual – Perimetral de Sopó	Rocería y desmonte - Perimetral de Sopó
	
Estado actual – Carrera Séptima	Limpieza de drenajes – Carrera Séptima

6.1.8. Seguimiento a la Gestión de Redes

Atendiendo la solicitud realizada por el contratista Epecista, el pasado 14 de diciembre de 2022, se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones del Concesionario CRBN con la presencia del Interventor (AFA Consultores y Constructores S.A.) y el Epecista CCSN. En dicha mesa de trabajo, se analizó entre otras cosas, la revisión de avances en los entregables contractuales de redes y se expuso una actualización de lo plasmado en las comunicaciones señaladas en el numeral 1.1, indicando puntualmente los pormenores e inconvenientes con cada uno de los operadores en cuestión. Como consecuencia de lo acordado en dicha reunión, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A. le solicitó a CRBN:

"(…) presentar formalmente la posición de la Concesionaria respecto de lo indicado por el Consorcio constructor en el oficio del asunto y particularmente respecto de lo indicado en el párrafo final de la comunicación, el cual señala:

"Se informe a la ANI y al (sic) interventoría que las decisiones tomadas por el Proyecto no se pueden entender en ningún caso como una renuncia a nuestra interpretación sobre el régimen jurídico aplicable, a nuestros derechos, a la solicitud de plazos adicionales por

hechos no imputables al Consorcio o a eventuales reclamaciones que se lleguen a formular sobre el particular, en el marco del Principio de Transparencia."

A partir de las gestiones de CRBN, el pasado 26 de diciembre de 2022 se realizó una mesa de trabajo en la que el Consorcio CRBN y el Epecista CCSN le presentaron a la ANI y a la Interventoría la actualización del estado de avances con los operadores de redes para la suscripción de los convenios, y en general para la oportuna presentación de los productos de 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes', en conjunto con los inconvenientes acaecidos con cada una de estos operadores de redes con incidencia en el proyecto "Accesos Norte fase II":

- El concesionario expuso a la ANI los inconvenientes manifestados en la reunión del 14 de diciembre de 2022, resumidos de la siguiente manera:
 - Dificultad para obtener los datos de redes de parte de los operadores (de forma particular con EAAB y ETB)
 - Dificultad para obtener los diseños de traslado de redes conforme lo establece la ley 1682. (de forma particular con EAAB -en aplicación de su resolución 886 de 2021-, ETB, ENEL -quien solicita que, a falta de planes de expansión a incluir en el convenio, se traslade la solicitud a ENEL X-, Movistar)
 - El concesionario expone la necesidad de aplicar la ley 1682, referida a la obligatoriedad de aportar los diseños y prestar la colaboración para la obtención de los datos de las redes, y los convenios que resulten aplicables.
 - El concesionario solicita la coordinación institucional a través de la ANI para que se adelanten acercamientos con el Distrito y sus diferentes ESP para adelantar los convenios requeridos.
 - La ANI expuso en su intervención que las ESP diseñan los traslados de redes, que las ampliaciones son a cuenta de la ESP, siempre es necesario el convenio para adelantar las intervenciones -aunque sea solo de traslado-

Adicionalmente, el 2 de enero de 2023 el Concesionario y el Epecista contratista efectuaron una presentación de avance de redes húmedas y secas al Interventor AFA.
El 17 de enero de 2023 se citó mesa de trabajo por parte de la ANI, con la presencia del IDU, Lagos de Torca, AFA, el Concesionario CRBN, y el Epecista CCSN, en donde se abordaron por la ANI, de forma sistemática los inconvenientes afrontados para la suscripción de convenios para el traslados de redes, quedando como compromiso del IDU buscar el acercamiento con la Alcaldía de Bogotá para la mediación en la necesaria suscripción de los convenios para la protección y traslado de redes con los operadores de redes dentro del área del proyecto.

El día 13 de febrero se celebró reunión presencial en instalaciones del IDU con el operador ENEL, por parte del operador se manifestó nuevamente la necesidad de ejecutar las ampliaciones de infraestructura al momento de trasladar las redes existentes teniendo en cuenta el desarrollo urbano proyectado en la zona, así mismo, mostró su voluntad de asumir los costos correspondientes y continuar con la revisión y posterior firma del convenio pero

con la salvedad que los diseños presentados no serán aprobados por ellos si no se contempla la ampliación de infraestructura, El Concesionario, por su parte, insiste en que no son posibles las obras de ampliación de infraestructura de redes debido a las limitaciones contractuales, se concluyó continuar con la recisión del convenio al tiempo que se revisan alternativas referentes a la ampliación.

Para el mes de febrero de 2023, el Concesionario presentó ante la Interventoría el Plan de Traslado de redes dentro de las fechas contractuales acordadas, así como la atención de observaciones anteriores sobre el inventario de redes.

A continuación, se detallan los operadores de redes identificados en el proyecto:

Tabla 15.Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias.

No	Operador
1	EAB- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
2	Emsersopò
3	ISA Intercolombia S.A.
4	Enel Codensa E.S.P. S.A.
5	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP
6	Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB S.A.
7	Movistar ESP S.A.
8	Tigo UNE ESP S.A.
9	Claro Telmex
10	Vanti Gas Natural
11	Secretaría de Seguridad

6.1.8.1. Actividades realizadas durante el periodo

Durante el mes de febrero, la Interventoría revisó el Inventario de redes presentado, sobre el cual se hicieron una serie de observaciones que conllevaron a la objeción de dicho entregable, el Concesionario atendió los requerimientos con respecto a este documento que se encuentra en revisión por parte de AFA Consultores.
El día 6 de febrero se realizó reunión para presentación del avance de estudios y diseños y su impacto en las demás áreas del proyecto y el 23 de febrero se llevó a cabo recorrido en obra para verificar las condiciones para la construcción de la ciclorruta temporal sobre las unidades funcionales 3 y 4, durante este recorrido no se observó mayor impacto sobre las interferencias de redes.

Finalmente, el Concesionario remitió el Plan de Traslado de Redes el cual se encuentra en revisión y sobre el cual se tienen a la fecha una serie de observaciones que serán remitidas al Concesionario dentro de los términos establecidos en el contrato.

Durante el periodo se presentaron comunicaciones las cuales se pueden evidenciar en el capítulo 9 del presente informe.

6.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

En el presente informe, se relacionan las actividades realizadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S durante la Etapa Preoperativa, en materia de Operación y Mantenimiento del Proyecto Accesos Norte Fase II, correspondiente al mes de febrero de 2023, bajo la supervisión de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., durante la Etapa Preoperativa – fase de Preconstrucción, la operación de la vía se regirá por los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y atención al usuario, seguridad vial e integridad de la vía concesionada.

6.2.1. Actividades ejecutadas por el concesionario

6.2.1.1 Actividades de mantenimiento Rutinario

Dentro de las obligaciones del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S establecidas en el Apéndice Técnico 2, se encuentran actividades de mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos, mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía, atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías, mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención, mantenimiento señalización, siembra y Mantenimiento de la cerca viva, entre otros.

Durante mes de febrero de 2023, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, adelantó actividades de mantenimiento rutinario en la Autopista Norte en la Unidad Funcional cero (0). Esta Unidad comprende en la actualidad, las futuras unidades funcionales UF1, UF2 (Costado Oriental de la Autopista Norte), UF3 y UF4 (Costado Occidental de la Autopista Norte), (K0+000 a K5+830), Carrera 7ª UF6 (K2+000 -K6+930) y Perimetral Sopo UF7 (K0+000 – K5+500). Las actividades ejecutadas se relacionan a continuación:

Dentro de las actividades de mantenimiento rutinario se adelantaron actividades de rocería y desmonte, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes superficiales, limpieza, recolección y disposición de residuos y basuras entre otros.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian algunas actividades[4]:

[4] Se utiliza la descripción de las UF1 a 7 para apoyar el entendimiento de la ubicación de las labores, pero se deja aclarado que las actividades corresponden a la UF0.

	
UF6. K23+370 – Mantenimiento de Drenajes. – Avenida Carrera séptima.	UF3 – K04+840 – Mantenimiento de descoles de alcantarilla - Autopista Norte.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Durante el mes de febrero de 2023 se evidencia una mejora en el clima predominado el clima seco, favoreciendo las actividades de mantenimiento de los drenajes.

	
UF3 – K05+180 – Rocería de Zonas Laterales – Autopista Norte.	UF6 – K02+200 – Rocería de Zonas Laterales – Carrera séptima.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

	
UF6 – K02+250 – Limpieza de Basuras – Autopista Norte.	UF1 – K05+260 – Poda de Zonas Laterales – Autopista Norte.

Como parte de las actividades de mantenimiento de la señalización vertical, se adelantaron actividades de lavado de todas las señales verticales, en cuanto a la señalización horizontal se realizó la demarcación de algunos sectores que presentaban deficiencia en demarcación.

	
UF06 – K02+890 – Reposición de señales verticales.	UF06 – K04+85 – Mantenimiento de la señalización horizontal.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Durante el mes de febrero de 2023, se realizaron actividades de recuperación de la zona de berma en la carrera séptima, con el fin de mejorar la seguridad vial, en el siguiente registro fotográfico se evidencian algunas de estas actividades.

	
UF6 – K05+100 – Actividades de recuperación de Berna – Carrera Séptima.	UF6 – K05+100 – Actividades de recuperación de Berna – Carrera Séptima.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.1.2 Seguimiento al Programa Anual de Mantenimiento.

Durante el mes de febrero de 2023, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. realiza el programa mensualizado de mantenimiento 2023 mediante comunicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00477 del 01 de febrero de 2023, el cual incluye las siguientes actividades.

- Rocería zonas laterales en el Derecho de vía

- Recolección basuras zonas laterales en el Derecho de Vía
- Mantenimiento de señales verticales
- Mantenimiento de defensas barreras y elementos de contención
- Limpieza obras de drenaje longitudinales
- Limpieza obras de drenaje transversales
- Mantenimiento carpeta asfáltica (sello fisuras, parcheo, bacheo). Cuando se requiera en función de los resultados de los indicadores de pavimento o a criterio del Concesionario.
- Cambio de señales verticales. Cuando se requiera en función de los resultados de los indicadores de pavimento o a criterio del Concesionario.
- Demarcación horizontal (bordes ejes, tachas, marcas viales). Cuando se requiera en función de los resultados del indicador E12 o a criterio del Concesionario.
- Cambio de barreras y elementos de contención. Cuando se requiera en función de los resultados del indicador E13 o a criterio del Concesionario.

Durante el mes de febrero de 2023, se realiza el seguimiento a las actividades incluidas dentro del plan de mantenimiento, las cuales se describen el capítulo anterior.

6.2.1. Metas Vigencia 2023 - Plan Operativo.

Mediante Comunicado 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00412 del 25 de julio de 2022 radicado Concesionario CRBN-072-2002-S el concesionario hace entrega del Manual de Operación y Mantenimiento donde se incluye el Plan General de Operación.

En la siguiente tabla se enuncian algunos de los objetivos del Plan de Operación.

OBJETIVO PLAN DE OPERACIÓN	Cumplimiento
Gestionar la seguridad, el tráfico y el estado del Proyecto, garantizando un nivel de seguridad vial homogéneo.	Cumple
Asegurar unas condiciones óptimas de conservación de instalaciones, equipamiento y servicios	Cumple
Garantizar la seguridad vial durante las 24 horas del día y los 365 días del año.	Cumple
Mantenimiento y conservación de la estructura física, la calzada y las instalaciones de los diferentes sistemas	Cumple
Control de la circulación y mercancías peligrosas.	Cumple
Plan de aseguramiento de la Calidad y Control, y de la disponibilidad de la vía Concesionada, asegurando el correcto desempeño de los servicios prestados y el cumplimiento de las exigencias de Indicadores	Cumple
Establecer un sistema de Inspección con el fin de detectar y prevenir situaciones que representen peligros reales o potenciales para los usuarios.	Cumple
Proporcionar la atención de eventos (incidentes, accidentes y emergencias)	Cumple
Establecer los lineamientos para las coordinaciones necesarias que permitan la atención pronta a los usuarios cuando estos soliciten ayuda por la presencia de algún evento (accidentes o incidentes) en la vía Concesionada a cargo de la empresa concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	Cumple

6.2.2. Actividades y obligaciones realizadas por el concesionario en el área de operación.

Los Servicios que presta el concesionario durante la etapa preoperativa – fase de preconstrucción, y desarrollados durante el período evaluado, corresponden a:

- Auxilio de Vehículos.
- Servicio de Ambulancia.
- Atención de accidentes.
- Primeros Auxilios a Personas.
- Mantenimiento Rutinario.
- Limpieza de Zona de Derecho de vía.
- Auxilio mecánico básico a vehículos.

6.2.2.1 Infraestructura de la Operación.

Centros de control de operaciones (CCO)

El Concesionario cuenta con un centro de control de operaciones (CCO) temporal, localizado en la ciudad de Bogotá D.C. en la calle 130 A No 58 A – 20 barrio ciudad Jardín Norte localidad de Suba, desde allí se realiza la coordinación de todas las actividades relacionadas con la operación del proyecto, recepción de llamadas para la atención de accidentes e incidentes, entre otros.

El concesionario cuenta con un área destinada a la recepción de llamadas ubicada en el Centro de Control de Operaciones (CCO), los usuarios se pueden comunicar al número de celular 3168300030.

	
Centro de Control de Operaciones - Calle 130 A No 58 A – 20 – Barrio Ciudad Jardín Norte.	Centro de Control de Operaciones - Calle 130 A No 58 A – 20 – Barrio Ciudad Jardín Norte.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

El día 21 de febrero de 2023, se realiza la inspección al centro de control de operaciones y se evidencia que este se encuentra en funcionamiento las 24 horas del día.

Bases de Operación

El Concesionario cuenta con tres (3) zonas o bases de operación, localizadas en la autopista norte con calle 235 costado occidental frente al centro comercial Bima, autopista norte calle 245 calzada oriental estación de combustible Terpel y autopista norte calle 192 costado oriental frente a Makro, donde se tienen establecidos puntos de estacionamiento de los vehículos de operación.

Vehículos de Operación

El Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, actualmente se encuentra operando las vías contempladas en el Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022, las cuales específicamente comprende los tramos, Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245), Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá, y el Carreteable (Hda Aposentos - Hda la Esperanza) ubicado entre la Hacienda Aposentos y la Hacienda la Esperanza - San José (Calle 3). - Municipio de Sopo (Cundinamarca), en los que se evidencia la presencia del vehículo de inspección vial (24) horas, para facilitar así la atención a los usuarios en el menor tiempo posible y demás equipos que se relacionan a continuación.

Tabla 16. Relación de equipo para atención incidentes y accidentes

VEHÍCULO	PLACAS	UBICACIÓN
Carro Taller	WPR-620	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Vigilante	WOO-014	Autopista Norte, Calle 192, calzada Oriental
Ambulancia	IXX-254	Autopista Norte, Calle 245, calzada Oriental
Grúa grande	EQW-760	Autopista Norte, Calle 245, calzada Oriental
Grúa pequeña	JUZ-573	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Camabaja	R77-275.	Autopista Norte, Calle 244, calzada Oriental

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se presenta el registro fotográfico del equipo disponible para atención de incidentes y accidentes.

Ilustración 21. Equipos para atención de Accidéntese Incidentes



Ambulancia Placa IXX-254



Carro taller Placa WPR-620

	
Grúa de gancho Placa EQW-760	Grúa planchón Placa JUZ-573
	
TZW-966 – vehículo de Inspección Vial.	R77-275 - Camabaja Disponible.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En el área de atención de emergencias, en el periodo de informe el Concesionario prestó el servicio de atención a los incidentes y accidentes presentados en la vía.

Actualmente la Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. tiene suscrito un contrato de servicio con la entidad **SISMEDICA SAS**, la cual se encarga de atender las emergencias que se presentan en las vías concesionadas, la prestación del servicio de ambulancia es coordinada con el Centro de Control Operacional (CCO).

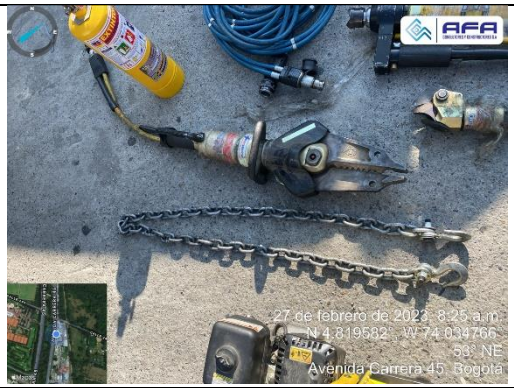
El día 27 de febrero de 2023 se realizó el chequeo del equipo de atención médica que está dispuesto en las ambulancias de tipo TAM, donde se evidenció que cuenta con todos los elementos auxiliares e insumos necesarios para proporcionar el servicio de auxilio médico. En cuanto al personal especializado de atención, se cuenta con un médico general, con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado, un auxiliar de enfermería con soporte vital básico y un conductor capacitado en primeros auxilios.

Como resultado de la inspección de los vehículos de operación realizado el día 27 de febrero de 2023, se presentaron algunas observaciones, las cuales fueron notificadas al

Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00570, del 01 de marzo de 2023.

Equipo de Rescate y atención de incidentes.

El 27 de febrero de 2023, se realiza inspección de los elementos que componen el equipo de rescate donde se encontró completo y funcional, se realizó la prueba de funcionalidad de la fuente de poder donde no se presentaron observaciones ya que funcionó correctamente, en el siguiente registro fotográfico se observan los elementos disponibles.

	
Elementos Equipo de Rescate.	Elementos Equipo de Rescate.

Policía de Carreteras

Durante el mes de febrero de 2023, se evidenció el apoyo de la Policía de la policía de tránsito de Bogotá, así como, por parte de la policía metropolitana, tanto en la Autopista norte, como en la carrera séptima en los diferentes accidentes e incidentes que se presentaron en las unidades funcionales UF1, UF2, UF3, UF4 y UF6.

	
UF3 – K5+300 – Operativos de Policía – Autopista norte costado occidental.	UF3 – K5+300 – Operativos de Policía – Autopista norte costado occidental.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Con respecto a la UF7, y al cierre del período del presente informe mensual, se está a la espera de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de carreteras por

parte del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., que tenía un plazo hasta el 23 de septiembre de 2022.

Mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 con radicado Concesionario No CRBN-100-2022-E del 18-ago-2022, se solicitó presentar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619, con radicado Concesionario CRBN-269-2022-E radicado el 26 de septiembre de 2022, se solicitó, dar respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00471, radicado CRBN-100-2022-E del 18 de agosto de 2022.

Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00780 con radicado Concesionario No CRBN-356-2022-S del 20-oct-2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, convocó una reunión el día 25 de octubre de 2022, con el fin de coordinar y definir mancomunadamente los pormenores que permitan la suscripción del protocolo de Policía de Carreteras.

Mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 con radicado ANI No 20224091214202, se solicitó no objeción al plazo de cura por Incumplimiento de la obligación por no establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras de conformidad con lo exigido en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022.

Se realiza mesa de trabajo, con la participación de la Policía (DITRA), para el día 03 de noviembre de 2022, con el fin de dar avance al proceso de la suscripción del Protocolo de policía de carreteras.

Teniendo en cuenta el comunicado con radicado ANI No 20224091214202 del 27 de octubre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A solicitó a la Agencia el pronunciamiento de No Objeción para continuar con un otorgamiento de plazo de cura. En su comunicación, la Interventoría expresó es deber del CONCESIONARIO RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., adelantar todas las gestiones tendientes a establecer un Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7, el cual debió suscribirse a más tardar tres meses después de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, es decir, el 23 de septiembre de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI considera procedente emitir concepto de No Objeción al Plazo de Cura de 10 días calendario, por cuanto el plazo corresponde a un tiempo razonable para garantizar el cumplimiento de la obligación presuntamente incumplida.

Mediante comunicado CRBN-S-000725, del 16 de noviembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely.

Mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828 del 29 de noviembre de 2022, con radicado No CRBN-E-000549 se notifica al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. el otorgamiento Plazo de Cura por Incumplimiento de la obligación relacionada con "establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022, otorgar un Plazo de Cura igual a diez (10) días calendario para que el Concesionario suscriba el mencionado Protocolo.

Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01009, CRBN-S-000859, del 06 de diciembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely.

Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01061, CRBN-S-000921 del 16 diciembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely. (QUINTA REITERACIÓN)

El 03 de enero de 2023, se realiza reunión presencial entre la Policía Nacional – DITRA, Interventoría AFA y el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., con el fin de continuar con las mesas de trabajo para establecer los procedimientos y parámetros a seguir con el fin de suscribir un protocolo de colaboración entre la Policía Nacional – DITRA y el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., a fin de cumplir lo establecido en el Contrato de Concesión No. 001 de 01 de abril de 2022.

Mediante comunicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246, Radicado ANI número 20234090096462 del 27 de enero de 2023, con asunto: "Alcance al comunicado con radicado Interventoría No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 y radicado ANI No. 20234090079102 del 24 de enero de 2023, por el cual se presentó el Informe de Interventoría en cumplimento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión" el cual incluye, el informe de incumplimiento incorporando la posición financiera de la Interventoría, mediante la cuantificación de la sanción, donde se solicita tener en cuenta dicho informe como incumplimiento.

Mediante comunicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00449, CRBN-S-001389 del 31 de enero de 2023, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. envía copia de la

solicitud la de revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras.

El 13 de febrero de 2022, se realiza reunión entre el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., Agencia Nacional de Infraestructura - ANI e Interventoría Afa Consultores y Constructores S.A., con el fin de tratar temas acerca de la firma y avance del Protocolo entre la Policía Nacional y el Concesionario.

De la misma manera, se informa la presencia constante de los Agentes de Tránsito adscritos a la Secretaría de Movilidad – SDM en los corredores de la Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) y Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7).

En el siguiente registro fotográfico se evidencian algunos de estos operativos realizados.



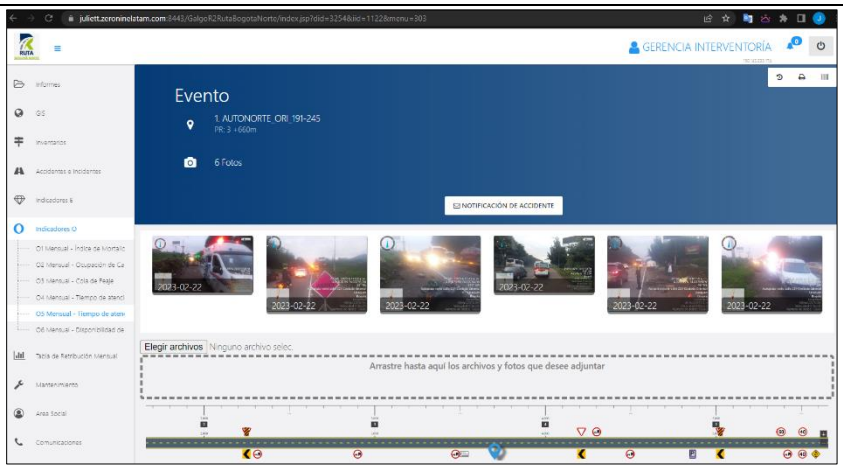
UF1 – K4+180 - Operativos Agentes de la Secretaría de Movilidad – SDM – Autonorte

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC)

El SICC corresponde al Sistema Informático de Contabilización y Control, cuyas características se describen a continuación, el cual será utilizado para el registro de la información relacionada con la evaluación de los Indicadores.

Durante el mes de febrero de 2023, se evidencia la disponibilidad del SICC en todo momento, donde se accedió a la aplicación y se registraron los valores de aceptación para la medición de los indicadores de estado y de operación.



Estado de funcionamiento del SICC.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Página Web

Como parte de las obligaciones por parte del Concesionario se deberá crear una página web, disponible para todos los Usuarios, o el servidor que la ANI designe para contar con la integración durante la ejecución del contrato, en la que divulgue los aspectos importantes de la Concesión: trazado de la(s) vía(s), valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos máximos permitidos, noticias sobre avance de obras en marcha y sitios de interés cultural, entre otros. La página web deberá estar disponible dentro de los primeros tres (3) meses posteriores al Acta de Inicio u Orden de Inicio.

Vale la pena informar que la página web se encuentra disponible en la dirección electrónica https://rutabogotanorte.com, en el momento se cuenta con información básica del proyecto, servicios que se prestan en la vía, estado de la vía, línea de emergencia, correo electrónico de contacto, información de gestión social, gestión ambiental, sitios turísticos, prensa y líneas de contacto entre otros.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la página web



Pagina web – Vehiculos en la vía.



Pagina web – Tiempos de viaje.

Puesto de Mando Unificado (PMU)

Teniendo en cuenta que durante en el mes de febrero de 2023 no se cuenta con días festivos, no se realiza el seguimiento, sin embargo durante los fines de semana, se viene adelantando el acompañamiento por parte de la policía de tránsito y los agentes de la Secretaría de Movilidad - SDM, desde el peaje Andes hasta el portal norte del sistema Transmilenio, en sentido norte – sur, no se presentaron incidentes que afectaran la movilidad, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., contó permanentemente, con la disponibilidad de los vehículos y equipos de operación.

Durante los fines de semana corrientes, no hubo llamado por parte del personal del Puesto de Mando Unificado (PMU), el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., se ha venido informando tanto a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y a Interventoría, todas las novedades que se presenten y las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el Distrito de Bogotá.

Se implementa el pico y placa regional para la entrada a Bogotá al norte, entre las 12:00 m y las 4:00 p. m. ingresar a la capital los vehículos de placas terminadas en números pares (0, 2, 4, 6 y 8), mientras que de 4:00 p. m. a 8:00 p. m., el ingreso será únicamente para carros cuya placa termine en número impar (1, 3, 5, 7 y 9).

Durante el mes de febrero de 2023 se continúan las actividades del reversible por la carrera séptima para los fines de semana según alcance del Boletín Estratégico de seguridad y Movilidad 04 enero de 2023), donde se establece que los días domingo 08 y lunes festivo 09 de enero de 2023 respectivamente, se implementó la medida de manejo de tránsito "reversible" sobre la carrera séptima, en los horarios de 14:30 a 22:00 horas, desde el km 7+800 "Puente el Común" hasta la calle 245, quedando un solo sentido de tránsito vehicular, con el apoyo de la SDM y la Policía de Tránsito de Bogotá D.C., dicho reversible continua según la nota especial que establece:

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el Artículo 3° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 "Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos*

Con el fin de evitar la congestión en el corredor de la Autopista Norte sentido sur norte, se tiene establecido un carril exclusivo para los vehículos escolares desde la calle 166 A hasta la calle 235 con un horario de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 8:30 a.m. de lunes a viernes.

	
UF3 – K05+170 –Transitabilidad fines de semana 19 de feb de 2023 – Autonorte costado occidental	UF6– K05+550 –Transitabilidad fines de semana 19 de feb de 2023 – Av Carrera séptima

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.3. Información de Cumplimiento de Indicadores.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, el Concesionario deberá cumplir con los Estándares de Calidad y los Niveles de Servicio que se definan en el Contrato de Concesión, para lo cual, este Apéndice técnico 4, incorpora los Indicadores que permiten medir de manera específica, oportuna, pertinente y viable, las condiciones de Disponibilidad, Seguridad y Calidad de la infraestructura asociada al Proyecto, así como, el Nivel de Servicio de la misma.

Para cada Unidad Funcional, el Índice de Cumplimiento se calculará como la suma ponderada de los Indicadores que han superado el Valor de Aceptación de acuerdo con las mediciones realizadas en el mes correspondiente. En el caso en que la frecuencia de medición fuere superior a un mes, se tomará el valor de la última medición realizada.

Durante el mes de febrero de 2023, se realizó la medición de los índices de cumplimiento, en lo concerniente a la unidad funcional cero (UF0) entre el 01 al 28 de febrero de 2023.

A continuación, se relaciona el listado de los indicadores medidos durante el mes de febrero de 2023.

No	NOMBRE DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR	FECHA DE MEDICIÓN
1	Fisuras	E3	21 de febrero de 2023
2	Baches	E6	21 de febrero de 2023
3	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	E8	16 de febrero de 2023
4	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	E10	16 de febrero de 2023
5	Señalización Vertical	E11	24 de febrero de 2023
6	Barreras y Elementos de Contención	E13	16 de febrero de 2023
7	Índice de Mortalidad	O1	Mensual
8	Ocupación de Carriles	O2	No se presentaron

No	NOMBRE DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR	FECHA DE MEDICIÓN
9	Tiempo de Atención de Incidentes.	O4	Mensual
10	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	O5	Mensual
11	Disponibilidad del SICC	O6	Mensual

Nota: Los indicadores de E19 Grietas y E20 Desportillamiento de juntas, no aplican teniendo en cuenta que los corredores asignados al proyecto no cuentan en su estructura con pavimento rígido, igualmente el indicador de señalización horizontal se medirá en el mes de abril de 2023, teniendo en cuenta que dicha medición se realiza semestralmente.

Con respecto a los resultados obtenidos, estos se presentarán en un informe adicional.

6.2.4. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría

Durante el periodo evaluado, AFA Consultores y Constructores realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Se realizaron recorridos diarios en los corredores viales del proyecto, se realizó el seguimiento al plan de contingencia activado para los fines de semana, verificando las actividades realizadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. además se atendieron las observaciones emitidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, todo esto se puede verificar en las comunicaciones enviadas durante el presente mes, las cuales se encuentran en el anexo de Gestión Técnica, anexo No.1 y el capítulo 9 del presente informe.

6.3. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA.

6.3.1. Diagnóstico de los documentos contractuales

De conformidad con el anexo del Contrato de Interventoría VEJ-506-2022, AFA Consultores y Constructores S.A. debe efectuar estudio y análisis de los documentos contractuales que se elaboren durante la vigencia del contrato, con el objeto de obtener un análisis de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario. Dicho análisis debe incluir recomendaciones sobre la procedencia de aplicación de multas y descuentos, y demás medidas que garanticen el cumplimiento del contrato en su ejecución. Entre otras cosas, se debe analizar la vigencia y aplicabilidad de las pólizas y garantías para alertar su posible vencimiento.
El presente capítulo, en efecto hace un recorrido general de los documentos contractuales y las fechas de vencimiento de las obligaciones, no obstante, se deja claridad que solamente se analiza el cumplimiento de aquellos eventos que debieron ocurrir o que están próximos a ocurrir de acuerdo a la fecha de corte del presente informe.

Diagnóstico de los documentos contractuales.

Se analizan los documentos de donde se obtiene información necesaria para el inicio del contrato de Concesión. A continuación, se enuncian los siguientes:

- **Contenido del cuarto de datos.**

Mediante comunicación N°20223050152071 y radicado interno 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00280 de fecha 26/05/2022 la Agencia Nacional de Infraestructura hizo entrega formal de los accesos a la información del cuarto de datos del contrato de concesión desde su fase de estructuración.

- **Firma del Acta de Inicio del contrato de Concesión.**

Por otra parte, para la firma del inicio del contrato de concesión, la ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la PGC Capítulo II, numeral 2.3 (a) al (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

Contrato VEJ-482-2021. Cesión de derechos patrimoniales de estudios y diseños del PIP Accesos Norte Fase II.

De conformidad con lo establecido en las condiciones precedentes para el inicio de la concesión, el Concesionario deberá reconocer el pago de los derechos patrimoniales de los estudios y diseños del proyecto de iniciativa privada Accesos Norte Fase II, tal como lo establece el acta de inicio, en ese orden, se solicitó a la Interventoría dar a conocer si se daban los presupuestos para acceder a dicho reconocimiento:

- Acta de inicio. Cumplidas las condiciones precedentes (acta de entrega de infraestructura, pólizas, creación y fondeo del patrimonio autónomo), se dio inicio al contrato de concesión desde el 24 de junio de 2022.

- Contrato de diseños. Certificado mediante comunicación CRBN-056-2022. El interventor mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 con radicado ANI N° 20224091208182 de fecha 25/10/2022 y con alcance 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00806 con radicado ANI 20224091328232 de fecha 22/11/2022, remite análisis efectuado a partir de la solicitud de la ANI remitida por oficio 20223050217271

- **Resumen de la programación de actividades conforme al contrato Concesión (Parte General y Parte Especial)**

Las obligaciones específicas del contrato de concesión, tanto en su parte general, como en su parte especial, se resumen de la siguiente manera:

Ilustración 22. Programación de actividades conforme al Contrato de Concesión.

Programa de actividades	Doc	Capítulo	Numeral	Plazo Unidad	Fecha límite
Acta de inicio	PGC	IV	4.1		23/06/2022
Contrato de operación y mantenimiento	PGC	V	5.1 (c)	1 días	24/06/2022
Oficina de Atención al Usuario	AT	8	5.2.2.1	1 días	24/06/2022
Emisora de radio (páneles LED)	AT	2	3.3.3.2.3	30 días	23/07/2022
Plan de gestión integral (Calidad, MA, SI)	AT	2	3.3.3.3	30 días	23/07/2022
PAGA	AT	6	5.4 (h)	30 días	23/07/2022
Plan de gestión riesgos desastres PGRD	AT	3-II	AT 3-II C IV, y AT 6 3.5	30 días	23/07/2022
Cesión de licencias ambientales	AT	6	5.2(a)	15 días	19/07/2022
Contrato de diseños	PGC	V	5.1 (a)	30 días	23/07/2022
Manual de operación y mantenimiento	PGC	IX	9.5 (a) y AT 2 n 3.2.1	30 días	23/07/2022
Cronograma de trabajo predial	PGC	IV	4.2(f)	2 meses	23/08/2022
Cronograma de traslados y o intervenciones	PGC	IV	4.2 (p)	2 meses	23/08/2022
Plan de trámites ambientales	PEC	4	4.1 (m)	60 días	22/08/2022
Manual de buen gobierno	PGC	IV	4.2 (dd) i	90 días	21/09/2022
Gestión en salud y seg trabajo SGSST	PGC	XVI	16.2	3 meses	23/09/2022
Protocolo de Cooperación Policía de Carreteras	AT	2	3.3.10	3 meses	23/09/2022
Plan de gestión social contractual PGSC	AT	8	5.2.1	3 meses	23/09/2022
Página WEB / boletín trimestral	AT	2	3.3.3.2.1	3 meses	23/09/2022
Memoria técnica	PGC	IV	4.16	5 meses	23/11/2022
Plan de trabajo ejecución de acuerdo de Consultas Previas	PGC	IV	4.2 (dd) (11) (v)	180 días	20/12/2022
Programa de aporte sostenible -miti. cambio clim- PAS	AT	6	5.8 (b) - PGC 4.2(ee)	182 días	22/12/2022
Inventario de redes	PEC	4	4.2 (o)	210 días	19/01/2023
Estudio de trazado y diseño geométrico	PGC	VI	6.1 (a)	210 días	20/01/2023
Plan de adquisición de predios	AT	7	4.2 (a)	210 días	20/01/2023
Sistema gestión seguridad vial SGSV	AT	3	5.1 (a) y (b)	210 días	20/01/2023
Plan de redes	PEC	1	4.2(p)	240 días	18/02/2023
Contrato de construcción	PGC	V	5.1 (b)	240 días	19/02/2023
Plan de compensaciones socioeconómicas	AT	8	5.1.2	265 días	15/03/2023
Estudios y diseños de detalle	PGC	VI	6.1 (b)	270 días	20/03/2023
Actualización de inventario de activos	PGC	IV	4.2 (bb)	280 días	30/03/2023
Plan de obras	AT	9	2.1	330 días	20/05/2023
Cierre Financiero / Información Apéndice Financiero 1 (AF1	PEC	3	3.8 (a)	540 días	15/12/2023
CCO definitivo	AT	2	3.3.11.1	24 meses	23/06/2024
Instrumentalización (geol, geot, hidrául, hidrol)	PGC	4	4.2 (cc) y 4.5(y)	18 meses	23/12/2023
40% de la franja predial	PGC	VII	7.1 (e)	18 meses	23/12/2023
80% de predios (Distrito) : Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	24 meses	23/06/2024
20% de predios restantes: Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	1287 días	31/12/2025
Inicio operación SICC	AT	4	5.4.7	48 meses	23/06/2026

Fuente Propia.

- **Contrato de Concesión (Apéndices Técnicos)**

Se resumen las siguientes obligaciones en la revisión de los Apéndices Técnicos, extrayendo las siguientes obligaciones de carácter puntual y documental a cumplir.

Ilustración 23 Preparación de Informes.

Preparación de informes	AT	2	4.2	
Informe gerencial mensual	AT	2	4.2.1	5 días
Informes trimestrales	AT	2	4.2.2	15 días
Informe anual de operación	AT	2	4.2.3.1	31 días
Informe anual de mantenimiento	AT	2	4.2.3.2	31 días
Actualización Manual de Oper y Mtto	AT	2	4.2.3.3	
Memoria técnica	AT	2	4.2.4 (d)	
Estados Financieros Auditados	PGC	IV	4.2 (r)	10 días
Estados Financieros No auditados	PGC	iV	4.2 (r)	15 días
Deber de información	PGC	II	2.6 (xx)	6 meses
Información estadística	PGC	XIX	19.19	3 meses
Informe sobre el componente ambiental	AT	6	3.4	3 meses
Plan de Manejo de Tránsito PMT	AT	2	6.1	
Registro de gestión ante autoridades	PGC	IV	4.2(z)	

Fuente Propia.

- **Resumen de los giros efectuados - 2022 para fondeo de cuenta patrimonio autónomo y subcuentas del contrato.**

De conformidad con las condiciones establecidas en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los giros efectuados por cuenta del fondeo de patrimonio autónomo y subcuentas del contrato son los siguientes:

Ilustración 24 Giros efectuados para fondeo de cuentas hasta la fecha

Fondeo cuentas							
* Predios	0	5/05/2022	20/05/2022	$ 167.182.284	$ 189.585.999	$ 189.585.999	$ 167.182.284
* Interventoría y supervisión	0	5/05/2022	20/05/2022	$ 3.664.555.200	$ 4.155.633.840	$ 4.155.633.840	$ 3.664.555.200
* Soporte Contractual	0	5/05/2022	20/05/2022	$ 363.300.000	$ 411.985.000	$ 411.985.000	$ 363.300.000
* MASC	0	5/05/2022	20/05/2022	$ 371.000.000	$ 420.716.859	$ 420.716.859	$ 371.000.000
* MASC	1	5/06/2022	2/08/2022	$ 27.708.333	$ 32.104.829	$ 31.289.820	$ 27.004.933
* Predios	0	23/12/2022	23/12/2022	$ 942.689.404	$ 1.130.319.106	$ 1.130.319.106	$ 942.689.404
* MASC	0	5/01/2023	5/01/2023	$ 87.500.000	$ 106.239.162	$ 106.239.162	$ 87.500.000
				$ 5.623.935.221	$ 6.446.584.795	$ 6.445.769.786	$ 5.623.231.821

Fuente Propia.

Ilustración 25. Giros Equity

Fondeos Equity				Contractual	Contractual corriente	Consignación real	*Consignación equiv*
Condición del Giro		*Fecha Mes n*	*Fecha real*	*Valor mes de ref*	*Valor mes del giro*	*Valor Consignado*	*Equival mes de ref*
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	1	5/05/2022	5/05/2022	$ 17.639.604.770	$ 20.003.447.760	$ 19.757.037.096	$ 17.422.312.892
Patrimonio Autónomo / Bancolombia	1	5/05/2022	17/06/2022	$ 108.645.939	$ 124.241.551	$ 123.205.332	$ 107.739.793
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	1	5/05/2022	13/06/2022	$ 108.645.939	$ 124.241.551	$ 123.205.332	$ 107.739.793
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	0	5/05/2022	15/09/2022	$ 906.146	$ 1.060.662	$ 1.060.662	$ 906.146
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	0	5/05/2022	16/09/2022	$ 906.146	$ 1.060.662	$ 1.060.662	$ 906.146
Aportes en dinero	0	5/12/2023	6/10/2022	$ 17.639.604.770	$ 21.150.531.885	$ 2.925.000.000	$ 2.475.862.350
	0	5/12/2023	13/10/2022			$ 2.925.000.000	$ 2.475.862.350
	0	5/12/2023	17/11/2022			$ 2.700.000.000	$ 2.269.128.006
	0	5/12/2023	18/11/2022			$ 83.000.000	$ 69.754.676
	0	5/12/2023	22/11/2022			$ 500.000.000	$ 420.208.890
	0	5/12/2023	12/12/2022			$ 1.100.000.000	$ 917.403.182
	0	5/12/2023	14/12/2022			$ 1.013.000.000	$ 844.844.930
	0	5/12/2023	16/12/2022			$ 4.000.000	$ 3.336.012
	0	5/12/2023	21/12/2022			$ 4.950.266.000	$ 4.128.536.163
	0	5/12/2023	23/12/2022			$ 1.900.000.000	$ 1.584.605.496
	0	5/12/2023	23/12/2022			$ 2.050.266.000	$ 1.709.927.774
	0	5/12/2023	24/12/2022			$ 1.000.000.000	$ 834.002.892
				$ 35.498.313.709	**$ 41.404.584.070**	**$ 41.156.101.084**	**$ 35.373.077.491**

Fuente Propia.

6.3.2. Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual

En la tabla siguiente se muestran los procesos iniciados por la Interventoría ante los posibles incumplimientos por parte del Concesionario, su estado actual y seguimiento realizado.

Tabla 17. Seguimiento a obligaciones contractuales del Concesionario.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
No aceptación de la cesión de licencia ambiental.	Capítulo V Apéndice Técnico 6, cuáles son las obligaciones del Concesionario, recalcando en la Sección 5.2 la que corresponde a la "Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales", cuyo único literal (a) expresa: *"(a)* *Para proyectos que requieran de la cesión de Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, el Concesionario, dentro de lo siguientes (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias*	Cumplido.	La Interventoría identificó un retraso considerable en la aceptación total en calidad de cesionario de la licencia ambiental de que trata el literal (a) de la Sección 5.2 del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión 01-2022, se otorgó un período de cura de cinco (5) días hábiles para cumplir con la obligación contractual de aceptar la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el apéndice técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión publicada en el cuarto de datos en la Licitación. Mediante comunicación No. 20223050239371 la ANI: i) emitió su no objeción al plazo de cura solicitado por la Interventoría señalando que este debía ser de cinco (5) días hábiles y ii) advirtió al concesionario "que, en caso de no cumplir con la obligación en el plazo otorgado, se iniciará el proceso de imposición de multas, atendiendo lo dispuesto en la Sección 7.1 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión"

<table>
<tr><th>TEMA</th><th>CLÁUSULA</th><th>ESTADO</th><th>OBSERVACIONES.</th></tr>
<tr><td></td><td>ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. (…)")

Capítulo IX- Consideraciones Específicas del Apéndice Técnico 6, literal (a):

"(a) Dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio de la Etapa de Preconstrucción El Concesionario deberá suscribir el acta de cesión total de la licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, y de los demás actos administrativos asociados a esta tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, sin limitarse a ellos."</td><td></td><td>La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00665 del 04/10/2022 dio traslado al concesionario del período de cura para subsanar el presunto cumplimiento por el término de cinco días hábiles.

El concesionario mediante comunicación CRBN 164-2022-S del 26 de agosto de 2022, respondió al otorgamiento del Plazo de Cura, informando que el mismo día, 26 de agosto, el Concesionario radicó a Devinorte el documento de solicitud de cesión "para que ellos, en condición de beneficiarios de la licencia (…) inicien el trámite respectivo en el sistema VITAL de la ANLA, en el cual el Concesionario acepta la cesión total en calidad de cesionario.

La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00525 con radicado CRBN-162-2022-E y radicado ANI 20224090971762 del 31 de agosto de 2022, rindió el informe dentro del marco del debido proceso constitucional, contemplado en la Ley 80 de 1993 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011 por considerar que continuaba el incumplimiento.

A través de comunicación con radicado ANI No. 20223050327511 de 13 octubre de 2022 con radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00759 del 14 de octubre de 2022, la Agencia solicitó aclaración sobre el informe de incumplimiento de la cesión de la Licencia Ambiental.

Mediante comunicación N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00756 y radicado ANI N° 20224091259312 de fecha 04/11/2022, la Interventoría remite "Respuestas y aclaraciones a las observaciones realizadas por la ANI al Informe de cumplimiento presentado por la Interventoría relacionada con adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales".

La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00850 y radicado ANI N.º 20224091373172 de fecha 05 de diciembre de 2022 y en atención a lo socializado en mesa de trabajo virtual de fecha 29/11/2022 con la Agencia, solicita a la Agencia el "archivo del Informe de incumplimiento y por ende del Procedimiento Administrativo Sancionatorio relacionado con el presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la cesión de las licencias ambientales presentado mediante comunicación con radicado ANI No.20223050297141 del 21 de septiembre de 2022"

La Agencia por su parte, indica mediante comunicado Nº20223050408681 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01067 de fecha 16 de diciembre de 2022, lo siguiente:

"Nos permitimos informar que, una vez revisada la trazabilidad del proceso llevado a cabo por la interventoría, se acepta la solicitud de archivo del procedimiento administrativo sancionatorio relacionado con la cesión de la licencia ambiental, además de tener en cuenta el comunicado CRBN-232-2022-S con radicado ANI No. 20224091046282 emitido por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, donde plasma el procedimiento llevado a cabo en el trámite ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales con radicado 2022196375-1-000, respecto al requerimiento contractual de solicitud cesión de las licencias ambientales."</td></tr>
<tr><td>No corrección del Fondeo del Patrimonio Autónomo.</td><td>Parte General del Contrato de Concesión, Sección 3.9 "Giros de Equity,

a) El Concesionario deberá girar a la Cuenta Proyecto por lo menos los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity en los plazos previstos en la misma.

b) El Concesionario deberá actualizar los valores de los Giros de Equity y de cualquier otra obligación dineraria a cargo del Concesionario, con base en el siguiente factor de ajuste, en la fecha del aporte correspondiente.</td><td>Cumplido.</td><td>Conforme a la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, (i) El Concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de la Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

<table>
<tr><th>Giros de Equity</th><th>Monto Mínimo</th><th>Fecha máxima del Aporte</th></tr>
<tr><td>Giro 1</td><td>Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Setenta pesos ($17.639.604.770) del Mes de la Referencia</td><td>Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
	d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente contrato mediante el envío de una notificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato		Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, AFA Consultores y Constructores S.A. consideró que el Concesionario **incumplió** la obligación relacionada con realizar el Primer Giro de Equity en los montos y en el plazo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión, de conformidad con lo señalado en la Sección 3.9 (a) de la Parte General y la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato. De conformidad con la certificación expedida por la Fiduciaria Corficolombiana S.A. calendada del 22 de septiembre de 2022, el Concesionario, los días 14 y 15 de septiembre de 2022, realizó dos depósitos por concepto de aportes Equity, cada uno por valor de giro UN MILLON SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.060.662,00) lo que arroja un aporte Equity por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS m/cte ($2.121.324). En ese orden de ideas, esto **subsanó la presunta obligación incumplida** establecida en la Sección 3.9 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, esto es "girar a la Cuenta Proyecto los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity, en los plazos previstos en la misma", y por tal motivo la Interventoría procedió a solicitar el cierre el Plazo de Cura e informarle a la ANI que conforme lo indicado en la sección 10.2 (d) de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario. En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00610 y radicado ANI N°20224091068282 de fecha 21/09/2022 desiste de la solicitud de "No Objeción" al plazo de cura realizada mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00560 de fecha 09/09/2022, teniendo en cuenta que el Concesionario cumplió con el giro Equity.
Protocolo Policía de Carreteras.	El Apéndice Técnico 2, capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" indica: *(…) "El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio. (…) Y,* *(…) En el evento en que, pasados treinta (30) días desde la suscripción del acta de inicio o la expedición de la orden de inicio, no hubiere sido factible la suscripción del protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer* las condiciones definitivas del protocolo" numeral 3.3.10.2 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" establece: *(…) En el caso de que el Concesionario tenga dificultad para prestar los servicios que corresponden a la Policía de Carreteras, lo comunicará inmediatamente a la ANI para que esta le preste su apoyo y acuerde lo necesario para que el Concesionario pueda cumplir estas obligaciones"*	Incumplido.	En atención al oficio ANI 20223050216231, donde solicita lo evidenciado a partir del comunicado de Concesionaria Ruta Bogotá Norte, radicado en la Agencia bajo consecutivo 20224090781862, expuesto de forma resumida la siguiente manera: "(...) Conforme a lo anterior, realizando un análisis de las fechas de los aportes a la subcuenta de Policía de Carreteras, encontramos que este fondeo solo se deberá realizar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del tercer año desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión, es decir, a partir del 23 de junio de 2025. Así las cosas, durante los tres (3) primeros años del Contrato de Concesión, el monto del aporte de la subcuenta será de cero (0) pesos, como bien lo menciona la Parte Especial del Contrato de Concesión. Lo cual, a la luz de la redacción actual del Contrato generaría que la obligación contenida en el numeral 3.3.10.1 del Apéndice Técnico del Contrato de la Referencia, resultará de imposible cumplimiento, en los términos que no se tendrían recursos necesarios para la ejecución del Convenio con la Policía Nacional de Carreteras. (...)" La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 solicitó a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., en adelante CRBN, informar el avance y las gestiones realizadas acerca del Protocolo de Coordinación con la policía de carreteras, y si se ha requerido a la ANI en la incorporación en el diálogo para establecer las condiciones del protocolo; ello con el propósito de determinar los supuestos contractuales que demuestren la debida diligencia por parte del Concesionario en la suscripción del Protocolo con la Policía de carreteras, tal como lo exige el contrato. Sin embargo, con respecto a la obligación contenida en la afirmación del CRBN de que durante los tres primeros años del contrato de concesión el monto del aporte de la subcuenta será de cero pesos, la interventoría manifestó que carece de asidero contractual por: "(…) AT 2. Numeral 3.1. La operación de las vías se regirá por los principios de continuidad, calidad del servicio técnico y de la atención al usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad vial e integridad de las vías; AT 2. Numeral 3.2. Las actividades de operación comenzarán a partir de la fecha de entrega de las vías en Concesión, y terminarán en la fecha de suscripción del acta de reversión,

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			o acta de reversión especial; AT 2. Numeral 3.3.1. Desde la suscripción del acta de inicio, o la expedición de la orden de inicio y hasta la suscripción del acta de terminación de unidad funcional o acta de terminación parcial de unidad funcional, el concesionario tendrá la obligación de operar las unidades funcionales del proyecto: AT 2. Numeral 3.3.10.1, Viñeta 9. Asumir los costos de las pólizas de los equipos y bienes sujetos de cobertura, así como los costos de mantenimiento de los equipos y elementos que se entreguen a la Policía de Carreteras. Igualmente asumirá los costos del combustible necesario para el funcionamiento de dichos equipos, lo cual podrá ser supervisado por el Concesionario de acuerdo con la distribución de patrullas y motos en las vías, para lo cual se requerirá coordinación con la Policía de Carreteras. Todos los rubros acá descritos se entienden incluidos dentro de los aportes de la subcuenta Policía de Carreteras, y en esa medida su tratará conforme a lo dispuesto para dicha subcuenta." Mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 del 23 de septiembre de 2022, tras no haber recibido respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00471, solicitó a CRBN, la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, concediéndole para ello un término de cinco días contados a partir del recibo. Mediante comunicado CRBN-213-2022-S del 06/10/2022 la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., manifiesta al director general de la Policía Nacional, la intención de suscribir el mencionado Protocolo con su coordinación para definir mancomunadamente los pormenores del mismo con dicha institución. Verificó la Interventoría que, el plazo otorgado al Concesionario para la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras venció el 01/10/2022, observándose así un presunto incumplimiento de esta obligación del Proyecto por parte del Concesionario conforme a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión 001-2022. Seguidamente, esta Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 y radicado ANI N° 20224091214202 de fecha 27/10/2022, solicitó pronunciamiento a la Agencia de la NO Objeción para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura por el incumplimiento de la obligación contractual de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022. La Agencia mediante comunicado 20223050372761 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00926 de fecha 18/11/2022 emite concepto de No Objeción al Plazo de Cura de 10 días calendario. El Plazo de Cura se contará desde el día en que el Interventor realice la Notificación, de conformidad con lo establecido en la sección 10.2 (c) del Contrato de Concesión. La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828, radicado Concesionario CRBN-E-000549 y radicado ANI Nº20224091356052 de fecha 29/11/2022 remite al Concesionario Plazo de Cura por el Incumplimiento de la obligación relacionada con "establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000931 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01062 de fecha 16/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría, manifestando que *"no podría decretarse incumplimiento alguno sobre una obligación que depende de la voluntad de un tercero,*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			más aún cuando el concesionario ha realizado todas las gestiones dentro de su alcance contractual". Ante el incumplimiento del Concesionario en establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera en los términos del contrato de concesión, esta Interventoría, considera procedente dar inicio al proceso administrativo sancionatorio a fin de garantizar el debido proceso al concesionario por estimar que se configura la multa que se consagra en el literal (u) de la Sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato y conforme a lo estipulado en las secciones 10.3 y 10.4 de la Parte General del Contrato. Solicitud radicada ante la Agencia mediante informe de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual fue radicado por comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 con radicado ANI N°20234090079102 de fecha 24/01/2023. La Interventoría dio Alcance al informe de Incumplimiento precitado mediante comunicado *con radicado Interventoría No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 y radicado ANI No. 20234090079102 del 24 de enero de 2023*, a través de la comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246 con radicado ANI° 20234090096462 de fecha 27/01/2023, en atención a que, por error involuntario, el informe de incumplimiento fue radicado sin la cuantificación de la multa, por lo que, el alcance actualiza el informe de incumplimiento subsanando la inconsistencia.
Sistema de Información a los Usuarios.	Obligación del Concesionario de implementar el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman, de conformidad con lo exigido en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.3, (numerales 3.3.3.2, 3.3.3.2.1, 3.3.3.2.2, 3.3.3.2.3, 3.3.3.2.4, 3.3.3.2.5) del Apéndice Técnico 2, la Sección 5.2.2.4.3.3 del Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión APP No.001-20222 y en armonía con la Sección III.6 del Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión APP No.001- 2022.	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00745 y radicado ANI N°20224091229562 de fecha 01/11/2022, solicitó a la Agencia la **No Objeción al Plazo de Cura en un plazo no mayor a 10 días** calendario, amparados en la Sección 10.2 de la Parte General del Contrato y en la sección 7.1 literal (u) de la Parte Especial del mismo, que establece los eventos generadores de imposición de multas, específicamente acaecido por no haber implementado el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman. La Agencia mediante comunicado N°20223050374231 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00940 de fecha 21/11/2022 consideró procedente emitir No Objeción a la solicitud de Plazo de Cura solicitada por la Interventoría por el término de 10 días calendario. La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00874, radicado Concesionario N.º CRBN-E-000595 y radicado ANI N.º 20224091393562 de fecha 13 de diciembre de 2022, remite al Concesionario el Plazo de Cura ante el incumplimiento de la obligación contractual de implementar todos los elementos que conforman el sistema de información a los usuarios del proyecto. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000960 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01084 de fecha 23/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00205 y radicado ANI N°20234090079052 de fecha 24/01/2023, solicita a la Agencia el cierre de Plazo de Cura, en atención al cumplimiento de los sistemas de información al usuario en los términos del contrato. En razón de lo anterior, solicita que conforme a lo indicado en la sección 10.2(d) de la Parte General del Contrato, no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario y por ende debe darse por terminado.

Fuente Propia.

6.3.3. Pólizas y Garantías.

La Agencia mediante comunicado 20223050415911 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01090 de fecha 26/12/2022 solicitó a la Interventoría concepto sobre la actualización de pólizas presentadas por el concesionario para continuar con el

respectivo trámite de aprobación, conforme a lo establecido en la Sección 12.1 literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión:

Tabla 18.Actualización de pólizas

N.º Póliza	Vigencia		Actualización	Aseguradora	Objeto
Póliza de RC Extracontractual N.º 80201337 CRBN	1/04/2022	23/12/2022	23/06/2022	Confianza	Por medio del presente certificado según acta de inicio suscrita por las partes de fecha 23/06/2022 se ajustan las vigencias de la póliza a partir de la misma.
Póliza de Cumplimiento N.º 400039827	1/04/2022	22/12/2026	5/08/2022	Nacional de Seguros	Por medio del presente certificado según acta de inicio suscrita por las partes de fecha 23/06/2022 se ajustan las vigencias de la póliza a partir de la misma.

Fuente: Comunicación 20223050415911 de fecha 26/12/2022.

La Interventoría por su parte mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00930 y radicado ANI Nº20224091449012 de fecha 27/12/2022, indicó que "el objeto de la solicitud fue atendido mediante oficio 01-20222-ACCENORTE-5062022-311-00906 y Rad. ANI No. 20224091424452 en donde se informó lo siguiente:

"(…) Se recomendó a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario; en caso que este no lo haya hecho con la presentación de los documentos; para que aporte la siguiente documentación y modifique la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. (Anexo No. 0 y 1).

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y modifique la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y/o modifique Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A

Se recomendó a la Agencia, solicitarle al Concesionario el documento denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2022 v3.xlsx", con la finalidad de revisar que la valoración de esta se haya hecho correctamente. Es decir que esta sea la suma equivalente a la reconstrucción de la infraestructura existente sin mejoras, tal y como lo contempla el romanito (ii) de literal (a) de la Sección 12.8 del Contrato de Concesión.

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que remita las pólizas individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato de Concesión, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.

Por último, se evidenció que varios deducibles del amparo básico están pactados en dólares de los Estados Unidos de América, pero este último está en pesos colombianos, por lo tanto, se sugiere requerir al Concesionario para que convierta a pesos colombianos los deducibles"

Los hallazgos anteriores son el análisis obtenido al revisar que las garantías de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y seguro de obras civiles cumplan con las coberturas, vigencias, valores asegurados y demás exigencias establecidas en el Contrato de Concesión para la fase de Preconstrucción.

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00226 con radicado Concesionario N° CRBN-E-000807 y radicado ANI N° 20234090084492 de fecha 23 de enero de 2023, solicitó al Concesionario la actualización de los valores de la totalidad de las garantías del Contrato en cumplimiento de lo señalado en la Sección 12.9 del CAPÍTULO XII GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS, el cual exige que deben ser actualizadas de conformidad con la fórmula de la Sección 3.6 (b) de la Parte General del Contrato, los 15 primeros días del mes de enero de cada año. Por lo anterior se solicitó acreditar el cumplimiento de dicha obligación. a fin de que se remitan los soportes que acrediten el cumplimiento de dicha obligación de las garantías del contrato de Concesión y esta Interventoría procede a realizar la revisión respectiva deber del Concesionario.

6.3.4. Actividades jurídicas realizadas en el mes

En desarrollo de la Gestión Jurídica de la Interventoría al Contrato de Concesión, en el período comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2023 se adelantaron las siguientes labores:

FECHA	ASUNTO	ACTIVIDAD
30/01/2023	Coordinación y conectividad de los proyectos urbanísticos del Norte de Bogotá.	Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00264 y radicado ANI N°20234090127392 la Interventoría emitió respuesta a la solicitud efectuada por Fideicomiso Lagos de Torca, lo cual se resume en los siguientes términos: **"**El Concesionario tiene la obligación de elaborar los Estudios de Detalle y los Diseños de Trazado y Diseño Geométrico en las condiciones y plazos establecidos contractualmente y de la forma ya reseñada en el capítulo de contextualización del presente documento. Si bien, en el cuarto de datos la ANI puso a disposición de los oferentes información de interés para el proyecto, y que entre ellos existen datos propios de los estudios desarrollados por el fideicomiso Lagos de Torca; y que en desarrollo de las mesas de trabajo en avance de diseños el fideicomiso puso de presente en cuanto a la utilidad de los mismos a la hora de efectuar por parte de CRBN sus propios diseños; es muy posible que los diseños fase III a los que está obligado el Concesionario no lleguen a los mismos o similares resultados que los expuestos el pasado 5 de enero de 2023 por Lagos de Torca, incluso ante el uso de datos técnicos similares. Sobre lo anterior, esta interventoría solo podrá exigir aquello que se encuentre contractualmente pactado. 2. **Temporalidad:** El Contrato iniciado el pasado 24 de junio de 2022, establece unos plazos en los cuales el Concesionario tiene que entregar dichos Estudios y Diseños definitivos al Interventor para su revisión, el primero de ellos ya se cumplió el pasado 20 de enero de 2023. ***Alcance:*** *La Interventoría tiene la obligación de revisar los Estudios y Diseños entregados por el Concesionario y emitir bien sea observaciones técnicas a los mismos o dar su No Objeción. Claramente se debe tener en cuenta que el límite obligacional asumido por el Concesionario tiene que ver con el alcance definido en el Apéndice Técnico 1. Ello sin dejar de lado que el riesgo de diseño se encuentra en cabeza de la Sociedad Concesionaria.* ***Resultado de la revisión:*** *Dicha No Objeción por parte de la Interventoría no debe entenderse bajo ninguna circunstancia como una aprobación de los mismos. Dicha No objeción tampoco servirá como excusa al Concesionario para que éste no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato como con cualquiera otra obligación a cargo del mismo. Estas especificaciones de carácter técnico incluyen elementos de normativa*

		urbana, especificaciones nacionales y locales, regulaciones ambientales, entre otras, sobre los cuales se hará la revisión y análisis. ***Riesgos**: El Concesionario es quien asume los riesgos y costos de toda modificación y/o adecuación a los Estudios y Diseños elaborados por él mismo. El Concesionario es quien asume los riesgos y costos de las gestiones, reprocesos, cantidades de obra, elaboración de productos e insumos ambientales y de autorizaciones, que resulten necesarios para obtener los resultados exigidos en el Contrato de Concesión, en particular sus Apéndices Técnicos 1 y 3.* ***Conclusiones del Interventor:*** *a. Es evidente la necesidad de armonizar los estudios y diseños del PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II" con los estudios a nivel de factibilidad que viene desarrollando los diferentes actores distritales al igual que Lagos de Torca.* *b. En aras de lograr lo establecido en el punto anterior se tiene el compromiso, en cabeza de la ANI, de convocar tanto las mesas de presentación y de trabajo de los Estudios y Diseños definitivos que presentó el Concesionario en fecha 20 de enero y a presentar el 20 de marzo de 2023.* *c. La Interventoría se comprometió a efectuar un análisis comparativo entre los diseños que entregue la concesión y los estudios adelantados por Lagos de Torca a la luz del alcance del contrato de concesión 001 de 2022.*
01/02/2023	Solicitud Actualización de los Valores de las Garantías del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No.001 de 2022 Proyecto Acceso Norte Fase II	La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00299 con radicado ANI N° 20234090124002 requirió al Concesionario a fin de remitir la documentación que acredite la actualización de la totalidad de las garantías en cumplimiento de la obligación contractual en cabeza del Concesionario Ruta Bogotá Norte establecida en el literal (b) de la Sección 12.9 de la Parte General del Contrato de concesión, en los términos de la fórmula establecida en la Sección 3.9(b) de esta Parte General.
07/02/2023	Pólizas Contrato Interventoría No. VEJ No. 506 de 2022 - Actualización valores de las garantías con variación del IPC DANE 2022.	Se remitió las garantías del contrato de Interventoría, cuyos valores han sido actualizados con la variación del IPC reportado por el DANE para el año 2022, ello en cumplimiento de nuestras obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el literal (I) de la Cláusula 6.3 Normas Comunes a las Garantías, del Capítulo VI del Contrato de Interventoría de la referencia.

Fuente Propia.

6.4. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTOS O INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Para el presente periodo, mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 con radicado ANI No 20224091214202, se solicitó no obsesión al plazo de cura por Incumplimiento de la obligación por no establecer el *Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras*, mediante oficio con rad. ANI 20223050372761 la ANI da la No Objeción a la solicitud del periodo de cura, a través de oficio con radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828 se envía al concesionario el **Otorgamiento Plazo de Cura.**

6.5. ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO AMBIENTAL.

Mediante oficio CRBN-S-001039 del 11 de enero de 2023, el concesionario Ruta Bogotá Norte remite la notificación emitida por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y la Resolución No. 3097 del 28 de diciembre de 2022 "Por la cual se autoriza la

cesión de la cesión total de una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones", correspondientes a la variante Sopó Sectores Aposentos – tres Esquinas.

7. SERVICIOS DEL CONCESIONARIO

Los Servicios que presta el concesionario en la etapa preoperativa – fase de Preconstrucción, y desarrollados durante el período evaluado, corresponden a:

- Auxilio de Vehículos.
- Servicio de Ambulancia.
- Mantenimiento Rutinario.
- Limpieza de Zona de Derecho de vía.

Durante el mes de febrero de 2023, se prestaron los servicios de manera normal, a continuación, se presenta el resumen de los servicios prestados por el concesionario durante el presente mes:
:

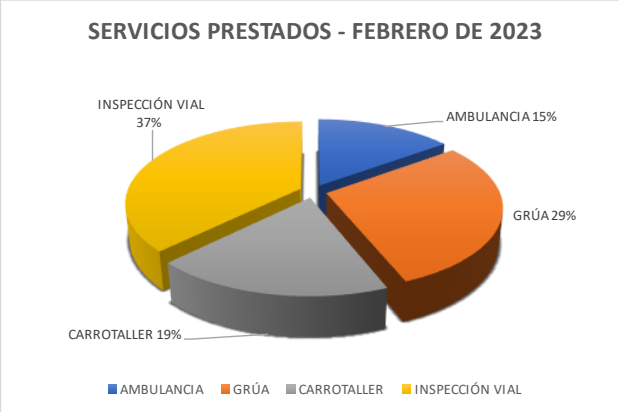
Tabla 19.Servicios prestados al usuario mes de febrero de 2023.

SERVICIOS PRESTADOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO.	CANTIDAD
AMBULANCIA	16
GRÚA	31
CARROTALLER	20
INSPECCIÓN VIAL	40

Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

En la siguiente Ilustración, se relacionan las proporciones de los servicios prestados, donde se observa predominio en la asistencia del vehículo de inspección.

Ilustración 26.Servicios Prestados



Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian algunos de los servicios prestados por el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

	
K01+300 - Prestación de servicio de ambulancia –- Autopista norte	K5+150 - Prestación de servicio de grua – costado oriental Autopista norte.

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

7.1. Accidentalidad

De acuerdo con la información suministrada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. mediante el SICC, durante el mes de febrero de 2023, se reportaron once (11) accidentes, así:

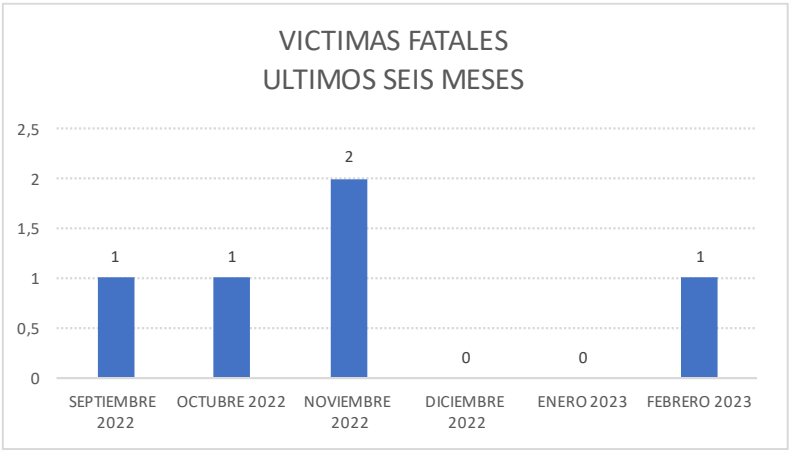
Tabla 20. Novedades de accidentalidad febrero de 2023

TIPO DE SERVICIO	febrero 2023
Accidentes	11
Heridos Graves	2
Heridos Leves	9
Víctimas Fatales	1

Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

En la siguiente lustración se relaciona el número de víctimas fatales acumuladas en los últimos seis meses.

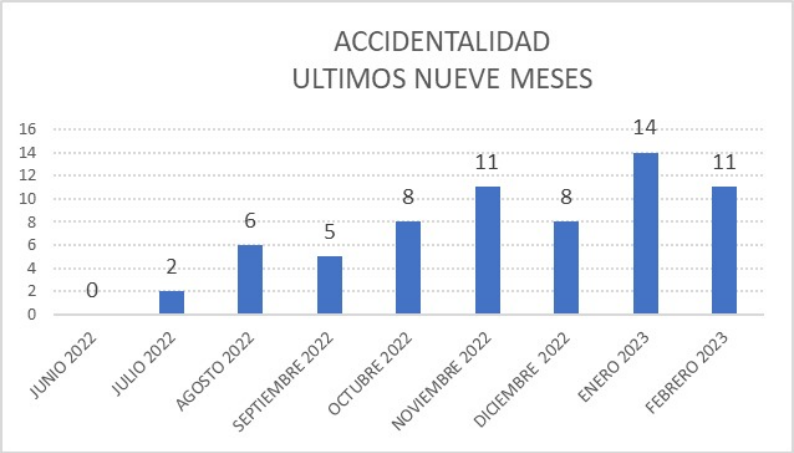
Ilustración 27. Víctimas fatales últimos 6 meses



Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S

A continuación, se relaciona el acumulado de la accidentalidad presentada en los últimos nueve (09) meses.

Ilustración 28. Accidentalidad acumulada últimos 9 meses



Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S

7.2. Incidentes

Durante el mes de febrero de 2023 se presentaron treinta y ocho (38) incidentes los cuales fueron atendidos por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., ya que cuenta con el equipo y los recursos necesarios para atenderlos, el resumen de dicha información se encuentra anexa en el presente informe.

	
K2+600 - Atención de Incidentes – Autopista Norte costado oriental	K5+000 - Atención de Incidentes – Autopista Norte costado occidental – Auxilio vial

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. – SICC.

7.3. Permisos de Ocupación del Derecho de Vía Resolución 716 de 2015.

Durante el período del presente informe, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., no recibió solicitudes de permiso de ocupación del derecho de vía.

7.4. Permiso de Transporte de Carga Extra dimensionada y Extra pesada.

El control de las cargas extra dimensionadas y extrapesadas lo realiza la policía de carreteras según lo dispuesto en la resolución 004959 de 2006 por el cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extrapesadas y extra dimensionadas. Sin embargo, el concesionario estuvo atento y realizaron recorridos permanentes para atender este tipo de traslados y/o transporte de sustancias peligrosas a lo largo del corredor vial concesionado.

Durante el período del presente informe, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., no recibió solicitudes ni conceptos para los permisos de Transporte de Carga Extra dimensionada.

8. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES. PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA.

En el anexo No. 3 de la gestión técnica - operativa se presenta certificación del cumplimiento de pagos de seguridad social correspondientes al mes de febrero de 2023, respecto al personal de interventoría aprobado hasta la fecha del presente informe.

9. RELACIÓN Y COPIA DIGITAL DE LA CORRESPONDENCIA

9.1 Correspondencia enviada.

Tabla 21 Correspondencia enviada por la interventoría

ITEM	CI	RADICADO ANI	RAD CONCESIONARIO U OTROS	FECHA RECIBIDO	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
1	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00298	20234090116682	CRBN-E-000833	1/02/2023	Operativa	Remisión auditoría seguridad vial	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S - ANI
2	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00311	20234090121272	CRBN-E-000838	1/02/2023	Operativa	Observaciones Inspección de Vehículos de Operación – 31 de enero de 2023 / Carro Taller - Placas WPR-620, - Vehículo de Inspección vial Temporal – Placas TZW-766 - Grúa vehículos Pesados – Placas EQW-760. – Equipo de Rescate.	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S
3	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00315	20234090123912	CRBN-S-000846	2/02/2023	Operativa	Respuesta al oficio CRBN-S-001302 con asunto: Remisión de Sistema de Gestión de Seguridad Vial - SGSV-VO.	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S
4	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00326	20234090130822	CRBN-E-000857	3/02/2023	Redes	Respuesta oficio CRBN-S-001324, Entregable contractual Inventario de redes	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S
5	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00329	20234090133492	CRBN-E-000862	6/02/2023	Operativa	Entrega informe Evaluación de Indicadores No.4 – Enero de 2023	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S - ANI
6	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00372	20234090151382	CRBN-E-000876	8/02/2023	Técnica	Ejecución de actividades diurnas sin aval del plan de manejo de tráfico por parte de la secretaría distrital de movilidad.	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S
7	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00386	20234090158232		10/02/2023	Técnica	Entrega de Informe mensual General de Interventoría No. 8 correspondiente al periodo del 01 al 31 de Enero de 2023.	ANI

ITEM	CI	RADICADO ANI	RAD CONCESIONARIO U OTROS	FECHA RECIBIDO	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
8	**01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00443**	20234090196352		16/02/2023	Operativa	Respuesta al correo electrónico del 8 de febrero de 2023. – Solicitud Concepto revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras. Oficio No CRBN-S-001389 del 23 de enero de 2023 (ANI No 20234090113152)	ANI
9	**01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00543**	20234090226192	CRBN-E-000972	27/02/2023	Operativa	Cronograma de Medición de Indicadores de Estado - Periodo del 01 al 31 de marzo de 2023.	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S

9.2 Correspondencia recibida.

Tabla 22 Correspondencia Recibida por la interventoría

ITEM	CI	RADICADO ANI o CONCESIONARIO	FECHA RECIBIDO	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
1	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00477**	CRBN-S-001418	1/02/2023	Juan Manuel Mariño Maldonado	Remisión Programa Mensualizado de actividades de Operación y Mantenimiento - 2023	Mayron Salvador Vergel
2	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00478**	CRBN-S-001417	1/02/2023	Juan Manuel Mariño Maldonado	Remisión Informe Anual de Operaciones 2022	Mayron Salvador Vergel
3	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00518**	20233050031971	3/02/2023	Lilian Mercedes Laza	Solicitud de reunión para articulación entre Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. y Seccional de Tránsito de la Policía Metropolitana de Bogotá, acorde con el Convenio suscrito entre Bogotá Distrito Capital, Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y la Agencia Nacional de Infraestructura No. de radicado al que responde: 20224091342462 del 29 de noviembre de 2022, 20234090015952 del 06 de enero de 2023 y 20234090065002 del 19 de enero de 2023.	Mayron Salvador Vergel
4	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00535**	CRBN-S-001435	3/02/2023	Juan Manuel Mariño Maldonado	comunicación CRBN-S-001435. Comunicación del avance de las gestiones con las empresas titulares de las Redes que presentan interferencia con las intervenciones del Proyecto Accesos Norte Fase II – Ley1682 de 2013, Apéndice Técnico 5 del Contrato de Concesión.	Mayron Salvador Vergel

ITEM	CI	RADICADO ANI o CONCESIONARIO	FECHA RECIBIDO	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
5	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00543**	20233050032111	6/02/2023	Lilian Mercedes Laza	'Relación y estado de las comunicaciones con los operadores y/o prestadores de redes. Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 001 de 2022.Proyecto Accesos Norte Fase II." No. de radicado al que responde: 20234090044092 del 16 de enero de 2023	Mayron Salvador Vergel
6	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00572**	CRBN-S-001438	7/02/2023	Juan Manuel Mariño Maldonado	Informe Gerencial mensual - Enero 2023+Anexos	Mayron Salvador Vergel
7	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00582**	20233050037951	8/02/2023	Lilian Mercedes Laza	Propuesta Aprobación Estudios y Diseños de Trazado y Diseño Geométrico y de Detalle. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022. Proyecto Acceso Norte Fase II. No. de radicado al que responde: 20224091132112 del 06 de octubre de 2022.	Mayron Salvador Vergel
8	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00644**	CRBN-S-001452	9/02/2023	Juan Manuel Mariño Maldonado	Tratamiento de la petición traslada por competencia (SDQ 4074522022) por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, con el radicado No. 20224000276041, en concordancia con las actividades de iluminación del Proyecto vial - Fase de Preconstrucción.	Mayron Salvador Vergel
9	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00650**	CRBN-S-001454	9/02/2023	Juan Manuel Mariño Maldonado	Proyección respuesta Derecho de Petición Tania Pacheco	Mayron Salvador Vergel
10	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00695**	20233050043501	14/02/2023	Lilian Mercedes Laza	Resultado de Auditoria de seguridad vial. Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 001 de 2022.	Mayron Salvador Vergel
11	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00739**	CRBN-S-001671	17/02/2023	Juan Manuel Mariño Maldonado	Respuesta comunicación, Traslado por competencia oficio Rad. TRANSMILENIO S.A., 2022-ER-62082, Rad. Ruta Bogotá Norte CRBN-S-000895 y Comunicado 2023-EE-00112 con asunto: "Respuesta a comunicación con Rad. CRBN-S-000895, Rad. TMSA 2022-ER-62082, Rad. IDU 20222051927091 Rad TMSA 2022-ER-63761 - Respuesta comunicación TRANSMILENIO 2022-EE-2575 y otras consideraciones"] Respuesta correo electrónico del 4 de enero de 2023 con asunto "Respuesta a comunicación con Rad.CRBN-S-000895, Rad. TMSA 2022-ER62082, Rad. IDU 20222051927091 Rad. TMSA 2022-ER-63761 - Respuesta comunicación TRANSMILENIO 20212-EE-2575 y otras consideraciones TM 2023-EE-00112".	Mayron Salvador Vergel

ITEM	CI	RADICADO ANI o CONCESIONARIO	FECHA RECIBIDO	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
12	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00741**	CRBN-S-001675	17/02/2023	Juan Manuel Mariño Maldonado	Respuesta a Radicado No. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 del 21 de diciembre del 2023 con asunto: "Desarrollo de mesas de trabajo en interferencia de redes, oficio CCSN-303-2022. Reunión del 14 de diciembre de 2022. "	Mayron Salvador Vergel
13	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00766**	CRBN-S-001678	21/02/2023	Juan Manuel Mariño Maldonado	Entregable Contractual Plan de Redes para No objeción	Mayron Salvador Vergel
14	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00782**	CRBN-S-001686	21/02/2023	Juan Manuel Mariño Maldonado	Respuesta a CRBN-E-0007752 Radicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00128 del 16 de enero del 2023 - Asunto: "Mantenimiento de Canales de Descole y Encole - Drenajes Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) y Carreteable (Hda Aposentos - Hda la Esperanza) - Municipio de sopo (Cundinamarca)."	Mayron Salvador Vergel
15	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00787**	CRBN-S-001684	21/02/2023	Juan Manuel Mariño Maldonado	Respuesta a CRBN-E-000773 - Radicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00169 del 19 de enero del 2023 -Asunto: "Mantenimiento de la calzada - Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) Riesgo de Accidente - KO+950 costado occidental."	Mayron Salvador Vergel
16	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00788**	CRBN-S-001685	21/02/2023	Juan Manuel Mariño Maldonado	Respuesta a CRBN-E-000806 - Respuesta a Radicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00224 del 25 de enero del 2023 - Asunto: Respuesta a su comunicado CRBN-S-001317 - Respuesta a Radicado No. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00920 del 27 de diciembre del 2022 - Asunto: "Recorrido seguimiento estado del pavimento - Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) y avenida Alberto Lleras Camargo (carrera séptima)"	Mayron Salvador Vergel
17	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00804**	CRBN-S-001694	22/02/2023	Juan Manuel Mariño Maldonado	Respuesta comunicación CRBN-E-000946 ACCENORTE-5062022-311-00326 del 3 de febrero de 2023. Con asunto; "Respuesta oficio CRBN-S-001324, Entregable contractual Inventario de redes. "	Mayron Salvador Vergel
18	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00823**	20233050057401	23/02/2023	Lilian Mercedes Laza	Observaciones información compartida el 26 de enero de 2023 Estudios y Diseños Autopista Norte fase II. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022. Proyecto Acceso Norte Fase II. No. de radicado al que responde: 20234090203402 del 21 de febrero de 2023.	Mayron Salvador Vergel

ITEM	CI	RADICADO ANI o CONCESIONARIO	FECHA RECIBIDO	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
19	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00861**	20233050061691	28/02/2023	Lilian Mercedes Laza	Remisión. Entregable Contractual Inventario de Redes y Entregable Contractual Plan de Redes para No objeción. Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II. No. de radicado al que responde: 20234090199092 del 20 de febrero de 2023 y 20234090211592 del 23 de febrero de 2023.	Mayron Salvador Vergel
20	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00862**	20233050061681	28/02/2023	Lilian Mercedes Laza	Observaciones información compartida el 26 de enero de 2023 Estudios y Diseños Autopista Norte fase II No. de radicados al que responde: 20234090203402 y 20234090207832 de 20 de febrero de 2023	Mayron Salvador Vergel
21	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00863**	20233050061721	28/02/2023	Lilian Mercedes Laza	Remisión. Entregable Contractual Inventario de Redes y Entregable Contractual Plan de Redes para No objeción. Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II. No. de radicado al que responde: 20234090199092 del 20 de febrero de 2023 y 20234090211592 del 23 de febrero de 2023.	Mayron Salvador Vergel
22	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00865**	CRBN-S-001707	28/02/2023	Juan Manuel Mariño Maldonado	Reporte del análisis normativo aplicable al Proyecto de infraestructura de transporte Accesos Norte Fase II, frente a las consideraciones del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte "Ciudad Lagos de Torca" alrededor de la Declaratoria de Utilidad Pública contenida en la Resolución ANI No. 20217020012625 del 30 de julio de 2021.	Mayron Salvador Vergel
23	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00866**	CRBN-S-001708	28/02/2023	Juan Manuel Mariño Maldonado	Respuesta al comunicado CRBN-E-876 (01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00372) del 9 de febrero 2023 con asunto; "Ejecución de actividades diurnas sin aval del plan de manejo de tráfico por parte de la secretaría distrital de movilidad".	Mayron Salvador Vergel
24	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00868**	CRBN-S-001716	28/02/2023	Juan Manuel Mariño Maldonado	Alcance a la comunicación CRBN-E-000946 - AFA 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00326 del 3 de febrero de 2023. Con asunto; "Respuesta oficio CRBN-S-001324, Entregable contractual Inventarío de redes"	Mayron Salvador Vergel
25	**02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00870**	CRBN-S-001710	28/02/2023	Juan Manuel Mariño Maldonado	Respuesta al comunicado AFA 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00093 Observaciones Empozamientos de Agua – Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) y Avenido Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) con radicado interno CRBN-E-00735	Mayron Salvador Vergel

10. OBSERVACIONES Y GENERALIDADES CONSIDERADAS

El contrato de concesión APP No. 001 de 2022, inició el 23 de Junio de 2022.

Durante este periodo (01 al 28 de febrero del 2023) se efectuó la revisión de labores de Operación que aplican para la etapa preoperativa – fase de preconstrucción, por esta razón en el periodo del presente informe mensual, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S ejecutó actividades encaminadas al mantenimiento rutinario, de igual forma lo correspondiente a la atención de incidentes y accidentes, atención al usuario y demás actividades y servicios a los cuales están obligados durante la etapa de preconstrucción en el autopista Norte y carrera Séptima objeto del contrato APP No. 001 de 2022.

Durante el presente periodo se continua con la evaluación de indicadores para nivel de disponibilidad, calidad y nivel de servicio ya que, según el contrato, estos deben ser evaluados a partir del primer día del quinto mes (24 de octubre de 2022). De la revisión efectuada se concluye que para este periodo se están cumpliendo con los requerimientos del Apéndice Técnico No. 2.

Durante el presente periodo se periodo, se recibió por parte del Concesionario el Plan de Adquisición predial y los estudios de trazados y diseños, los cuales se encuentran siendo revisados por los especialistas de la interventoría.

Se incluye la evaluación de riesgos del informe mensual, indicando que no hay riesgos en área valorable, pero sí situaciones que pueden incidir en el mediano plazo en el riesgo cambiario, o de costos de operación y mantenimiento por el costo de los insumos requeridos para ello.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

ASPECTOS TÉCNICOS

El concesionario Ruta Bogotá Norte realizó la entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico para las unidades funcionales 1 a 7 del proyecto mediante radicado CRBN-S-001339 de fecha 19 de enero de 2023, documentos que fueron recibidos por esta interventoría mediante comunicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00275 del 20 de enero de 2023.

La interventoría se encuentra realizando la revisión de los productos entregados bajo las consideraciones descritas en la parte general del contrato, capítulo VI, numeral 6.2. "Revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle", y dentro de los plazos establecidos contractualmente.

Dentro de la revisión adelantada se evidencia que existen algunas observaciones en las áreas de Topografía, diseño geométrico, plan de manejo de tráfico, señalización y valoración de riesgos, observaciones por elementos no compatibles con i) el alcance del contrato, ii) especificaciones técnicas, iii) extensión de la franja de utilidad pública definida para el proyecto y iv) no entrega del análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos asociados al estudio de trazado y diseño geométrico del proyecto. La interventoría se encuentra proyectando el documento con las observaciones encontradas y se remitirán al concesionario dentro de los plazos establecidos en el contrato.

Dentro del periodo comprendido entre el 01 y 28 de febrero de 2023 la interventoría continúa realizando mesas de trabajo con el concesionario Ruta Bogotá Norte con el objetivo de conocer detalles del avance en la elaboración de los estudios de detalle para las unidades funcionales 1 a 5 del proyecto.

Se asistió a una mesa de trabajo convocada por IDU con el objetivo de abordar las observaciones y consideraciones a los estudios de trazado y diseño geométrico de las unidades funcionales 1 a 5 del proyecto. Posteriormente, mediante correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2023 se recibió a través de la ANI los comunicados IDU SGDU 20232050226571 y STEP 20232260050563 en donde se exponen de manera formal las observaciones presentadas en las mesas de trabajo mencionadas.

Por otra parte, la interventoría recibió el comunicado CENV-01-2023021400000177 junto con el anexo – informe de revisión – en donde el Fideicomiso Lagos de Torca realiza una serie de observaciones y recomendaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico de las unidades funcionales 1 a 5 del proyecto.

Dentro de la revisión que se encuentra realizando la interventoría a los estudios de trazado y diseño geométrico presentados por el concesionario se evalúan los comunicados recibidos por parte del IDU y el Fideicomiso lagos de Torca con el objetivo de que, dentro del marco normativo, dichas observaciones sean tenidas en cuenta en la revisión. No obstante, se aclara que teniendo en cuenta los documentos contractuales, se recuerda que el riesgo de diseño se encuentra en cabeza de la sociedad concesionaria, pues es ésta quien asume el riesgo derivado de los estudios y diseños, así como de sus modificaciones.[5]

Con respecto a la ejecución de actividades sin un plan de manejo de tráfico conocido por la secretaría distrital de Bogotá, y teniendo en cuenta que el Consorcio Ruta Bogotá Norte en todo momento debe garantizar las condiciones de seguridad a los usuarios de la infraestructura vial, se solicitó al CRBN actualizar la lista de PMT vigentes en conocimiento del interventor, o realizar los trámites correspondientes ante la secretaría distrital de movilidad para la ejecución de actividades de mantenimiento en el horario diurno y abstenerse de realizar cualquier actividad sin la aprobación de un PMT que lo avale.

El *Inventario de Redes* presentado por el Concesionario fue objetado por la Interventoría por no cumplir con todos los requerimientos contractuales especificados para ello, el Concesionario atendió las observaciones las cuales se encuentran en revisión.

En la revisión adelantada del Plan de Traslado de Redes se observa que el documento no cumple con algunas condiciones referentes a la aprobación de diseños y planes de contingencia por parte de los operadores

ASPECTOS OPERATIVOS

En cuanto al tema operativo, a la fecha del presente informe, se tiene implementado Sistema Informático de Contabilización y Control - SICC donde se ha cargado la información correspondiente a la medición de Indicadores realizado durante el mes de febrero de 2023, se presentaron algunas novedades, las cuales fueron corregidas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. dentro de los tiempos establecidos en el apéndice No 4, cumpliendo los indicadores.

Durante el presente periodo se mantiene un alto porcentaje de accidentalidad, teniendo en cuenta que ha aumentado la velocidad de operación, ya que las vías a cargo se encuentran en excelentes condiciones, a pesar de los operativos de control de velocidad que ha venido realizado la Policía de Carreteras en compañía de los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Movilidad - SDM

Durante el presente mes de febrero de 2023, predomina el clima seco, favoreciendo las actividades de mantenimiento, vale la pena mencionar, que de acuerdo con la publicación del Boletín de predicción climática No 2 del mes de febrero de 2023 publicada por el IDEAM, se estima que marzo es un mes de transición entre la primera temporada de menores precipitaciones del año y la primera temporada lluviosa - centrada en abril y mayo - para la

[5] Ver romanitos (vii) y (viii) de la Sección 13.2 de la Parte General

región Andina. En este sentido, los volúmenes de precipitación sobre esta región empezarían a aumentar con respecto a los meses de enero y febrero de 2023.

RECOMENDACIONES

ASPECTOS TÉCNICOS

Se recomienda al Concesionario continuar agilizando las gestiones ante los diferentes operadores con apoyo de la ANI para poder firmar los convenios y contar con los insumos necesarios para completar el Plan de Traslado de Redes.

ASPECTOS OPERATIVOS

Teniendo en cuenta la predicción climática estimada para el mes de marzo de 2023, se recomienda al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. incrementar las actividades de limpieza de las alcantarillas mejorando los porcentajes de obstrucción que se encuentran al 30%, que, aunque cumplen con el indicador de drenajes E10, en lo posible dejarlas totalmente limpias, ya que a finales del mes de marzo de 2023 se incrementaran las temporadas de lluvia durante el mes de abril de 2023.

Se recomienda nuevamente al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., adelantar las gestiones necesarias para que la EAAB realice el mantenimiento de los canales de descole que conducen las aguas hacia el canal Guaymaral, el fin de garantiza una adecuada evacuación de las aguas que vienen del costado oriental de la Autopista norte.

Se recomienda al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., realizar el mantenimiento de la demarcación horizontal y la reposición de las tachas de los corredores de la Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) y Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte), teniendo en cuenta que, al disminuir la visibilidad de la demarcación en horario nocturno, hay posibilidades de que aumente la accidentalidad.

Se recomienda al Concesionario implementar las campañas de conducción segura, campañas de seguridad vial, enfocado al motociclista, peatones, usuarios de bicicleta y empresas intermunicipales, teniendo en cuenta que, durante el mes de febrero de 2023, continúa aumentando la accidentalidad.

Se recomienda acatar las recomendaciones que realiza la Agencia de Seguridad Vial con respecto al uso del cinturón de seguridad, uso de sistemas de retención infantil, campañas de velocidad segura, uso de luces, uso del casco, uso de prendas reflectivas, sobre ocupación de vehículos, maniobras de riesgos en las vías, uso adecuado de la infraestructura entre otros.

CAPÍTULO 2
GESTIÓN PREDIAL

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

INFORME MENSUAL GESTIÓN PREDIAL DE INTERVENTORÍA N° 9
Del 01 al 28 de febrero de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

ELABORÓ:

MARYOLIS ANAYA JIMÉNEZ
Profesional Técnico Predial.

ELABORÓ:

NINI J. GUZMÁN MEDINA.
Profesional Jurídico Predial.

REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico – Operativo.

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría.

VERSIÓN: 1

FECHA DE APROBACIÓN: MARZO de 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A**. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL. 5
2.1 GENERALIDADES. 5
2.1.1 Antecedentes de la Gestión Predial: 5
2.2 RESUMEN DE LA GESTIÓN PREDIAL: 5
2.2.1 Actividades del mes de febrero de 2023. 5
2.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREDIALES EN LA ETAPA PREOPERATIVA Y SU CUMPLIMIENTO. 9
2.4 IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO. 10
2.4.1 PREDIOS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU). 11
2.5 ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PREDIAL. 12
2.5.1 Trazabilidad gestión predial: 12
2.6 REUNIONES - ÁREA PREDIAL. 14
2.7 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL. 14
2.8 COMUNICADOS TRAMITADOS EN EL MES DE FEBRERO DE 2023. 16
2.8.1 Trazabilidad de comunicados enviados y recibidos mediante comunicaciones. 16
2.9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 17

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Observaciones al informe mensual de adquisición predial presentado por el Concesionario para el mes de enero de 2023. 7
Tabla 2 Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Preoperativa y su cumplimiento. 9
Tabla 3 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto. 10
Tabla 4 Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto. 11
Tabla 5 Trazabilidad de la Gestión Predial en correspondencia del Contrato de 13
Tabla 6 Relación Aportes Subcuenta Predial. 15
Tabla 7 Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación 16

2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL.

2.1 GENERALIDADES.

Previo a realizar el recuento de las actividades del mes de febrero de 2023 es importante tener presente los siguientes antecedentes de la gestión predial para el proyecto, a fin de tener una visión general y resumida de la gestión adelantada desde su origen en virtud del Contrato de Concesión celebrado entre las partes para todo el proyecto.

2.1.1 Antecedentes de la Gestión Predial:

El día 01 de abril de 2022, el Concesionario Ruta de Bogotá Norte S.A.S. y la ANI suscribieron el Contrato de Concesionario bajo el esquema APP N°.001 de 2022, cuyo objeto corresponde a:

> *" (…) la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito la presente Parte Especial, el Apéndice Técnico I y demás Apéndices del Contrato (…)"*

Posteriormente, el 23 de junio de 2022 las Partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 001 de 2022, con la cual se dio inicio a la Etapa Preoperativa del Contrato.

De acuerdo con lo previsto en Capítulo IV Etapa Preoperativa – Generalidades, numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (f) de la Parte General del Contrato y en armonía con el Apéndice Técnico N°7, una vez firmada el Acta de Inicio 23 de junio de 2022, el Concesionario debe dar inicio a la gestión predial, por lo que procedió a adquirir la información descrita en el Capítulo IV Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial del Apéndice Técnico N°7, correspondiente con las actividades de investigación técnica, jurídica, física y socio-económica que le permitió conformar el Cronograma de Trabajo Predial, los Estudios de Zonas Homogéneas y Geoeconómicas y el Plan de Adquisición Predial, que se presentaron en los términos previstos.

2.2 RESUMEN DE LA GESTIÓN PREDIAL:

2.2.1 Actividades del mes de febrero de 2023.

En el presente mes, la Interventoría realizó las siguientes actividades y las cuales se describen a continuación:

- **Revisión Plan de Adquisición Predial – remitido por el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-001233 con asunto*: "Entrega del Plan de Adquisición Predial del Proyecto Accesos Norte Fase II, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General, Sección 4.2 (f) y Apéndice Técnico 7, Sección 4.2."* y radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00241 de fecha 19 de enero de 2023.**

La Interventoría mediante comunicado N°01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00301, radicado Concesionario N° CRBN-E-000847 y radicado ANI N°20234090123962 de fecha 01 de febrero de 2023 emitió una serie de observaciones al respecto, las cuales a la fecha de corte del presente informe NO han sido objeto de pronunciamiento por parte de la sociedad concesionaria.

Entre las **observaciones técnico – jurídicas efectuadas** se encuentran por resaltar las siguientes:

- Se requirió que, el Concesionario aportar la justificación técnica y/o jurídica por la cual está considerando áreas requeridas por fuera de la franja de utilidad pública e interés social. **Verificar.** Esta situación puede incrementar los riesgos a cargo de la Agencia y del Concesionario.

- Se observaron áreas requeridas que, al parecer corresponden a accesos, se requiere que el Concesionario indique cuál es su justificación técnica para adquirir esas franjas. Se solicitó **verificar** conforme a lo dispuesto para este tipo de situaciones y las obligaciones contractuales del Concesionario.

- Esta Interventoría observó **ausencia** de documentos requeridos contractualmente y relacionados con la Investigación Catastral contenida en el Plan de Adquisición Predial.

- Esta Interventoría observó **inconsistencias** respecto de la información suministrada como resultado para las unidades funcionales y algunos aspectos expuestos en la metodología de adquisición predial.

- Se solicitó **verificar** los tiempos estipulados para la entrega de fichas, estudios de títulos y expedición de ofertas descritas en los cronogramas de adquisición predial para todas las unidades funcionales, toda vez que, los mismos no son congruentes con el tiempo estipulado para la adquisición y/u obtención de los permisos de intervención, y por consiguiente con la condición precedente para el inicio de la fase de construcción.

Lo anterior, sin perjuicio que a la fecha no se cuenta aún con el **Plan de Obras**, cuya entrega se encuentra prevista contractualmente a los (330) días conforme a lo indicado en el Apéndice Técnico N°9, numeral 2.1, sin embargo, como el cronograma fue trabajado de manera simultánea para todas las Unidades Funcionales, son procedentes las observaciones efectuadas.

- El Plan de Adquisición Predial y sus respectivos cronogramas de adquisición de predios, deberán estar armonizados con el **Plan de Obras**, razón por la cual, una vez se obtengan estos insumos se deberán **actualizar las fechas estimadas** para los mismos.

No obstante, el Concesionario deberá atender lo dispuesto en la sección 4.2 del Apéndice Técnico N°7, literal (d), donde el Concesionario deberá desarrollar todas las actividades de gestión predial que sean necesarias y elaborar los insumos que necesite para obtener la

adquisición y/o disponibilidad de los predios, sin que la presentación del P.A.P sea un impedimento para que el Concesionario no haya iniciado estas actividades desde el inicio del proyecto.

A efectos de seguimiento por parte de la Agencia a las observaciones realizadas por la Interventoría, se adjunta comunicación en formato pdf para visualización de todas las objeciones efectuadas. **(Anexo comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00301 y radicado ANI N°20234090123962 de fecha 01/02/2023)**.

- **Revisión - Informe Mensual de Avance de Adquisición predial correspondiente al mes enero de 2023:**

El Concesionario mediante comunicación CRBN-S-001444 con asunto: *"Remisión informe predial – Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de enero de 2023 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II",* con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00574 de fecha 07 de enero de 2023, remitió a esta Interventoría: Informe de Avance en Adquisición Predial correspondiente al mes de enero de 2023, la Interventoría procedió a realizar la verificación del informe de avance, obteniendo como resultado las siguientes observaciones:

Tabla 1 Observaciones al informe mensual de adquisición predial presentado por el Concesionario para el mes de enero de 2023.

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES PUNTUALES
INFORME EJECUTIVO MENSUAL ENERO DE 2023	○ Se solicitó adjuntar acta de reunión sostenida con la Secretaría de Urbanismos y Desarrollo Territorial de Sopó, citada en el literal F del informe mensual en revisión. Toda vez que se reporta ser adjuntada, pero no obra en los anexos remitidos. ○ Se solicitó adjuntar comunicación CCSN-0546-2023 del 31-01/2023, dirigida al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, mediante la cual se reitera la comunicación CCSN-0368-2022, de conformidad a lo señalado en el literal G del informe mensual en revisión. ○ Se solicitó informar si la reunión propuesta para el 26 de enero de 2022 con la Secretaría Distrital de Ambiente tuvo lugar, esta, en relación con la adquisición predial a cargo de la EAAB a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE en virtud del convenio No 20171240 del 21/04/2017 y el estado del trámite de segregación del BIC denominado Hacienda Tibabita, de conformidad a lo indicado en comunicación CCSB-515-2023 del 19/01/2023, señalada en el literal K del informe en revisión. Asimismo, indicar que gestiones se han realizado o se tienen previstas para evacuar los temas arriba descritos. ○ • Se recomienda realizar reiteración y/o acercamiento a través de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, con la Agencia Nacional de Tierras para obtener pronunciamiento respecto de la comunicación CCSN-447-2022 mediante al cual se reitera el radicado CCSN-139-2022.
SEMÁFORO PREDIAL.	Se **recomienda** al Concesionario complementar la información de identificación de los predios en la medida que se desarrolle el proceso de investigación catastral para cada uno de los predios sin información a la fecha.
TIRA TOPOGRÁFICA	○ No se observan los destinos viales para todas las tiras topográficas presentadas en formato dwg y pdf. ○ Conforme a la convención determinada para la "Línea de compra" la misma no se encuentra reflejada en los planos de planta pdf. ○ En la individualización de las abscisas no se encuentra identificada su ubicación con referencia al proyecto. (Izquierda y/o derecha). ○ La convención usada en plano pdf y cad para indicar el corte de chaflan no es coincidente con el indicado en el layer usado. ○ Para la UF06 (donde aplique) y UF07, para salida gráfica de los planos en formato pdf, se debe identificar el nombre del predio conforme al contenido que, debe describir la nomenclatura predial.

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES PUNTUALES
GEODATABASE.	○ Para la UF06 verificar a que corresponden los espacios entre polígonos que forman parte de los predios requeridos para el proyecto. En conclusión, observa está Interventoría que, existen áreas a requerir que al parecer corresponden a accesos, verificar la pertinencia de su adquisición.
SABANA PREDIAL.	Se observa que, conforme a la continuidad de la enumeración de los predios para cada unidad funcional, los consecutivos ANF2-06-167, ANF2-06-181 y ANF2-06-182 no se encuentran asociados a ningún predio, se solicita aclarar. Lo anterior conforme a lo indicado en el Apéndice Técnico 7- "Gestión Predial", en el Capítulo IV. Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial, numeral 4.4 Ficha Predial, literal c, romanito vi, número 2: *"(…) Número de Predio: La numeración de las fichas prediales será continua y ascendente, de tal manera que el último número de la última ficha establezca la cantidad total de fichas prediales requeridas por el Proyecto, el cual se compone de las iniciales del proyecto, de la unidad funcional (numérico) y la numeración del predio ascendente, la cual debe ser igual a la numeración del plano predial. (…)".* **Negrita y subrayado fuera del texto.**
TIPOLOGÍA PREDIOS.	Se recomienda al Concesionario mantener dentro del informe mensual: la caracterización preliminar frente a la identificación de las unidades sociales conforme a la Resolución INCO N°545 de 2008, a fin de continuar con el seguimiento de la información hallada para este componente, durante la investigación catastral y jurídica.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

El resultado de la revisión fue comunicada al Concesionario mediante comunicación N°01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00421 radicado Concesionario N° CRBN-E-000929 radicado ANI N° 20234090173262 de fecha14 de febrero de 2023.

- **Revisión de Segunda Entrega de: "Estudio de Zonas Homogéneas" con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00652 de fecha 09 de febrero de 2023.**

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00177 con radicado Concesionario CRBN-E-000777 y radicado ANI N° 20234090066992 de fecha 20/01/2023 emitió una serie de observaciones técnicas y jurídicas al Estudio de Z.H.G.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-001448 y radicado interno N° 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00652 de fecha 09 de febrero de 2023, remite atención a las observaciones efectuadas por la Interventoría, una vez revisadas cada una de las respuestas emitidas, el interventor indicó **no presentar observaciones puntuales,** esto se informó mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00517, radicado Concesionario CRBN-E-000966 y radicado ANI N°20234090216402 de fecha 22/02/2023

A efectos de seguimiento por parte de la Agencia a la atención de las observaciones realizadas por la Interventoría, se adjunta comunicación en formato pdf para visualización de todas las objeciones efectuadas. **(Anexo comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00517 y radicado ANI N°20234090216402 de fecha 22/02/2023)**.

- **Mesa de Trabajo Presencial celebrada entre el Concesionario, Consorcio Constructor e Interventoría de fecha 13 de febrero de 2023 – Socialización de observaciones al Plan de Adquisición Predial:**

Conforme a la **solicitud** efectuada por el Consorcio Constructor Sabana Norte y Concesionario Ruta Bogotá Norte mediante correo electrónico de fecha 09/02/2023:

"(…) Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al Plan de Adquisición de Predios-PAP mediante oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00301 del 1 de febrero del 2023 y una vez revisadas las mismas, proponemos podamos analizarlas en una mesa de trabajo con la asistencia de nuestros Equipos Prediales"

En atención a lo anterior, la Interventoría participó de forma presencial en la mesa de trabajo efectuada el día 16/02/2023, donde conforme a las observaciones técnicas y jurídicas realizadas al P.A.P, se procedió a socializarlas con el Consorcio y Concesionario a fin de que las mismas fuesen claras y atendidas de manera acertada.

La Interventoría conforme a sus obligaciones realiza seguimiento y socializaciones cuando sea necesario, a fin que, la gestión predial se cumpla de manera oportuna en los términos contractuales.

2.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREDIALES EN LA ETAPA PREOPERATIVA Y SU CUMPLIMIENTO.

En la siguiente tabla, se presenta el consolidado de las obligaciones prediales y su respectivo cumplimiento:

Tabla 2 Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Preoperativa y su cumplimiento.

OBLIGACIÓN	CITA CONTRACTUAL	CITA CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO
CRONOGRAMA DE TRABAJO PREDIAL	Parte General del Contrato.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (f)	Dos (2) meses posteriores a la firma del Acta de Inicio.	23/08/2022	Cumplido.	Recibido y Revisado.
CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN PREDIAL	Apéndice Técnico N°7	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a)	210 días. (posteriores a la firma del acta de inicio)	19/01/2023	Cumplido.	Con observaciones pendientes por subsanar por parte del Concesionario
ESTUDIO DE ZONAS HOMOGENEAS Y GEOECONOMICAS.	Apéndice Técnico N°7	Numeral 4.7 Avalúos comerciales con Comité Técnico, literal (f)	Dos (2) meses de anterioridad al inicio de la elaboración de los avalúos comerciales con Comité Técnico correspondientes a cada predio	Entregado por el Concesionario fecha 27/12/2022	Cumplido.	Sin observaciones por parte de la Interventoría.
PLAN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS	Apéndice Técnico N°7.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a)	210 días. (posteriores a la firma del acta de inicio)	19/01/2023	Cumplido.	Con observaciones pendientes por subsanar por parte del Concesionario
PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS	Apéndice 8 Gestión Social numeral 5.	Numeral 5.1.2 Planeación previa a la Elaboración del Plan	Conforme al Apéndice Técnico No. 8 Gestión Social, en la sección	S/I.	No aplica para este período.	N/R

OBLIGACIÓN	CITA CONTRACTUAL	CITA CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO
	Instrumentos de la gestión social.	de Compensaciones Socioeconómicas.	5.1.2, establece que el Plan de Compensaciones Socioeconómicas deberá ser entregado al Interventor treinta (30) días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición Predial, de Predios			

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

2.4 IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO.

El Concesionario en **comité predial** realizado el día 17 de febrero de 2023, informó a la Agencia e Interventoría que, la cantidad de predios para este periodo **presentaron cambios** conforme a la cantidad de predios identificados en el proceso de licitación a lo largo de las diferentes unidades funcionales distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 3 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	*FC	TOTAL, PREDIOS
TOTAL, PREDIOS	18	17	27	22	12	88	46	8*	238

Fuente: 16_02_23 Presentación Comité Predial – Concesionario y Consorcio Constructor.

*FC: Predios donde se tiene proyectado obras adicionales donde se tiene proyectado como factor de calidad para la ejecución de las siguientes obras:

a) Autopista Norte: Ciclorruta Temporal Autopista Norte entre Calle 191 y Calle 245, debe ser ejecutada en la etapa de Preconstrucción.
b) Perimetral Sopó: Construcción de dos (2) puentes peatonales adicionales.

El Concesionario informa que, la cantidad de predios presentados en la tabla anterior, exhibe una variación conforme a los predios descritos en el **Plan de Adquisición Predial** inicialmente remitido al ente Interventor para su revisión. En la versión ajustada a presentar próximamente en atención a las observaciones realizadas por la Interventoría se ajusta la cantidad de predios pasando de (243) predios a (238).

Lo anterior, por exclusión de los predios que se requerían para diseñar el Intercambiador de la Av. El Polo (UF05), puesto que, conforme a las obligaciones del Concesionario, estos predios no deben ser objeto de adquisición. Se reubican predios de la UF05 en la UF02 y UF04 teniendo en cuenta el alcance del proyecto.

Ahora bien, para el resto de ajustes en la cantidad de predios, estos corresponden al resultado de la investigación catastral, técnica y jurídica efectuada actualmente por el Concesionario y el dinamismo propio de la gestión predial.

Toda esta información será verificada a detalles cuando el Concesionario realice la entrega formal del informe de avance en la adquisición predial correspondiente al mes de febrero.

Finalmente, se indica que, en la medida como se siga desarrollando el proceso de fase de estudios y diseños esta Interventoría continuará realizando el seguimiento correspondiente

en cuanto a las actividades prediales concernientes para cada uno de los predios acá identificados y notificará a la Agencia de manera oportuna las variaciones que se presenten.

2.4.1 PREDIOS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU).

Conforme a lo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión en el Capítulo III. Definiciones, numeral 3.9, se define los Predios Distrito como: "*La unidad física y jurídica constituida por terreno, construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies que serán entregadas en condiciones de disponibilidad por Bogotá Distrito Capital, entendida ésta, como el saneamiento de las invasiones si las hubiere…"* (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Aunado a lo anterior en la sección (b)(vi) del numeral 4.2, establece que "…*no se podrán iniciar las obras, gestiones prediales y de redes, asociadas a la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima, hasta que se obtenga la disponibilidad del 100% de los Predios Distrito previstos en la Sección 4.5(b)(i) de esta parte Especial."*

En la tabla siguiente se identifican la distribución de los predios **IDU** de acuerdo a las Unidades Funcionales, teniendo en cuenta la nueva información aportada por el Concesionario en Comité Predial de febrero de 2023, en relación con la cantidad de predios así:

Tabla 4 Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	FC (Factor de Calidad).	TOTAL, PREDIOS
DISTRITO	0	2	0	2	0	45**	0	0	**49**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.
Nota:
* cuatro (4) predios en la Autopista Norte
**cuarenta y cinco (45) predios en la Carrera Séptima.

Ahora bien, de acuerdo a los términos de entrega establecidos en la en la sección (b) del numeral 4.5 de la Parte Especial del Contrato:

> *"La entrega de los predios Distritos será efectuada de la siguiente forma:*
>
> *(i) En un plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la suscripción de su Acta de inicio u orden de inicio para entregar el ochenta por ciento (80%) de los predios, y hasta el 31 de diciembre del 2025 para entregar el veinte por ciento (20%) restante de los predios necesarios para la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima en condiciones de disponibilidad, sin invasiones y/o sin ocupantes para lo cual se suscribirá la correspondiente Acta de Entrega y Recibo de Predios Distrito con cada entrega que se realice. Para el efecto, la ANI informará al IDU de la Fecha de Inicio del presente Contrato de Concesión de manera que dicha entidad tenga certeza sobre el momento a partir del cual cuenta con el tiempo para dar cumplimiento a la obligación relacionada con la disponibilidad de los predios."*

Para el mes en comento*:*

- **Seguimiento a los compromisos derivados del análisis Predial de la información remitida por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, frente a los "Predios Distrito", ubicados en la Carrera Séptima, Unidad Funcional 6, con ocasión del Convenio Interadministrativo No. 006 de 2019.**

La Interventoría mediante comunicado N°01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00529 y radicado ANI N° 20234090221582 de fecha 24/02/2023, remite documento a la Agencia donde se indicó lo siguiente: *"(…) se debe garantizar que las zonas de terreno no presenten invasiones, ocupaciones ni construcciones, a fin de poder cumplir con la condición de disponibilidad real del bien, requerida en el Convenio No 006 del 3 de mayo de 2019 (DISTRITO-IDU-ANI). Es por ello que esta Interventoría* ***recomendó*** *requerir al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, previa identificación de los predios que presenten algún tipo de ocupación o invasión, información periódica sobre las gestiones realizadas para su restitución y el avance de las mismas (…)"*

Para coadyuvar dicha **recomendación** esta Interventoría coordinó con el Concesionario un recorrido de campo con la finalidad de verificar la **disponibilidad real** de los predios a nombre del Fideicomiso Lagos de Torca y requeridos para la ejecución del Proyecto de Infraestructura que nos ocupa. Dicho recorrido tuvo lugar el pasado 27 de enero de 2023, en el marco del cual se verificó el estado actual de dieciocho (18) predios en titularidad del Fideicomiso Lagos de Torca cuya información fue compartida por el IDU a la ANI y esta última a la Concesionaria mediante correo electrónico de fecha 11/11/2022. Esta cantidad de predios representa en área 43.155,68 m2, es decir, el 46,74 % del área de predios requeridos, teniendo en cuenta que la totalidad de los predios requeridos IDU corresponde a 92.339,26 m2.

Conforme a lo verificado en campo (estado actual de los predios) de manera conjunta con el Concesionario y Consorcio Constructor esta Interventoría recomendó a la ANI, lo siguiente:

a) Requerir información al Fideicomiso Lagos de Torca y a el Instituto de Desarrollo Urbano, sobre cuál es el estado de disponibilidad de los doce (12) predios identificados en el presente documento,
b) previo pronunciamiento respecto del literal anterior, indicar cuales son las acciones a seguir y el estado de las mismas.

A efectos de seguimiento por parte de la Agencia a la atención de las apreciaciones realizadas por la Interventoría, se adjunta comunicación en formato pdf para visualización del análisis y recomendaciones efectuadas. **(Anexo comunicado N°01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00529 y radicado ANI N° 20234090221582 de fecha 24/02/2023**

Por lo expuesto, informa esta firma Interventora que, en la medida que se vaya desarrollando las actividades encaminadas a alcanzar la disponibilidad de estos predios particulares, las mismas será reportada mensualmente en este acápite, asimismo el resultado de las solicitudes efectuadas por las entidades y/o Agencia.

2.5 ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PREDIAL.

2.5.1 Trazabilidad gestión predial:

Se muestra a continuación el avance de la gestión predial con la cual se hace seguimiento en este capítulo, y que corresponde al presentado por el Concesionario desde junio de 2022; este seguimiento se realiza con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el apéndice técnico 7, gestión predial, capítulo V Enajenación Voluntaria, 5.12 Informes de Avance en la Adquisición:

> (a) *"Será de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario radicar ante la Interventoría y la ANI, con periodicidad mensual, desde el inicio de la Fase de Preconstrucción y mientras se ejecute toda la Gestión Predial de las Unidades Funcionales del proyecto, la información predial conforme lo establecen los Anexos (Formatos) 3, 4, 5 y 6 que hacen parte de este Apéndice. Como complemento a esta información, el concesionario deberá enviar mensualmente un informe escrito en el que describa y analice el avance de la gestión predial, el avance del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, la problemática que se presenta y las propuestas o alternativas de solución.*
>
> *Para estos efectos, deberá mantener actualizada la información al último día hábil del mes inmediatamente anterior y disponible para la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura.*
>
> (b) *Así mismo, será de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario radicar ante la Interventoría y la ANI, con periodicidad mensual, desde el inicio de la Fase de Preconstrucción y mientras se ejecute toda la Gestión Predial de las Unidades Funcionales del proyecto, la sabana predial, el informe ejecutivo predial (formato ANI), la sábana de seguimiento a los procesos de expropiación judicial, la sabana de compensaciones económicas, y la Tira Topográfica, Lo anterior no obsta para que el Concesionario remita oportunamente a la ANI y/o a la Interventoría, en el momento en que se le solicite y en los formatos establecidos o que se establezcan, toda la información predial del caso."*

En la siguiente tabla se muestra el avance de la gestión predial desde comienzo del proyecto, donde se incluyen las fechas de cada informe de avance, así como las actividades realizadas hasta el momento en que se reporta la cantidad de predios requeridos identificados, en la medida que, la gestión predial se vaya desarrollando esta Interventoría irá consolidando la información y se reflejará la misma en los informes mensuales de Interventoría.

Tabla 5 Trazabilidad de la Gestión Predial en correspondencia del Contrato de Concesión APP No 001 de 2022.

Mes-Año	Informe Interventoría No.	Predios Requeridos Identificados por el Concesionario
Junio-2022	1	N/A
Julio 2022	2	Reunión Virtual entre el Concesionario e Interventoría, el Concesionario en presentación de su autoría comparte el resultado de la investigación jurídica catastral identificando (219) predios distribuidos así: ✓ (181) Gestión – Concesionario. ✓ (38) Gestión – Distrito.
Agosto 2022	3	El Concesionario mediante comunicado CRBN-No–0137–2022–S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00489 de fecha 18 de agosto de 2022, identificó (219) predios, de los cuales (38) corresponde al IDU.

Mes-Año	Informe Interventoría No.	Predios Requeridos Identificados por el Concesionario
Septiembre 2022	4	En este mes no se efectúo comité predial.
Octubre 2022.	5	En el marco del comité predial surtido el 13 de octubre de 2022, el CCSN presentó la cantidad de predios requeridos para la ejecución del proyecto vial así: ✓ (181) Gestión – Concesionario. ✓ (38) Gestión – Distrito.
Noviembre de 2022.	6	El Concesionario mediante comunicado CRBN-687-2022-S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00883 de fecha 10 de noviembre de 2022, identifico (235) predios, de los cuales (38) corresponde al IDU.
Diciembre de 2022.	7	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000890 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01030 de fecha 12 de diciembre de 2022, identifico (239) predios, de los cuales (60) corresponde al IDU.
Enero 2023	8	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000989 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00025 de fecha 03 de enero de 2023, identifico (239) predios, de los cuales (60) corresponde al IDU.
Febrero 2023.	9	El Concesionario en Comité Predial de 17 de febrero de 2023, indica que, la cantidad de predios se ajusta en (238) predios, de los cuales (49) corresponde al IDU.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

2.6 REUNIONES - ÁREA PREDIAL.

El comité predial se realizó el día 17 de febrero de 2023 de manera presencial, donde participaron por parte de la **ANI**: el Profesional Jurídico Predial y el Profesional Técnico Predial, por parte del **Concesionario**: la Directora Técnica y la Coordinadora Jurídica Predial, por parte del **Consorcio Constructor:** El Director Predial, la Coordinadora Técnica Predial y la Coordinadora Técnica Predial (consultor) por parte de la **Interventoría**: El Subdirector Técnico, la Abogada Predial y la Profesional Técnica Predial.
En el momento de realizar y presentar el presente informe, se encuentra **validándose** el acta del comité predial por parte de la ANI y del Concesionario, la cual fue compartida por la Interventoría a los asistentes mediante correo electrónico, por lo tanto, el seguimiento y control del avance de la gestión predial del Concesionario dispuesto en el comité, será reportado en el próximo informe mensual.

2.7 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL.

Conforme a lo establecido establecida en el *Capítulo IV de la Parte Especial del Contrato, numeral 5.6 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (a)*

"Subcuenta de predios:

El valor estimado de Predios que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($122.163.897.750) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios según se establece a continuación:

Aporte	***Monto***	***Fecha Máxima del Aporte***
Aporte 1	*Ciento sesenta y siete millones ciento ochenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos ($167.182.284) del mes de referencia.*	*Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo*
Aporte 2	*Novecientos cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos ($942.689.404) del mes de referencia.*	*6 Meses después de la fecha de inicio*
Aporte 3	*Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones ciento dos mil trescientos dieciséis pesos ($4.242.102.316) del mes de referencia.*	*12 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 4	*Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones ciento dos mil trescientos dieciséis pesos ($4.242.102.316) del mes de referencia.*	*18 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 5	*Dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce pesos ($16.689.196.414) del mes de referencia.*	*24 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 6	*Dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce pesos ($16.689.196.414) del mes de referencia.*	*30 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 7	*Nueve mil seiscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos un peso ($9.182.366.901) del mes de referencia.*	*36 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 8	*Nueve mil seiscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos un peso ($9.182.366.901) del mes de referencia.*	*42 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 9	*Treinta y mil cuatrocientos trece millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos ($30.413.347.400) del mes de referencia.*	*48 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 10	*Treinta y mil cuatrocientos trece millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos ($30.413.347.400) del mes de referencia*	*54 meses desde la fecha de inicio.*
Total	*Ciento veintidós mil ciento sesenta y tres millones ochocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos ($122.163.897.750) del mes referencia.*	

"En el evento que se materialice lo dispuesto en la Sección 4.2 (c) de esta Parte Especial, se modificará el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios, la cual será la suma de OCHENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y PESOS ($85.09.665.530) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios, según se establece a continuación:

Aporte	***Monto***	***Fecha Máxima del Aporte***
Aporte 9	*Once mil ochocientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos noventa pesos ($11.846.231.290) del mes de referencia.*	*48 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 10	*Once mil ochocientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos noventa pesos ($11.846.231.290) del mes de referencia.*	*54 meses desde la fecha de inicio.*

**Los aportes N°1 al 8 no se modifican."*

De lo anterior, en la tabla siguiente se indica la relación de aportes efectuados por el Concesionario a la Subcuenta Predial a la fecha:

Tabla 6 Relación Aportes Subcuenta Predial.

Establecido en el Contrato			**Aportes Efectuados**		
Aporte	**Monto (mes de referencia)**	**Fecha Vencimiento**	**Valor contractual corriente.**	**Fecha del Aporte**	**Observaciones**
Aporte 1 de 10	$167.182.284	5/05/2022	$189.585.999	20/05/2022	Cumplió
Aporte 2 de 10	$942.689.404	23/12/2022	1.130.319.106,00	23/12/2022	Cumplió
Aporte 3 de 10	$4.242.102.316	23/06/2023	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 4 de 10	$4.242.102.316	23/12/2023	No aplica para este periodo.	-	Pendiente

Establecido en el Contrato			Aportes Efectuados		
Aporte	**Monto (mes de referencia)**	**Fecha Vencimiento**	**Valor contractual corriente.**	**Fecha del Aporte**	**Observaciones**
Aporte 5 de 10	$16.689.196.414	23/06/2024	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 6 de 10	$16.689.196.414	23/12/2024	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 7 de 10	$9.182.366.901	23/06/2025	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 8 de 10	$9.182.366.901	23/12/2025	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 9 de 10	$30.413.347.400	23/06/2026	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 10 de 10	$30.413.347.400	23/12/2026	No aplica para este periodo.	-	Pendiente

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Como puede observarse, el Concesionario cumplió con el **primer fondeo** de fecha 20/05/2022 y el **segundo fondeo** de fecha 23/12/2022, lo anterior en observancia a lo estipulado en el contrato.

Así las cosas, la Interventoría **continua** el seguimiento y control de manera conjunta con el área financiera de los fondeos efectuados y por efectuar por parte del Concesionario a la Subcuenta para Adquisición Predial.

2.8 COMUNICADOS TRAMITADOS EN EL MES DE FEBRERO DE 2023.

2.8.1 Trazabilidad de comunicados enviados y recibidos mediante comunicaciones.

A continuación, se describe la trazabilidad de documentos, comunicaciones en físico relacionados con la gestión predial entre el Concesionario, la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI correspondientes al mes de febrero de 2023.

Tabla 7 Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.

Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.						
FECHA	**ASUNTO**	**REMITE**	**No.**	**RADICADO No.**	**OBSERVACIÓN**	**SEGUIMIENTO RESPUESTA**
01/02/2023	Entrega Informe Mensual del Avance de Adquisición Predial correspondiente al mes de enero de 2023 del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II".	CONCESIONARIO	CRBN-S-001444	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00574	Se remite documento con información de adquisición predial correspondiente al mes de enero de 2023.	AFA
09/02/2023	Respuesta a la comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00177, en relación con la entrega del Estudio de Zonas Homogéneas en cumplimiento de la obligación contenida en la Sección 4.7, literal (f) del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión.	CONCESIONARIO	CRBN-S-001448	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00652	Se emiten respuestas a las observaciones puntales técnicas y jurídicas a las ZHG remitidas por el Concesionario.	N/A
14/02/2023	Derecho de petición. Solicitud información técnica armonización proyecto PLAN PARCIAL EL OTOÑO No. 07 – LAGOS DE TORCA con la AUTOPISTA NORTE. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022. Proyecto Acceso	ANI	20233050044671	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00696	Se remite por parte de la Agencia para realizar el traslado al Concesionario y solicitar atención a la solicitud interpuesta.	CONCESIONARIO /ANI

	Norte Fase II. No. de radicado al que responde: 20234090095102 del 27 de enero de 2023 y 20234090127642 del 03 de febrero de 2023.					
14/02/2023	Respuesta a comunicación N° CRBN-S-001444 con asunto: "Remisión informe predial – Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de enero de 2023 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II" radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00574 de fecha 07 de febrero de 2023.	AFA	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00421	CRBN-E-000929 202340901732 62	Se emiten observaciones al informe de adquisición predial mes de enero de 2023.	CONCESIONARIO
16/02/2023	Impulso de acciones de seguimiento a la entrega de los Predios Distrito en términos de Disponibilidad - Convenio No. 006 de 2019, Parte Especial, Sección 4.5 (b) y Apéndice Técnico 7, Sección 8.8 del Contrato de Concesión - Compromisos adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.	CONCESIONARIO	CRBN-S-001661	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00723	Se remite comunicación de reporte y seguimiento de las actividades efectuadas para alcanzar la disponibilidad de los predios IDU.	AFA/ANI
20/02/2023	Información Pública, convocatoria a propietarios y vecinos colindantes del Plan Parcial No. 16 Tequenuza. Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 001 de 2022. No. de radicado al que responde: 20224091239812 del 03 de noviembre de 2022.	ANI	202330500498 41	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00753	Se remite copia de la solicitud efectuada por la Agencia, para seguimiento.	N/A
20/02/2023	Respuesta a su comunicación con Radicado No. 01-2023 – ACCENORTE-5062022-311-00264 de fecha 30 de enero de 2023. Radicado Fideicomiso CREC-01-2023020300000480.	Fideicomiso Lagos de Torca	CENV-01-202302140000 0177	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00765	Se remite copia de la solicitud efectuada por el Fideicomiso, para seguimiento	N/A
22/02/2023	Estudio de Zonas Homogéneas y Geoeconómicas.	AFA	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00517	202340902164 02	No se presentan observaciones puntuales al Estudio de Zonas Homogéneas y Geoeconómicas.	N/A
23/02/2023	Impulso de acciones de seguimiento a la entrega de los Predios Distrito en términos de Disponibilidad - Convenio No. 006 de 2019, Parte Especial, Sección 4.5 (b) y Apéndice Técnico 7, Sección 8.8 del Contrato de Concesión - Compromisos adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	ANI	202330500574 11	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00822	Se remite copia de la solicitud efectuada por la Agencia, para seguimiento	N/A
24/02/2023	Alcance a nuestra comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00149 radicado ANI N° 20234090050892 del 17/01/2023, con asunto: "Respuesta en atención de la solicitud efectuada por la Agencia, ante el comunicado remitido por el Concesionario N°CRBN-S-000944.	AFA	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00529	202340902215 82	Se emite comunicado de seguimiento a las actividades realizadas a propósito de la disponibilidad de los Predios IDU.	ANI/Concesionario.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

2.9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Durante el mes de febrero de 2023, las labores de la Interventoría se desarrollaron en atención a la información remitida por el Concesionario en cuanto a la entrega de las actividades pendientes descritas en las obligaciones contractuales indicadas en la parte general y especifica del Contrato de Concesión, así como las establecidas en el apéndice técnico N°7.

- Se realizó seguimiento y se generó un documento con **recomendaciones puntuales** a partir de la verificación en campo de los predios DISTRITO ubicados en la UF 06, cuya titularidad ostenta el Fideicomiso Lagos de Torca y han sido señalados por el IDU como áreas disponibles para entrega. Sin embargo, se evidenció la ocupación por mejoras o construcciones en (12) de los (18) predios visitados.

- En virtud de lo anterior, se **recomienda** requerir al IDU y al Fideicomiso Lagos de Torca, información sobre el estado de la transferencia del derecho real de dominio al Distrito, de los dieciocho (18) predios visitados y el trámite a seguir para obtener la **disponibilidad** en campo, bien sea a través de restituciones o legalización de entrega de cargas, según sea el caso.

- Asimismo, esta Interventoría **recomienda** realizar seguimiento a aspectos relacionados con incorporaciones catastrales de los predios identificados por el IDU y cuya gestión se encuentra a cargo del Fideicomiso.

- El Concesionario cumplió con el hito número dos correspondiente al **segundo fondeo** a la subcuenta de adquisición predial, valor aportado en pesos corrientes $1.130.319.106,00 realizado con fecha de 23/12/2022.

- La Interventoría, ha manifestado su compromiso y disponibilidad para agilizar los procesos necesarios que, permitan el avance dinámico de las actividades prediales adelantadas por el Concesionario.

CAPÍTULO 3
GESTIÓN RIESGOS

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

INFORME MENSUAL GESTIÓN RIESGOS DE INTERVENTORÍA N° 9
Del 01 al 28 de febrero de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

ELABORÓ Y REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1

FECHA DE APROBACIÓN: MARZO de 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A**. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

3 RIESGOS 5
3.1 INTRODUCCIÓN 5
3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO 5
3.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. 5
3.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS 13
3.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 16
3.1.1 PREDIAL 16
3.1.2 SOCIOAMBIENTAL 26
3.1.3 REDES 40
3.1.4 DISEÑOS 49
3.1.5 CONSTRUCCIÓN 56
3.1.6 GEOLÓGICO 70
3.1.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 72
3.1.8 COMERCIAL 82
3.1.9 FINANCIERO 92
3.1.10 LIQUIDEZ 104
3.1.11 CAMBIARIO 106
3.1.12 REGULATORIOS 108
3.1.13 FUERZA MAYOR 122
3.2 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS. 126
3.3 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS 126
3.4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 129

3 RIESGOS

3.1 INTRODUCCIÓN

El presente aparte resume el análisis especial del estado de la matriz de riesgos adoptada para el Contrato de Concesión objeto de interventoría, de conformidad con la Metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Vol. 1 y 2). Se incluye, además de la matriz de los riesgos del capítulo XIII (numerales 13.2 y 13.3) del contrato de concesión, el estado de los mismos y su evaluación, según el estado de avance del contrato de concesión, con fecha de acta de inicio del pasado 23 de junio de 2022[1], en el período 1 a 28 de febrero de 2023.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Tabla 1. Información del Proyecto

Nombre del Proyecto	Accesos Norte Fase II
Contrato de Concesión	No. 001 de 2022
Fase Actual	Pre Construcción
Fecha del informe seguimiento	(No 9) 28/02/2023
Contrato de Interventoría	VEJ – 506 de 2022
Interventor	AFA Consultores y Constructores S.A.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Atendiendo la actualización metodológica del MHCP, el proyecto se categorizó como *Tipo B*[2], por su posibilidad de causar impactos adversos ambientales y sociales con un potencial de afectar el medio biótico, abiótico y socioeconómico en su área de influencia. Sus efectos pueden ser adversos (aunque conocidos para contextos y condiciones similares), limitados y mitigables.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Una vez revisado el contrato de concesión se encontraron los siguientes riesgos aplicables a partir de la matriz de riesgos y la Parte Especial del Contrato, con las siguientes características, por categorías:

[1] Fecha de inicio, 24 de junio de 2022, de conformidad con la Definición 1.75 del Contrato de Concesión 001 de 2022.
[2] Para revisar la aplicación metodológica, se recomienda acudir al archivo anexo en Excel.

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(i)	PREDIAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(ii)	PREDIAL	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (a)	PREDIAL	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	Igual a 13.2a(ii)
13.3 (q)	FUERZA MAYOR (predial)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (r)	FUERZA MAYOR (predial)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7.(a)(i) , 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(vi)	REDES	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (e)	REDES	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	Igual a 13.2a(vi)
13.3 (v)	FUERZA MAYOR (redes)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(iii)	SOCIOAMBIENTAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.2 a(iv)	SOCIOAMBIENTAL	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la ley aplicable	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.2 a(v)	SOCIOAMBIENTAL	Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General	PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (b)	SOCIOAMBIENTAL	Parcialmente , los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	Igual a 13.2a(iv)
13.3 (t)	FUERZA MAYOR (socioambiental)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (u)	FUERZA MAYOR (socioambiental)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 de 2013 3800 de 2014 4060 de 2021	ASG+R
13.3 (w)	FUERZA MAYOR (socioambiental)	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimiento del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complemetación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(ix)	GEOLÓGICO	Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(x)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(xi)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (g)	GEOLÓGICO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(vii)	DISEÑO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (f)	DISEÑO	Los sobrecosto asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario.	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(viii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xiii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a (xiv)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (c)	FUERZA MAYOR (construcción)	Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (s)	FUERZA MAYOR (construcción)	Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra., en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 de 2013 3800 de 2014 4060 de 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xv)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANi como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xvi)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de oepración y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xvii)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxxi)	FUERZA MAYOR (Oper y Mtto)	Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xix)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(xx)	COMERCIAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (d)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (h)	COMERCIAL	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (i)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usurios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANi de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxvi)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (j)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje)	PUBLICO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (k)	FINANCIERO	La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo	PUBLICO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a (xxviii)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la ley aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de cambio tributario y cambio de especificaciones técnicas, definidos en las secciones 13.3 (o) y 13.3(p), respectivamente	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a (xxix)	REGULATORIO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxx)	REGULATORIO	Los efectos desfavorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII de la parte general del contrato	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (L)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (m)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (n)	REGULATORIO	Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la subcuenta excentes ANI.	PUBLICO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (o)	REGULATORIO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (p)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior aplica si la ANI ordena la adopción del cambio de especificaciones y su aplicación al proyecto. En caso de aplicar las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir el sobrecosto de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las especificaciones serán a cargo de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.	PUBLICO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.3 (x)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (y)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Además de lo anterior, se identifican las siguientes particularidades referidas a los riesgos del Contrato de Concesión:

Parte Especial del Contrato.

Riesgo Geológico y Construcción de Túneles.

- 13.2(a)(ix)
- 13.2(a)(x)

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto, no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

Riesgo por fecha de entrega de infraestructura.

- 13.2(a)(xiii)

La fecha de entrega de la infraestructura a recibir por el Concesionario es la establecida en la sección 4.5 de la Parte Especial, así:

1. 4.5 (a) Infraestructura inicial del proyecto: Entregada el día 23 de junio de 2022, y protocolizada en el acta de inicio del contrato de concesión, de dicha fecha.
2. 4.5 (b) predios del distrito: En el plano máximo de dos años a partir de la suscripción del acta de inicio un primer 80% de los predios (esto es, el 23 de junio de 2024), y hasta el 31 de diciembre de 2025 el 20% restante. De conformidad con los primeros encuentros prediales se trata de un total de 38 predios distritales, distribuidos en 33 predios para la UF6 (segunda calzada de Carrera 7ma) y 5 predios para la UF5 (retornos de la Autopista Norte) - información de estructuración sujeta a revisión-

En caso de materializarse la situación de no contar con los predios del Distrito, se procederá con la disminución del alcance contractual en la carrera 7ma, disminución de los fondeos de las cuentas prediales, redes y ambientales, y no aplicaría el segundo incremento tarifario, aplicable a partir de enero de 2026.

Riesgo por estado de la infraestructura.

- 13.2(a)(xiv)

De acuerdo con lo establecido en los numerales 4.5(a)(i), 4.5(a)(ii), y 4.5(a)(iii) el concesionario recibe tanto la infraestructura inicial, como la predial - 4.5(b), 4.5(c),

4.5(d), 4.5(e), sin reservas, y con las obligaciones de operación y mantenimiento que señalan los Apéndices Técnicos respectivos para el desarrollo de las intervenciones y operación y mantenimiento que le son exigibles.

Riesgo por elusión de peajes.

- 13.2(a)(xix)

Por no contar con peajes para el corredor concesionado, el riesgo por elusión de peajes no aplica para este contrato.

Otros riesgos.

- 13.2.(a)(xxxii)

La parte especial del contrato señala que no existen otros riesgos diferentes a los contenidos en el capítulo y a los regulados en la Parte Especial.

Riesgo por No instalación de casetas de peaje.

- 13.3 (d)

El riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 d 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.

Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (ha) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

Riesgo geológico por construcción de túneles.

- 13.3(g)

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto, no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

Riesgo de elusión.

- 13.3(i)

Se entiende excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan OT, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que, al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aproaba y se encuentre en curso el proceso de contratación.

También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que, al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido

aproada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

Riesgo de elusión.

- 13.3(j)

No aplica lo señalado en la parte general del contrato acerca de la fecha de entrega de la infraestructura de peajes, por cuanto el presente contrato no cuenta con peajes instalados o por instalar.

Riesgo por No incremento en las tarifas.

- 13.3(m)

En caso que se materialice la No Entrega de la totalidad de los Predios del Distrito previstos en la sección 4.5 (b), aplicando entonces lo establecido en la sección 4.2(c), que incide en la disminución de los fondeos, alcance y valor del contrato de concesión, tampoco aplicará este riesgo – por la imposibilidad de efectuarse el segundo incremento de la estructura tarifaria-. Riesgo por incrementos en las tarifas definidas en la sección 5.2(a)(ii) de la Parte Especial.

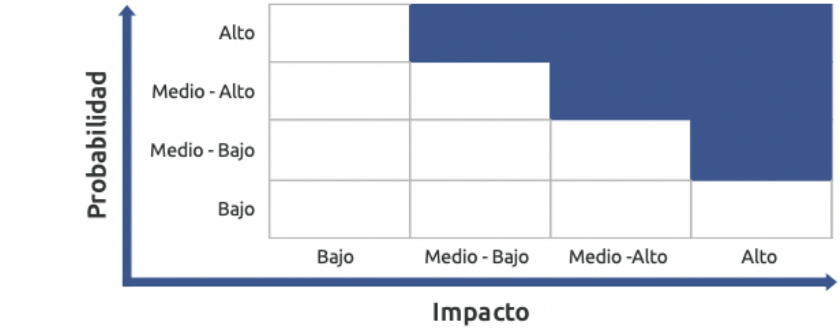
Riesgo por sobrecostos en la aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.

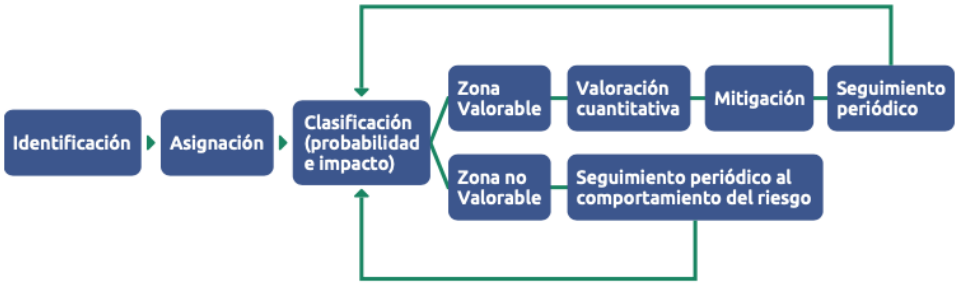
- 13.3(n)

Por no contar con estaciones de peaje, queda excluido el riesgo de aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.

3.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS

De conformidad con la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda, y posterior a la identificación y asignación de los riesgos del proyecto que se presentó en precedencia, se define la probabilidad e impacto de cada riesgo. En este sentido, la interventoría asigna una calificación cualitativa de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo sobre el proyecto. Lo anterior con el objetivo de definir si los riesgos se encuentran o no, en el área valorable, según se ilustra en el gráfico a continuación:





Para la asignación de cada uno de los riesgos, se debe tener en cuenta la normatividad vigente aplicable, incluyendo, pero sin limitarse, a la Ley 1508 de 2012, Ley 448 de 1998, sus consecuentes modificaciones y Decretos Reglamentarios.

Tabla 2. Criterios de valoración cualitativa

PROBABILIDAD (FRECUENCIA)	CALIFICACIÓN	IMPACTO (SOBRECOSTO)	CALIFICACIÓN
Rara vez (0%-5%)	BAJO	0% - 5%	BAJO
Pocas veces (5%-15%)	MEDIO - BAJO	5%-15%	MEDIO-BAJO
Frecuentemente (15%-30%)	MEDIO - ALTO	15%-30%	MEDIO-ALTO
Muchas veces (mayor a 30%)	ALTO	>30%	ALTO

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Estos incluyen, pero sin limitarse, a la Ley 1508 de 2012, Ley 448 de 1998, sus consecuentes modificaciones y Decretos Reglamentarios. La presente actualización de la metodología de evaluación del riesgo incluye -para los riesgos en que aplique- los aspecto señalados en el Volumen 2 de la metodología de valoración de obligaciones contingentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permite incorporar aspectos específicos de los riesgos asociados con aspectos **Ambientales, Sociales, de Gobernanza y Resiliencia** dentro de las evaluaciones realizadas en el marco de la metodología de obligaciones

contingentes, en cuyo caso se aplicará una evaluación adicional o paralela, según el siguiente esquema propuesto:

Gráfico 1. Metodología de análisis de obligaciones contingentes ASG+R



Tabla 3. Criterios de calificación de probabilidad e impacto.

Puntaje	Calificación
0 ≤puntaje ≤0.25	ALTO
0.25 <puntaje ≤0.50	MEDIO – ALTO
0.50 <puntaje ≤ 0.75	MEDIO – BAJO
0.75 <puntaje ≤ 1	BAJO

ALTO (puntaje=1)	Afecta el plan de obras y pospone el plazo de la fase contractual para la culminación de las obras.
MEDIO – ALTO (puntaje=2)	Afecta el plan de obras/ crono-grama y pospone hitos o unidades funcionales.
MEDIO – BAJO (puntaje=3)	Afecta el plan de obras/crono-grama del Proyecto, pero no pos-pone hitos o unidades funcionales.
BAJO (puntaje=4)	No afecta el plan de obras.

Fuente: Metodología de valoración de obligaciones contingentes Vol 2. MHCP.

En casos de materialización de riesgos, la cascada de pagos seguirá las siguientes reglas generales:

1. Cuando se trate de obligaciones contingentes a cargo de la Nación, y determinados los valores a pagar por la ANI, se procederá:
2. El valor a cargo de la ANI deberá ser consignado con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias, teniendo en cuenta las reglas aplicables a dicho Fondo.
3. En caso de riesgo de menor recaudo, se consignará en la cuenta recaudo peajes.
4. Cuando se trate de otro riesgo, se consignará en la cuenta Proyecto.
5. En caso de insuficiencia de recursos del Fondo de Contingencia, la ANI procederá al traslado de los recursos desde la cuenta excedentes.

3.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

3.1.1 PREDIAL

Seguimiento mensual a los riesgos prediales -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor Predial 13.3(q) y 13.3(r)-.

El Concesionario hizo entrega del plan de adquisición predial mediante oficio CRBN-S-01322 de 19 de enero de 2023, la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00301, radicado Concesionario numerado CRBN-E-000847 y radicado ANI 20234090123962 de fecha 01 de febrero de 2023 emitió una serie de observaciones al respecto, las cuales a la fecha de corte del presente informe no han sido objeto de pronunciamiento por parte del Concesionario.

En relación con lo anterior, el 16/02/2023 la Interventoría participó de forma presencial en la mesa de trabajo solicitada por el Consorcio Constructor y el Concesionario, con el objetivo de tratar y socializar las observaciones técnicas y jurídicas realizadas al P.A.P.; esto con la finalidad de aclarar inquietudes de los convocantes y que las observaciones efectuadas por esta interventoría, fuesen atendidas de manera acertada y concreta.

En adición a lo señalado, se produjeron pronunciamientos por parte de la Interventoría respecto de los siguientes temas en los que avanzó el Concesionario:

1. Zonas homogéneas. El Concesionario presentó su análisis de zonas homogéneas, la cual tiene incidencia en el seguimiento de avalúos y del cumplimiento del Plan de Adquisición Predial, insumo que fue objeto de observaciones por parte de esta Interventoría, en consecuencia, mediante comunicado CRBN-S-001448 y radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00652 de fecha 09 de febrero de 2023, **el concesionario remite atención a las observaciones efectuadas.**

 Una vez revisadas cada una de las respuestas emitidas, el interventor indicó **no presentar observaciones puntuales**, lo cual se informó mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00517, radicado Concesionario CRBN-E-000966 y radicado ANI N°20234090216402 de fecha 22/02/2023

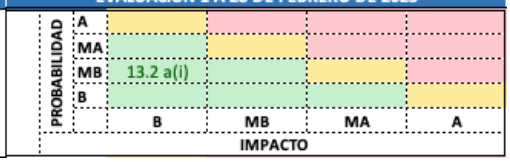
2. Mediante comunicación N°01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00421 de fecha 14/02/2023, la Interventoría emitió observaciones técnicas jurídicas sobre el informe mensual de avance predial (enero de 2023), teniendo en cuenta que la información remitida presentó inconsistencias frente a los anexos verificados.

No se efectuó la reunión programada con Lagos de Torca el día 6 de febrero. Se efectuó reunión en la ANI el día 17 de febrero para dar a conocer el nuevo equipo de apoyo predial de la ANI.

Conclusiones.

En materia de riesgos, y con el fin de mantener controlada la probabilidad de materialización, se recomienda continuar con la dinámica predial por el concesionario, y la atención a las comunicaciones de la interventoría con recomendaciones de índole predial. Dado que no se ejecutó la mesa predial programada para el día 6 de febrero con Lagos de Torca, se recomienda reprogramar dicho evento nuevamente.

13.2(a)(i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a(i)	PREDIAL	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Demoras en las actividades y procedimientos tendientes a identificar, cuantificar, caracterizar y gestionar los predios, los derechos y/o saneamiento de los mismos, incluidas las compensaciones socioeconómicas, que deben ser adquiridos total o parcialmente, o recibidos por parte del Distrito, para la ejecución del proyecto.

- Justificación de probabilidad.

Se mantiene la probabilidad en **MEDIO BAJA** en costos y demoras por la gestión predial teniendo en cuenta que si bien se han cumplido los plazos para entrega de insumos prediales del contrato de concesión, y el diseño del trazado definitivo, se advierte, sin embargo, que además de la demora en la materialización de reuniones con el Distrito para conocer avances en la entrega de predios para la ampliación de la carrera séptima (UF 6) y predios de la UF 5, también en los avances en dicha materia, se tienen observaciones (ver seguimiento mensual a los riesgos prediales) que requieren ser gestionadas por la ANI como suscriptora del convenio de cooperación con el IDU.

- Justificación del impacto.

Estimando que se vienen cumpliendo los plazos para entrega de los predios para el desarrollo de las obras objeto de concesión, y que si se materializa el impacto por la no entrega de los predios del Distrito se optará por no ampliar la carrera séptima (que incluso se ve incrementado por el No Aumento de peajes autorizado mediante decreto 050 de 2023 del Ministerio de Transporte), el impacto en materia predial continúa **BAJA**, al ser impactos mitigables a partir de ajustes de los componentes de diseño.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(v)
- Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)
- Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)
- Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h)

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (a)

Apéndice Técnico 5.

- Numeral 3.2.1 (a)

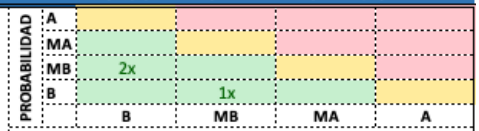
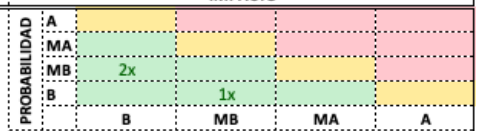
Apéndice Técnico 7.

Apéndice Técnico 8.

- Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4

13.2 a(ii) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.

13.3 (a) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a(ii)	PREDIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	
13.3 (a)	PREDIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Posibles incrementos y costos adicionales en la compra de predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y compensaciones socioeconómicas. Adicionalmente aquellos en los que pueda incurrir la Agencia en la medida en que desborde el riesgo asumido por el Concesionario.

- Justificación de probabilidad.

Se mantiene la probabilidad en **MEDIO BAJA** teniendo en cuenta que, si bien se han cumplido los plazos para entrega de insumos prediales del contrato de concesión, y el diseño del trazado definitivo, se advierte, sin embargo, que además de la demora en la materialización de reuniones con el Distrito para conocer avances en la entrega de predios para la ampliación de la carrera séptima (UF 6) y predios de la UF 5. Dicho lo anterior, no se han detectado situaciones que pongan en riesgo los procesos de oferta, sin embargo, la propia dinámica de negociación en proyectos en los cuales se requieren franjas, en la medida en que se efectúan los insumos prediales y se elaboran ofertas, los costos adicionales suelen irse presentando junto con la revisión de insumos.

- Justificación del impacto.

Se mantiene la calificación, dado que el proyecto cuenta con un primer estimado del valor y plazos para la entrega de los predios requeridos para el desarrollo de las intervenciones del proyecto, el impacto por la materialización del riesgo de costos en la adquisición de predios es BAJA, y puede ser mitigable a partir de ajustes de los componentes de diseño y la franja requerida, u otro mecanismo como la declaratoria de utilidad pública que incide en el valor de la franja predial requerida.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(v)
- Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)
- Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)
- Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h) y 7.2(d)
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (a)

Apéndice Técnico 5.

- Numeral 3.2.1 (a)

Apéndice Técnico 7.

Apéndice Técnico 8.

- Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4

Dada la redacción de 13.2 a(ii) y 13.3(a), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Reasentamientos involuntarios
iii. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (q) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (q)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	2x			
	B		2x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) no se hubiere logrado la adjudicación de ejidos o baldíos, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente, o 2) no se hubiere logrado la adjudicación de predios de uso público, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se revalúa a **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario no ha hecho ninguna solicitud sobre ejidos o baldíos, pero que basados en la evaluación Vol. 2 de la metodología del MHCP por la dinámica de los asentamientos en los separadores de la Autopista Norte, pudiera llegar a presentarse en el futuro.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO,** que se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto (desde la etapa de estructuración), sin que se involucraran ejidos o baldíos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII.
 - Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)
 - Sección 7.2(b) y 7.2(c)
- Capítulo XIV
 - Sección 14.2

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Reasentamientos involuntarios
iii. Patrimonio cultural
iv. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (r) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7. (a)(i), 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (r)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	2x			
	B		1x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) proceda la expropiación judicial, 2) que se impidiera o retrasara el desalojo de las unidades beneficiarias del plan de reasentamiento incluido en la licencia ambiental, 3) en el caso de ocupación irregular de baldíos o ejidos, 4) no materialización de entrega anticipada de predios administrados por la Unidad de Activos Especiales, y 5) en el caso de no materializarse la entrega de bienes de uso público 90 días posteriores a la solicitud del concesionario a la entidad competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se sitúa en **MEDIO BAJA** atendiendo los criterios del Vol. 2 de la metodología del MHCP, ello teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario no ha está elaborando los insumos prediales con la caracterización de unidades económicas, sociales, ambientales y posibles reasentamientos.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, que se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto (desde la etapa de estructuración), sin que se involucraran ejidos o baldíos, y que adicionalmente se está en la elaboración de insumos para preparar ofertas e identificación de beneficiarios de compensaciones socioeconómicas y del plan de reasentamientos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII.
 - Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)
 - Sección 7.2(b) y 7.2(c)
- Capítulo XIV
 - Sección 14.2

Apéndice Técnico 8.

- Numeral 5.3

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Reasentamientos involuntarios
iii. Identificación de riesgos e impactos

3.1.2 SOCIOAMBIENTAL

Seguimiento mensual a los riesgos socioambientales -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor socioambiental 13.3(t) 13.3(u) y 13.3(w)-.

Obtención de permisos, licencias (gestión, demoras y costos).

- El Concesionario obtuvo No Objeción de PAGA de 26 de julio de 2022 (el cual incluye el PGRD sin observaciones de conformidad con el oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00895 de 20 de diciembre de 2022, además de los PMT para efectuar las intervenciones en la UF0. Estas intervenciones finalizaron en el mes de noviembre de 2022 (incluido el plazo máximo para corrección).
- El Concesionario cuenta con los PMT vigentes relacionados a continuación para continuar con las labores del PAGA e intervenciones de operación y mantenimiento:

PMT (Aprobación)	Inicio	Fin	Horario de trabajo	Sector	Tramo
COI 30 (28 de julio 2022)	29/07/2022	27/07/2023	22:00 - 05:00	Autopista Norte	Cll. 191 a 245
COI 33 (18 agosto 2022)	19/08/2022	17/08/2023	22:00 - 05:00	Carrera Séptima	Cll. 200 a 245
COI 30 (28 de julio 2022)	29/07/2022	27/07/2023	24 horas	Autopista Norte	Cll. 191 a 245

- Mediante comunicación CRBN-S-1029 de enero de 2023, la Concesionaria informó la radicación ANLA 2023003215-2-000 del 6 de enero en que pone en conocimiento la Resolución 03097 (del 28 de diciembre de 2022), sobre la cesión de la Licencia Ambiental de la Unidad Funcional 7. Esta cuenta con los siguientes permisos:
 - Ocupación de cauces.
 - Aprovechamiento forestal.
- Continúan las actividades de EIA (monitoreos de agua, aire, ruido, fauna y flora) para la línea base del estudio de licenciamiento de las Unidades Funcionales 1 a 7.

Consultas previas.

En el período no se verificaron situaciones novedosas que indiquen o de alguna manera dejen entrever la necesidad de consultas previas en el proyecto. De conformidad con la Parte Especial del Contrato, se cuenta con certificaciones No 472 de 16 de mayo de 2016, No 1057 de 27 de septiembre de 2016, Resolución No 43 de 10 de noviembre de 2016, expedidas por el Ministerio del Interior, en las cuales consta que no se registraron comunidades indígenas, minorías, ROM, ni comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, en el área del proyecto.

Acercamientos a la comunidad (socializaciones)

En el mes de diciembre continuaron los trabajos de campo objeto de socialización llevada a cabo en noviembre (10/11/22) para explicar el alcance del proyecto, conocer las expectativas de los moradores y su receptividad respecto al proyecto, también como base para la aplicación de tarifas diferenciales.

El 16 de enero de 2023 iniciaron las labores de prospección arqueológica, sin novedades hasta el cierre del informe.

También en el mes de enero de 2023 no se dieron nuevos acercamientos para aplicación de resolución tarifaria. Con el decreto 050 de 2023 no se autorizó el inicio de la aplicación de la resolución tarifaria.

El 06 de febrero de 2023, se realizó el segundo momento de socialización correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, para efectos del licenciamiento ambiental en las unidades funcionales de la 1 a la 5 de Accesos Norte Fase II. En el espacio se socializó el resultado de la caracterización general del área de influencia del corredor Autopista Norte (UF 1 a 5).

El 20 de febrero de 2023, se ejecutó el primer taller de impactos con las comunidades del área de influencia de las unidades funcionales de la 1 a la 5, como parte del proceso del Estudio de Impacto Ambiental, en donde se realizó el ejercicio de una matriz de impactos y medidas de manejo. Las siguientes fechas para los talleres de impactos son el 4 y 5 de marzo de 2023.

Ocupación de espacio público.

El 25 de enero de 2023 el Concesionario Ruta Bogotá Norte envío oficios a las Alcaldías Locales de Suba y Usaquén, en donde informó la existencia de ocupaciones y/o invasiones irregulares y/o indebidas del espacio público en puntos específicos de los corredores. 36 ocupaciones reportadas.

El 10 de febrero de 2023 se llevó a cabo operativo de recuperación de espacio público con la Alcaldía Local de Suba. Se desmantelaron un total de 3 cambuches.

El 15 de febrero de 2023, se celebró la mesa para tratar el fenómeno de habitabilidad de calle en la localidad de Usaquén. Se conformó de manera oficial dicha mesa vinculando a las entidades distritales correspondientes.

El 21 de febrero de 2023, se celebró la mesa para tratar el fenómeno de habitabilidad de calle en la localidad de Suba. Se conformó de manera oficial dicha mesa vinculando a las entidades distritales correspondientes.

El 22 de febrero de 2023, se realizó operativo de recuperación de espacio público con la Alcaldía Local de Usaquén. Se desmantelaron un total de 7 cambuches y a otros 3 se le realizó sensibilización.

El 24 de febrero de 2023, se realizó visita con IDIPRON, Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, en donde se invitó a tres habitantes de calle a hacer uso de los servicios integrales de la entidad. De los tres, solo uno de ellos se vinculó.

El 24 de febrero de 2023, con IDPYBA, Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal, se realizó visita al corredor carrera séptima del Proyecto con el objeto de dar atención a los semovientes que se han presentado en la vía. Se encontraron los semovientes dentro del potrero y al dueño en estado de embriaguez por lo que no fue posible la gestión. Los funcionarios de IDPYBA solicitaran una evaluación psiquiátrica del señor en mención a la Secretaría de Salud para determinar el estado de su salud.

Conclusiones.

En materia de riesgos, y con el fin de mantener controlada la probabilidad de materialización, se recomienda continuar con la dinámica socioambiental por parte del concesionario, y habiendo obtenido la cesión de la licencia ambiental de la Unidad Funcional 7, continuar con las gestiones sociales y ambientales para el licenciamiento del resto de unidades funcionales, y el trabajo con las alcaldías y comunidades locales del área de influencia del proyecto, también para garantizar la recuperación del espacio público en los corredores del área de influencia del Proyecto.

13.2 a(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a(iii)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	2x			
	B		1x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Debido a la ubicación geográfica del corredor del proyecto, y contando con las certificaciones del Ministerio del Interior, no se debería materializar el riesgo por la necesidad de efectuar consultas previas no identificadas durante la etapa de estructuración.

De acuerdo con lo regulado en el contrato, pudieran presentarse demoras en las gestiones para la obtención o cesión de licencias ambientales (UF7, variante Sopó), o el trámite de revisión de PAGA para la UF0, o la obtención de licencias para el desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 6.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de tener costos adicionales y demoras en la gestión de obtención de licencias ambientales y permisos se califica como **MEDIO BAJA** a la obtención de la mayor parte de los permisos y licencias para intervenciones prioritarias, PAGA y cesión de licencia en UF7, faltando el licenciamiento de la UF1 a 5 y a la espera de conocer el desempeño en la entrega de predios para la UF6 y conocer si se requiere licencia ambiental o PAGA.

- Justificación del impacto.

Puesto que la licencia ambiental para la variante Sopó se requiere para el desarrollo de la UF7 (fecha tentativa a partir de diciembre de 2023), y que por otra parte se tienen el insumo ambiental básico para desarrollar las intervenciones prioritarias en la UF0, el impacto por este riesgo en este momento es valorado como **BAJO**, en el sentido que existen mecanismos de apremio a los que acudir y podrán resolverse en tiempo, previo a la fecha prevista para el inicio de intervenciones en la UF7, mientras que en el caso de la UF0, es posible iniciar intervenciones.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vi)
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (dd)(ii), (dd)(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)
 - Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (dd)
 - Sección 4.13 lit. (a), (b)
- Capítulo VI.
 - Sección 6.3 (c), (b)
- Capítulo VII.
 - Sección 7.2 (a), (g)
- Capítulo VIII.
 - Sección 8.1(a) a (g)

Apéndice Técnico 3-II (PGRD).
Apéndice Técnico 6.
Apéndice Técnico 8.

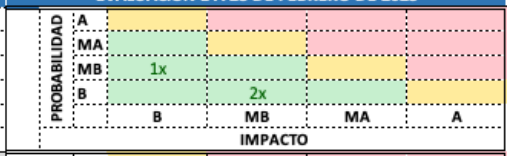
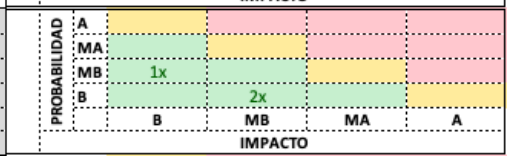
- Numeral 5.2.1

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Reasentamientos involuntarios
iii. Identificación de riesgos e impactos

13.2 a(iv) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la ley aplicable.

13.3 (b) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a(iv)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO MEDIO BAJO BAJO	MEDIO BAJO BAJO MEDIO BAJO	
13.3 (b)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO MEDIO BAJO BAJO	MEDIO BAJO BAJO MEDIO BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

La oferta socioambiental del corredor del proyecto es relativamente importante en medio biótico e hídrico, e incluso social. Durante el proceso de estructuración se estipuló un primer valor de fondeo que pretende cubrir el riesgo, a partir del contexto ambiental y social propio de la zona del proyecto. Pueden presentarse reevaluaciones en desarrollo del proceso de trazado, diseños, instrumentación, que indiquen la necesidad de contemplar contingencias adicionales para cubrir los requerimientos socioambientales.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se mantiene en **BAJA** debido a que a la fecha de cierre del informe (28 de febrero de 2023) se tiene identificada la franja necesaria para el corredor del proyecto y aprobación del PAGA -25 de julio de 2022-, y se han entregado los insumos como el plan de trámites ambientales (CRBN-159-2022-S, del 24 de agosto de 2022), se obtuvo la cesión de la licencia ambiental, se cuenta con el tiempo del contrato para el desarrollo acertado de la actividad, lo mismo que para la identificación socioambiental de cara a las licencias ambientales de las Unidades Funcionales que lo requieren.

- Justificación del impacto.

Puesto que se cuenta con los fondeos pactados contractualmente para las compensaciones socioambientales definidas en el proceso de estructuración, y que en ese escenario se evaluó el componente socioambiental inicial del proyecto, se mantiene el impacto por materialización del riesgo en **MEDIO BAJO**, en el sentido que los mecanismos de mitigación mediante diseño de soluciones de ingeniería están en tiempo de ser implantadas.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vi)
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (cc), (dd)(ii)-(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)
 - Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (cc) (dd)
 - Sección 4.13 lit. (a), (b)
- Capítulo VI.
 - Sección 6.3 (c), (b)

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (b)

Apéndice Técnico 6.

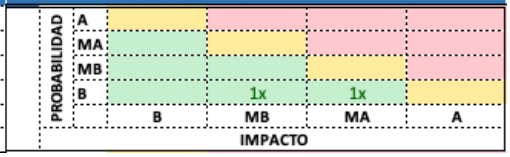
Dada la redacción de 13.2 a(iv) y 13.3(b), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Biodiversidad
ii. Reasentamientos involuntarios
iii. Identificación de riesgos e impactos

13.2 a(v) Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a(v)	SOCIOAMBIENTAL	PRIVADO	BAJO	MEDIO ALTO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



- **Contexto particular del riesgo.**
 La ocupación del separador central de la Autopista Norte por habitantes de calle, la ocupación de las franjas de seguridad de la Carrera Séptima por negocios, la utilización de los corredores de la Carrera Séptima y Variante Sopó para la pastura de semovientes en la vía, constituyen el contexto particular del riesgo en el Contrato 001-2022, que en circunstancias fuera de lo normal pudieran incidir en pérdidas, daños y gastos a asumir por el Concesionario. No se conocen hasta el momento antecedentes de invasiones sobre la franja de derecho de vía por otros actores.

- **Justificación de probabilidad.**
 La probabilidad de ocurrencia se mantiene en **BAJA** pues si bien se han identificado ocupaciones, continúan las labores de coordinación con el IDU con otras entidades distritales, para definir los mecanismos para liberar dichos espacios. Se conocen los daños que han causado sobre infraestructura recibida, como desmantelamiento de elementos de un puente peatonal (Calle 193) sobre el separador de la Autopista Norte, que a la fecha se entregó al concesionario (23 de agosto de 2022). También se ofició al concesionario la necesidad de coordinar con las autoridades el control de semovientes en la vía, y se trabaja coordinadamente para mantenimiento de las franjas viales concesionadas libres de ocupación.

- Justificación del impacto.
 En este momento del contrato el impacto se sitúa en **MEDIO BAJO**, en el sentido que el corredor ya está siendo intervenido como parte de las obligaciones de obras del contrato

y se podrá readecuar la infraestructura; principalmente vial; en el marco de las obras; sin embargo, en los meses de octubre y noviembre se han hecho jornadas de protección del corredor por invasión del mismo por habitantes de calle, con el resultado que luego de la recuperación, se vuelve a ocupar por nuevos habitantes de calle. En adición a lo anterior, el concesionario inició acercamientos adicionales con la policía para control de semovientes en la vía.

- Regulación contractual del riesgo.
 Parte General del Contrato.
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2, lit. (v)
 - Sección 4.5, lit. (t)
- Capítulo IX.
 - Sección 9.3 (o)

Apéndice Técnico 2.

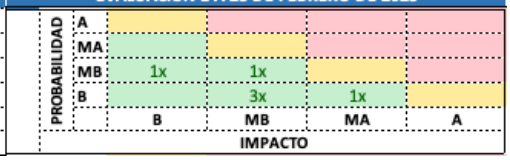
- Numeral 3.1.6
- Numeral 3.3.1

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos de Interés
ii. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (t) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.3 (t)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO ALTO	
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) demoras en la expedición de licencias y permisos, en particular si transcurre más del 50% adicional de tiempo para la expedición o modificación de la licencia ambiental, o plan de manejo ambiental, o 2) si transcurriere más del 50% del tiempo máximo establecido por la ley para la expedición de permisos, concesiones, autorizaciones ambientales (PCAA)

- Justificación de probabilidad.

A la luz de la MHCP vol 2 se mantiene la probabilidad en **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta los elementos de cambio climático que puedan hacer más onerosa la construcción de la infraestructura para atender eventos de lluvia e inundaciones, dado el carácter de los humedales Torca y Guaymaral. Sin embargo, teniendo que en este momento se están elaborando diseños y por tanto no se han presentado licenciamientos (con la excepción de la cesión de licencia de la Unidad Funcional 7, la cual se aceptó por el concesionario e inscribió en el sistema VITAL de ANLA y el inicio del EIA para las UF1 a 5),

- Justificación del impacto.

A la luz de la MHCP vol 2 se revalúa el impacto a **MEDIO BAJO**, por cuanto no se han determinado todos los permisos requeridos a la espera de finalizar los diseños, y por tanto no se tienen efectos sobre la expedición de las licencias y permisos, pero estando aún en la etapa de diseños se cuentan con mejores perspectivas para el manejo de los costos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
 - Sección 8.1(h), romanitos (i) y (ii)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i.	Biodiversidad
ii.	Presencia de comunidades étnicas
iii.	Patrimonio cultural
iv.	Grupos de interés
v.	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático
vi.	Identificación de riesgos e impactos

13.3 (u) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (u)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO ALTO
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	1x	1x		
	B		3x	1x	
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

1. Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) requerirse consultas previas en la medida en que una comunidad fuere reconocida la Autoridad Competente con posterioridad a la apertura del proceso de selección, y transcurrieran 180 días desde la primera convocatoria sin que esta culminara, y 2) cuando con posterioridad a la expedición o modificación de la licencia ambiental se reconocieren por la Autoridad Competente, comunidades étnicas o afrodescendientes, y siempre que con base en ese reconocimiento se señale que no pueden continuar las obras o suspenderlas de manera temporal en una determinada Unidad Funcional.

2. Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que la caracterización efectuada no muestra presencia de comunidades, o movimientos culturales diferenciados que impliquen en el mediano plazo el reconocimiento de comunidades étnicas o afrodescendientes, pero a la luz de la evaluación requerida por el Vol 2 de la metodología del MHCP, pudieran presentarse afectaciones a la biodiversidad.

3. Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que se está en un proceso de determinación de elementos para formular la solicitud de licencias ambientales, incluida la caracterización social y de entornos, pero a la luz de la evaluación requerida por el VOl 2 de la metodología del MHCP, pudieran presentarse afectaciones a la biodiversidad, estos pudieran generar mayores costos a los previstos originalmente desde estructuración.

4. Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

5. Capítulo VIII
 a. Sección 8.1(i), romanitos (i) y (ii)

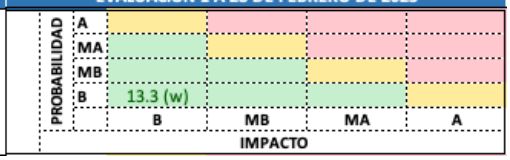
Parte Especial del Contrato.

6. Capítulo I
 a. Definición 2.6(b)(vi)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Biodiversidad
ii. Presencia de comunidades étnicas
iii. Patrimonio cultural
iv. Grupos de interés
v. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático
vi. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (w) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimiento del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complementación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.3 (w)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor por demoras de cualquier tipo de autoridad en entregar los permisos necesarios para efectuar las intervenciones que son obligatorias según el contrato de concesión. Demoras diferentes a la Fuerza Mayor Ambiental, de Redes, o Social.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Distrito designó como intermediario con las diferentes entidades de la ciudad al IDU, para coordinar con diversos actores: Fiducia Lagos de Torca, EAAB, ETB, ENEL, Movilidad, Hábitat, con el fin de efectuar de la manera más expedita los trámites que sean requeridos para el desarrollo del proyecto. En la reunión del 17 de enero de 2023 el IDU como responsable de la Alcaldía para el convenio 006 de 2019, quedó con el compromiso de coadyuvar estas gestiones para el avance en la revisión de diseños y redes.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que no se requieren intervenciones de redes, o predios para el desarrollo de las intervenciones prioritarias en la UF0, aunque sí para la aprobación del PMT sobre dicho corredor.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo I
 - Sección 1.81

(Exceptúan la fuerza mayor regulada en las secciones 7.4, 8.1(h), 8.1(i), y 8.2(i) de la parte general)

3.1.3 REDES

Seguimiento mensual a los riesgos en redes -incluido el riesgo de Fuerza Mayor en redes 13.3(v)-.

Antecedentes de redes.

- Mediante oficios (i) CCSN-0166-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022; (2) CCSN-0246-2022 de fecha 20 de octubre de 2022; y (3) CCSN-303-2022 de fecha 8 de noviembre de 2022, el contratista EPC Consorcio Constructor Sabana Norte (en adelante CCSN) de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. (en adelante CRBN), manifestó la necesidad de que esta última solicitara una mesa de trabajo ante la ANI para definir los pasos a seguir en el marco de la gestión de redes del proyecto a propósito de las dificultades acaecidas hasta entonces respecto de la aplicación de la ley 1682 de 2013 en relación con la suscripción de los convenios con los operadores de redes que coadyuven las labores de elaboración de los productos 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes' para llevar a cabo la protección y traslado de redes de conformidad con las obligaciones del contrato de concesión.
- Atendiendo la solicitud realizada por el contratista Epecista, el pasado 14 de diciembre de 2022, se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones del Concesionario CRBN con la presencia del Interventor (AFA Consultores y Constructores S.A.) y el epecista CCSN. En dicha mesa de trabajo, se analizó entre otras cosas, la revisión de avances en los entregables contractuales de redes y se expuso una actualización de lo plasmado en las comunicaciones señaladas en el numeral 1.1, indicando puntualmente los pormenores e inconvenientes con cada uno de los operadores en cuestión.
- Como consecuencia de lo acordado en dicha reunión, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A. le solicitó a CRBN:

"(…) presentar formalmente la posición de la Concesionaria respecto de lo indicado por el Consorcio constructor en el oficio del asunto y particularmente respecto de lo indicado en el párrafo final de la comunicación, el cual señala:

"Se informe a la ANI y al (sic) interventoría que las decisiones tomadas por el Proyecto no se pueden entender en ningún caso como una renuncia a nuestra interpretación sobre el régimen jurídico aplicable, a nuestros derechos, a la solicitud de plazos adicionales por hechos no imputables al Consorcio o a eventuales reclamaciones que se lleguen a formular sobre el particular, en el marco del Principio de Transparencia."

A partir de las gestiones de CRBN, el pasado 26 de diciembre de 2022 se realizó una mesa de trabajo en la que el Consorcio CRBN y el Epecista CCSN le presentaron a la ANI y a la Interventoría la actualización del estado de avances con los operadores de redes para la suscripción de los convenios, y en general para la oportuna presentación de los productos de 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes', en conjunto con los inconvenientes acaecidos con cada una de estos operadores de redes con incidencia en el proyecto "Accesos Norte fase II":

- *El concesionario expuso a la ANI los inconvenientes manifestados en la reunión del 14 de diciembre de 2022, resumidos de la siguiente manera:*
 - *Dificultad para obtener los datos de redes de parte de los operadores (de forma particular con EAAB y ETB)*
 - *Dificultad para obtener los diseños de traslado de redes conforme lo establece la ley 1682. (de forma particular con EAAB -en aplicación de su resolución 886 de 2021-, ETB, ENEL -quien solicita que, a falta de planes de expansión a incluir en el convenio, se traslade la solicitud a ENEL X-, Movistar)*
- *El concesionario expone la necesidad de aplicar la ley 1682, referida a la obligatoriedad de aportar los diseños y prestar la colaboración para la obtención de los datos de las redes, y los convenios que resulten aplicables.*
- *El concesionario solicita la coordinación institucional a través de la ANI para que se adelanten acercamientos con el Distrito y sus diferentes ESP para adelantar los convenios requeridos.*
- *La ANI expuso en su intervención que las ESP diseñan los traslados de redes, que las ampliaciones son a cuenta de la ESP, siempre es necesario el convenio para adelantar las intervenciones -aunque sea solo de traslado-*

- El 2 de enero de 2023 el Concesionario y el Epecista contratista efectuaron una presentación de avance de redes húmedas y secas al Interventor AFA.
- El pasado 17 de enero de 2023 se citó mesa de trabajo por parte de la ANI, con la presencia del IDU, Lagos de Torca, AFA, el Concesionario CRBN, y el Epecista CCSN, en donde se abordaron por la ANI, de forma sistemática los inconvenientes afrontados para la suscripción de convenios para el traslados de redes, quedando como compromiso del IDU buscar el acercamiento con la Alcaldía de Bogotá para la mediación en la necesaria suscripción de los convenios para la protección y traslado de redes con los operadores de redes dentro del área del proyecto.
- El día 13 de febrero se abordó con ENEL una reunión para tratar los temas relativos a la suscripción del convenio con dicha entidad. Se abordaron, adicionalmente las necesidades de expansión, para incluir en el convenio, como elemento adicional a

las protecciones y traslados. Se dejó el compromiso de hacer conocer tanto el borrador del documento, como las observaciones que sobre él se tengan.

Inventario y Plan de Redes.

El concesionario presentó mediante comunicación CRBN-S-01339 de 19 de enero de 2023 el inventario de redes. La interventoría presentó observaciones mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00326 de 2 de febrero.

El Concesionario presentó mediante comunicación CRBN-S-001678 de 19 de febrero el Plan de Redes, y se encuentra en revisión por el interventor, de modo que se mantiene al día en sus obligaciones documentales.

Comunicaciones emitidas.

Mediante comunicación CRBN-S-00981, la Concesionaria solicitó indicaciones sobre la aprobación de la topografía preliminar por parte de la Interventoría, con miras a emitir concepto para continuar con las autorizaciones de convenios con la EAAB, a lo cual se le dio trámite de respuesta en comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00148, indicando que *la elaboración de estudios de detalles y estudios de trazado y diseño geométrico, así como los otros componentes del diseño (incluida la topografía), son a cuenta y riesgo del concesionario de conformidad con la matriz de riesgos asumida por Concesionaria Ruta Bogotá Norte, por ende no corresponde a la Interventoría efectuar aprobación sobre los mismos por cuanto dicha figura no se enmarca dentro de las atribuciones del interventor. En efecto, el contrato establece que el interventor analizará y dará No Objeción u Observaciones de carácter técnico, de alcance y de riesgos, dentro de los plazos establecidos contractualmente y dichas comunicaciones no se entienden como aprobación o desaprobación*.

Mediante comunicación CRBN-S-00989, la Concesionaria solicitó precisiones sobre el concepto del interventor referido a los entregables del inventario y plan de redes, específicamente para las UF 6 y 7, a la cual se le dio trámite de respuesta mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00159, en donde se indica:

- El plazo máximo de las intervenciones para cada unidad funcional se cuenta a partir de la suscripción del *Acta de Inicio de Construcción.*
- Al finalizar el plazo máximo otorgado a cada unidad funcional en la tabla que acompaña la sección 6.2 de la PEC; y este contado desde la firma del Acta de Inicio de Construcción; deberán entrar en operación cada una de las Unidades Funcionales del proyecto.
- De lo anterior se colige que las fechas de inicio de las unidades funcionales sí es simultáneo, aunque el Concesionario puede; en uso de sus atribuciones técnicas, y a su cuenta y riesgo; hacer uso de las holguras que dichos plazos le permitan.

Mediante comunicación CRBN-S-01055, la Concesionaria solicitó conocer los resultados de la reunión del día 29 de diciembre de 2022, respecto del tratamiento de redes, a lo cual

se le dio respuesta por la interventoría en comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00160, indicando:

- Como conclusión de la reunión del día 29 de diciembre se convocó a una presentación virtual de diseños de Lagos de Torca el día 5 de enero de 2023, quien en dicha fecha; además de la presentación técnica; entregó vía correo electrónico información adicional a la contenida en el Cuarto de Datos de la ANI referida a dicho fideicomiso.
- (…) que en atención a la necesidad de llegar a los acuerdos que permitan la firma de los convenios con los operadores de redes de la zona de influencia del proyecto, y conforme a la reunión del día 26 de diciembre de 2022, se llevaron a cabo mesas de trabajo de los días 12 y 17 de enero de 2023, en donde se abordaron de manera puntual dichas necesidades, y en la última de las cuales estuvo presente la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., en donde se le anunciaron de primera mano las conclusiones y determinaciones tomadas al respecto

Mediante comunicación CRBN-S-01016 la Concesionaria solicitó a la ANI e Interventoría *definir una posición e indicar las directrices para avanzar ante los inconvenientes que se han venido presentando con los operadores mencionados en este comunicado, de tal manera que no se vaya a tener una afectación en el proyecto por las solicitudes expuestas,* comunicación que está en línea con las anteriormente indicadas, y resuelta por el interventor en el oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00262 (30 de enero de 2023), indicando las gestiones adelantadas por la ANI y el interventor, y concluyendo respecto de las solicitudes de los distintos operadores que:

- **Suscripción de los convenios**:
 - Que, si bien es cierto, la Ley 1682 de 2013 permite que las entidades puedan celebrar convenios con los operadores de redes, el Contrato de Concesión impone la obligación en cabeza del concesionario de realizar todas las gestiones tendientes a acordar las condiciones respecto de diseños, costeo, pago e implementación de las redes del proyecto. Es decir, que de conformidad con el clausulado contractual, el Concesionario tiene la obligación de suscribir los convenios o instrumentos respectivos necesarios con los operadores de redes para tal fin.
 - Respecto de dichos convenios es importante que en los mismos se plasme el cometido contractual a saber la protección y/o traslado de redes, es decir "la descripción detallada de las soluciones constructivas a realizarse para resolver las afectaciones del Proyecto a las Redes identificadas en el inventario, así como su responsable, el cronograma de ejecución de estas y su valor"
 - Ahora bien, respecto de las expansiones es importante resaltar el hecho que las mismas no están contempladas ni en la ley marco del contrato de concesión, ni en el propio contrato 001-2022. En efecto, respecto del traslado

de redes, el Contrato de Concesión contempla la obligación, en cabeza del Concesionario, en relación con la "identificación, inventario, manejo, protección y/o traslado de las Redes que se vean afectadas con el Proyecto", más no hace alusión alguna a las expansiones.

- Con base en lo anterior, esta Interventoría considera que, en el evento en que los operadores de redes requieran incluir temas de expansión, se deberá analizar una estrategia adicional y paralela al convenio que busca la protección y el traslado para abordar el tema de las expansiones en el marco del Convenio de cooperación 006 de 2019 suscrito con el IDU

- **Elaboración y costeo de diseños**
 - Teniendo en cuenta lo anterior, importa tener presente que la Ley 1682 de 2013 es clara en señalar que el responsable de suministrar los diseños de la red a trasladar es el prestador u operador de las redes. Entonces, frente a la elaboración de los diseños de las redes que deban ser intervenidas en el marco del Contrato de Concesión:
 - De conformidad con el artículo 48 de la Ley 1682 de 2013, quien se encuentra llamado, en primera instancia, a suministrar el diseño de la red o activo a trasladar, proteger o reubicar el es OPERADOR de la red y para ello cuanta con un término perentorio de dos (2) meses.
 - Por su parte la misma Ley 1682 y el Apéndice Técnico 5 del Contrato de Concesión disponen que el Concesionario puede presentar el diseño de la red a trasladar, proteger o reubicar, aclarando que tal diseño debe ser aprobado por el OPERADOR.
- **Costos de supervisión**.
 - La ANI indicó que en ningún caso podrá ser posible la suscripción de convenios con costos de supervisión en la etapa de inventario o plan de traslado de redes (esto es mientras se realicen los diseños de los traslados); sin perjuicio de lo anterior de conformidad con la legislación vigente, el contrato de concesión y en atención a la complejidad de las intervenciones identificadas y del proyecto, se entrará a analizar la posibilidad que los costos de supervisión generados en la etapa de construcción sí puedan ser reconocidos, es decir en el momento en que al Concesionario le toque "adelantar todas las soluciones que, de acuerdo con el Plan para el traslado, manejo y/o protección de redes, le corresponda ejecutar directamente.

Mediante comunicación CRBN-S-01675: En fecha 16 de febrero, y m CRBN presentó el análisis de riesgos asociados a redes, actualizado, indicando la posibilidad de materialización de riesgos 13.3(a), (e), (f), (q), (r), y (v).

Conclusiones.

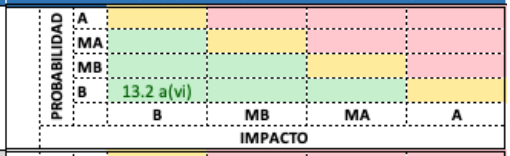
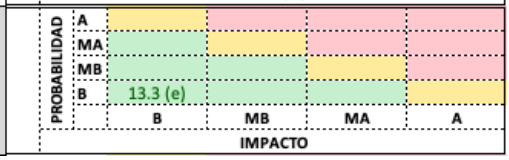
En materia de riesgos, y con el fin de mantener controlada la probabilidad de materialización de Fuerza Mayor en redes detallada por el Concesionario en sus oficio CRBN-S-01016 y actualizado en oficio CRBN-S-01675, se recomienda a la ANI abordar el seguimiento y cumplimiento de los compromisos de la reunión del 17 de enero de 2023, en particular el acercamiento al que se comprometió el IDU para buscar con la Alcaldía de Bogotá dar a conocer a los operadores el marco de ejecución del proyecto de Concesión 001 de 2022, en lo que respecta a redes, (riesgos, diseños, No Objeción, suscripción de convenios, pago de supervisión) a darse dentro de la ley 1682 de 2013.

Esta recomendación se mantiene por cuanto la situación no ha variado desde su identificación (septiembre de 2022)[3] y puede llegar a impactar los riesgos del contrato de concesión.

[3] Ver el aparte de *Antecedentes* del subcapítulo de riesgos de diseño del presente informe.

13.2 a(vi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.

13.3 (e) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a(vi)	REDES	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	
13.3 (e)	REDES	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Eventualmente se podrán encontrar redes del acueducto (aducción y conducción), gas (interconexión nacional), electricidad (alta y baja tensión), datos (móvil, torres y cableado), y particularmente se determinó para el contrato la no identificación de redes de hidrocarburos (A.T. 5, cap. IV).

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de ocurrencia en este momento del contrato es **BAJA**. En el presente mes se presentó el inventario del Apéndice Técnico 5, como insumo original para la determinación del presupuesto de redes. Se llama la atención del necesario seguimiento requerido al avance sobre la definición de diseños de traslado con las ESP de carácter distrital, ante quienes no se han logrado avances significativos en cuanto al carácter obligatorio para los contratos de concesión de la ley 1682 de 2013; y si bien no se plantean sobrecostos por este aspecto, sí podrán impactar en la demora del traslado de redes.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, en tanto se cumplió con la entrega del cronograma de trabajo de redes, y el inventario de redes.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vii)
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2, lit. (o), (p), (cc), (gg),
 - Sección 4.5, lit. (m), (y), (dd)
- Capítulo VIII.
 - Sección 8.2, lit. (a) a (h)
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)

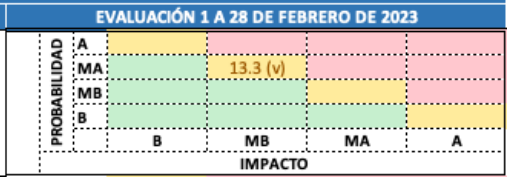
Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (c)

Apéndice Técnico 5.

Dada la redacción de 13.2 a(vi) y 13.3(e), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

13.3 (v) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.3 (v)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor de Redes si 1) transcurrieren 180 días contados desde la presentación de la solicitud a la empresa titular de las redes sin que se haya logrado el inicio del traslado de redes, previa demostración que los Retrasos se deben a causas no imputable a este, y que se actuó con diligencia, y 2) aparecen redes que no pudieron ser identificadas previamente, y siempre que dicha No Identificación no le sea imputable al concesionario.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO ALTA**, teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con ningún convenio con las ESP que operan redes. El concesionario ha puesto en conocimiento de la Agencia la situación. Hasta el 17 de enero de 2023 se fijó la posición que será asumida por la ANI y se solicitó al IDU coadyuvar ante dichas empresas (a través de la Alcaldía) para circunscribir los convenios a lo estipulado legalmente para los contratos de concesión, en particular la ley 1682 y resolución 716.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que aún se está dentro de los tiempos para desarrollar y actualizar el inventario de redes y se cuenta con un primer estimado de fondeos para cubrir dichos traslados de redes.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
 - Sección 8.2, desde (c), hasta (h)
- Capítulo XIII.
 - Sección 13.3(e)

3.1.4 DISEÑOS

Seguimiento mensual a los riesgos de diseños.

Antecedentes

- En el transcurso de la primera reunión de diseños (27 de julio de 2022), en la presentación de avances de la gestión del concesionario -geología y geotecnia, tránsito y transporte, pavimentos, hidráulica e hidrología y redes-, se hizo alusión específica a los avances en las diferentes materias objeto del contrato, disponiendo espacios adicionales y específicos para predios (29 de julio de 2022), y ambiental (25 de julio de 2022) en la aprobación del PAGA y para intervenciones prioritarias.
- El 25 de septiembre de 2022 se adelantó con el IDU, mesa de trabajo en donde CRBN expuso algunas necesidades de ajustarse, por parte de las ESP distritales[4], en la participación de los operadores en la revisión y aprobación de diseños, a lo establecido en el Contrato de Concesión, referida al cumplimiento de la ley 1682 de 2013 y para la suscripción de convenios.
- En ese contexto, y ante la solicitud de la Agencia, de un concepto sobre las posiciones asumidas por el Distrito de participar en la revisión de diseños, mediante comunicación 20223050310091 solicitó pronunciamiento de la interventoría, quien en oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 indicó que encuentra riesgosa la modificación de la forma de revisión y no objeción de los diseños a los que se obliga el Concesionario.
- Durante el mes de noviembre se adelantaron mesas de trabajo con Lagos de Torca e IDU en donde se trataron temas de redes (17 de noviembre de 2022), resaltando las mismas preocupaciones referidas en meses anteriores, con respecto a la obligatoriedad para las empresas de servicios públicos del Distrito y al Fideicomiso Lagos de Torca de dar alcance a la ley de infraestructura, y no a sus procesos particulares de revisión.
- En el transcurso del mes de noviembre se evidenció que la franja de utilidad pública es superior a la faja de reserva vial del POT (21 de noviembre), lo cual pudiera generar restricciones en los diseños de trazado y aumentar la complejidad de la gestión predial, en la medida en que la franja de utilidad pública permite un marco de negociación más favorable al proyecto.
- Durante el mes de diciembre (29 de diciembre) se adelantó mesa de trabajo con AFA, IDU y Lagos de Torca en donde se expusieron temas de diseños y las obligaciones -en concepto de Lagos de Torca- que recaerían en el Concesionario

[4] El detalle de esta reunión, y el desarrollo en el contrato, se puede encontrar en los antecedentes de riesgos de redes del presente capítulo.

en el sentido de utilizar los datos ya desarrollados por dicha entidad en sus estudios particulares, resaltando las mismas preocupaciones referidas en meses anteriores.

- En la reunión del 17 de enero de 2023 la ANI quedó con el compromiso de, recibir del Concesionario los diseños de trazado y geometría, y convocar a los interesados para exponerlos a IDU, Lagos de Torca, ESP, de manera que estos conozcan los alcances definidos (de acuerdo al contrato de concesión) por CRBN, y la manera en que estos son compatibles con las necesidades distritales para la expansión futura de la zona; y en caso de considerarlo; puedan presentar sus observaciones dentro de los plazos para revisión y No Objeción del Interventor.
- El 20 de enero de 2023 se recibieron los diseños de geometría vial, señalización, por parte del concesionario. (CRBN-S-1339-2023). Al cierre del presente informe se plantean observaciones generales como:
 - La necesidad de justificar el alcance por la ausencia de elementos como puentes peatonales, trazado de ciclorrutas, extensión del trazado por fuera de la franja de utilidad, entre otros.
 - La fecha límite para presentación de observaciones por el interventor es el 6 de marzo de 2023.

Entrega de diseños

En materia de diseños se recibieron en el mes de enero de 2023:

- Estudio de trazado y diseño geométrico, 20 de enero de 2023, CRBN-S-1339-2023
- Plan de adquisición de predios, 19 de enero de 2023, CRBN-S-1322-2023
- Sistema gestión seguridad vial SGSV, 19 de enero de 2023, CRBN-S-1302-2023
- Inventario de redes, 19 de enero de 2023, CRBN-S-1324-2023

De este modo, el concesionario se encuentra al día en el cumplimiento de las metas e hitos para los diseños y otros productos necesarios para la ejecución física del alcance del contrato (Apéndices Técnicos 1(alcance) y 3 (especificaciones y seguridad vial), 5 (redes) y 7(predial). Para el tema de redes, tener en cuenta lo ya señalado en el numeral de riesgo de redes precedente.

En el desarrollo de las diferentes reuniones de diseño no se ha identificado la necesidad de acometer obras adicionales; sin embargo, Lagos de Torca ha requerido de forma reiterada tener en cuenta todos los parámetros y diseños por ellos efectuados; tanto por el desarrollo futuro del territorio que están gestionando, como por elementos de cambio climático y conservación ambiental. En forma particular, en la reunión de diseño del 21/11/22 (e incluso la del 29 de diciembre de 2022) tanto el IDU como Lagos de Torca sostienen la necesidad de acoger de forma obligatoria todos los parámetros de las ESP distritales (EAAB), y Lagos

de Torca (diseños preliminares de canales, líneas de inundación, infraestructura de recolección de aguas, sitios de disposición, etc), lo cual; de materializarse por CRBN; constituiría una variación importante en las condiciones de los riesgos de diseño y constructivos del Contrato 001-2022, dado que no daría margen al manejo del riesgo por el CRBN, sino que serían diseños previamente elaborados los que entrarían a ser construidos, con las consecuentes implicaciones contractuales. Esta situación fue reiterada en los oficios CENV-01-2023021400000177 (Lagos de Torca) del 15 de febrero de 2023, y 20232050261971 del IDU, del 27 de febrero de 2023.

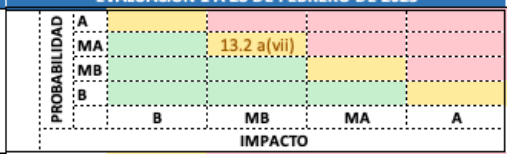
Conclusiones.

Si bien el Concesionario se encuentra al día en la obligación de entregables de diseños, y el interventor se encuentra dentro de los plazos de revisión, es necesario recomendar que la ANI gestione el cumplimiento de los compromisos de la reunión del día 17 de enero de 2023, referida a convocar a Lagos de Torca e IDU, para que estos conozcan el alcance definido por el Concesionario en sus estudios definitivos, y buscar la necesaria coordinación entre el diseño que presenta CRBN y los desarrollos futuros que plantea la ciudad para la zona norte[5].

Esto, en adición a los compromisos en materia de redes, de buscar el acercamiento a través de la Alcaldía para la suscripción de los convenios de traslado y protección.

[5] Tener en cuenta el pronunciamiento del interventor a solicitud de concepto de la ANI, en oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 (25 de octubre de 2022) en donde se indicó que encuentra riesgosa la modificación de la forma de revisión y no objeción de los diseños a los que se obliga el Concesionario, de acuerdo con el contrato 001 de 2022.

13.2 a(vii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a(vii)	DISEÑO	PRIVADO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Coordinación de los diferentes componentes de diseño (urbanismo, geología, geotecnia, hidráulica, hidrología, ambiental, tránsito y transporte, diseño geométrico, pavimentos, estructuras y predial, traslado de redes), coordinación institucional sobre normas particulares (Entidades del Distrito, la Nación, Ambientales), consultas previas, comunidades interesadas en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

De acuerdo con la experiencia general de los proyectos, estos en su etapa inicial pueden ser objeto de las mejores evaluaciones previo al inicio de la construcción para disminuir el riesgo de sobrecostos, no obstante, las buenas prácticas y mejores estimaciones, la experiencia también indica que hay siempre una probabilidad alta de cambios de los costos durante la etapa de construcción. Una vez recibidos los estudios de trazado y diseño se estima la probabilidad sigue situada en **MEDIO ALTA**, dado que en las últimas reuniones con entidades distritales (ESP y Lagos de Torca), insisten en supeditar firmas de convenios para traslados a la inclusión de cláusulas que van en contravía de las regulaciones contractuales (EAAB, ETB, ENEL, Movistar) sin que a la fecha se tengan convenios para traslado de redes. Igualmente, con Lagos de Torca manifiesta la necesidad de tener en cuenta los procesos de expansión de la ciudad desarrollados en diseños fase I para que CRBN los incluya dentro de los diseños que entregó.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato se mantiene el posible impacto en **MEDIO BAJO**, puesto que la fecha para el inicio de las intervenciones es adecuada para efectuar las correcciones que

se requieran con el menor impacto posible en los costos del proyecto; sin embargo , debido a que se acordaron mesas de trabajo para revisar y comentar los diseños (con operadores y Lagos de Torca), adicional a la revisión que adelanta el interventor, es posible que surjan modificaciones a los diseños ya entregados a partir de las necesidades de aquellos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.2, lit. (e), (h), (o), (cc),
 - Sección 4.5, lit. (y), (bb), (cc), (dd)
 - Sección 4.15
- Capítulo V.
 - Sección 5.1(a) hasta (e)
 - Sección 5.3 (a) hasta (e)
- Capítulo VI.
 - Sección 6.1, lit. (a) a (e)
 - Sección 6.3 (a) hasta (e)
 - Sección 6.4 (a) hasta (e)
- Capítulo XIX. Sección 19.3. Obras voluntarias.

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (c)

Apéndice Técnico 5.

Numeral 5.3.2.1 (b)

Apéndice Técnico 9.

13.3 (f) Los sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.3 (f)	DISEÑO	PUBLICO	BAJO	MEDIO BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	2x	1x		
	B		1x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores u Obras Complementarias, según la PGC XIX, 19.1(d).

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, en el entendido que si bien es el Concesionario en este momento quien debe proveer el mejor diseño y contemplar todas las características de orden técnico al proyecto (incluidas las determinantes urbanas locales, incluidas las ambientales), según la estructuración del contrato de concesión, también se evidenció que la franja de utilidad pública con la cual se venía trabajando el estudio de trazado, resulta de menor ancho y dimensiones que la propuesta por el Distrito como zona de reserva vial del POT, y si bien es poco probable la materialización, pudiera ocurrir la necesidad de solicitar modificaciones de diseño por la ANI.

- Justificación del impacto.

Por lo anterior, el posible impacto se sitúa como **MEDIO BAJO**, dado que, si bien se está en tiempo de contemplar todas las instalaciones requeridas, incluida la previsión de las necesarias para suplir las que resulten de las licencias y permisos ambientales, o ajustarse a la franja de reserva vial del POT de Bogotá, es posible que esta situación materializada afecte al alza los costos de adquisición predial y la reelaboración de insumos de diseño.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.

 - Sección 3.14(a)(8)
 - Sección 3.14(h)(x)
- Capítulo VIII.
 - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
 - Sección 19.1 (e)
 - Sección 19.1 (d)
 - Sección 19.2 (h)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Biodiversidad
ii. Grupos vulnerables
iii. Reasentamientos involuntarios
iv. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático

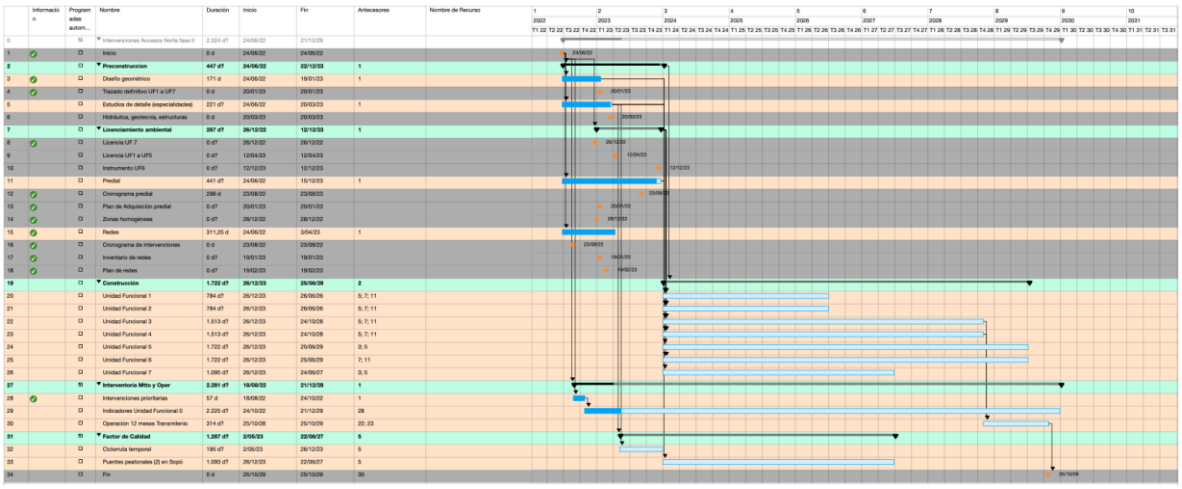
3.1.5 CONSTRUCCIÓN

Seguimiento mensual a los riesgos constructivos -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor de Construcción 13.3(c) y 13.3(s)-.

Antecedentes.

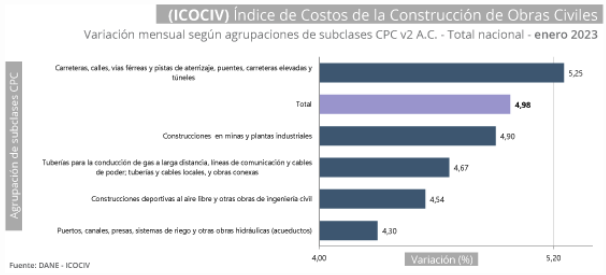
En el mes de octubre finalizaron las intervenciones prioritarias, y desde el mes de noviembre se hace seguimiento mensual al mantenimiento y operación para sostener los niveles de servicio. Es así que en el presente mes de febrero se obtuvieron los resultados requeridos por el Apéndice Técnico 1, verificados mediante la medición de indicadores, como lo señala el Apéndice Técnico 4.

El proceso constructivo está pensado para iniciar en diciembre de 2023, según el esquema general que se incluye a continuación:



1. El ICOCIV emitido el 31 de enero (solo referencial, dado que los cálculos del Contrato 001-2022 y VEJ-506-2022 se hacen con el IPC) muestran un incremento general del 4,23% (y en carreteras y calles del 5,25%), en la misma tendencia con los incrementos reportados en materia de IPC (aunque por debajo del IPC).

Información enero 2023



En enero de 2023, la variación mensual del ICOCIV fue de 4,98%, en comparación con diciembre de 2022. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción se ubicó por encima del promedio nacional (4,98%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles, con 5,25%.

Por otra parte, los grupos de Construcciones en minas y plantas industriales (4,90%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con el (4,67%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil con (4,54%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (4,30%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

1. El precio de la gasolina (corriente se ubicó por encima de $11.200/galón y. De conformidad con la directriz de eliminar subsidios a los combustibles, el precio meta es del orden de $15.500/galón.
2. Posterior al incremento del acero en el interanual junio 2020 ($2.200/kg) a mayo 2021 ($5.000), el precio se estabilizó en cerca de $4.500Kg (febrero de 2023). Para el mes de enero de 2023, el DANE reportó en el sistema ICOCIV, para el acero una disminución del -0,57% en la ponderación global mensual, pero aún su aporte en el aumento de costos de construcción se situó en 8,50% en el total de 12 meses.
3. La inflación corrida a febrero de 2023 es de 1,66% (13,28% en 12 meses).

En febrero de 2023 la variación mensual del IPC fue del 1,66%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2022	2022
IPC total	1.66	1.63	3.47	3,33	13.28	8.01

Gráfica Índice de precios al consumidor (I

Con el objeto de controlar el incremento inflacionario, el Ministerio de Transportes, mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023, ordenó mantener el precio de los peajes al valor actual (vigencia 2022) por el resto del año 2023, con un horizonte probable hasta diciembre de 2024, cuando deberá ajustarse a los precios normales -de no mediar cambios hasta entonces-

En el desarrollo de las diferentes reuniones de diseño no se ha identificado la necesidad de acometer obras adicionales; sin embargo, Lagos de Torca ha requerido de forma reiterada tener en cuenta todos los parámetros y diseños por ellos efectuados; tanto por el desarrollo futuro del territorio que está gestionando, como por elementos de cambio climático y conservación ambiental. En forma particular, en la reunión de diseño del 21/11/22 (e incluso la del 29 de diciembre de 2022) tanto el IDU como Lagos de Torca sostienen la necesidad de acoger de forma obligatoria todos los parámetros de las ESP distritales (EAAB), y Lagos de Torca (diseños preliminares de canales, líneas de inundación, infraestructura de recolección de aguas, sitios de disposición, etc), lo cual; de materializarse; constituiría una variación importante en las condiciones de los riesgos de diseño y constructivos del Contrato 001-2022, dado que no daría margen al manejo del riesgo por el CRBN, sino que serían diseños previamente elaborados los que entrarían a ser construidos, con las consecuentes implicaciones contractuales. Esta situación de acoger de forma obligatoria los diseños de Lagos de Torca fue reiterada en los oficios CENV-01-2023021400000177 (Lagos de Torca) del 15 de febrero de 2023, y 20232050261971 del IDU, del 27 de febrero de 2023.

Finalmente, se efectuó tanto recorrido de campo (23 de febrero de 2023), como presentación virtual del diseño de la ciclorruta temporal (17 de febrero de 2023), con el fin de preparar la presentación del documento con los detalles de diseño de dicha infraestructura. Al finalizar el mes de febrero no se había protocolizado dicha entrega.

Conclusiones:

Dado que al mes de junio de 2022 se cumplió con las fechas de entrega de la infraestructura, el riesgo 13.2 (a)(xiii) se mantendrá bajo en el lapso de duración del contrato.

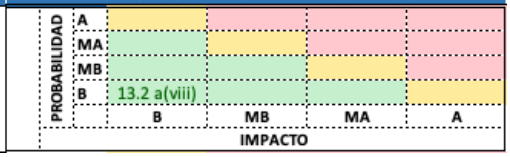
En noviembre y diciembre de 2022 se presentaron productos preliminares que servirán de insumos para la entrega de los predios para las ampliaciones de la UF 6 (Carrera séptima), y UF 5 (Retornos en Autopista Norte), mediante el seguimiento reportado por el área predial en el capítulo respectivo, y lo reseñado en los riesgos prediales.

En general se recomienda una vigilancia activa por parte del Concesionario de los indicadores de costos contractuales y por parte de la ANI de la incidencia real del congelamiento de los peajes en la disminución de la inflación, y en general los costos de construcción y mantenimiento. De continuar con la escalada inflacionaria, se debería ajustar en enero de 2024 en aproximadamente un 25% la tarifa de peajes, y en enero de 2025 (horizonte del decreto 050) hasta un 35-37%.[6]

Las obras por acometer en el presente año, además del mantenimiento y operación mensual, serán las de construcción de la ciclorruta temporal.

[6] Con inflaciones esperadas de 12% al finalizar 2023, y 10-12% al finalizar 2024.

13.2 a(viii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a(viii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se refiere a la ejecución de las actividades de construcción debido al desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 7, e intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero (0)

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**. Las intervenciones prioritarias se adelantaron sin mayores contratiempos, y las intervenciones de las unidades funcionales 1 a 7, están dentro del plazo contractual.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**.

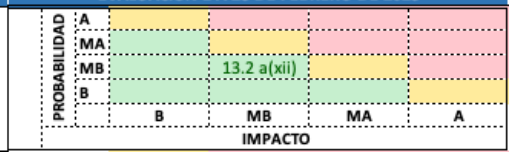
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.5(r) y (y)
 - Sección 4.8(a) y (b)
 - Sección 4.9(a) hasta (g)
 - Sección 4.11(d) a (e)
 - Sección 4.14(d) y (b)
 - Sección 4.15
- Capítulo VI.

 - Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
 - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
 - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.2 a(xii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a(xii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Costos de asfaltos, concretos, acero, gasolina, ACPM, pueden incrementar los precios tanto directos como en la cadena de suministros para el desarrollo de las actividades. En ese orden, la inflación o eventos externos que provoquen desabastecimiento de commodities, incidirán en los precios de mercado de insumos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se revalúa y continúa en **MEDIO BAJO**, una vez observado el comportamiento de la inflación durante el total del 2022, cuya escalada continúa en el inicio de 2023, y el precio de los insumos en general para el periodo concesionado.

- Justificación del impacto.

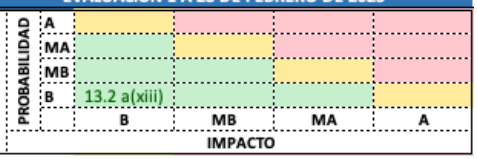
Se mantiene el impacto en **MEDIO BAJO**, puesto que las intervenciones ejecutadas corresponden a intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero terminadas, y por otra es plausible esperar la estabilización de precios e inflación por intervención del mercado en una mejor oferta de insumos y medidas del Estado para el control de inflación (incluido el decreto 050 de 2023).

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.5(r) y (y)
 - Sección 4.8(a) y (b)
 - Sección 4.9(a) hasta (g)
 - Sección 4.11(d) a (e)
 - Sección 4.14(d) y (b)
 - Sección 4.15
- Capítulo VI.
 - Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
 - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
 - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.2 a(xiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a(xiii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) -24 de junio de 2024- y hasta el 31 de diciembre de 2025 para el restante 20%. Los avances en materia predial -descritos en el aparte respectivo- dan cuenta del avance de entrega de insumos de índole predial-

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF7 y UF6.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII. Sección 7.1(e)
 - Sección 7.2(b) y (c)
 - Sección 7.4(a)(i) a (vii)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

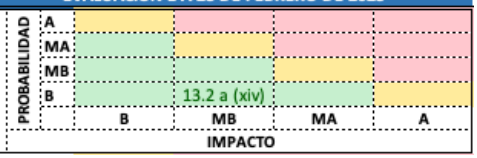
Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.2(c)
- Sección 4.4(b)

Apéndice Técnico 7.

- Numeral 8.8.

13.2 a (xiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a (xiv)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la CRBN para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la concesión.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se mantiene en **BAJA**, una vez observado el estado de las vías Autopista Norte culminadas satisfactoriamente las reparación de los daños en fisuración en patrón de malla y piel de cocodrilo; las intervenciones en Carrera séptima mediante reparación de baches aunque permanecen zonas con posibles afectaciones geológicas sugeridas por la presencia de pavimentos en adoquín, y zonas bajas frente a los predios circundantes en la variante Sopó que muestran posibles inundación en época de invierno y que repercuten en los costos de construcción y mantenimiento prioritario.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, puesto que a pesar que las condiciones que deben haber sido conocidas por el CRBN para la presentación de su oferta técnica y económica, los precios de insumos repercuten en los costos de mantenimiento. El concesionario terminó las intervenciones prioritarias y trabaja activamente en la operación y mantenimiento para sostener los indicadores de calidad del servicio de las vías.

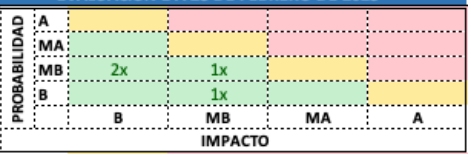
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Secciones 4.5(a)(i), 4.5(a)(ii), y 4.5(a)(iii)
 - Secciones 4.5(b), 4.5(c), 4.5(d), 4.5(e)
- Capítulo VI.
 - Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
 - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
 - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.3 (c) Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.3 (c)	CONSTRUCCIÓN	PUBLICO	MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores, según la PGC XIX, 19.1(d).

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se mantiene la calificación **MEDIO BAJA**, bajo la evaluación metodológica V2 del MHCP, por la posible afectación a largo plazo por cambio climático. Se deja claridad que es el Concesionario en este momento quien debe proveer el mejor diseño y contemplar todas las características de orden técnico al proyecto, según la estructuración del contrato de concesión.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato se actualiza la calificación a **MEDIO BAJO**, bajo la evaluación metodológica V2 del MHCP dado que, si bien se está en tiempo de contemplar todas las instalaciones requeridas, incluida la previsión de las necesarias para suplir las que resulten de las licencias y permisos ambientales, también es posible que cualquier previsión técnica sea desbordada por los eventos de cambio climático.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.14(a)(8)
 - Sección 3.14(h)(x)

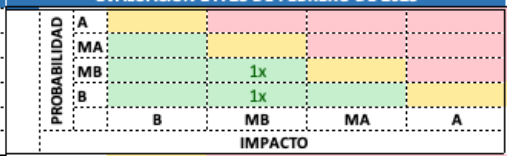
- Capítulo VIII.
 - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
 - Sección 19.1 (e)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Grupos vulnerables
iii. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático
iv. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (s) Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.3 (s)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad que impida la totalidad o una parte sustancial de las intervenciones en una o varias unidades funcionales que de acuerdo con el plan de obras deban estarse ejecutando en el momento y que implique el retraso de manera forzosa, ocasionando que ciertos recursos del Concesionario queden ociosos, siendo reconocibles exclusivamente costos fijos de equipo, personal y gastos administrativos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que solo se ejecutan en este corto plazo las intervenciones prioritarias, llevadas a cabo entre el 18/08/22 y hasta el 24/10/22. Se prevé la ejecución de la ciclorruta temporal a partir del 2 trimestre de 2023, y desde diciembre de 2023, el inicio de la etapa de construcción.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto el costo de la maquinaria, equipo y personal es relativamente bajo con respecto al grueso de la inversión a desplegar en las Unidades Funcionales 1 a 7.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo XIV
 - Sección 14.2(h)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático
ii. Identificación de riesgos e impactos

3.1.6 GEOLÓGICO

Seguimiento mensual al riesgo.

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto, no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos, 13.2(a)(ix) y 13.2(a)(x), de acuerdo con la Parte Especial del Contrato. Se incluye el numeral 13.3(g) a cargo del Público por tratarse de la contraparte de la redacción del 13.2(a)(x)

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	APLICA
13.2 a(ix)	GEOLÓGICO	Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(x)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (g)	GEOLÓGICO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto

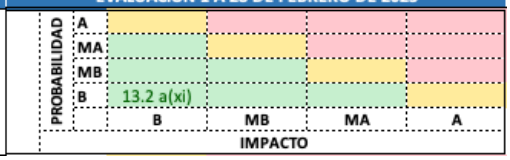
Teniendo en cuenta que para el presente mes el proyecto (enero de 2023) se encuentra en la etapa de Preconstrucción, el Concesionario finalizó la ejecución las actividades propuestas en el plan de exploraciones geotécnicas, y entregó los diseños de trazado definitivo, y prevé la entrega de volúmenes de geotecnia y geología para el 20 de marzo de 2023.

De conformidad con los datos geológicos del cuarto de datos, se identificaron 33 puntos de observación para el desarrollo de diseños; 28 en la Autopista Norte y 5 en la Carrera Séptima; de los cuales en el proceso de exploración y con posible afectación a las obras proyectadas, se identifican 2 que son transversales a ambos corredores viales, aunque como fallas geológicas inactivas. El concesionario manifiesta que dicha información referencial se refiere a condiciones a monitorear, mas no a puntos críticos identificados y catalogados como tal.

Conclusiones.

En el contexto de la revisión de diseños para su No Objeción, se atenderá por parte de la Interventoría la necesaria vigilancia para mantener acotado los riesgos de orden técnico y geológico que resulten de los diseños presentados por el CRBN.

13.2 a(xi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a(xi)	GEOLÓGICO	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se refiere al conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **BAJA**, dado el desarrollo de una campaña de exploración geotécnica en desarrollo para el conocimiento de la geología particular del corredor concesionado, que, a pesar de identificar dos fallas, las caracterizó como inactivas. En este momento no se desarrollan obras que puedan poner en riesgo la geología de la zona, ni las intervenciones prioritarias tendrán un alcance tal que pueda degenerar el equilibrio geológico existente.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado el carácter superficial de las intervenciones por ejecutar en el inmediato y corto plazo.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.2 (cc)
 - Sección 4.5 (y)
 - Sección 4.19
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)

Parte Especial del Contrato.

 - Sección 4.19

3.1.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Seguimiento mensual a los riesgos de operación y mantenimiento -incluido el riesgo de Fuerza Mayor 13.2(a)(xxxi)-.

Seguimiento a los riesgos de operación y mantenimiento.
Actividades de mantenimiento.

- Una vez terminadas las actividades de intervenciones prioritarias de manera exitosa el pasado 24 de octubre de 2022, mensualmente se han venido realizando actividades de mantenimiento rutinario por parte del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., que incluyen actividades de sellado de fisuras, reparación de baches, recolección de basuras, rocería del derecho de vía, poda, mantenimiento del borde de vía, entre otros; para el mes de febrero de 2023, se realiza la medición de los indicadores en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. donde se verifica que se mantiene el 100% en el cumplimiento de los niveles de servicio de las vías Concesionadas.
- Se indica que en el mes de febrero de 2023 se obtuvieron los resultados requeridos por el Apéndice Técnico 1, verificados mediante la medición de indicadores, como lo señala el Apéndice Técnico 4, en la siguiente tabla se relación el cumplimiento de cada indicador.
-

No	*NOMBRE DEL INDICADOR*	*IDENTIFICADOR*	*CUMPLIMIENTO*
1	*Fisuras*	*E3*	*CUMPLE*
2	*Baches*	*E6*	*CUMPLE*
3	*Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.*	*E8*	*CUMPLE*
4	*Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal*	*E10*	*CUMPLE*
5	*Señalización Vertical*	*E11*	*CUMPLE*
6	*Barreras y Elementos de Contención*	*E13*	*CUMPLE*
7	*Índice de Mortalidad*	*O1*	*CUMPLE*
8	*Ocupación de Carriles*	*O2*	*CUMPLE*
9	*Tiempo de Atención de Incidentes.*	*O4*	*CUMPLE*
10	*Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias*	*O5*	*CUMPLE*
11	*Disponibilidad del SICC*	*O6*	*CUMPLE*

- En cuanto a daños que se presentan en la infraestructura propia o instalada por el concesionario, están dentro de lo previsible (accidentes de usuarios que dañan señales, barricadas, incidentes de vehículos propios), sin que se hayan identificado daños en los elementos propios del uso del Concesionario.

Operación.

- Durante el mes de febrero de 2023 continuó la aplicación de un reversible por la carrera séptima para los fines de semana según alcance del Boletín Estratégico de seguridad y Movilidad 04 enero de 2023), donde se establece que los días domingo 08 y lunes festivo 09 de enero de 2023 respectivamente, se implementó la medida de manejo de tránsito "reversible" sobre la carrera séptima, en los horarios de 14:30 a 22:00 horas, desde el km 7+800 "Puente el Común" hasta la calle 245, quedando un solo sentido de tránsito vehicular, con el apoyo de la SDM y la Policía de Tránsito de Bogotá D.C., dicho reversible continua según la nota especial que establece:

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el Artículo 3° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 "Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos*

- Con el fin de evitar la congestión en el corredor de la Autopista Norte sentido sur norte, se tiene establecido un carril exclusivo para los vehículos escolares desde la calle 166 A hasta la calle 235 con un horario de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 8:30 a.m.

- En cuanto a instalaciones, el CCO provisional, puestos móviles maquinaria y equipos reportando los elementos en buen estado, estos vienen operando de manera normal las 24 horas atendiendo los accidentes e incidentes que se presentan en la vía cumpliendo los indicadores de operación, la última revisión fue realizada el 27 de febrero de 2023.

- En el período febrero de 2023 no se presentaron situaciones que alteraran la percepción del riesgo sobre los bienes de propiedad del Concesionario por terceros.

- En cuanto a la accidentalidad, se han venido presentando un incremento, teniendo en cuenta que ha venido aumentado la velocidad de operación en el corredor, para el mes de febrero de 2022 se evidencia una (01) víctima fatal.

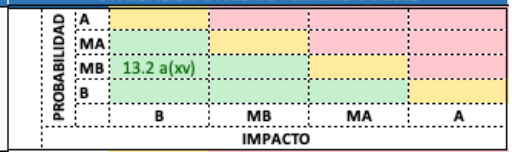
Costo de insumos, inflación, contexto interno y externo, y otras medidas.

En el mes de febrero de 2023 el consumo de hogares produjo una inflación mensual IPC de 1,66% y acumulada anual de 13,28%, que resulta desbordada con respecto a cualquier previsión anterior.

Conclusiones.

Se aprecia que continúa el incremento de la inflación por encima de las estimaciones del MHCP y BANREP, no obstante, las medidas como la congelación del aumento de las estructuras tarifarias de peajes ordenada por el Ministerio de Transporte (Decreto 050 de 2023). Es necesario para la ANI evaluar la incidencia real de esta medida y los impactos sobre el proyecto, y la manera de ajustar la tarifa a los modelos financieros de estructuración reflejados en el contrato. Si bien el CRBN continúa en cumplimiento de las actividades de operación y mantenimiento bajo los parámetros de riesgo original, es necesario que continúe con las labores de mantenimiento de indicadores.

13.2 a(xv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a(xv)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los insumos de información provenientes de la etapa de estructuración con respecto a la infraestructura por recibir, así como las estimaciones de cantidades para intervenciones prioritarias, además de las adecuaciones para infraestructura como CCO provisional, oficinas de atención al usuario, y en general toda la maquinaria y equipo desde el inicio de la concesión. El concesionario controla el riesgo mediante la contratación a todo costo de un Epecista.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que la maquinaria inicialmente verificada (24 de junio de 2022) presenta un buen estado, y las puestas a disposición de las intervenciones prioritarias desde el 18 de agosto y hasta noviembre de 2022, alcanzaron para suplir las necesidades del contrato en estas actividades particulares. Igualmente, las instalaciones con las que cuenta el Concesionario muestran un grado de mantenimiento alto, por lo cual no se prevé el cambio de impacto en costos de mantenimiento en el corto plazo.

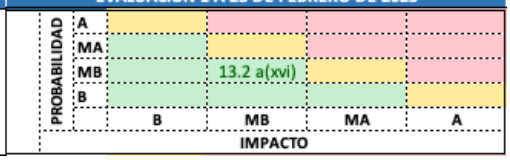
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.2 (x)
 - Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

13.2 a(xvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a(xvi)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado, incluidas la mano de obra y servicios, para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los datos de inflación e incremento de precios de servicios, y las medidas del gobierno para detener la inflación (decreto 050 de 2023), dado que se parte de un escenario de incrementos, pero que puede estabilizarse en el plazo inmediato o corto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que estos incrementos se producen posteriores a la entrega de propuesta y adjudicación del contrato,

por lo cual se contendrían diferencias entre la valoración de la estructuración y la propuesta, y las condiciones reales en este primer momento de ejecución.

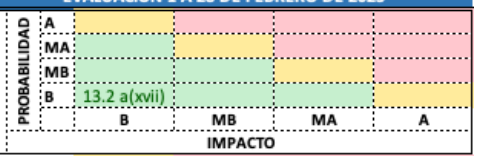
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.2 (x)
 - Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

13.2 a(xvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a(xvii)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es nula, pero se sostiene en **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) y hasta el 31 de diciembre de 2024 para el restante 20%.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF7 y UF6.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.2 (x)
 - Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo VII. Sección 7.1(e)
 - Sección 7.2(b) y (c)
- Sección 7.4(a)(i) a (vii)

- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

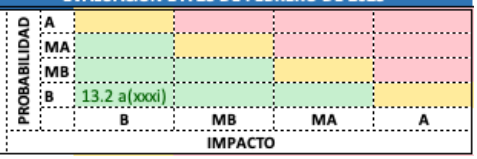
Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.2(c)
- Sección 4.4(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.
Apéndice Técnico 7.

- Numeral 8.8.

13.2 a(xxxi) Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a(xxxi)	FUERZA MAYOR	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

La zona del proyecto se caracteriza por la presencia de comunidades de estratos medios y altos, zona escolares y universitarias y sitios de diversión al aire libre, restaurantes y eventos masivos, y salida a zona rural de recreo y viviendas suburbanas. La zona no suele afectarse por bloqueos, protestas o situaciones de alteración del corredor, no obstante, el riesgo en caso de materializarse tiene el potencial de causar impactos altos debido al mismo contexto descrito.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta la relativamente tranquila relación que se aprecia con el concesionario Devinorte, Ruta Bogotá Norte y sus comunidades incididas con el proyecto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que adicional a lo señalado en la probabilidad, no se tiene mayor infraestructura que afectar en esta etapa inicial del contrato.

- Regulación contractual del riesgo.

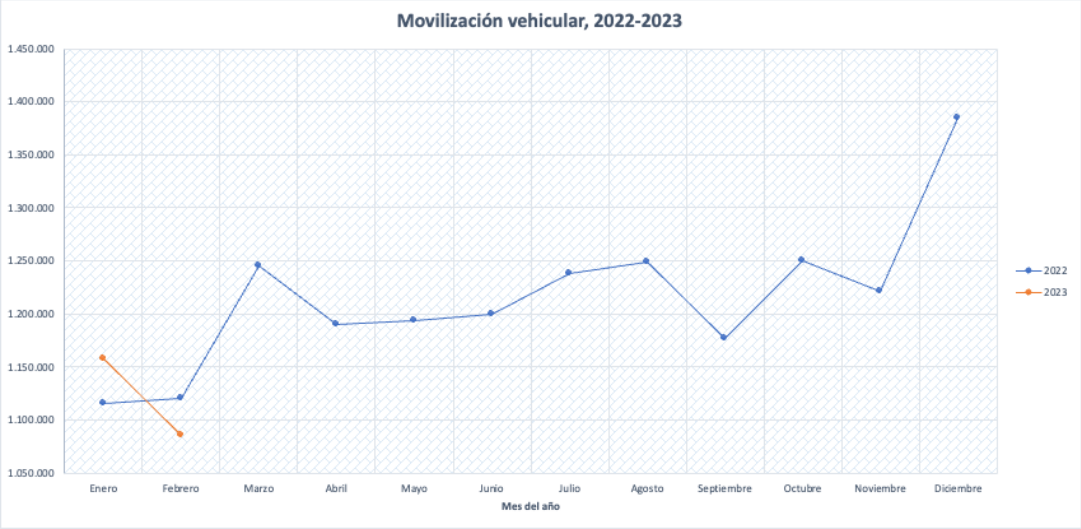
Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.11 (a), (c), (f), (v)
 - Sección 4.5 (d), hasta (e), y (t)
- Capítulo IX. Sección 9.2. (c).

3.1.8 COMERCIAL

Seguimiento mensual a los riesgos comerciales.

El tráfico movilizado por los peajes de la Concesión Devinorte, y de cuyo recaudo se recibe un porcentaje para la financiación de la fase II del proyecto de Accesos Norte a Bogotá, es mayor a 13 millones de vehículos en las distintas categorías (consolidado 2022). En lo corrido del año (enero/febrero 2023), se aprecia una disminución respecto del año anterior, como se muestra a continuación:



Año	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2022	14.586.942	1.116.315	1.120.272	1.245.862	1.190.326	1.193.648	1.200.153	1.237.888	1.249.208	1.177.152	1.250.479	1.221.163	1.384.476
2023	2.242.796	1.157.174	1.085.622										
2024													
2025													
2026													

- No se identificaron servicios adicionales en la zona del corredor concesionado en el período febrero de 2023. Estos ingresos suman al VPIP.

- La ANI no ha informado la intención de modificar la ubicación de las estaciones de peaje, ni la ubicación de nuevas en el corredor concesionado, aunque sí se requerirá la verificación del riesgo

- No se identificaron anuncios de nuevas vías. En el marco de la gestión predial se revisó el proyecto de plan parcial Tequenuza y no se encontró que impacte el riesgo mediante nuevas vías.

- En el mes de septiembre, y de acuerdo con una solicitud de la Agencia, se habilitó desde el domingo 18 de septiembre de 2022, por la avenida carrera séptima, entre

calles 245 y hasta La Caro, anunciados por los medios de AcceNorte I. Esta medida inicialmente estuvo vigente hasta el mes de diciembre de 2022, sin embargo, fue ampliada hasta el primer puente festivo (de Reyes) de 2023.

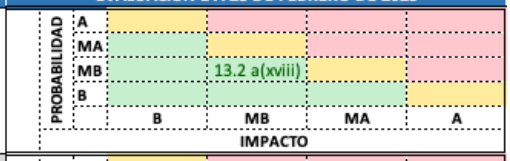
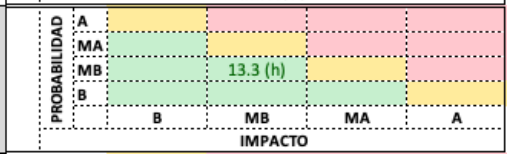
No se materializó la entrada en vigencia de las tarifas de la Resolución 20213040025145 expedida por el ministerio de transporte el 17 de junio de 2021, debido al decreto 050 de 15 de enero de 2023. En febrero de 2023 no operó dicho reversible.
De acuerdo con la circular ANI 20233050000024 del 19 de enero de 2023, y glosando el decreto 050 de 15 de enero de 2023 que ordenó no incrementar tarifas de peajes, se señala que "El artículo 1o del Decreto 050 del 15 de enero de 2023 ordenó «[n]o incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura (...)». Asimismo, el artículo 6o del acto administrativo señala que el decreto rige a partir de su publicación.
Una vez suscrito el acto administrativo, en el Diario Oficial No 52.278 del domingo 15 de enero de 2023 se publicó su contenido4. Asimismo, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE procedió a publicar el Decreto 050 de 2023 en página web que contiene la biblioteca normativa5. Adicionalmente, la Agencia Nacional de Infraestructura emitió la Circular No 20233050000014 del 16 de enero de 2023, mediante la cual remitió copia del decreto para información de los concesionarios y las interventorías que ejecutan proyectos carreteros con la Agencia.
Teniendo en cuenta lo anterior, se dio publicidad al Decreto 050 de 2023 a través del Diario Oficial del 15 de enero de 2023 y otros medios masivos. En consecuencia, se entiende que la norma entró a regir desde la fecha de su publicación, es decir, en la que consta la publicación del Decreto en el Diario Oficial."
Debido a lo anterior se disminuyen los ingresos esperados y se deberá compensar en la medida que aplique para el riesgo 13.3(h) a cargo de la Nación. Este riesgo debe ser valorado trimestralmente a partir de la materialización del riesgo para la suscripción del acta de compensación. Lo anterior fue informado por el Concesionario en su oficio CRBN-S-1310-2023 (del 19 de enero de 2023) y ratificado mediante comunicación CRBN-S-01410 (27 de enero de 2023), "*solicitando indicar los pasos a seguir, para la compensación de la afectación en la Estructura Tarifaria que se está generando para este Concesionario a partir de la vigencia del Decreto y como se reconocerán e implementarán estas medidas, incluyendo el reconocimiento de los rendimientos financieros de dichos recursos no recaudados*." En oficio CRBN-S-1718 (27 de febrero de 2023) remitió un ejercicio preliminar de reconocimiento de compensación por el no incremento de tarifas. Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-2062022-311-00571 se solicitó a la Agencia la información consignada de tráfico y recaudo de los peajes Andes, Fusca y Unisabana y que fue presentada por el Concesionario recaudador Accesos Norte de Bogotá S.A.S del proyecto "ACCESOS NORTE A BOGOTÁ" contrato 001 de 2017. Es de resaltar que dicha información es la base sobre la cual se liquida el traslado de recursos por recaudo de peaje para la Subcuenta central recaudo del contrato 001 de 2022 proyecto "ACCESOS NORTE FASE II", y se requiere para el seguimiento del impacto en el recaudo de peaje por la aplicación del decreto 050 del 15 de enero de 2023.

Conclusiones.

1. Se materializó el riesgo de menores ingresos por el no incremento de las tarifas de peajes, y variación de la estructura tarifaria, autorizado mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023.
2. El Concesionario puso en conocimiento de la ANI la situación mediante comunicación CRBN-S-1310-2023 de 19 de enero de 2023 y CRBN-S-01410 de 27 de enero de 2023, y CRBN-S-01718 de 27 de febrero con un ejercicio preliminar de compensación por el no incremento de tarifas.
3. La ANI deberá analizar y contemplar los mecanismos de compensación ya incluidos en el contrato de concesión.
4. De acuerdo con el valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021, el primer fondeo de contingencias para este proyecto, junto con su valor, están definidos para el mes de marzo de 2023, mientras que la primera acta de compensación deberá estar lista con corte 15 de abril de 2023.

13.2 a(xviii) Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato.

13.3 (h) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
13.3 (h)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Variación de ingresos por cambios en el tráfico durante la vida del proyecto. Se incluyen en el análisis el riesgo del público y el privado.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se modifica a **MEDIO BAJO**, teniendo en cuenta que, si bien no se esperan modificaciones al tráfico, conforme los gráficos desde el inicio del contrato, el decreto 050 de 2023 al mantener las tarifas del año 2022, varía de forma negativa el ingreso esperado por recaudo de peajes que impactan sobre la obtención del VPIP.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, por cuanto, aunque el tráfico no muestra variaciones que indiquen una disminución, el decreto 050 de 2023, al congelar las tarifas para 2023, prevé la materialización de este riesgo y que debe ser cubierto con los fondos de contingencias existentes.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo II.
 - Sección 2.4
- Capítulo III.
 - Sección 3.3
 - Sección 3.4
 - Sección 3.11
 - Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

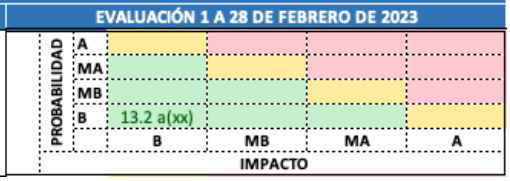
- Capítulo V.
 - Sección 5.4

Dada la redacción de 13.2 a(xviii) y 13.3(h), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

13.2 a(xix) Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía.

* De conformidad con la Parte Especial del Contrato de Concesión, este riesgo no aplica para el proyecto.

13.2 a(xx) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a(xx)	COMERCIAL	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se entenderán por tales la publicidad en la zona del proyecto, la venta de bienes y servicios a los usuarios del proyecto y todos los demás que, de acuerdo con la ley aplicable, puedan ser prestados a dichos usuarios por el Concesionario. Son exclusivamente para prestar en el corredor concesionado del proyecto. No son servicios adicionales los servicios obligatorios del Concesionario descritos en el Apéndice Técnico 2.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJA,** teniendo en cuenta que el Concesionario no se encuentra adelantando labores de construcción, sino que está en diseño (incluidas las instalaciones por las que pueda obtener ingresos adicionales).

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, igualmente por cuanto no hay servicios adicionales que impacten de alguna manera el desempeño comercial del CRBN.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.3
 - Sección 3.4
 - Sección 3.11
 - Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.

Sección 5.4

13.3 (d) Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.3 (d)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO ALTO	
			BAJO	MEDIO BAJO	

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	1x			
	B		1x	1x	
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- De conformidad con la Parte Especial del Contrato, el riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 de 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.

- Contexto particular del riesgo.

Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJA**, teniendo en cuenta que no se contempla por la Agencia el cambio en la ubicación de las estaciones de peaje.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, igualmente por cuanto no hay contemplado un cambio en el sitio de ubicación de las estaciones, pero sí se ha afectado las condiciones de recaudo de peajes (valor) conforme el decreto 050 de 2023.

- Regulación contractual del riesgo.

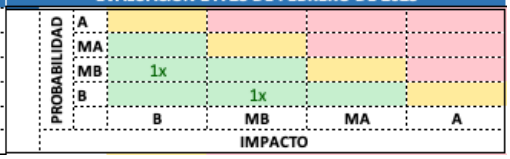
Sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Grupos de interés
iii. Identificación de riesgos e impactos.

13.3 (i) Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usuarios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.3 (i)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



- Contexto particular del riesgo.

Se entienden excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan OT, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que, al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aproaba y se encuentre en curso el proceso de contratación.

También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que, al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido aproada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJ**A, teniendo en cuenta que el Distrito no contempla prontamente la ejecución de nuevas vías en el corredor del proyecto (incluida la previsión del paso de la Avenida El Polo por el corredor concesionado en Autopista Norte), y las existentes no impactan los peajes existentes en Accesos Norte fase I.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, igualmente por cuanto no hay contemplada la construcción de nuevas vías.

- Regulación contractual del riesgo.

Definiciones 1.57 de la parte general, y
Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Identificación de riesgos e impactos

3.1.9 FINANCIERO

Seguimiento mensual a los riesgos financieros.

- De forma general, continuaron las reuniones con la Fiduciaria Corficolombiana (25/01/23) para conocer el estado de las cuentas, sus fondeos y rendimientos, y determinar la elaboración de los formatos financieros, fechas de entrega y reportes que le son obligatorios al Concesionario con el fin de reportar periódicamente el estado financiero del contrato de concesión. Se ha establecido mediante la comparación de los valores recaudados y consignados al patrimonio fiduciario del Contrato de Concesión, que se mantiene en unos niveles de ingreso estables.
- Se revisaron los informes de Fiducia referidos a los ingresos, de conformidad con las condiciones contractuales, obteniendo los siguientes montos consignados a la cuenta central recaudo peajes y acumulados mensuales, sin encontrar variaciones sustanciales que indique una caída en el tráfico (como reflejado en el recaudo). La obligación de la ANI instruir el traslado de recursos de la cuenta peajes a la subcuenta central de recaudos del proyecto Accesos Norte II, se dio de la siguiente manera:

DANE		Neto (- comisiones)	Gastos comisiones	Bruto
109,62	Acumulado total			$ 352.423.795.541,56
109,62	Acumulado mes			$ 4.591.102.195,00
110,04	Acumulado mes			$ 4.539.093.797,00
110,06	Acumulado mes			$ 4.783.501.705,00
110,60	Acumulado mes			$ 4.531.816.579,00
111,41	Acumulado mes			$ 5.098.768.492,00
113,26	Acumulado mes			$ 4.240.167.828,00
115,11	Acumulado mes			$ 4.373.710.374,00
116,26	Acumulado mes			$ 4.876.763.265,00
117,71	Acumulado mes	$ 392.508.164.014,50	-$1.570.032.656,06	$ 4.619.476.894,00
118,70		$ 734.449.809,76	-$2.937.799,24	$ 737.387.609,00
118,70	Recaudo mensual	$ 3.906.115.651,39	-$15.624.462,61	$ 3.921.740.114,00
119,31	Recaudo mensual	$ 4.493.767.384,46	-$17.975.069,54	$ 4.511.742.454,00
120,27	Recaudo mensual	$ 4.759.826.261,95	-$19.039.305,05	$ 4.778.865.567,00
121,50	Recaudo mensual	$ 4.833.155.524,90	-$19.332.622,10	$ 4.852.488.147,00
122,63	Recaudo mensual	$ 4.599.693.158,37	-$18.398.772,63	$ 4.618.091.931,00
123,51	Recaudo mensual	$ 4.825.803.697,21	-$19.303.214,79	$ 4.845.106.912,00
124,46	Recaudo mensual	$ 4.740.409.253,98	-$18.961.637,02	$ 4.759.370.891,00
126,03	Recaudo mensual	$ 5.266.924.325,70	-$21.067.697,30	$ 5.287.992.023,00
128,27	Recaudo mensual	$ 4.476.438.529,00		

Indicadores económicos.

En el mes de febrero de 2023 el consumo de hogares produjo una inflación mensual IPC de 1,66% y acumulada anual de 13,28%, que resulta desbordada con respecto a cualquier previsión anterior, y en todo caso sin verse reflejados los efectos de la congelación de las tarifas de peajes.

La cifra es elevada y muestra el efecto del aumento de precios de inicio de año (salarios, educación, arriendos) en conjunto con eventos externos que aún influyen como guerra en Europa (Ucrania-Rusia), por su incidencia en insumos, así como las altas tasas en USA y el temor de recesión en dicha economía y la china.

En febrero de 2023 la variación mensual del IPC fue del 1,66%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (febrero)

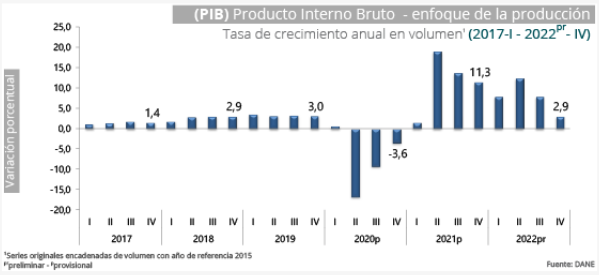
Gráfica Índice de precios al consumidor (IPC)

IPC	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2022	2022
IPC total	1.66	1.63	3.47	3,33	13.28	8.01

El PIB reportado por el DANE en IV-trim-2022 muestra un crecimiento de la economía en su serie original de 2,9% respecto al mismo periodo de 2021, que corresponde a la estabilización de la actividad productiva de las actividades económicas en general, pero con una tendencia marcada al decrecimiento (viene en un decrecimiento sucesivo 11%, 7%), y expectativas recortadas de crecimiento para la economía colombiana, según los analistas financieros internacionales.

Información IV trimestre 2022 pr

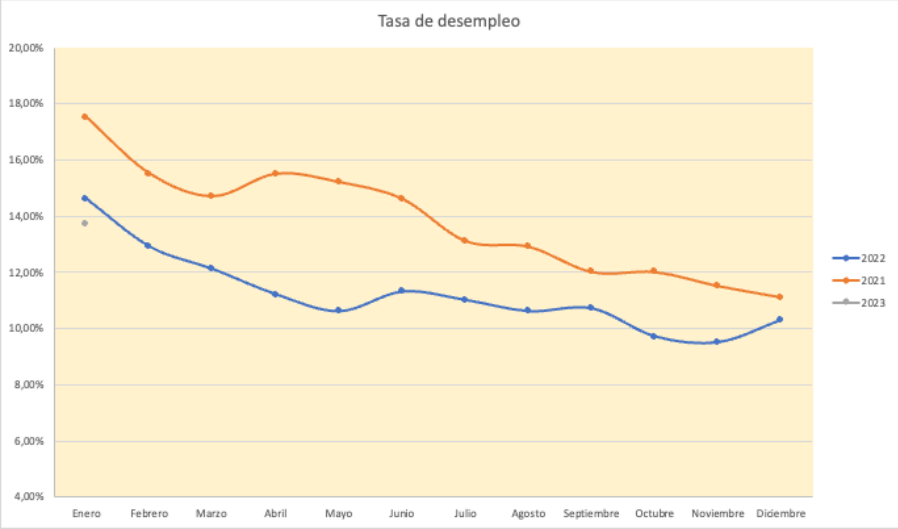
El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p.



Ello, y el aumento de salario mínimo (16% respecto del salario de 2022, quedando en $1.160.000), apoyan el incremento de la inflación, adicional a lo señalado en cuanto al costo del dólar y su reflejo en costo de maquinaria, equipo, software no nacional.

Para el mes de enero de 2023 (último reporte del DANE a cierre del presente informe), la tasa de desempleo del total nacional fue 13,7%, lo que representó una reducción de 0,9

puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (14,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2022 (62,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).



Marco político marcado por la volatilidad propia del debate sobre la reforma tributaria, presentada por el Ejecutivo nacional, y aprobada en senado y cámara, y decisiones tomadas por el ejecutivo como la expedición del decreto 050 de 2023 que suspende temporalmente el incremento de tarifas en peajes, y la reforma de la salud que también podría tener incidencia en los costos laborales.

El concesionario presentó el informe trimestral de ingresos y egresos de las cuentas asociadas a riesgos de conformidad con la cláusula 4.2(gg) del contrato de concesión, en comunicaciones CRBN-S-683-2022 (Informe trimestral 1) y CRBN-S-923-2022 (Informe trimestral 2).

En enero 18 se presentó mediante comunicación CRBN-S-1208 de 2023, el informe trimestral preliminar.

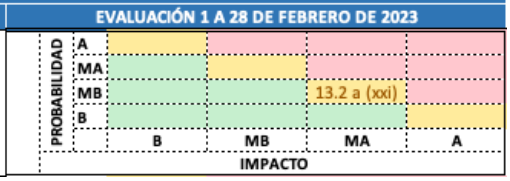
Se conoció la expedición del decreto 050 de 2023 que ordena suspender los incrementos tarifarios en el país, con el objeto de controlar la inflación. Este decreto materializa varios riesgos del contrato relacionados con los ingresos de peajes que financian las obras del proyecto Accesos Norte en su fase II.

Conclusiones.

1. Se materializó el riesgo de menores ingresos por el no incremento de las tarifas de peajes, y variación de la estructura tarifaria, autorizado mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023.

2. El Concesionario puso en conocimiento de la ANI la situación mediante comunicación CRBN-S-1310-2023 de 19 de enero de 2023 y CRBN-S-01410 de 27 de enero de 2023, y CRBN-S-01718 de 27 de febrero con un ejercicio preliminar de compensación por el no incremento de tarifas.
3. La ANI deberá analizar y contemplar los mecanismos de compensación ya incluidos en el contrato de concesión.
4. De acuerdo con el valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021, el primer fondeo de contingencias para este proyecto, junto con su valor, están definidos para el mes de marzo de 2023, mientras que la primera acta de compensación deberá estar lista en abril de 2023.

13.2 a (xxi) Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere al cierre financiero requerido para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, y las condicionantes de liquidez del contrato que puedan afectar el apetito de los inversionistas por participar en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

Se reevalúa la probabilidad a **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que, si bien se da el traslado de los recursos a las Cuentas Recaudo Peajes y Recaudo Mensual de Peajes de forma periódica, según los requerimientos contractuales, es necesario hacer los fondeos conforme la activación de riesgos por menor ingreso (menor recaudo) materializados a partir del decreto 050 de 2023.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, por cuanto los fondeos responden a las obligaciones contractuales, en este caso de la Agencia, y coadyuvan las condiciones requeridas por CRBN para la obtención de financiamiento para su cierre financiero en 2023.

- Regulación contractual del riesgo.

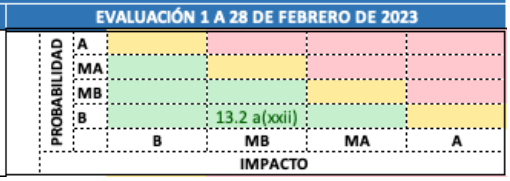
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.8(d)
 - Sección 3.9
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2(b), 4.2(c)
 - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

13.2 a(xxii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere al cierre financiero requerido para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, y las condicionantes de liquidez del contrato que puedan afectar el apetito de los inversionistas por participar en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

De conformidad con los informes de estabilidad financiera del Banco de la República, la dinámica de cumplimiento de indicadores y obtención de la retribución pactada sin deducciones, así como el cumplimiento de los plazos para la entrega de los planes, cronogramas, etc, se considera **BAJA**, la probabilidad de materialización del riesgo.

- Justificación del impacto.

En ese mismo orden, para la etapa del proyecto el impacto se revalúa **MEDIO BAJO**, por cuanto se cuenta con tiempo para obtener la financiación en las mejores condiciones del mercado, pero se tiene en cuenta que se deberán dar las compensaciones necesarias para mantener la ecuación contractual, debido a la materialización de riesgos por el decreto 050 de 2023.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

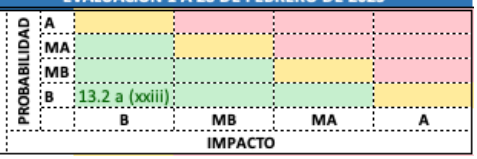
- Capítulo III.
 - Sección 3.8(d)
 - Sección 3.9
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2(b), 4.2(c)
 - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

13.2 a (xxiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	



- Contexto particular del riesgo.

Variación de la liquidez por cambios en el tráfico durante la vida del proyecto. Se debe tener en cuenta que el contrato no tiene peajes, sino una participación porcentual en el recaudo de los peajes Andes, Fusca y Unisabana.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión 001 de 2017 tiene los seguimientos de la Agencia y los controles contractuales propios. No se prevén variaciones de tráfico por la vía Accesos Norte.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto el tráfico no muestra variaciones que indiquen una disminución.

- Regulación contractual del riesgo.

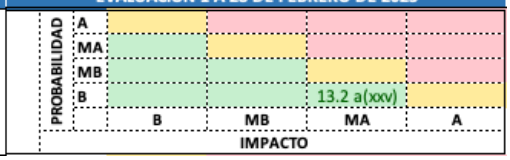
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
 - Sección 5.4

13.2 a(xxv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	MEDIO ALTO	

- Contexto particular del riesgo.

Tal como señala el Contrato en diversos apartes, la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que se han cumplido las metas en cuanto a la obtención de resultados de las intervenciones prioritarias, permitiéndole al CRBN acceder a la retribución pactada sin deducciones, y se cuentan con mecanismos de compensación en los casos en que se materialicen riesgos de esta tipificación.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, por cuanto se cambió a través del decreto 050 de 2023; la condición inicialmente pactadas de aumento tarifario según resolución 20213040025145 lo que implica a su vez variación en la ecuación contractual, como lo manifiesta el Concesionario en su comunicación CRBN-S-01310-2023, y ratificada en comunicación CRBN-S-01410 que de acuerdo con el mismo decreto, deberá compensarse según los mecanismos contractuales vigentes (se presentó ejercicio preliminar en oficio CRBN-S-01718). Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-2062022-311-00571 se solicitó a la Agencia la información consignada de tráfico y recaudo de los peajes Andes, Fusca y Unisabana y que fue presentada por el Concesionario recaudador Accesos Norte de Bogotá S.A.S para el seguimiento del impacto en el recaudo de peaje por la aplicación del decreto 050 del 15 de enero de 2023.

- Regulación contractual del riesgo.

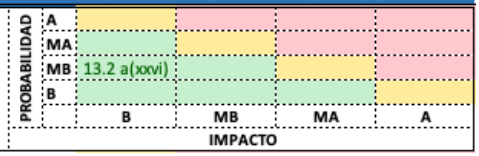
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
 - Sección 5.4

13.2 a(xxvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a(xxvi)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Son variables macroeconómicas de interés la tasa de desocupación TD, el PIB, e inflación, y el precio del dólar y euro como moneda del país de origen de uno de los socios de CRBN.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que el contrato se estructuró y licitó durante el inicio de la escalada alcista, por lo cual, si bien pudo preverse, su prolongación en el tiempo hace que sea más probable la materialización de indicadores que encarezcan la ejecución del proyecto, en la actualidad se aprecia una tendencia a moderar la fluctuación vista entre agosto y noviembre de 2022.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto es esperable la regulación del mercado por parte del Emisor, o los propios mecanismos contractuales para mantener la ecuación contractual, u otros como disminución de rentabilidad, o finalmente la disminución de alcance en la medida en que se deba hacer uso de la cascada de riesgos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

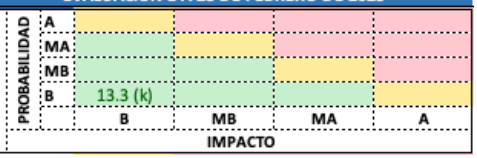
Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
 - Sección 5.4

13.3 (j) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje).

De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(j)- no aplica al proyecto.

13.3 (k) La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.3 (k)	FINANCIERO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Adicional a las contingencias en el sistema de bandas para los riesgos predial, compensaciones socioambientales y de redes definidos en el contrato, este riesgo se refiere al aumento del valor de fondeo en las cuentas Soporte Contractual, e Interventoría y coordinación, quedando a cargo de la ANI en los casos en que no fuere suficiente el valor de Soporte Contractual, e Interventoría y Coordinación por causas no imputables al Concesionario, y habiendo este efectuado sus fondeos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta los aportes ya efectuados por el Concesionario, y el inicio de la Interventoría y coordinación, con los costeos presupuestados para dichos rubros. Adicionalmente se han presentado los profesionales y costos dentro de los márgenes aprobados en las propuestas, por lo cual se asegura la suficiencia de los fondeos de las cuentas señaladas.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por la incorporación de personal de interventoría de forma paulatina al proyecto conforme se producen las aprobaciones en la ANI, y que no existen necesidades de recurrir a la cuenta de Soporte Contractual en este momento.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

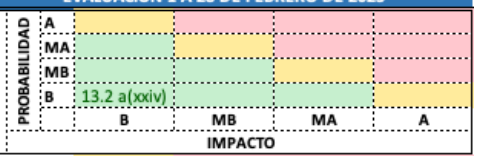
- Capítulo III.
 - Sección 3.14 (a)(ii), 3) y 4)

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
 - Sección 5.6(d) y (e)

3.1.10 LIQUIDEZ

13.2 a(xxiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las condiciones generales de liquidez para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, a partir de los recursos del Concesionario, sus socios y accionistas, y la que pudiera requerirse a partir de prestamistas.

- Justificación de probabilidad.

De conformidad con los informes de estabilidad financiera del Banco de la República se considera **BAJA**, la probabilidad de materialización del riesgo dado que sus evaluaciones y consideraciones indican que el conjunto de instituciones financieras podrá asumir la necesidad de financiación del mercado, aún en caso de situaciones de afectación.

- Justificación del impacto.

En ese mismo orden, para la etapa del proyecto el impacto tiende a ser **BAJO**, por cuanto se cuenta con tiempo para obtener la financiación en las mejores condiciones del mercado. El concesionario, al lograr el cumplimiento de los indicadores, y con el pago de la retribución, obtiene la liquidez necesaria para el giro ordinario del proyecto.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En el reporte de estabilidad financiera del segundo semestre de 2022 se concluye que el comportamiento reciente del crédito de consumo junto con los altos niveles de endeudamiento de los hogares y la materialización de riesgo de crédito en el segmento, constituyen una de las vulnerabilidades del sistema financiero. Ello en el marco de condiciones financieras más restrictivas en el ámbito local y global, alta incertidumbre y volatilidad en los mercados financieros y de menor ritmo de actividad económica esperada en Colombia para el 2023.

No obstante, el reporte de estabilidad financiera concluye que '*al aplicar pruebas de resistencia, el sistema financiero en su conjunto cuenta con la solvencia necesaria para soportar algún efecto adverso de gran magnitud que afecten la rentabilidad, solvencia o riesgos de cartera, ubicándose por encima de los mínimos regulatorios'*. Adicionalmente el reporte señala de manera positiva la exposición de los sectores financiero y real, al riesgo cambiario se mantiene acotada.

Las perspectivas de crecimiento económico global para 2023 continúan con correcciones a la baja, bajo el amplio conjunto de factores de riesgo (covid-19, guerra en Europa). Todo lo anterior se sustenta para BANREP en políticas monetarias contractivas de las principales economías, ello para detener la inflación, además de los efectos adversos ya mencionados como la guerra Rusa-Ucraniana, y el menor ritmo de crecimiento de la economía china. En los dos primeros meses del año 2023 se ve corroborada dicha hipótesis, dados los indicadores de PIB, inflación, revisados.

Los precios al consumo en Estados Unidos mostraron tendencia a la estabilidad hacia la baja en el mes de enero, con un 6,410% debido a las intervenciones de la FED sobre tasas de interés, mientras que en Colombia la escalada inflacionaria continúa (llegó al 13,28% doce meses-), aunque se disipa el temor de que en dicha economía se presente una recesión, como consecuencia de los altos precios del petróleo, y las mejores previsiones económicas dados los resultados del pasado semestre en materia económica.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

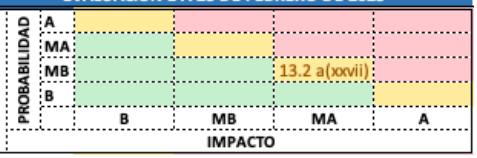
- Capítulo III.
 - Sección 3.8(d)
 - Sección 3.9
- Capítulo IV.
 - Sección 4.2(b), 4.2(c)
 - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

3.1.11 CAMBIARIO

13.2 a(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a los efectos producto de la revaluación/devaluación del peso frente al dólar como referente de la TRM, y cualquier otra moneda que sea de importancia para el proyecto. En general, el contrato define que pueden ser, además del dólar, las monedas de origen de los posibles prestamistas, los socios de la concesión, o sus accionistas.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se mantiene en **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que el contrato fue estructurado en un período de relativa estabilidad de los precios de la divisa norteamericana, en el orden de $3.737 por dólar (promedio), y se aprecia un incremento que alcanzó incluso los $5.061 por dólar (noviembre de 2022) y $5.290 por euro en enero de 2023. Para el período el dólar continúa en un precio del orden de $4.848/dólar (promedio), lo que muestra una recuperación fuerte pero que aún puede causar impacto en el Concesionario de no corregirse en el corto plazo (respecto al precio de la fecha de inicio, y con miras al inicio de la fase de construcción).

- Justificación del impacto.

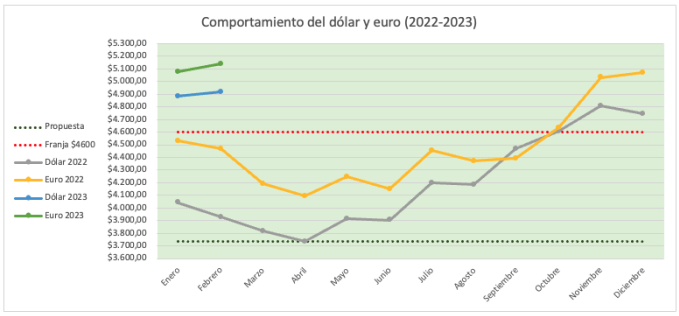
En este momento del contrato el posible impacto se mantiene en **MEDIO ALTO** debido a que aunque se está aún en la etapa que no se requiere maquinaria u otros elementos para incorporar al proyecto en el desarrollo constructivo, y se aprecia la estabilización a la baja del mercado y permita hacer un cierre financiero en un momento más propicio, los tiempos de entrega de maquinaria en la actual coyuntura implicaría hacer las compras en los momentos actuales, con los consabidos costos asociados al momento actual. Todo ello en atención al reporte de estabilidad financiera del II semestre de 2022, el cual señala respecto a la exposición de "*los sectores financiero y real, al riesgo cambiario se mantiene acotada*."

- Seguimiento mensual al riesgo.

- La firma del contrato de concesión se produjo en abril de 2022, y el acta de inicio del contrato de concesión en fecha 23 de junio de 2022; todo un período que estuvo marcado por la volatilidad del mercado cambiario, particularmente por un aumento del precio de la divisa norteamericana, pasando de abril a agosto de 2022, de $3.737 (promedio) a $4.231 pesos, con picos tan altos como $4.627 pesos por dólar. En noviembre de 2022 retomó la escalada de alzas, llegando a un máximo histórico de $5.061 pesos por dólar (En 2023 el máximo alcanzado fue de $4.989), mientras que el euro llegó a $5.296 el 17 de febrero. En el período se estabilizó el dólar en el orden de $4.918 (promedio), cerrando el mes en $4.808.
- El precio del euro se mantuvo en el período por encima del dólar.

Devaluación	-25,33%
Devaluación	-3,73%
Desde inicio	-33,51%

	2022		2023	
Fechas	Dólar	Euro	Dólar	Euro
Enero	$ 4.043,46	$ 4.529,97	$ 4.885,66	$ 5.076,41
Febrero	$ 3.927,25	$ 4.467,29	$ 4.918,94	$ 5.139,27
Marzo	$ 3.820,67	$ 4.192,73		
Abril	$ 3.737,32	$ 4.097,69		
Mayo	$ 3.912,34	$ 4.248,70		
Junio	$ 3.905,05	$ 4.152,81		
Julio	$ 4.198,77	$ 4.457,72		
Agosto	$ 4.185,49	$ 4.373,32		
Septiembre	$ 4.466,73	$ 4.393,40		
Octubre	$ 4.605,29	$ 4.634,50		
Noviembre	$ 4.806,07	$ 5.033,59		
Diciembre	$ 4.745,04	$ 5.068,44		



	Dólar	Fecha	Euro	Fecha
Máx 2022	$ 5.061,21	Noviembre 5	$ 5.204,33	Noviembre 18
Máx 2023	$ 4.989,58	Enero 6	$ 5.296,59	Febrero 17

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.8

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7, 3.8, 3.9

3.1.12 REGULATORIOS

Seguimiento mensual a los riesgos regulatorios (normativos, tributarios, especificaciones técnicas) y transferidos por seguros.

Riesgo legal.

- Se mantienen las condiciones legales y contractuales originales del Contrato 001-2022. Se reporta que en las reuniones con operadores (ESP) del Distrito y encargos fiduciarios (Lagos de Torca) para el desarrollo urbanístico de la zona del proyecto, se identifican como actores interesados en aplicación de regulaciones particulares para el desarrollo de la infraestructura del proyecto, tal como se aprecia en el desarrollo de las reuniones de redes y prediales (ver capítulos del informe presente)[7]; sin embargo, en la medida en que la regulación contractual es clara, se requerirá dar las debidas razones de la regulación de riesgos en diseños, constructivos, de redes y prediales, del presente contrato, para atender los requerimientos de dichos entes corporativos. Ver el análisis de la justificación de probabilidad e impacto de los riesgos 13.2(a) (vi) y 13.2(a) (vii)

Riesgos tributarios.

- Se mantienen las condiciones tributarias originales del proceso de estructuración y presentación de la propuesta, pero el nuevo ejecutivo presentó al congreso el pasado 8 de agosto de 2022 una modificación tributaria cuya aprobación se dio en el mes de octubre y fue conciliada en senado y cámara en el mes de noviembre de 2022, por lo cual se deberá revisar la afectación del Contrato de Concesión, conforme las reglas establecidas en la sección 3.16 del Contrato 001-2022.
 Una vez entre en vigor se deberá hacer la respectiva verificación financiera para comprobar su real impacto (tributación 2023).

Riesgo de cambio de especificaciones.

- Se verificó la entrada en vigor de las nuevas especificaciones para carreteras, resolución 1524 de 6 de mayo de 2022. Se verificó la regla de interpretación contractual sobre la aplicabilidad de esta, concluyendo que serán aplicables las normas para construcción de carreteras de la resolución 1376, a menos que la Agencia determine en otro momento en contrario.
- En el mismo orden se verificó que la especificación técnica "(…) GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SUBSECTOR VIAL adoptada mediante la Resolución 7106 de 2009 del Instituto Nacional de Vías", fue derogada por la Resolución 2335 de 7 de julio de 2022 "Por la cual se adopta la actualización de la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo

[7] Esta posición se ve claramente reflejada en los oficios CENV-01-2023021400000177 (Lagos de Torca) del 15 de febrero de 2023, y 20232050261971 del IDU, del 27 de febrero de 2023.

carretero 2022 y de la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modos marítimo y fluvial 2022".

- En materia de diseños, se verificó que la ley 2251 de 2022 en el artículo 106 establece que *"(..) En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los cincuenta (50) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) km/h*". Dado que esta condición no afecta el diseño, sino la señalización, se solicitará a la Concesión dar cumplimiento a dicha regulación.
- El numeral 5.4 del Apéndice Técnico 6 del contrato 001 de 2022 señala igualmente que" (..) Para el desarrollo de todas las Intervenciones del Proyecto que, de acuerdo con la Ley Aplicable, no requieran de Licencia Ambiental, el Concesionario deberá dar estricto cumplimiento a la guía vigente de manejo ambiental de proyectos de infraestructura - subsector vial-, emitida de forma conjunta entre el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o el documento que lo modifique, adicione o reemplace"

 En caso de que no se aprecien diferencias en los costos de una u otra resolución, y de conformidad con lo regulado por el Contrato, le será obligatoria la aplicación de la Resolución 2335 de 2022 para actualización del PAGA. El concesionario mediante comunicación CRBN-S-992 de 29 de diciembre, indicó que, a la luz de lo expuesto, continuará con la aplicación del PAGA en su versión 1, y en caso de requerirse por la ANI, dará alcance a dicha solicitud, indicando los mayores costos que la aplicación de dicha resolución implicaría.

Riesgos (transferidos) cubiertos por las garantías.

- Las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran aprobadas y vigentes según el detalle a continuación, sin que se haya presentado su afectación:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		APROBACIÓN ANI	223050166221	DE	7/06/22	
Valor asegurado	$	*111.833.607.707,00*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*					
Amparos	*Afianzado*		*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/22*	*30/09/23*	$ *111.169.424.855,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/22*	*30/09/26*	$ *664.182.852,00*

PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI	20223050181441	DE	22/06/22	
Valor asegurado	$	*240.221.827.368,00*	AXA COLPATRIA S.A.			12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*		*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
BASICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	$ *240.221.827.368,00*
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	$ *240.221.827.368,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	$ *240.221.827.368,00*
EXPLOSION	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	$ *240.221.827.368,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	$ *240.221.827.368,00*
REMOCION DE ESCOMBROS	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	$ *20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	$ *20.000.000.000,00*

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20223050149781	DE	24/05/22	
Valor asegurado	$	*75.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*		*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios, labores y operaciones	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Culpa grave	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
RCde vehículos propios y no propios	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*

Las pólizas del Concesionario fueron actualizadas y presentadas a la ANI e Interventoría, según el detalle a continuación mediante oficios CRBN-S-001665 de 16/02/23, y CRBN-S-001699 de 21/02/23, y están en estudio por parte del interventor.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$*	*121.231.632.369,94*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*					*ANEXO 2*
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*		*1/04/22*	*22/12/23*	*$ 120.511.634.393,06*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*		*1/04/22*	*22/12/26*	*$ 719.997.976,88*
					Expedición	*13/02/23*

PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$*	*260.409.056.453,00*	AXA COLPATRIA S.A.			12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		*Certificado 3*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
BASICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/10/23*	*23/12/23*	*$ 260.409.056.453,00*
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/10/23*	*23/12/23*	*$ 260.409.056.453,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/10/23*	*23/12/23*	*$ 260.409.056.453,00*
EXPLOSION	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/10/23*	*23/12/23*	*$ 260.409.056.453,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/10/23*	*23/12/23*	*$ 260.409.056.453,00*
REMOCION DE ESCOMBROS (TERREMOTO)	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/10/23*	*23/12/23*	*$ 20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/10/23*	*23/12/23*	*$ 260.409.056.453,00*
					Expedición	*20/02/23*

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$*	*87.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		*Endoso*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios, labores y operaciones	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
Culpa grave	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*23/06/22*	*23/12/23*	*$ 87.000.000.000,00*
					Expedición	*13/01/23*

Riesgo de desastres.

Mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00895 del 16 de diciembre de 2022 se dio No Objeción a la inclusión de las actuaciones contingentes referidas a manejo de derrame de combustibles e hidrocarburos en el PGRD, sin que a la fecha se presenten novedades en la situación de aplicación de dicho Plan.

Regulación tarifaria.

Se revisó el cuarto de datos ANI para el proyecto sobre la resolución tarifaria, procedimientos de operatividad de aplicación de tarifas diferenciales, y en general la documentación del contrato, incluido las cláusulas que detallan los conceptos de Concesionario Recaudador, porcentajes de participación en el recaudo de los peajes de Accesos Norte fase I. Con base en lo anterior, la ANI en comunicación No. 20223050324051 con fecha del 11 de octubre de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), le solicitó adelantar las actividades mencionadas a continuación:

> *a. De conformidad con lo señalado en el Contrato Parte Especial del proyecto Accesos Norte Fase II, en la Tabla de Referencias a la Parte General, pagar durante la Fase de Preconstrucción, el valor correspondiente a la actualización del software de recaudo por la inclusión de las tarifas diferenciales previstas en la Resolución No 20213040025145 del 17 de junio de 2021, al concesionario del Contrato N°001 de 2017 o a quien éste designe.*
> *b. Solicitar a la ANI, la inclusión de las tarifas diferenciales en el software de recaudo de las estaciones de peaje Fusca y Andes.*

c. Recibir la documentación entregada por cada uno de los solicitantes de las tarifas diferenciales.
d. Armar y custodiar las carpetas de los solicitantes al beneficio de las tarifas diferenciales.
e. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la Tarifa Diferencial y validarla con la Interventoría del proyecto.
f. Solicitar a la ANI que se reconozca el beneficio a los solicitantes

Posteriormente, AFA Consultores y Constructores S.A. recibió oficio ANI 20223050364611 con fecha del 10 de noviembre de 2022 en el cual se da a conocer el modelo de formulario para la aplicación de las tarifas diferenciales, para revisión y concepto del Interventor sobre dicho formulario. Mediante oficio con Rad. ANI No. 20224091298872 la Interventoría dio respuesta a lo solicitud enviada por la ANI. La revisión del interventor fue transmitida mediante oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00798 con fecha del 18 de noviembre de 2022.

En fecha 16 de diciembre de 2022 se llevó a cabo reunión con el tema de tarifas diferenciales llevando a cabo posteriormente la mesa de trabajo del día 22 de diciembre de 2022. El concesionario el día 23 de diciembre radicó ante la Agencia en oficio CRBN-0961-2022.S formato de tarifas diferenciales elaborado en las reuniones precedentes señaladas. A instancias de lo anterior, y las comunicaciones CRBN-S-000893 y CRBN-S-000961 emitidas por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS (CRBN), la ANI mediante comunicación 20233050001931 de 4 de enero de 2023 emitió No Objeción al protocolo para otorgar el beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-0940 de 20 de diciembre de 2022, la CRBN expuso a la ANI la estrategia de divulgación de nuevas tarifas, incluido el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-0982 de 28 de diciembre de 2022, la CRBN dio a conocer a la ANI el avance en la estrategia de divulgación de nuevas tarifas, incluido el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-001044 de fecha 12 de enero de 2023, puso en conocimiento de la ANI e Interventoría el cálculo de la nueva estructura tarifaria a la luz de la Resolución 20213040025145, que incluye la aplicación de beneficios de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00099 (Radicado 20234090033322) de 12 de enero de 2023 se hizo revisión y validación financiera favorable a la aplicación de la estructura tarifaria a la luz de la Resolución 20213040025145.

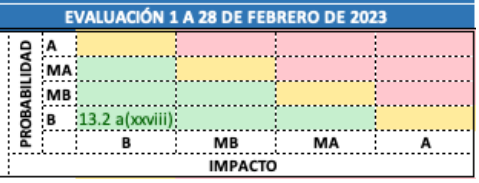
Mediante decreto del Ministerio de Transporte, numerado 0050 del 15 de enero 2023 en su Artículo *1 el gobierno nacional ordena lo siguiente:*
(…) Artículo 1°. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo

del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. (…).

Conclusiones.

1. Se materializó el riesgo de menores ingresos por el no incremento de las tarifas de peajes, y variación de la estructura tarifaria, autorizado mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023.
2. El Concesionario puso en conocimiento de la ANI la situación mediante comunicación CRBN-S-1310-2023 de 19 de enero de 2023 y CRBN-S-01410 de 27 de enero de 2023, y CRBN-S-01718 de 27 de febrero con un ejercicio preliminar de compensación por el no incremento de tarifas. Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-2062022-311-00571 se solicitó a la Agencia la información consignada de tráfico y recaudo de los peajes Andes, Fusca y Unisabana y que fue presentada por el Concesionario recaudador Accesos Norte de Bogotá S.A.S para el seguimiento del impacto en el recaudo de peaje por la aplicación del decreto 050 del 15 de enero de 2023.
3. La ANI deberá analizar y contemplar los mecanismos de compensación ya incluidos en el contrato de concesión.
4. De acuerdo con el valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021, el primer fondeo de contingencias para este proyecto, junto con su valor, están definidos para el mes de marzo de 2023, mientras que la primera acta de compensación deberá estar lista en abril de 2023.

13.2 a (xxviii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la ley aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de cambio tributario y cambio de especificaciones técnicas, definidos en las secciones 13.3 (o) y 13.3(p), respectivamente.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a(xxviii)	REGULATORIO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

El contrato de concesión está regulado bajo los preceptos constitucionales y de ley de la República de Colombia. En general el marco normativo se refiere a las leyes de contratación, leyes de infraestructura, como lo son; y solo a manera de ejemplo; leyes 80, 1150, 1228, 1474, 1682, 1882, y sus decretos reglamentarios, que regulen el devenir contractual del contrato de concesión en Colombia.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que hasta el momento el gobierno nacional mantiene estable y sin modificación las reglas de infraestructura.

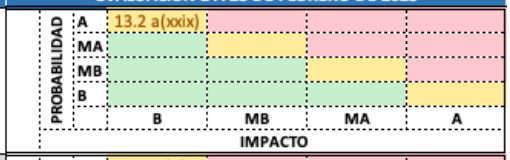
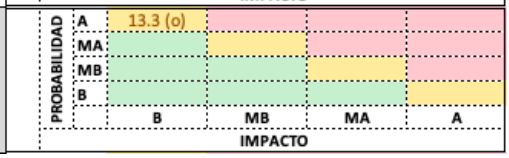
- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, debido a que aún está en una etapa inicial en la que se desarrollan las alternativas técnicas para el cumplimiento de las obligaciones generales del contrato.

- Regulación contractual del riesgo.

1.103. Definiciones: Se refiere a la ley, reglamentos, actos administrativos y demás normas vigentes en la República de Colombia

13.2 a (xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.
13.3 (o) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a(xxix)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	ALTO	BAJO	
13.3 (o)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	ALTO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

El contrato de concesión está estructurado de modo que existe equilibrio contractual en la asignación de obligaciones, incluidos los riesgos que asumen las partes, como lo señala el capítulo XIII del contrato de concesión. En los casos en que se presenten cambios tributarios, las partes asumirán el riesgo de forma compartida según se explicita en la cláusula 3.16 del Contrato de Concesión.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **ALTA**, teniendo en cuenta que el ejecutivo propuso una modificación de las reglas de tributación el pasado 8 de agosto la cual fue aprobada en sus debates correspondientes durante el mes de octubre y noviembre de 2022.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, debido a que no se las nuevas reglas tributarias no tienen efecto en el corto plazo (por el año 2022), distintas a las ya aplicables y conocidas desde el proceso de estructuración y presentación de propuestas para adjudicación del contrato de concesión.

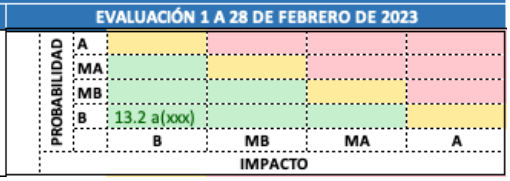
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.16

Dada la redacción de 13.2 a(xxix) y 13.3(o), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

13.2 a(xxx) Los efectos desfavorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII de la parte general del contrato.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.2 a(xxx)	REGULATORIO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Eventos cubiertos por las pólizas que rigen el contrato, y descritos en el capítulo XII del Contrato de Concesión, y que básicamente consisten en la Garantía única de cumplimiento, que incluye pago de salarios y prestaciones, estabilidad de las obras, calidad de bienes y equipos suministrado, y calidad de las obras suministradas; y adicionalmente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, y Seguro de daños contra todo riesgo en formato ANI (que incluye obras civiles y automotores y maquinaria).

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, dado que se está en la etapa inicial y no se han efectuado intervenciones excepto la culminación de las intervenciones prioritarias.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto las intervenciones prioritarias fueron de ejecución corta, y otras actividades de mantenimiento también cubiertas por las pólizas son de menor valoración de sus efectos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo XII.

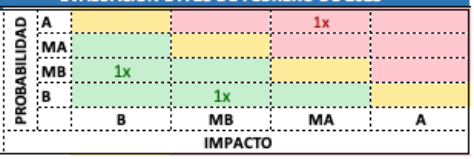
Parte Especial del Contrato.

- Capítulo VIII.

Apéndice Financiero 3.

13.3 (L) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.3 (L)	REGULATORIO	PUBLICO	MEDIO BAJO	BAJO	
			ALTO	MEDIO ALTO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



- Contexto particular del riesgo.

Si bien, para el proceso de estructuración y adjudicación del contrato de concesión Ruta Bogotá Norte fase II, se expidió la resolución 20213040025145 de 17 de junio de 2021 y existe un documento aprobado de procedimiento para la operatividad de la aplicación de tarifas diferenciales, que incide en el riesgo, eventos como la negativa de la comunidad a asumir las tarifas, o el desconocimiento en la aplicación de las tarifas diferenciales, pueden incidir en la materialización del riesgo.

- Justificación de probabilidad.

Se revisa la probabilidad a **ALTA**, pues basado en la evaluación con el Vol. 2 de la Metodología del MHCP (incluida la evaluación de preguntas orientadoras), y aun teniendo en cuenta que los grupos de interés que pudieran incidir en la aplicación del primer aumento en la aplicación de tarifas del contrato no tuvieron ninguna incidencia en el período (de cara al aumento proyectado para el día 16 de enero de 2023), se expidió el decreto 050 de 2023 el cual instruyó el No Aumento de las tarifas de acuerdo con la Resolución.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, por cuanto tanto la resolución de tarifas, como las tarifas diferenciales no entraron en vigor el 16 de enero de 2023 conforme al decreto 050 de 2023, por lo cual se deberán evaluar los mecanismos de compensación establecidos en el contrato de concesión, y de no hacerlo pudiera tener impactos sobre el cronograma, el alcance, activación de otros riesgos (de cascada de riesgos, y recorte de alcance), duración del impacto (si no se corrige en 2024, como lo establece el decreto 050 de 2023) y sobrecostos (sobrepasarían el fondeo aprobado por el MHCP).

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.

 - Sección 3.3
 - Sección 3.4
 - Sección 3.11
 - Sección 3.14
- Capítulo IV.
 - Sección 4.6

Parte Especial del Contrato.

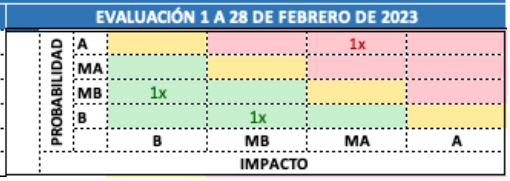
- Capítulo V.
 - Sección 5.2(a)
 - Sección 5.4
- Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Grupos de interés (valorable)
iii. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (m) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.3 (m)	REGULATORIO	PUBLICO	MEDIO BAJO	BAJO	
			ALTO	MEDIO ALTO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



- Contexto particular del riesgo.

Si bien, para el proceso de estructuración y adjudicación del contrato de concesión Ruta Bogotá Norte fase II, se expidió la resolución 20213040025145 de 17 de junio de 2021 y se aprobó por la ANI el procedimiento para la operatividad de la aplicación de tarifas diferenciales, como elementos a controlar por su incidencia en la activación del riesgo, eventos como la negativa de las comunidad a asumir las tarifas, o el desconocimiento en la aplicación de las tarifas diferenciales, pueden incidir en la materialización del riesgo, o sobrevinientemente de no efectuarse el segundo incremento de la estructura tarifaria, en cuyo caso no aplicará el riesgo puesto que no se puedan aplicar las tarifas definidas en la sección 5.2(a)(ii) de la Parte Especial. También puede materializarse debido a la No Entrega de la totalidad de los Predios del Distrito previstos en la sección 4.5 (b), aplicando entonces lo establecido en la sección 4.2(c), que incide en la disminución de los fondeos, alcance y valor del contrato de concesión.

- Justificación de probabilidad.

Se revisa la probabilidad a **ALTA**, pues basado en la evaluación con el Vol. 2 de la Metodología del MHCP (incluida la evaluación de preguntas orientadoras), y aun teniendo en cuenta que los grupos de interés que pudieran incidir en la aplicación del primer aumento en la aplicación de tarifas del contrato no tuvieron ninguna incidencia en el período (de cara al aumento proyectado para el día 16 de enero de 2023), se expidió el decreto 050 de 2023 de 15 de enero de 2023 el cual instruyó el No Aumento de las tarifas de peajes de acuerdo con la resolución vigente para el Contrato.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, por cuanto tanto la resolución de tarifas, como las tarifas diferenciales no entraron en vigor el 16 de enero de 2023 conforme al decreto 050 de 2023, por lo cual se deberán evaluar los mecanismos de compensación establecidos en el contrato de concesión, y de no hacerlo pudiera tener impactos sobre el cronograma, el alcance, activación de otros riesgos (de cascada de riesgos, y recorte de alcance), duración del impacto (si no se corrige en 2024, como lo

establece el decreto 050 de 2023) y sobrecostos (sobrepasarían el fondeo aprobado por el MHCP).

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
 - Sección 3.3
 - Sección 3.4
 - Sección 3.11
 - Sección 3.14
- Capítulo IV.
 - Sección 4.6

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
 - Sección 5.2(a)
 - Sección 5.4
- Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

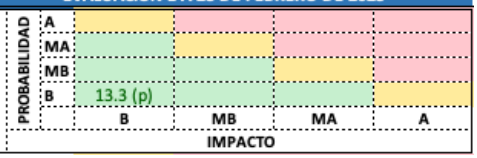
Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Grupos de interés (valorable)
iii. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (n) Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.

- De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(n)- no aplica al proyecto.

13.3 (p) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior aplica si la ANI ordena la adopción del cambio de especificaciones y su aplicación al proyecto. En caso de aplicar las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir el sobrecosto de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las especificaciones serán a cargo de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.3 (p)	REGULATORIO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a los cambios que puedan ocurrir en las especificaciones técnicas para la ejecución de proyectos viales y que la ANI ordene su aplicación en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que, si bien entró en vigor mediante resolución 20223040024785 de 6 de mayo de 2022 que deroga la anterior resolución 1376 de 2014, y se adopta la resolución 1524 de 2022 que acoge las nuevas normas para construcción de carreteras, estas no serán obligatorias, sino las contenidas en el Apéndice Técnico 3, como lo señala el Contrato de Concesión. Se incluye dentro de este riesgo la resolución 2335 de 7 de julio de 2022 por medio de la cual se adoptan los parámetros actualizados del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto no se vislumbra la necesidad de acoger dichas nuevas especificaciones, y en todo caso el numeral 2.2 del Apéndice Técnico 3 establece el uso de las especificaciones vigentes según resolución 1376 de 2014.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
 - Sección 4.11 (a), 4.11(c), 4.11(f)
 - Sección 4.12 (a) hasta (e)
- Apéndice Técnico 3.

Parte Especial del Contrato.

- Numeral 19.15 de la Tabla de referencias a la parte general.

3.1.13 FUERZA MAYOR

Con el fin de evitar duplicidad en la información contenida en el presente subcapítulo, se recomienda al lector acudir al seguimiento particular de los riesgos de fuerza mayor, de la siguiente manera:

- Predial: contexto y seguimiento a los riesgos 13.3(q) y 13.3.(r)
- Operación y Mantenimiento: contexto y seguimiento al riesgo 13.2(a)(xxxi)
- Socioambiental: contexto y seguimiento a riesgos socioambientales 13.3.(t), 13.3(u), 13.3(w)
- Construcción: contexto y seguimiento a riesgos constructivos 13.3.(s)
- Redes: contexto y seguimiento a riesgos de redes 13.3 (v)

Seguimiento mensual a los riesgos de Fuerza Mayor 13.3(x) y 13.3(y).

Prospecciones arqueológicas
No se presentaron ni hallazgos arqueológicos o minas, durante el desarrollo de las campañas geotécnicas, ni al inicio de la campaña de prospección en arqueología preventiva iniciada el pasado 16 de enero de 2023.

Restricciones de movilidad.
No se presentaron restricciones de movilidad u órdenes de confinamiento en el período.
En el periodo septiembre de 2022 y vigente hasta diciembre de 2022 (ampliado hasta el primer puente festivo de Reyes, en 2023), y a petición de la ANI, se logró la activación de un reversible por la carrera séptima (18/09/22), con la debida socialización con la comunidad de la zona, sin alteraciones de orden público. Mediante boletín estratégico de seguridad y movilidad del 4 de enero de 2022 se amplió hasta el puente de reyes de 2023. En el mes de febrero no se utilizó la medida de reversibles.

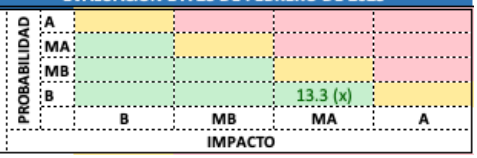
Otros.
Se evidenciaron a través de la Fiduciaria Corficolombiana los fondeos de cuentas y giros Equity para esta primera etapa del proyecto, así como la corrección al primer fondeo (15 y 16 de agosto de 2022), y los debidos, ejecutados en fecha 23 de diciembre de 2022, y 5 de enero de 2023.
Mediante oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00204 de 23 de enero de 2023 se solicitó ajuste al primer fondeo semestral MASC, que debió efectuarse en fecha 5 de julio de 2022, recibiendo respuesta del Concesionario mediante comunicación CRBN-S-01409 de 27 de enero de 2023 donde se evidencia a través de certificación de Corficolombiana el fondeo efectuado el 2 de agosto de 2022. Mediante oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-

311-00409 de 14 de febrero se solicitó un ajuste al mismo por valor de $703.400,13 en pesos del mes de referencia.

Fondeos Equity				Contractual	Contractual corriente	Consignación real
Condición del Giro		*Fecha Mes n*	*Fecha real*	*Valor mes de ref*	*Valor mes del giro*	*Valor Consignado*
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	1	5/05/2022	5/05/2022	$ 17.639.604.770	$ 20.003.447.760	$ 19.757.037.096
Patrimonio Autónomo / Bancolombia	1	5/05/2022	17/06/2022	$ 108.645.939	$ 124.241.551	$ 123.205.332
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	1	5/05/2022	13/06/2022	$ 108.645.939	$ 124.241.551	$ 123.205.332
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	0	5/05/2022	15/09/2022	$ 906.146	$ 1.060.662	$ 1.060.662
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	0	5/05/2022	16/09/2022	$ 906.146	$ 1.060.662	$ 1.060.662
Aportes en dinero	0	5/12/2023	6/10/2022	$ 17.639.604.770	$ 21.150.531.885	$ 2.925.000.000
	0	5/12/2023	13/10/2022			$ 2.925.000.000
	0	5/12/2023	17/11/2022			$ 2.700.000.000
	0	5/12/2023	18/11/2022			$ 83.000.000
	0	5/12/2023	22/11/2022			$ 500.000.000
	0	5/12/2023	12/12/2022			$ 1.100.000.000
	0	5/12/2023	14/12/2022			$ 1.013.000.000
	0	5/12/2023	16/12/2022			$ 4.000.000
	0	5/12/2023	21/12/2022			$ 4.950.266.000
	0	5/12/2023	23/12/2022			$ 1.900.000.000
	0	5/12/2023	23/12/2022			$ 2.050.266.000
	0	5/12/2023	24/12/2022			$ 1.000.000.000
				$ 35.498.313.709	**$ 41.404.584.070**	**$ 41.156.101.084**
Fondeo cuentas						
* Predios	0	5/05/2022	20/05/2022	$ 167.182.284	$ 189.585.999	$ 189.585.999
* Interventoría y supervisión	0	5/05/2022	20/05/2022	$ 3.664.555.200	$ 4.155.633.840	$ 4.155.633.840
* Soporte Contractual	0	5/05/2022	20/05/2022	$ 363.300.000	$ 411.985.000	$ 411.985.000
* MASC	0	5/05/2022	20/05/2022	$ 371.000.000	$ 420.716.859	$ 420.716.859
* MASC	1	5/06/2022	2/08/2022	$ 27.708.333	$ 32.104.829	$ 31.289.820
* Predios	0	23/12/2022	23/12/2022	$ 942.689.404	$ 1.130.319.106	$ 1.130.319.106
* MASC	0	5/01/2023	5/01/2023	$ 87.500.000	$ 106.239.162	$ 106.239.162
				$ 5.623.935.221	$ 6.446.584.795	$ 6.445.769.786

Si el lector requiere mayor detalle de los movimientos de las cuentas del proyecto, se solicita acudir al informe financiero.

13.3 (x) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.3 (x)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO ALTO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta el contexto social de los sectores sobre los que discurre el corredor concesionado, y que no se informan minas o yacimientos, o hallazgos, excepto en la variante Sopó en la zona de 1.7km a desarrollar vías nuevas.

- Justificación del impacto.

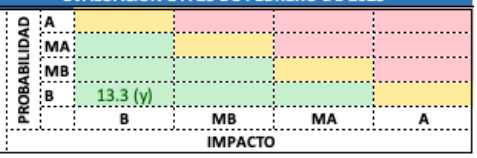
No obstante, la probabilidad baja, el impacto en caso de materialización se cataloga **MEDIO ALTO** en el sentido que la infraestructura del sector (vial, de servicios públicos, ambientales, sociales -escuelas, universidades-) es sensible para la ciudad de Bogotá, y sería de afectación importante en caso de guerra, o afectaciones de orden público, o si se informaran hallazgos arqueológicos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato

13.3 (y) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 28 DE FEBRERO DE 2023
13.3 (y)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la ocurrencia de un evento o serie de eventos relacionados directamente con la declaratoria de un estado constitucional de excepción y/o por un estado de emergencia, por decisión de una Autoridad Estatal de orden nacional, que restrinja la movilidad y/o libre circulación, tales como órdenes de confinamiento o restricciones vehiculares que generen un impacto atípico, significativo y directo en el tráfico de alguno de los corredores del proyecto, causando un menor recaudo de peaje, exclusivamente durante el período en el que se haya materializado dicho evento.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que no hay estados de excepción o emergencia, ni se prevén en el corto o mediano plazo.

- Justificación del impacto.

Un posible impacto en este momento sería **BAJO** dado que existen los recursos para atender los primeros fondeos de la cuenta peajes acumulado y mensual de peajes, y estos pueden atender los fondos para cubrir los costos de cesión de derechos patrimoniales, por ejemplo. También se fondeó el primer giro Equity y las cuentas de Interventoría, MASC, soporte contractual, predios, por lo cual no habría un impacto en el corto plazo.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- 1.165

3.2 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS.

Según la calificación dada por la Interventoría, y una vez efectuada la revisión integral de la matriz de riesgos del contrato para el período 1-28 de febrero de 2023, se encontró que se materializaron (enero de 2023) los riesgos **13.3(L) y 13.3(m)**[8] debido a la aplicación del decreto 050 de 2023 del Ministerio de Transporte, y continúa la probabilidad de materialización de riesgos 13.2(a)(vii), 13.2(a)(xix), 13.2(a)(xxi), 13.2(a)(xxvii), y 13.3(V), los cuales cuentan con seguimiento controlado debido a la posibilidad de materialización futura.

3.3 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS

De conformidad con la circular ANI 20215000000674 de 9 de noviembre de 2021 se incluye la información discriminada del flujo de ingresos y egresos del proyecto de la siguiente manera[9]:

1- Valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021.[10]
2- Presupuesto estimado del flujo de ingresos año a año, aportados por el Concesionario, a las cuentas del patrimonio autónomo con asignación de riesgo compartido (público-privado), desde el inicio del contrato hasta 2029 (horizonte del contrato de interventoría)
3- Comportamiento real del flujo de egresos, con ejecución a la fecha del presente informe (cuentas radicadas y/o aceptadas y/o pagadas).
4- Fondeo efectivo de las cuentas con los topes de fondeo por las partes (privado y público) de acuerdo con la banda de riesgos del contrato.

[8] Evaluados de acuerdo con la definición de área de riesgo valorable referida en la metodología para la valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No.4859 del 23 de diciembre de 2019), incluida su actualización al Vol. 2
[9] Se aprecian los fondeos efectivos de las cuentas a precios de referencia del contrato, sin valoración de los incrementos por rendimientos (dicho detalle se puede apreciar en el informe financiero).
[10] Se incluye la valoración del MHCP del riesgo tarifario.

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

	Presupuesto	Flujo de ingresos							
NOMBRE DE SUBCUENTA	**Estimado**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**
Predial Compensaciones socioeconómicas*	**$ 122.163.897.750**	$ 1.109.871.688	$ 8.484.204.632	$ 33.378.392.828	$ 18.364.733.802	$ 60.826.694.800			
Compensaciones socioambientales	**$ 58.847.004.277**	$ -	$ 4.838.090.131	$ 9.676.180.262	$ 11.224.003.176	$ 9.189.755.772	$ 14.498.077.844	$ 9.420.897.092	
Redes	**$ 61.496.296.148**	$ -	$ 4.181.928.678	$ 8.363.857.356	$ 10.646.094.874	$ 10.099.318.706	$ 15.973.238.208	$ 12.231.858.326	
Soporte Contractual	**$ 2.906.400.000**	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000
Interventoría y supervisión	**$ 36.812.630.000**	$ 3.664.555.200	$ 1.832.277.600	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 8.152.452.000

	Presupuesto	Flujo de egreso anual (real)			
NOMBRE DE SUBCUENTA	**Ejecutado a la fecha**	**Ejecutado**	**2022**	**2023**	**...**
Predial Compensaciones socioeconómicas*	**$ -**	$ -	$ -		
Compensaciones socioambientales	**$ -**	$ -	$ -		
Redes	**$ -**	$ -	$ -		
Soporte Contractual	**$ -**	$ -	$ -		
Interventoría y supervisión	**$ 276.945.196**	$ 253.813.450	$ -	$ 253.813.450	

		100% Privado	100% Privado	30% Privado	70 Público	100% Público	TOTAL VALOR
TIPO DE RIESGO	Fondeo actual	Tope fondeo ctto	Riesgo privado	Riesgo privado	Riesgo público	Riesgo público	Riesgo público
Predial	$ 1.109.871.688	$122.163.897.750	$ 24.432.779.550	$ 29.319.335.460	$ 68.411.782.740		$ 68.411.782.740
Compensaciones socioeconómicas*	$ -	$ -					$ -
Compensaciones socioambientales	$ -	$ 58.847.004.277	$ 11.769.400.855	$ 14.123.281.026	$ 32.954.322.395		$ 32.954.322.395
Redes	$ -	$ 61.496.296.148	$ 12.299.259.230	$ 14.759.111.076	$ 34.437.925.843		$ 34.437.925.843
Soporte Contractual	$ 363.300.000	$ 10.535.700.000					$ -
Interventoría y Supervisión	$ 3.664.555.200	$ 39.059.524.800					$ -
MASC	$ 458.500.000	$ 2.009.000.000					$ -

Radicado 2-2021-063163 del MHCP 30 de noviembre de 2021

FECHAS	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	NO INCREMENTO DE TARIFAS	TOTAL
Marzo 2023				$ 87.023.189.139	$ 87.023.189.139
Marzo 2024				$ 47.722.397.736	$ 47.722.397.736
Marzo 2025				$ 63.295.519.812	$ 63.295.519.812
Marzo 2026		$ 4.596.560.635	$ 14.395.766.580	$ 65.251.826.475	$ 84.244.153.690
Marzo 2027	$ 20.951.108.464	$ 11.463.074.405	$ 20.519.197.651	$ 66.674.183.165	$ 119.607.563.685
Marzo 2028	$ 38.054.054.149	$ 12.775.397.056	$ 31.501.035.610		$ 82.330.486.815
Total	**$ 59.005.162.613**	**$ 28.835.032.096**	**$ 66.415.999.841**	**$ 329.967.116.327**	**$ 484.223.310.877**

Las cuentas no presentan incrementos por fondeos, o afectación de gasto a la fecha, según se mostró en el cuadro anterior. Pueden presentar incrementos por rendimientos, para lo cual se sugiere al lector acudir al capítulo financiero, con el detalle de

- Los valores reportados como flujo de egreso de la cuenta de interventoría corresponden al pago de las facturas emitidas por AFA Consultores y Constructores S.A., en valores del mes de referencia del contrato de concesión.
- La estimación del plan de compensaciones socioeconómica será entregada al interventor 30 días posteriores a la No Objeción del plan de adquisición predial.
- El plan de adquisición predial fue entregado el 19 de enero de 2023. Para No Objeción del plan de adquisición de predios se cuentan con 10 días por parte del interventor para revisar y observar, y 10 días del concesionario para responder. Actualmente el plan de adquisición predial cuenta con observaciones.
- Se requieren los fondeos del Ministerio de Hacienda, conforme radicado 2-2021-063163, para contar con los recursos para la compensación por riesgo tarifario.

3.4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se presenta en la tabla a continuación, el resumen del comportamiento de cada riesgo en el mes actual, y el trimestre anterior al mismo:

			feb-23	ene-23	dic-22	nov-22
Riesgo evaluado	Tipo Análisis	Riesgo en área	Acciones	Acciones	Acciones	Acciones
13.2 a(i)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (ii) y aplica lo mismo para 13.3(a)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(iii)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(iv) y aplica lo mismo para 13.3(b)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(v)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(vi) y aplica lo mismo para 13.3(e)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(vii)	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a(vii)	Controlar 13.2 a(vii)	Controlar 13.2 a(vii)	Seguimiento
13.3 (f)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(viii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Controlar 13.2 a(xii)
13.2 a(xiii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xiv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (c)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xviii) y aplica lo mismo para 13.3(h)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xx)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (d)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (i)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xxi)	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a (xxi)	Controlar 13.2 a (xxi)	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xxiii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxvi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (k)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxiv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxvii)	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a(xxvii)	Controlar 13.2 a(xxvii)	Controlar 13.2 a(xxvii)	Controlar 13.2 a(xxvii)
13.2 a (xxviii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2(a)(xxix) y aplica lo mismo para 13.3(o)	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a(xxix)	Controlar 13.2 a(xxix)	Controlar 13.2 a (xxix)	Controlar 13.2 a (xxix)
13.2 a(xxx)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (L)	ASG+R	Valorable 13.3 (L)	Valorable 13.3 (L)	Valorable 13.3 (L)	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (m)	ASG+R	Valorable 13.3 (m)	Valorable 13.3 (m)	Valorable 13.3 (m)	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (p)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxxi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (q)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (r)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (s)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (t)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (u)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (v)	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.3 (v)	Controlar 13.3 (v)	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (w)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (x)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (y)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
	MVOC vol.2 ASG+R	En área valorable	Control especial	Control especial		
	15	2	7	7		

De acuerdo con lo anterior, se presentan las conclusiones del mes de diciembre respecto de los riesgos valorables, y los que presentan riesgo de materialización futura:

Riesgos materializados y objeto de compensación estatal.

- 13.3(L) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.

- 13.3(m) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes

Se revisó el cuarto de datos ANI para el proyecto sobre la resolución tarifaria, procedimientos de operatividad de aplicación de tarifas diferenciales, y en general la documentación del contrato, incluido las cláusulas que detallan los conceptos de Concesionario Recaudador, porcentajes de participación en el recaudo de los peajes de Accesos Norte fase I. Con base en lo anterior, la ANI en comunicación No. 20223050324051 con fecha del 11 de octubre de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), le solicitó a CRBN adelantar las actividades mencionadas a continuación:

> *a. De conformidad con lo señalado en el Contrato Parte Especial del proyecto Accesos Norte Fase II, en la Tabla de Referencias a la Parte General, pagar durante la Fase de Preconstrucción, el valor correspondiente a la actualización del software de recaudo por la inclusión de las tarifas diferenciales previstas en la Resolución No 20213040025145 del 17 de junio de 2021, al concesionario del Contrato N°001 de 2017 o a quien éste designe.*
> *b. Solicitar a la ANI, la inclusión de las tarifas diferenciales en el software de recaudo de las estaciones de peaje Fusca y Andes.*
> *c. Recibir la documentación entregada por cada uno de los solicitantes de las tarifas diferenciales.*
> *d. Armar y custodiar las carpetas de los solicitantes al beneficio de las tarifas diferenciales.*
> *e. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la Tarifa Diferencial y validarla con la Interventoría del proyecto.*
> *f. Solicitar a la ANI que se reconozca el beneficio a los solicitantes*

Posteriormente, AFA Consultores y Constructores S.A. recibió oficio ANI 20223050364611 con fecha del 10 de noviembre de 2022 en el cual se da a conocer el modelo de formulario para la aplicación de las tarifas diferenciales, para revisión y concepto del Interventor sobre dicho formulario. Mediante oficio con Rad. ANI No. 20224091298872 la Interventoría dio respuesta a lo solicitud enviada por la ANI. La revisión del interventor fue transmitida mediante oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00798 con fecha del 18 de noviembre de 2022.

En fecha 16 de diciembre de 2022 se llevó a cabo reunión con el tema de tarifas diferenciales llevando a cabo posteriormente la mesa de trabajo del día 22 de diciembre de 2022. El concesionario el día 23 de diciembre radicó ante la Agencia en oficio CRBN-0961-2022.S formato de tarifas diferenciales elaborado en las reuniones precedentes señaladas. A instancias de lo anterior, y las comunicaciones CRBN-S-000893 y CRBN-S-000961 emitidas por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS (CRBN), la ANI mediante comunicación 20233050001931 de 4 de enero de 2023 emitió No Objeción al protocolo para otorgar el beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-0940 de 20 de diciembre de 2022, la CRBN expuso a la ANI la estrategia de divulgación de nuevas tarifas, incluido el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-0982 de 28 de diciembre de 2022, la CRBN dio a conocer a la ANI el avance en la estrategia de divulgación de nuevas tarifas, incluido el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación CRBN-S-001044 de fecha 12 de enero de 2023, puso en conocimiento de la ANI e Interventoría el cálculo de la nueva estructura tarifaria a la luz de la Resolución 20213040025145, que incluye la aplicación de beneficios de tarifas diferenciales.

Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00099 (Radicado 20234090033322) de 12 de enero de 2023 se hizo revisión y validación financiera favorable a la aplicación de la estructura tarifaria a la luz de la Resolución 20213040025145.

Mediante decreto del Ministerio de Transporte, numerado 0050 del 15 de enero 2023 en su Artículo *1 el gobierno nacional ordena lo siguiente:*
(…) Artículo 1°. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. (…).

Conclusiones.

1. Se materializó el riesgo de menores ingresos por el no incremento de las tarifas de peajes, y variación de la estructura tarifaria, autorizado mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023.
5. El Concesionario puso en conocimiento de la ANI la situación mediante comunicación CRBN-S-1310-2023 de 19 de enero de 2023 y CRBN-S-01410 de 27 de enero de 2023, y CRBN-S-01718 de 27 de febrero con un ejercicio preliminar de compensación por el no incremento de tarifas. Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-2062022-311-00571 se solicitó a la Agencia la información consignada de tráfico y recaudo de los peajes Andes, Fusca y Unisabana y que fue presentada por el Concesionario recaudador Accesos Norte de Bogotá S.A.S para el seguimiento del impacto en el recaudo de peaje por la aplicación del decreto 050 del 15 de enero de 2023.
2. La ANI deberá analizar y contemplar los mecanismos de compensación ya incluidos en el contrato de concesión.
3. De acuerdo con el valor de la proyección de fondeos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el oficio 2-2021-063163 de 30 de noviembre de 2021, el primer fondeo de contingencias para este proyecto, junto con su valor, están

definidos para el mes de marzo de 2023, mientras que la primera acta de compensación deberá estar lista en abril de 2023.

Riesgos de seguimiento especial.

- 13.2(a)(xxi). Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.

Si bien, hasta el momento se vienen dando los traslados de recursos a las Cuentas Recaudo Peajes y Recaudo Mensual de Peajes de forma periódica, según los requerimientos contractuales, y que los recursos de retribución se calculan y reconocen dentro del marco contractual, con el decreto 050 de 2023 se varía de manera forzosa el ingreso esperado que da soporte a la ecuación contractual original.

En este momento se necesitan los fondeos del fondo de contingencia aprobados por el MHCP en 2021 (pactados para marzo de 2023), por cuanto los fondeos responden a las obligaciones contractuales, en este caso de la Agencia, y coadyuvan las condiciones requeridas por CRBN para la obtención de financiamiento para su cierre financiero en 2023, para ser reconocidos de manera periódica a partir de abril de 2023 y durante el tiempo que el Estado mantenga el congelamiento de la base de ingresos por peajes.

- 13.3(v). Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general.

Atendiendo la solicitud realizada por el contratista Epecista, el pasado 14 de diciembre de 2022, se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones del Concesionario CRBN con la presencia del Interventor (AFA Consultores y Constructores S.A.) y el epecista CCSN. En dicha mesa de trabajo, se analizó entre otras cosas, la revisión de avances en los entregables contractuales de redes y se expuso una actualización de lo plasmado en las comunicaciones señaladas en el numeral 1.1, indicando puntualmente los pormenores e inconvenientes con cada uno de los operadores en cuestión.
Como consecuencia de lo acordado en dicha reunión, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A. le solicitó a CRBN:

"(…) presentar formalmente la posición de la Concesionaria respecto de lo indicado por el Consorcio constructor en el oficio del asunto y particularmente respecto de lo indicado en el párrafo final de la comunicación, el cual señala:

"Se informe a la ANI y al (sic) interventoría que las decisiones tomadas por el Proyecto no se pueden entender en ningún caso como una renuncia a nuestra interpretación sobre el régimen jurídico aplicable, a nuestros derechos, a la solicitud de plazos adicionales por hechos no imputables al Consorcio o a eventuales reclamaciones que se lleguen a formular sobre el particular, en el marco del Principio de Transparencia."

A partir de las gestiones de CRBN, el pasado 26 de diciembre de 2022 se realizó una mesa de trabajo en la que el Consorcio CRBN y el Epecista CCSN le presentaron a la ANI y a la Interventoría la actualización del estado de avances con los operadores de redes para la suscripción de los convenios, y en general para la oportuna presentación de los productos de 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes', en conjunto con los inconvenientes acaecidos con cada una de estos operadores de redes con incidencia en el proyecto "Accesos Norte fase II":

- *El concesionario expuso a la ANI los inconvenientes manifestados en la reunión del 14 de diciembre de 2022, resumidos de la siguiente manera:*
 - *Dificultad para obtener los datos de redes de parte de los operadores (de forma particular con EAAB y ETB)*
 - *Dificultad para obtener los diseños de traslado de redes conforme lo establece la ley 1682. (de forma particular con EAAB -en aplicación de su resolución 886 de 2021-, ETB, ENEL -quien solicita que, a falta de planes de expansión a incluir en el convenio, se traslade la solicitud a ENEL X-, Movistar)*
- *El concesionario expone la necesidad de aplicar la ley 1682, referida a la obligatoriedad de aportar los diseños y prestar la colaboración para la obtención de los datos de las redes, y los convenios que resulten aplicables.*
- *El concesionario solicita la coordinación institucional a través de la ANI para que se adelanten acercamientos con el Distrito y sus diferentes ESP para adelantar los convenios requeridos.*
- *La ANI expuso en su intervención que las ESP diseñan los traslados de redes, que las ampliaciones son a cuenta de la ESP, siempre es necesario el convenio para adelantar las intervenciones -aunque sea solo de traslado-*

Adicionalmente, el 2 de enero de 2023 el Concesionario y el Epecista contratista efectuaron una presentación de avance de redes húmedas y secas al Interventor AFA.

Finalmente, el pasado martes 17 de enero de 2023 se citó mesa de trabajo por parte de la ANI, con la presencia del IDU, Lagos de Torca, AFA, el Concesionario CRBN, y el Epecista CCSN, en donde se abordaron por la ANI, de forma sistemática los inconvenientes afrontados para la suscripción de convenios para el traslados de redes, quedando como

compromiso del IDU buscar el acercamiento con la Alcaldía de Bogotá para la mediación en la necesaria suscripción de los convenios para la protección y traslado de redes con los operadores de redes dentro del área del proyecto.

El día 13 de febrero se abordó con ENEL una reunión para tratar los temas relativos a la suscripción del convenio con dicha entidad. Se abordaron, adicionalmente las necesidades de expansión, para incluir en el convenio, como elemento adicional a las protecciones y traslados. Se dejó el compromiso de hacer conocer tanto el borrador del documento, como las observaciones que sobre él se tengan. Mediante comunicación CRBN-S-01675: En fecha 16 de febrero, y m CRBN presentó el análisis de riesgos asociados a redes, actualizado, indicando la posibilidad de materialización de riesgos 13.3(a), (e), (f), (q), (r), y (v).

Si bien es un riesgo del concesionario, es necesario que la ANI coadyuve ante el Distrito en el marco del convenio 006 la necesaria articulación de la ley 1682 de infraestructura con las necesidades particulares de las ESP distritales (EAAB, ETB, ENEL) puesto que la ausencia de los convenios, y la articulación con los planes de ciudad puede poner en riesgo obtener la No Objeción de los diseños para ejecución en los plazos del contrato de concesión (diciembre de 2023).

- 13.2(a)(vii). Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato.

Ante la solicitud de la Agencia, de un concepto sobre las posiciones asumidas por el Distrito de participar en la revisión de diseños, mediante comunicación 20223050310091 solicitó pronunciamiento de la interventoría, quien en oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 indicó que encuentra riesgosa la modificación de la forma de revisión y no objeción de los diseños a los que se obliga el Concesionario.

En el desarrollo de las diferentes reuniones de diseño no se ha identificado la necesidad de acometer obras adicionales; sin embargo, Lagos de Torca ha requerido de forma reiterada tener en cuenta todos los parámetros y diseños por ellos efectuados; tanto por el desarrollo futuro del territorio que están gestionando, como por elementos de cambio climático y conservación ambiental. En forma particular, en la reunión de diseño del 21/11/22 (e incluso la del 29 de diciembre de 2022) tanto el IDU como Lagos de Torca sostienen la necesidad de acoger de forma obligatoria todos los parámetros de las ESP distritales (EAAB), y Lagos

de Torca (diseños preliminares de canales, líneas de inundación, infraestructura de recolección de aguas, sitios de disposición, etc), lo cual; de materializarse por CRBN; constituiría una variación importante en las condiciones de los riesgos de diseño y constructivos del Contrato 001-2022, dado que no daría margen al manejo del riesgo por el CRBN, sino que serían diseños previamente elaborados los que entrarían a ser construidos, con las consecuentes implicaciones contractuales. Esta situación fue reiterada en los oficios CENV-01-2023021400000177 (Lagos de Torca) del 15 de febrero de 2023, y 20232050261971 del IDU, del 27 de febrero de 2023.

Conclusiones.

Si bien el Concesionario se encuentra al día en la obligación de entregables de diseños, y el interventor se encuentra dentro de los plazos de revisión, es necesario recomendar que la ANI gestione el cumplimiento de los compromisos de la reunión del día 17 de enero de 2023, referida a convocar a Lagos de Torca e IDU, para que estos conozcan el alcance definido por el Concesionario en sus estudios definitivos, y buscar la necesaria coordinación entre el diseño que presenta CRBN y los desarrollos futuros que plantea la ciudad para la zona norte[11].

Esto, en adición a los compromisos en materia de redes, de buscar el acercamiento a través de la Alcaldía para la suscripción de los convenios de traslado y protección.

Si bien es un riesgo del concesionario, es necesario que la ANI coadyuve ante el Distrito en el marco del convenio 006 la necesaria articulación de la ley 1682 de infraestructura con las particularidades de proyectos de ciudad como Lagos de Torca (planes parciales, entrega de predios para ampliación de la Cra 7ma), cuya demora puede poner en riesgo obtener los diseños No Objetados para ejecución en los plazos del contrato de concesión (diciembre de 2023).

- 13.2(a)(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar

La firma del contrato de concesión se produjo en abril de 2022, y el acta de inicio del contrato de concesión en fecha 23 de junio de 2022; todo un período que estuvo marcado por la volatilidad del mercado cambiario, particularmente por un aumento del precio de la divisa norteamericana, pasando de abril a agosto de 2022, de $3.737 (promedio) a $4.231 pesos, con picos tan altos como $4.627 pesos por dólar. En noviembre de 2022 retomó la escalada de alzas, llegando a un máximo histórico de $5.061 pesos por dólar (En 2023 el máximo alcanzado fue de $4.989), mientras que el euro llegó a $5.296 el 17 de febrero. En el período

[11] Tener en cuenta el pronunciamiento del interventor a solicitud de concepto de la ANI, en oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 (25 de octubre de 2022) en donde se indicó que encuentra riesgosa la modificación de la forma de revisión y no objeción de los diseños a los que se obliga el Concesionario, de acuerdo con el contrato 001 de 2022.

se estabilizó el dólar en el orden de $4.918 (promedio), cerrando el mes en $4.808. El precio del euro se mantuvo al alza, alcanzando su máximo histórico de ($5.291/euro).

Si bien es un riesgo del concesionario, el precio de las divisas puede afectar la capacidad de compra de bienes en el exterior con destino al proyecto, tal como maquinaria, y en general hardware y software.

- 13.2(a)(xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.

Con la presentación de una reforma tributaria el pasado 8 de agosto de 2022 una modificación tributaria cuya aprobación se dio en el mes de octubre y fue conciliada en senado y cámara en el mes de noviembre de 2022, por lo cual se deberá revisar la afectación del Contrato de Concesión, conforme las reglas establecidas en la sección 3.16 del Contrato 001-2022, para definir las bandas que deben asumir las partes. Este cambio no se ve a corto plazo, sino en la medida en que, probada la afectación, la tributación varíe a mediano plazo (en la tributación de 2024 -vigencia 2023-)

CAPÍTULO 4
GESTIÓN FINANCIERA

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

INFORME MENSUAL GESTIÓN FINANCIERA INTERVENTORÍA No. 9
Del 01 al 28 de febrero de 2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

ELABORÓ:

ANDRES MAURICIO ILES MUÑOZ
Profesional Financiero

REVISÓ:

FABIO ENRIQUE CASTRO COGOLLO
Subdirector Financiero

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: marzo 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

4. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN FINANCIERA 6

4.1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DOCUMENTACIÓN SOPORTE INFORME 6

4.2. OBLIGACIONES FINANCIERAS MES DE FEBRERO DE 2023 – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN Y SU CUMPLIMIENTO: 6

4.3. SÍNTESIS DEL COMITÉ DE FIDUCIA 8

4.4. INGRESO DE PEAJE 9

4.4.1 Recaudo peaje acumulado 9

4.4.2 Recaudo peaje mensual 10

4.4.3 Ingreso peaje Neto 10

4.4.4 Consolidado Recaudo Peaje 10

4.4.5 Comportamiento del ingreso de peaje neto de noviembre 2022 a enero de 2023. 11

4.4.6 Retribución Unidades Funcionales. 12

4.5. ESTADO DE LAS CUENTAS DEL FIDEICOMISO. 13

4.5.1. Saldo Cuentas Patrimonio Autónomo: 13

4.5.2. Estado Subcuentas Patrimonio Autónomo 14

4.6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS. 21

4.7. FONDEO DE SUBCUENTAS 21

4.8. APORTES EQUITY 23

4.9. OTROS ASPECTOS E INFORMACIÓN RELEVANTE: INFORMACIÓN SARLAFT 25

4.10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ÁREA FINANCIERA 25

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Obligaciones financieras febrero 2023 6
Tabla 2. Recaudo de peaje acumulado al 05 de mayo de 2022 9
Tabla 3. Recaudo de peaje mensual 10
Tabla 4. Ingreso Neto Peaje participación por UF 10
Tabla 5. Consolidado Recaudo de peaje 11
Tabla 6 Retribución Unidades Funcionales. 13
Tabla 7. Fondeos de Cuentas 21
Tabla 8. Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Predios 22

Tabla 9 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Interventoría y Coordinación 22
Tabla 10 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Soporte contractual 22
Tabla 11 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales MASC 23
Tabla 12 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Central Recaudo Acumulado..... 23
Tabla 13 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Ingreso Neto Peaje 23
Tabla 14. Detalle Giros Equity 23
Tabla 15. Cumplimiento Giros Equity..... 24
Tabla 16. Giros Equity realizados vs giros Equity establecidos en el contrato..... 24

GRÁFICOS

Gráfico 1 Histórico ingresos de peaje neto Accenorte fase II 11
Gráfico 2 Comportamiento ingreso peaje neto. 12

4. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN FINANCIERA

4.1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DOCUMENTACIÓN SOPORTE INFORME

Para la preparación del presente informe, se tuvo en cuenta la documentación presentada por la Fiduciaria Corficolombiana y la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S:

- Informe de Gestión del Patrimonio Autónomo con corte al 31 de enero de 2023.
- Informe Gerencial Mensual del Concesionario con corte a 31 de enero de 2023.
- Presentación Comité de Fiducia N. º 09 del 27 de febrero de 2023.

4.2. OBLIGACIONES FINANCIERAS MES DE FEBRERO DE 2023 – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN Y SU CUMPLIMIENTO:

Se indica que el día 23 de junio de 2022, se firma Acta de Inicio de Contrato fase preconstrucciòn.

Tabla 1 Obligaciones financieras febrero 2023

OBLIGACIÓN	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Obtener y lograr el Cierre Financiero	15/12/2023	N/A	N/A	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido por lo que aún no les es exigible esta obligación.
Hacer los giros Equity al Patrimonio Autónomo	Giro 1 y 2	Mayo a diciembre de 2022	Cumplido	A la fecha se lleva aportado por concepto de Equity la suma total de $41.156.101.084,00. El último aporte se realizó en el mes de diciembre por valor de $12.017.532.000,00 dinero corriente (10.022.656.448,66) del mes de referencia), como complemento del giro N.° 2.
Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, en los términos y montos previstos en el contrato.	**Fondeo Subcuenta Predios:**			
	Giro 2	diciembre de 2022	Cumplido	A la fecha se han realizado fondeos en la subcuenta Predios por valor total de $1.319.905.105,00.
	Subcuenta Interventoría y Coordinación			
	Giro 1	Mayo de 2022	Cumplido	Fondeo por valor de $4.155.633.840
	Subcuenta Soporte Contractual			
	Giro 1	Mayo de 2022	Cumplido	Fondeo por valor de $411.985.000
	Subcuenta MASC			
	Giro 3	Enero de 2023	Cumplido	A la fecha se han realizado fondeos en la subcuenta MASC por valor total de $558.245.841,00.
	Subcuenta Central Recaudo Acumulado			
	Giro 1 - Único giro a la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo con el saldo de la Subcuenta	Mayo de 2022	Cumplido	Mediante certificación del 25 de agosto de 2022 la Fiduciaria Corficolombiana informo que el 19 de agosto de 2022 recibió de la subcuenta deposito especial del contrato N.°001 de 2017, la suma de

OBLIGACIÓN	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Deposito Especial del Contrato N.º 001 de 2017 que se acumularon hasta el 31 de agosto de 2021 y del 01 de septiembre de 2021 al 05 de mayo de 2022			$392.508.164.014,50 en la Subcuenta Central Recaudo Acumulado del contrato N.° 001 de 2022
	Subcuenta Central Recaudo Mensual			
	Giro 9 - Dentro de los 10 días del mes de febrero de 2023	10 de febrero de 2023	Cumplido	Durante el mes de febrero la fiduciaria Bancolombia informó que realizo el traslado a la Fiduciaria Corficolombiana la suma de $4.476.438.529,00 correspondiente al recaudo del mes de enero 2023.
	Subcuenta Ingreso Neto Peaje			
	Giro 1	07 de julio de 2022	Cumplido	Mediante certificación del 25 de agosto de 2022 la Fiduciaria Corficolombiana informo que el 22 de agosto de 2022 recibió en la subcuenta Ingreso Neto peaje, la suma de $44.793.686.263,00
	Giros mensuales	10 de cada mes	Cumplido	Se realiza distribución del ingreso de peaje neto del mes de acuerdo a los porcentajes de participación de la UF0 y UF1
Presentar Estados Financieros Auditados del Patrimonio Autónomo	Cada 6 meses con corte a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario	10 de septiembre de 2022	Pendiente	La obligación se encuentra pendiente de cumplimiento los Estados Financieros Auditados a presentar son con corte a 30 de junio de 2022.
Presentar Estados Financieros Auditados del Concesionario.	Cada 6 meses con corte a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario	10 de septiembre de 2022	Cumplido	El Concesionario mediante oficio CRBN-320-2022-S radicado en la Interventoría bajo el consecutivo N.º 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00738 del 11 de octubre de 2022 presenta los EE. FF Auditados con corte a 30 de junio de 2022.
Presentar Estados Financieros No Auditados	Trimestral (primeros 15 días de cada mes)	15 de octubre de 2022	Cumplido	El Concesionario mediante oficio CRBN-604-2022-S radicado en la Interventoría bajo el consecutivo N.º 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00838 del 31 de octubre de 2022 presenta los EE. FF correspondiente al trimestre julio, agosto y septiembre de 2022
Informe mensual a la ANI e interventoría suscrito por el auditor del concesionario sobre los criterios empleados para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por unidad funcional	Deberá presentar a la ANI y al interventor un informe mensual (Dentro de los primeros 15 días de cada mes)	15 de cada mes	Pendiente	Se encuentra pendiente la presentación de los informes correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2022 y enero de 2023.
Con fundamento en lo previsto en la Resolución 602 del 13 de diciembre de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación, remitir a la ANI los siguientes formatos debidamente	10 días de cada mes - Formato GCSP-F-001 Informe Mantenimiento de uso Público	10 de cada mes	Cumplido	Cumplido
	10 días de cada mes - Formato GCSP-F-008 Informe Semestral Inversión de Capital	10 de cada mes	Cumplido	Cumplido

OBLIGACIÓN	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
diligenciados y suscritos, o los que se requieran de conformidad con la Ley Aplicable.	Privado modo Carretero.			
	10 días de cada mes - Formato GCSP-F-009 Informe mensual recaudo de Peaje.	10 de cada mes	N/A	N/A
	10 días de cada mes - Formato GCSP-F-207 Informe mensual Rendimientos Financieros	10 de cada mes	Cumplido	Cumplido
Actualizar anualmente el inventario de activos de la Concesión y enviar tal actualización a la ANI.	Anualmente (dentro de los tres primeros meses de cada año)	Anual	N/A	La Concesión se encuentra del plazo establecido en el contrato.
Designación del auditor o comité de auditoría Internacional que presta servicios mínimos en 2 países diferentes a Colombia	Informar al Interventor y al líder del Proyecto de la ANI el nombre de la persona o comité designado para tal efecto, en un máximo de seis (6) meses después de la firma del Contrato.	28/09/2022	N/A	La Concesión se encuentra del plazo establecido en el contrato.

Fuente: Elaboración Propia

4.3. SÍNTESIS DEL COMITÉ DE FIDUCIA

Mediante acta de reunión N.º 09 de fecha 27 de febrero de 2023 se llevó a cabo por teleconferencia el comité de Fiducia del mes de enero 2023, con la participación del director Administrativo y Financiero del Concesionario, funcionarios de la Fiduciaria, Asesor financiero de la Interventoría y el delegado por parte de la ANI, en el cual:

- Se realizó la verificación del Quórum y designación de delegados para firma.
- Presentación informe fiduciario del mes de enero de 2023.
- Informe de Mercados
- Proposiciones y Varios

Temas Pendientes:

1. Se realiza el comité de Fiducia sin registrar temas pendientes.

✓ Se realiza la presentación del informe del mes de enero de 2023, por parte de la Fiducia,

Atendiendo el punto de proposiciones y varios, se tiene que:

- No se presentaron temas a tratar.

4.4. INGRESO DE PEAJE

4.4.1 Recaudo peaje acumulado

De acuerdo a lo establecido en el contrato N.° 001 de 2022 el recaudo de peaje acumulado corresponde al saldo disponible en la subcuenta Deposito Especial del contrato N.° 001 de 2017 desde lo acumulado con corte al 29 de febrero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021, incluyendo lo acumulado desde el 01 de septiembre de 2021 hasta la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo "Fideicomiso Ruta Bogotá Norte" 05 de mayo de 2022. Conforme a la certificación C305100001- 9831-R0582-22 del 01 de julio de 2022 emitida por Fiduciaria Bancolombia a continuación se detalla el recaudo de peaje al 30 de abril de 2022.

Fecha de corte	Saldo
Acumulado a agosto de 2021	352.423.795.541,56
31 de agosto de 2021	4.591.102.195,00
30 de septiembre de 2021	4.539.093.797,00
31 de octubre de 2021	4.783.501.705,00
30 de noviembre de 2021	4.531.816.579,00
31 de diciembre de 2021	5.098.768.492,00
31 de enero de 2022	4.240.167.828,00
28 de febrero de 2022	4.373.710.374,00
31 de marzo de 2022	4.876.763.265,00
30 de abril de 2022	4.619.476.894,00
Acumulado al 30 de abril de 2022	**394.078.196.670,56**

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0582-22 Fiduciaria Bancolombia julio/22

Por otro lado, para el periodo comprendido entre el 01 y el 05 de mayo de 2022 se presentó el siguiente acumulado de acuerdo con lo reportado por la Fiduciaria Bancolombia.

Fecha de corte	Saldo
01 al 05 de mayo de 2022	737.387.609,00

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0850-22 Fiduciaria Bancolombia septiembre/22

Con base en lo anterior y en atención a las certificaciones C305100001- 9831-R0808-22 del 29 de agosto de 2022 y C305100001- 9831-R0850-22 del 07 de septiembre de 2022 a continuación se relaciona el detalle del recaudo de peaje acumulado en la subcuenta Deposito Especial del Contrato N.º 001 de 2017, trasladado a la subcuenta Recaudo Central Acumulado del Contrato N.º 001 de 2022 previos descuentos de los costos de transacción.

Tabla 2. Recaudo de peaje acumulado al 05 de mayo de 2022

Recaudo de Peaje Deposito Especial contrato N.° 001 de 2017	Saldo	Costos de transacción	Recaudo de peaje girado a Recaudo Central acumulado contrato N.° 001 de 2022
Acumulado al 30 de abril de 2022	394.078.196.670,56	1.570.032.656,06	392.508.164.014,50
01 al 05 de mayo de 2022	737.387.609,00	2.937.799,24	734.449.809,76

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0808-22 - C305100001- 9831-R0850-22 Fiduciaria Bancolombia /22

4.4.2 Recaudo peaje mensual

La Fiduciaria Bancolombia informo que realizó el traslado a la Fiduciaria Corficolombiana del recaudo de peaje del mes de enero de 2023. La siguiente tabla detalla el traslado del ingreso de peaje neto obtenido durante el mes de enero, que fue trasladado a la subcuenta Central de Recaudo Mensual del Contrato N.º 001 de 2022.

Tabla 3. Recaudo de peaje mensual

Fecha de corte	Valor a girar
31 de enero de 2023	$4.476.438.529,00

Fuente: Informe gerencial mensual Ruta Bogotá Norte febrero/23

4.4.3 Ingreso peaje Neto

De acuerdo con las certificaciones de traslado presentadas por la Fiduciaria Bancolombia (P.A del Contrato 001 de 2017) con corte al mes de febrero de 2023, se puede estimar que conforme a lo establecido en el numeral 5.6 literal (i) romanito (i)(ii), la participación de las Unidades Funcionales es:

Tabla 4. Ingreso Neto Peaje participación por UF

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LAS UNIDADES FUNCIONALES INGRESO PEAJE NETO					
UNIDAD FUNCIONAL	% de Participación hasta el mes 12	Participación Mes de noviembre de 2022	Participación Mes de diciembre de 2022	Participación Mes de enero de 2023	Total Acumulado Participación
UNIDAD FUNCIONAL 0	12,06%	571.693.356	635.191.074	539.858.487	10.455.515.898,03
UNIDAD FUNCIONAL 1	87,94%	4.168.715.898	4.631.733.252	3.936.580.042	76.240.304.151,93
UNIDAD FUNCIONAL 2	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 3	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 4	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 5	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 6	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 7	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL, PARTICIPACION	100%	4.740.409.253,98	5.266.924.325,70	4.476.438.529,00	86.695.820.049,96

Fuente: Certificación Fiduciaria Corficolombiana febrero/2023

4.4.4 Consolidado Recaudo Peaje

El presente Informe describe el acumulado histórico de Ingresos de peaje neto del proyecto Accenorte Fase II así:

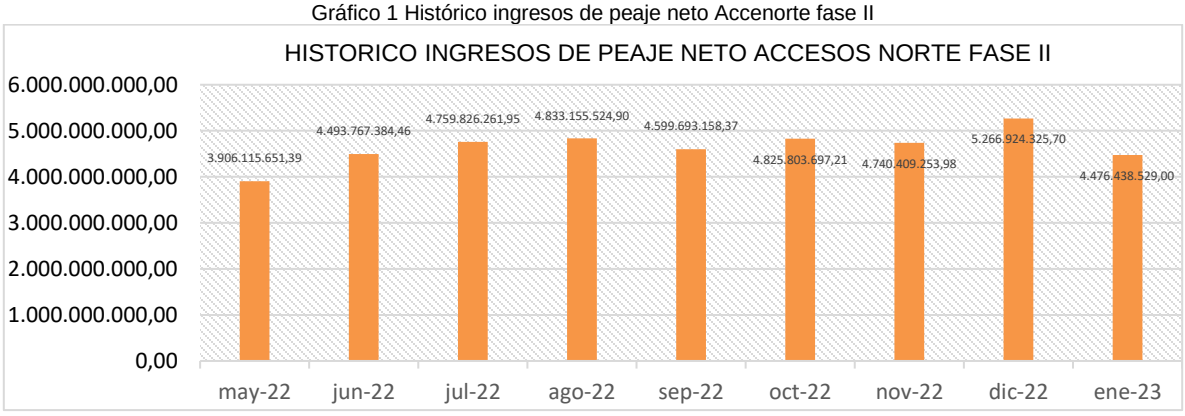
Tabla 5. Consolidado Recaudo de peaje

HISTORICO INGRESO RECAUDO DE PEAJE ACCENORTE FASE II	
MES	**VALOR NETO**
Acumulado a abril de 2022	$392.508.164.014,50
01 al 05 de mayo de 2022	$734.449.809,76
may-22*	$3.906.115.651,39
jun-22	$4.493.767.384,46
jul-22	$4.759.826.261,95
ago-22	$4.833.155.524,90
sep-22	$4.599.693.158,37
oct-22	$4.825.803.697,21
nov-22	$4.740.409.253,98
dic-22	$5.266.924.325,70
ene-23	$4.476.438.529,00

Fuente: Certificación Fiduciaria Bancolombia febrero/2023

*Recaudo de peaje correspondiente al periodo entre el 06 al 31 de mayo de 2022.

Gráfico 1 Histórico ingresos de peaje neto Accenorte fase II



En la gráfica se puede apreciar la tendencia histórica sobre el ingreso de peaje obtenido en el proyecto. Durante el mes de enero de 2023 se registra una disminución de los ingresos en comparación con las cifras registradas durante el mes anterior.

4.4.5 Comportamiento del ingreso de peaje neto de noviembre 2022 a enero de 2023.

A continuación, se presenta la relación de ingresos obtenidos durante los últimos tres meses en el proyecto Accesos Norte Fase II.

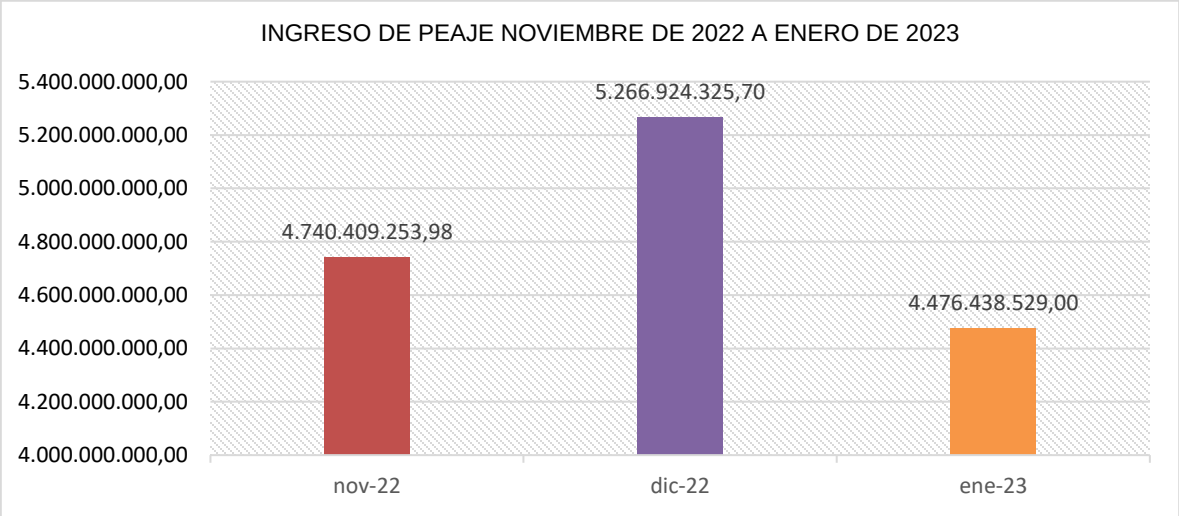
MES	VALOR NETO	DIFERENCIA EN PESOS RESPECTO AL MES ANTERIOR	VARIACION PORCENTUAL RESPECTO MES ANTERIOR
nov-22	4.740.409.253,98	-85.394.443,23	-1,77%
dic-22	5.266.924.325,70	526.515.071,72	11,11%

ene-23	4.476.438.529,00	-790.485.796,70	-15,01%

Fuente: Certificaciones Fiduciaria Bancolombia traslado de recaudo a Fiduciaria Corficolombiana febrero/23

Tal como se observa en la tabla anterior, durante el mes de enero de 2023 se presentó un traslado de recaudo de $4.476.438.529,00, presentando así una disminución del 15,01% con relación a lo reportado durante el mes de diciembre de 2022.

Gráfico 2 Comportamiento ingreso peaje neto.



4.4.6 Retribución Unidades Funcionales.

- **Unidad Funcional Cero (UF0)**

De acuerdo con lo establecido en el Contrato N.º 001 de 2022, este proyecto cuenta con una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento (Unidad Funcional 0) según lo dispuesto en el numeral 4.3 de la Parte especial. Para esta Unidad Funcional no se suscribirá acta de terminación y su retribución no estará sujeta a dicha suscripción.

La Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional 0 comenzara a partir de la entrega de la infraestructura, conforme a lo descrito en el numeral 4.5 de la Parte Especial. La medición de los indicadores de la UF0 iniciara a partir del día 121 (inclusive) contados a partir de la fecha de entrega de la infraestructura, fecha en la cual iniciará la Retribución de la Unidad Funcional 0, sin que para ello sea necesaria la suscripción del Acta de terminación de Unidad Funcional 0.

Como consecuencia de lo anterior el día 10 de febrero de 2023 el Concesionario y el Interventor dando aplicación a lo establecido en las Secciones 3.1(a) y 3.1 (d) de la Parte General y la sección 5.3(b)(c) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, efectuaron el cálculo del Acta de Retribución N.º 3 para la Unidad Funcional 0.

El resultado de dicho cálculo fue remitido a la ANI y a la Fiduciaria Corficolombiana, en oficio N.º 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00483 del 20 de febrero 2023 relacionando lo que se detalla a continuación.

Tabla 6 Retribución Unidades Funcionales.

Acta N.°	Mes/año	Ingreso de peaje Neto distribuido para la UF 0 (Recaudo + rendimientos)	Ingresos por explotación Comercial	Base de Liquidación Acta (Aportes ANI + Ingreso Recaudo de Peaje + Ingresos por explotación comercial)	Indicadores de Medición	Vr. Bruto Unidad Funcional 0	Descuentos	Valor Neto del Acta COP
1	Oct-22	$8.349.440.672,46	$0,00	$8.349.440.672,46	100%	$8.349.440.672	$0,00	8.349.440.672,46
2	Nov-22	$662.665.794,04	$0,00	$662.665.794,04	100%	$662.665.794	$0,00	662.665.794,04
3	Dic-22	$644.910.663,12	$0,00	$644.910.663,12	100%	$644.910.663	$0,00	$644.910.663,12
4	Ene-23	$655.391.533,96	$0,00	$655.391.533,96	100%	$655.391.534	$0,00	$655.391.533,96
TOTAL, RETRIBUCIÓN POR UF0							$0,00	$10.222.704.217

Fuente: Elaboración propia

4.5. ESTADO DE LAS CUENTAS DEL FIDEICOMISO.

Ya que a la fecha de entrega del presente informe no se encuentra disponible la información del estado de las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo con corte a 28 de febrero de 2023, a continuación, se relaciona la información consignada a 31 de enero de 2023.

4.5.1. Saldo Cuentas Patrimonio Autónomo:

A continuación, se relacionan los saldos de las Cuentas Proyecto y las Cuentas ANI durante el mes de enero de 2023, según informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana:

CUENTA PROYECTO	SALDO NOVIEMBRE/2022	SALDO DICIEMBRE/2022	SALDO ENERO/2023
Subcuenta Proyecto 0006	959.225.997,43	5.050.922.601,10	3.101.601.940,04
Subcuenta Proyecto 2958	4.558.771,59	488.256,72	6.764.645,22
Subcuenta Proyecto 3216	2.206.609,89	2.206.984,68	2.207.359,48
Subcuenta Predios 0007	198.586.783,24	1.334.611.076,45	1.351.479.756,19

CUENTA ANI	SALDO NOVIEMBRE/2022	SALDO DICIEMBRE/2022	SALDO ENERO/2023
Subcuenta Interventoría y Coordinación 0008	4.352.926.696,90	4.402.688.656,66	4.441.724.402,04
Subcuenta Soporte Contractual 0009	415.936.409,45	416.697.819,08	417.198.121,53
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016	358.142.879.682,74	362.237.111.634,45	366.815.570.421,99
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 036-0	8.572.181,11	8.578.735,96	8.585.295,84
Subcuenta Central de Recaudo Mensual 0378	3.551.931,61	4.479.602,42	4.789.387,58

CUENTA ANI	SALDO NOVIEMBRE/2022	SALDO DICIEMBRE/2022	SALDO ENERO/2023
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	9.012.966.133,56	1.399.175.884,12	748.148.722,47
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	65.721.413.086,12	70.658.727.960,04	76.218.707.036,65
Subcuenta MASC 0010	456.341.931,12	457.177.318,00	565.091.765,09
Excedentes ANI 0014	32.331.269,60	41.075.824,97	51.591.047,75

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana enero/23

De acuerdo con lo anterior; se puede observar que la subcuenta Proyecto 006 disminuyó 38,59% respecto al saldo del mes de diciembre 2022, mientras que la subcuenta proyecto 2958 registro un incremento de 1.285,47%, la subcuenta proyecto 3216 se incrementó 0,02% y la Subcuenta Predios registro un aumento del 1,26% en comparación con los saldos del mes inmediatamente anterior.

Por otro lado, las cuentas ANI que presentaron incremento en su saldo al final del periodo fueron; Subcuenta Interventoría y Coordinación 0,89%, Subcuenta Soporte Contractual 0,12%, Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 016 1,26%, subcuenta Central recaudo Acumulado 036-0 0,08%, Subcuenta Central de Recaudo Mensual 6,92%, Subcuenta Ingreso peaje neto UF1 7,87%, subcuenta MASC 23,60% y la Subcuenta Excedentes ANI 25,60%. Por otra parte, la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 registro disminución del -46,53%.

4.5.2. Estado Subcuentas Patrimonio Autónomo

Ya que a la fecha no se cuenta con la información correspondiente al mes de febrero de 2023, se relaciona la información reportada por Fiduciaria Corficolombiana con corte a enero de 2023.

- **Subcuenta Proyecto**

Para el mes de enero de 2023 la cuenta presentaba un saldo inicial de $5.050.922.601,10, se recibieron rendimientos financieros por valor de $50.150.980,79 para terminar con un saldo a 31 de enero de 2023 con un total de $3.101.601.940,04, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000006				
CONCEPTO/MES	**nov-22**	**dic-22**	**ene-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**102.170.893,19**	**959.225.997,43**	**5.050.922.601,10**	
Aporte Equity	3.283.000.000,00	12.017.532.000,00	0,00	41.156.101.084,00
Abono por retribución	0,00	8.259.736.227,00	1.307.576.457,16	9.567.312.684,16
Rendimientos Financieros	9.718.722,96	42.394.807,74	50.150.980,79	446.072.471,35
Abono por rechazo	32.773.897,00	3.335.520,00	0,00	36.109.417,00
Abono GMF por rechazo	131.095,59	13.342,08	0,00	144.437,67
Abono de cuenta proyecto	20.101.783,38	0,00	0,00	20.101.783,38
Diferencia en cambio	0,00	0,00	190.925,83	190.925,83

TOTAL INGRESOS	**3.345.725.498,93**	**20.323.011.896,82**	**1.357.918.363,78**	**51.226.032.803,39**
EGRESOS				
Pagos Terceros	2.370.195.456,46	15.040.832.855,73	3.118.525.759,82	41.216.112.447,96
GMF	9.474.938,23	60.163.331,42	12.474.103,02	164.548.629,39
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**2.379.670.394,69**	**15.100.996.187,15**	**3.130.999.862,84**	**41.380.661.077,35**
Traslados Internos	109.000.000,00	1.130.319.106,00	70.000.000,00	6.637.530.624,00
Traslados fondeo	0,00	0,00	106.239.162,00	106.239.162,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**109.000.000,00**	**1.130.319.106,00**	**176.239.162,00**	**6.743.769.786,00**
TOTAL EGRESOS	**2.488.670.394,69**	**16.231.315.293,15**	**3.307.239.024,84**	**48.124.430.863,35**
SALDO FINAL	**959.225.997,43**	**5.050.922.601,10**	**3.101.601.940,04**	**3.101.601.940,04**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana enero/23

Durante el mes de enero 2023 la Subcuenta proyecto FIC VPL 250020002958 presentaba saldo inicial de $488.256,72, recibió rendimientos financieros por valor de $202.637,75 y termino el mes con un saldo total de $6.764.645,22. Lo anterior se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto FIC VPL 250020002958				
CONCEPTO/MES	**nov-22**	**dic-22**	**ene-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**8.786.781,89**	**4.558.771,59**	**488.256,72**	
Traslados Internos	109.000.000,00	0,00	70.000.000,00	335.000.000,00
Rendimientos Financieros	61.984,26	36.887,28	202.637,75	877.766,87
Reintegro GMF por rechazo	0,00	0,00	0,00	3.443,51
Reintegro pagos por rechazo	0,00	0,00	0,00	860.878,00
TOTAL INGRESOS	**109.061.984,26**	**36.887,28**	**70.202.637,75**	**336.742.088,38**
EGRESOS				
Pagos Terceros	112.838.640,00	4.091.038,00	63.671.563,00	328.662.792,00
GMF	451.354,56	16.364,15	254.686,25	1.314.651,16
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**113.289.994,56**	**4.107.402,15**	**63.926.249,25**	**329.977.443,16**
Egresos exentos	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL EGRESOS	**113.289.994,56**	**4.107.402,15**	**63.926.249,25**	**329.977.443,16**
SALDO FINAL	**4.558.771,59**	**488.256,72**	**6.764.645,22**	**6.764.645,22**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana enero/23

Durante el mes de enero 2023 la subcuenta proyecto OCCIDENTE 256133216, presentaba un saldo inicial de $2.206.984,68, recibió un total de ingresos por valor de $362,71 y al final del mes termino con un saldo de $2.207.359,48 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto OCCIDENTE 256133216				
CONCEPTO/MES	**nov-22**	**dic-22**	**ene-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**20.104.969,33**	**2.206.609,89**	**2.206.984,68**	
Reintegro de incapacidades	0,00	0,00	0,00	388.909,00
Abono por concepto de arriendo	2.203.350,92	0,00	0,00	2.203.350,92
Devolución deposito de arriendo	0,00	0,00	0,00	19.712.874,38
Rendimientos Financieros	60,93	338,52	362,71	3.397,30
TOTAL INGRESOS	**2.203.411,85**	**338,52**	**362,71**	**22.308.531,60**
EGRESOS				
Pagos Terceros	0,00	0,00	0,00	0,00
GMF	0,00	0,00	0,00	0,00

SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Traslados Internos	20.101.783,38	0,00	0,00	20.101.783,38
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**20.101.783,38**	**0,00**	**0,00**	**20.101.783,38**
TOTAL EGRESOS	**20.101.783,38**	**0,00**	**0,00**	**20.101.783,38**
SALDO FINAL	**2.206.597,80**	**2.206.948,41**	**2.207.347,39**	**2.206.748,22**
Recalculo de intereses ultimo día	12,09	36,27	12,09	**611,26**
Diferencia en cambio Pendiente	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**2.206.609,89**	**2.206.984,68**	**2.207.359,48**	**2.207.359,48**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana enero/23

➢ Subcuenta Predios

Para el mes de enero 2023 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $16.868.679,74 correspondientes a un traslado interno y a los rendimientos financieros generados durante el periodo. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $1.351.479.756,19, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta predios FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000007				
CONCEPTO/MES	**nov-22**	**dic-22**	**ene-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**196.701.726,19**	**198.586.783,24**	**1.334.611.076,45**	
Traslados Internos	0,00	1.130.319.106,00	0,00	1.319.905.105,00
Rendimientos Financieros	1.885.057,05	5.705.187,21	16.868.679,74	31.574.651,19
TOTAL INGRESOS	**1.885.057,05**	**1.136.024.293,21**	**16.868.679,74**	**1.351.479.756,19**
EGRESOS				
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**198.586.783,24**	**1.334.611.076,45**	**1.351.479.756,19**	**1.351.479.756,19**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana enero/23

➢ Subcuenta Central de Recaudo Acumulado

Con corte a 31 de enero de 2023, esta subcuenta presentó un saldo final de $366.815.570.421,99. Durante el mes se obtuvieron ingresos derivados de los rendimientos financieros por valor de $4.578.458.787,54, y se presentó un total de egresos por valor de $0,00, tal como se detalla a continuación.

Subcuenta Central de Recaudo Acumulado FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000016				
CONCEPTO/MES	**nov-22**	**dic-22**	**ene-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**354.743.258.863,89**	**358.142.879.682,74**	**362.237.111.634,45**	
Fondeo	0,00	0,00	0,00	392.500.000.000,00
Rendimientos Financieros	3.399.620.818,85	4.094.231.951,71	4.578.458.787,54	19.109.256.684,99
TOTAL INGRESOS	**3.399.620.818,85**	**4.094.231.951,71**	**4.578.458.787,54**	**411.609.256.684,99**
EGRESOS				
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Traslados Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0	0,00	0,00	**0,00**	5.402.118.563,00
Traslados Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	0,00	**0,00**	**0,00**	39.391.567.700,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**44.793.686.263,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**44.793.686.263,00**
SALDO FINAL	**358.142.879.682,74**	**362.237.111.634,45**	**366.815.570.421,99**	**366.815.570.421,99**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana enero/23

Por su parte la subcuenta Central de Recaudo Acumulado creada en el Banco de Occidente presento rendimientos financieros por $6.348,20. Al finalizar el mes de enero esta subcuenta presenta un saldo final de $8.585.295,84.

Central de Recaudo Acumulado OCCIDENTE 256-13036-0				
CONCEPTO/MES	**nov-22**	**dic-22**	**ene-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**8.565.842,47**	**8.572.181,11**	**8.578.735,96**	
Fondeo	0,00	0,00	0,00	392.508.164.014,50
Recaudo mensual de peaje	0,00	0,00	0,00	734.449.809,76
Rendimientos Financieros	6.127,28	5.920,30	6.348,20	451.008,20
TOTAL INGRESOS	**6.127,28**	**5.920,30**	**6.348,20**	**393.243.064.832,46**
EGRESOS				
Comisiones Bancarias no procedente	0,00	0,00	0,00	26.200,00
Iva sobre Comisiones Bancarias no procedente	0,00	0,00	0,00	4.978,00
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**31.178,00**
Traslado recaudo mensual de peajes	**0,00**	**0,00**	**0,00**	393.234.449.809,76
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**393.234.449.809,76**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**393.234.480.987,76**
SALDO FINAL	**8.571.969,75**	**8.578.101,41**	**8.585.084,16**	**8.583.844,70**
Rendimientos Financieros pendientes	211,36	634,55	211,68	1.451,14
Saldo Final Incluido Rendimientos	**8.572.181,11**	**8.578.735,96**	**8.585.295,84**	**8.585.295,84**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana enero/23

➢ Subcuenta Central de Recaudo Mensual

Para el mes de enero 2023 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $5.267.234.084,62 correspondientes a los rendimientos financieros generados durante el periodo y al giro del recaudo mensual de peaje. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $4.789.387,58, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Central de Recaudo Mensual OCCIDENTE 256130378				
CONCEPTO/MES	**nov-22**	**dic-22**	**ene-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**2.624.417,47**	**3.551.931,61**	**4.479.602,42**	
Fondeo	0,00	0,00	0,00	4.493.767.384,46
Recaudo mensual de peaje	4.825.803.697,21	4.740.409.253,98	5.266.924.325,70	32.931.927.873,50
Rendimientos Financieros	927.494,68	927.597,16	309.758,92	4.789.221,95
TOTAL INGRESOS	**4.826.731.191,89**	**4.741.336.851,14**	**5.267.234.084,62**	**37.430.484.479,91**
EGRESOS				
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Traslado recaudo mensual de peajes	4.825.803.697,21	**4.740.409.253,98**	**5.266.924.325,70**	37.425.695.257,96
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**4.825.803.697,21**	**4.740.409.253,98**	**5.266.924.325,70**	**37.425.695.257,96**
TOTAL EGRESOS	**4.825.803.697,21**	**4.740.409.253,98**	**5.266.924.325,70**	**37.425.695.257,96**
SALDO FINAL	**3.551.912,15**	**4.479.528,77**	**4.789.361,34**	**4.789.221,95**
Rendimientos Financieros pendientes	19,46	73,65	26,24	165,63
Saldo Final Incluido Rendimientos	**3.551.931,61**	**4.479.602,42**	**4.789.387,58**	**4.789.387,58**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana enero/23

➢ Subcuenta Ingreso Peaje Neto - UF0

Para el mes de enero 2023 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $656.549.295,51 correspondientes al traslado de la subcuenta recaudo mensual, y rendimientos financieros generados. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $748.148.722,47, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000017				
CONCEPTO/MES	**nov-22**	**dic-22**	**ene-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**8.349.440.672,46**	**9.012.966.133,56**	**1.399.175.884,12**	
Fondeo	0,00	0,00	0,00	5.402.118.563,00
Recaudo mensual de peaje	581.991.925,88	571.693.356,03	635.191.073,68	4.513.538.848,11
Rendimientos Financieros	81.533.535,22	74.252.621,53	21.358.221,83	311.229.348,46
Abono no procedente	0,00	0,00	0,00	88.574.647,06
TOTAL INGRESOS	**663.525.461,10**	**645.945.977,56**	**656.549.295,51**	**10.315.461.406,63**
EGRESOS				
Traslados Internos	0,00	8.259.736.227,00	1.307.576.457,16	9.567.312.684,16
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**8.259.736.227,00**	**1.307.576.457,16**	**9.567.312.684,16**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**8.259.736.227,00**	**1.307.576.457,16**	**9.567.312.684,16**
SALDO FINAL	**9.012.966.133,56**	**1.399.175.884,12**	**748.148.722,47**	**748.148.722,47**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana enero/23

➢ Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF1

En el mes de enero 2023 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $5.559.979.076,61 correspondientes al traslado de la subcuenta recaudo mensual, y rendimientos financieros generados. Durante el mes de enero no se presentaron erogaciones. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $76.218.707.036,65, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000018				
CONCEPTO/MES	**nov-22**	**dic-22**	**ene-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**60.883.069.052,16**	**65.721.413.086,12**	**70.658.727.960,04**	
Fondeo	0,00	0,00		39.391.567.700,00
Recaudo mensual de peaje	4.243.811.771,33	4.168.715.897,95	4.631.733.252,02	32.912.156.409,85
Rendimientos Financieros	594.532.262,63	768.598.975,97	928.245.824,59	3.269.107.764,10
Abono no procedente	0,00	0,00	0,00	645.875.162,70
TOTAL INGRESOS	**4.838.344.033,96**	**4.937.314.873,92**	**5.559.979.076,61**	**76.218.707.036,65**

EGRESOS				
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**65.721.413.086,12**	**70.658.727.960,04**	**76.218.707.036,65**	**76.218.707.036,65**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana enero/23

➢ Subcuenta Interventoría y Coordinación

Tal como lo muestra la siguiente tabla, con corte a 31 de enero de 2023, esta subcuenta presenta un saldo final de $4.441.724.402,04. Durante el mes se obtuvieron ingresos derivados de los rendimientos financieros generados por valor de $55.550.293,42.

Subcuenta Interventoría y Coordinación FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000008				
CONCEPTO/MES	**nov-22**	**dic-22**	**ene-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**4.311.607.153,58**	**4.352.926.696,90**	**4.402.688.656,66**	
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	4.155.633.840,00
Rendimientos Financieros	41.319.543,32	49.761.959,76	55.550.293,42	302.605.110,08
TOTAL INGRESOS	**41.319.543,32**	**49.761.959,76**	**55.550.293,42**	**4.458.238.950,08**
EGRESOS				
Pagos Interventoría y Coordinación	0,00	0,00	16.448.753,03	16.448.753,03
GMF	0,00	0,00	65.795,01	65.795,01
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**16.514.548,04**	16.514.548,04
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**16.514.548,04**	16.514.548,04
SALDO FINAL	**4.352.926.696,90**	**4.402.688.656,66**	**4.441.724.402,04**	**4.441.724.402,04**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana enero/23

➢ Subcuenta Soporte Contractual

Con corte al 31 de enero 2023 la subcuenta Soporte Contractual presentó un saldo total por valor de $417.198.121,53, la siguiente tabla relaciona el detalle de los movimientos del mes. El flujo muestra que durante el mes de enero se generaron rendimientos por valor de $5.213.121,53 tal como se relaciona a continuación:

Subcuenta Soporte Contractual FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000009				
CONCEPTO/MES	**nov-22**	**dic-22**	**ene-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**415.740.108,15**	**415.936.409,45**	**416.697.819,08**	
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	411.985.000,00
Rendimientos Financieros	3.951.409,45	4.712.819,08	5.213.121,53	29.251.580,06
TOTAL INGRESOS	**3.951.409,45**	**4.712.819,08**	**5.213.121,53**	**441.236.580,06**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
Traslado de rendimientos	3.755.108,15	3.951.409,45	4.712.819,08	24.038.458,53

SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**3.755.108,15**	**3.951.409,45**	**4.712.819,08**	24.038.458,53
TOTAL EGRESOS	**3.755.108,15**	**3.951.409,45**	**4.712.819,08**	**24.038.458,53**
SALDO FINAL	**415.936.409,45**	**416.697.819,08**	**417.198.121,53**	**417.198.121,53**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana enero/23

➢ Subcuenta MASC

Durante el mes de enero 2023, esta subcuenta presentó un saldo inicial por valor de $457.177.318,00 y para el final del periodo, el saldo presentado en la subcuenta amigable composición fue de $565.091.765,09, como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta MASC FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000010				
CONCEPTO/MES	**nov-22**	**dic-22**	**ene-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**456.113.569,98**	**456.341.931,12**	**457.177.318,00**	
Fondeos	0,00	0,00	106.239.162,00	558.245.841,00
Rendimientos Financieros	4.335.252,12	5.170.639,00	6.845.924,09	32.711.985,17
TOTAL INGRESOS	**4.335.252,12**	**5.170.639,00**	**113.085.086,09**	**590.957.826,17**
EGRESOS				
Traslado de rendimientos	4.106.890,98	4.335.252,12	5.170.639,00	25.866.061,08
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**4.106.890,98**	**4.335.252,12**	**5.170.639,00**	**25.866.061,08**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**4.106.890,98**	**4.335.252,12**	**5.170.639,00**	**25.866.061,08**
SALDO FINAL	**456.341.931,12**	**457.177.318,00**	**565.091.765,09**	**565.091.765,09**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana enero/23

➢ Subcuenta Excedentes ANI

Para el mes de enero 2023, esta subcuenta presentó un saldo final por valor de $51.591.047,75. Recibió traslado de rendimientos por valor de $9.883.458,08, y obtuvo rentabilidad por a valor de $631.764,70 como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Excedentes ANI FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000014				
CONCEPTO/MES	**nov-22**	**dic-22**	**ene-23**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**24.169.052,83**	**32.331.269,60**	**41.075.824,97**	
Rendimientos Financieros	300.217,64	457.893,80	631.764,70	1.686.528,14
Traslados de rendimientos	7.861.999,13	8.286.661,57	9.883.458,08	49.904.519,61
TOTAL INGRESOS	**8.162.216,77**	**8.744.555,37**	**10.515.222,78**	**51.591.047,75**
EGRESOS				
Traslado de rendimientos	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**32.331.269,60**	**41.075.824,97**	**51.591.047,75**	**51.591.047,75**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana enero/23

4.6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

Ya que a la fecha de entrega del presente informe no se encuentra disponible la información del estado de las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo con corte a 28 de febrero de 2023, a continuación, se relaciona la información consignada a 31 de enero de 2023 por concepto de rendimientos financieros:

CUENTA PROYECTO	SALDO A NOVIEMBRE 30/2022	SALDO A DICIEMBRE 31/2022	SALDO A ENERO 31/2023	TOTAL ACUMULADO
Subcuenta Proyecto 0006	9.718.722,96	42.394.807,74	50.150.980,79	446.072.471,35
Subcuenta proyecto 2958	61.984,26	36.887,28	202.637,75	877.766,87
Subcuenta proyecto 3216	60,93	338,52	362,71	3.397,30
Subcuenta Predios 0007	1.885.057,05	5.705.187,21	16.868.679,74	31.574.651,19
TOTAL	**11.665.825,20**	**48.137.220,75**	**67.222.660,99**	**478.528.286,71**

CUENTA ANI	SALDO A NOVIEMBRE 30/2022	SALDO A DICIEMBRE 31/2022	SALDO A ENERO 31/2023	TOTAL ACUMULADO
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016	3.399.620.818,85	4.094.231.951,71	4.578.458.787,54	19.109.256.684,99
Central de Recaudo Acumulado 036-0	6.127,28	5.920,30	6.348,20	451.008,20
Central de Recaudo Mensual 0378	927.494,68	927.597,16	309.758,92	4.789.221,95
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	81.533.535,22	74.252.621,53	21.358.221,83	311.229.348,46
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	594.532.262,63	768.598.975,97	928.245.824,59	3.269.107.764,10
Subcuenta Interventoría y Coordinación 0008	41.319.543,32	49.761.959,76	55.550.293,42	302.605.110,08
Subcuenta Soporte Contractual 0009	3.951.409,45	4.712.819,08	5.213.121,53	29.251.580,06
Subcuenta MASC 0010	4.335.252,12	5.170.639,00	6.845.924,09	32.711.985,17
Excedentes ANI 0014	300.217,64	457.893,80	631.764,70	1.686.528,14
TOTAL	**4.126.526.661,19**	**4.998.120.378,31**	**5.596.620.044,82**	**23.061.089.231,15**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana enero/23

4.7. FONDEO DE SUBCUENTAS

Para el mes de enero de 2023, y de acuerdo con el informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana, se fondearon las siguientes Subcuentas:

Tabla 7. Fondeos de Cuentas

Subcuenta	nov-22	dic-22	ene-23	Total Fondeos
Subcuenta Predios 007	0,00	1.130.319.106,00	0,00	1.319.905.105,00
Subcuenta Interventoría y Coordinación 008	0,00	0,00	0,00	4.155.633.840,00
Subcuenta Soporte Contractual 009	0,00	0,00	0,00	411.985.000,00
Subcuenta MASC 0010	0,00	0,00	106.239.162,00	558.245.841,00

Subcuenta proyecto 2958	109.000.000,00	0,00	70.000.000,00	335.000.000,00
Subcuenta proyecto 006	3.283.000.000,00	12.017.532.000,00	0,00	41.156.101.084,00
Subcuenta proyecto 3216	2.203.411,85	0,00	0,00	22.305.195,23
Central de recaudo acumulado 036-0	0,00	0,00	0,00	392.508.164.014,50
Central de recaudo acumulado 0016	0,00	0,00	0,00	392.500.000.000,00
Central de recaudo mensual 0378	4.825.803.697,21	4.740.409.253,98	5.266.924.325,70	37.425.695.257,96
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	581.991.925,88	571.693.356,03	635.191.073,68	9.915.657.411,11
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	4.243.811.771,33	4.168.715.897,95	4.631.733.252,02	72.303.724.109,85
Excedentes ANI 0014	7.861.999,13	8.286.661,57	9.883.458,08	49.904.519,61
Total Saldos	**13.053.672.805,40**	**22.636.956.275,53**	**10.719.971.271,48**	**952.662.321.378,26**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana enero/23

Según lo reportado por la Fiduciaria Corficolombiana se han fondeado las siguientes subcuentas.

Tabla 8. Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Predios

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Predios							
Giro 1	$167.182.284,00	Al momento de constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	$167.182.284,00	$189.585.999,00	20-may-22	167.182.284
Giro 2	$942.689.404,00	6 meses después de la fecha de inicio	20-dic-22	$942.689.404,00	$1.130.319.106,00	23-dic-22	942.689.404

Tabla 9 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Interventoría y Coordinación

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Subcuenta Interventoría y Coordinación							
Giro 1	$3.664.555.200,00	Fecha de Constitución del Patrimonio Autónomo - Aportes Preconstrucción	5-may-22	$3.664.555.200,00	$4.155.633.840,00	20-may-22	3.664.555.200,00

Tabla 10 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Soporte contractual

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Soporte Contractual							
Giro 1	$363.300.000,00	Fecha de Constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	$363.300.000,00	$411.985.000,00	20-may-22	363.300.000,00

Tabla 11 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales MASC

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Cuentas MASC							
Giro 1	$371.000.000,00	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	371.000.000,00	420.716.859,00	20/05/2022	371.000.000
Giro 2	$27.708.333,33	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-jul-22	$27.708.333,33	31.289.820,00	2/08/2022	27.004.933,20
Giro 3	$87.500.000,00	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-ene-23	$87.500.000,00	$106.239.162,00	5-ene-23	87.500.000,12

Tabla 12 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Central Recaudo Acumulado

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos corrientes	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos corrientes
Subcuenta central recaudo acumulado							
Giro 0	$352.423.795.541,56	Se fondeará en un único giro a la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo con el saldo de la Subcuenta Deposito Especial del Contrato N.º 001 de 2017 que se acumularon hasta el 31 de agosto de 2021	5-may-22	$352.423.795.541,56	392.508.164.014,50	ago-22	392.508.164.014,50

Tabla 13 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Ingreso Neto Peaje

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos corrientes	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Subcuenta Ingreso Neto Peaje							
Giro 1	$44.793.686.263,00	Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de inicio	8-jul-22	$44.793.686.263	44.793.686.263	ago-22	44.793.686.263

4.8. APORTES EQUITY

Con corte a 31 de enero de 2023 los aportes acumulados, por concepto de Giro Equity, son por la suma, $41.156.101.084,00 en dinero corriente y $35.373.077.491,07 en pesos del mes de la referencia. La siguiente tabla muestra el detalle de los giros.

Tabla 14. Detalle Giros Equity

GIROS EQUITY		
FECHA/AÑO GIRO	**VALOR PRECIOS CORRIENTES**	**VALOR PRECIOS CONSTANTES**
5/05/2022	9.878.518.548,00	8.711.156.446,20
5/05/2022	9.878.518.548,00	8.711.156.446,20
13/06/2022	123.205.332,00	107.739.793,27
17/06/2022	123.205.332,00	107.739.793,27

GIROS EQUITY		
FECHA/AÑO GIRO	**VALOR PRECIOS CORRIENTES**	**VALOR PRECIOS CONSTANTES**
14/09/2022	1.060.662,00	906.145,81
15/09/2022	1.060.662,00	906.145,81
6/10/2022	2.925.000.000,00	2.475.862.350,16
13/10/2022	2.925.000.000,00	2.475.862.350,16
17/11/2022	2.700.000.000,00	2.269.128.005,83
18/11/2022	83.000.000,00	69.754.675,73
22/11/2022	500.000.000,00	420.208.889,97
12/12/2022	1.100.000.000,00	917.403.181,75
14/12/2022	1.013.000.000,00	844.844.930,10
16/12/2022	4.000.000,00	3.336.011,57
21/12/2022	4.950.266.000,00	4.128.536.162,62
23/12/2022	1.900.000.000,00	1.584.605.495,74
23/12/2022	2.050.266.000,00	1.709.927.774,39
24/12/2022	1.000.000.000,00	834.002.892,50
Total, aporte Equity	**41.156.101.084,00**	**35.373.077.491,07**

Fuente: Informe rendición de cuentas Fiduciaria Corficolombiana enero/23

El total de Equity aportado a la fecha, representa el 19,38% del valor de aportes pactados en el contrato. Tal como se muestra a continuación.

Tabla 15. Cumplimiento Giros Equity

182.569.594.870,00	100,00%	Total aportes contrato en pesos constantes
35.373.077.491,07	19,38%	Total aportado a la fecha en pesos constantes

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

Estos aportes Equity están compuestos por 100% aportes fondos propios ($29.138.569.084,00) y 0,00% deuda subordinada ($0,00).

Composición Equity	41.156.101.084,00	Total, Equity aportado
100,00%	41.156.101.084,00	Fondos Propios
0,00%	0,00	Deuda Subordinada

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

Durante el mes de enero de 2023, no se realizaron aportes por concepto de giro Equity.

Tabla 16. Giros Equity realizados vs giros Equity establecidos en el contrato

Estipulado Contrato					
Giros de Equity	**Fecha**	**Valor del Giro contrato**	**valor girado (corrientes)**	**Valor girado (contantes)**	**Diferencia positiva**
Giro 1	5/05/2022	17.639.604.770,00	20.005.569.084,00	17.639.604.770,57	0,57
giro 2	20/12/2022	17.639.604.770,00	21.150.532.000,00	17.733.472.720,51	93.867.950,51

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

4.9. OTROS ASPECTOS E INFORMACIÓN RELEVANTE: INFORMACIÓN SARLAFT

Para Fiduciaria Corficolombiana S.A. como para las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la prevención y el control del lavado de activos es uno de los deberes más importantes, por esta razón Fiduciaria Corficolombiana S.A. tiene implementado el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), para lo cual es muy importante tener actualizada la información de cada uno de los fideicomitentes y beneficiarios de contratos fiduciarios.
De acuerdo con las obligaciones contractuales Fiduciaria Corficolombiana S.A., en su calidad de Administradora del Fideicomiso Ruta Bogotá Norte, realiza las gestiones asignadas por el Fideicomitente para atender y administrar de los recursos, según los términos estipulados en el Contrato de Fiducia.

4.10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ÁREA FINANCIERA

- El traslado del ingreso de peaje neto obtenido en el mes de enero 2023 reflejo una disminución del 15,01% respecto al registrado en diciembre de 2022.

- Durante el mes de enero de 2023 los rendimientos financieros de las cuentas proyecto presentaron un incremento del 39,65% respecto a los generados en el mes de diciembre de 2022, mientras que las cuentas ANI presentaron un incremento del 11,97% frente a los rendimientos obtenidos en el mes de diciembre de 2022.

- A la Fecha, los aportes Equity efectuados suman $41.156.101.084,00, estos aportes están compuestos por 100,00% aportes fondos propios ($41.156.101.084,00) y 0,00% deuda subordinada ($0,00).

- Cumplido el giro N.º 2, el Concesionario ha realizado giros Equity por valor de $ 35.373.077.491,07 (pesos de referencia). Lo cual corresponde al 19,38% del total establecido por este concepto.

- Durante el mes de febrero se realizó liquidación de Acta de Retribución N.º 4 de la Unidad Funcional 0 por valor de $655.391.533,96.

CAPÍTULO 5
GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

INFORME MENSUAL GESTIÓN SST DE INTERVENTORÍA No 9
Del 1 al 28 de febrero de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

ANNY R. GONZALEZ NUÑEZ
Residente SISO

REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: marzo de 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

5. AVANCE Y ESTADO GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 5
5.1. Descripción del Avance por Unidad Funcional 5
5.2. Gestión SST ejecutada por la interventoría 5
5.3. Gestión Documental 9
5.4 Reunión de Seguimiento 10
5.5 Gestión SST Adelantada por la Concesión Ruta Bogotá Norte 10
5.6 Reporte de accidentalidad Laboral 2023 15
5.6.1 Concesionario 15
5.6.2 Interventoría 15
5.6.3 Horas Hombre Trabajadas Concesión Ruta Bogotá Norte 16
5.7 Personal Concesión Ruta Bogotá Norte 17
5.8 Seguridad Vial 18
5.9 Actividades para afrontar el Coronavirus (COVID-19) 19
5.10 Entregas de Elementos de Protección Personal 20
5.11 Inspecciones de Seguridad 21
5.12 Consolidado Equipos de emergencia 21
5.13 Capacitaciones y Charlas Preoperacionales 22
5.14 Pruebas de Alcoholimetría 22
5.15 Conclusiones y Recomendaciones 23

5. AVANCE Y ESTADO GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

5.1. Descripción del Avance por Unidad Funcional

En el presente informe correspondiente al mes de febrero del 2023 se describen todas las actividades de Seguridad y salud en el Trabajo, desarrolladas en la etapa PRE-construcción, de operación y mantenimiento ejecutados por la Interventoría AFA Consultores y constructores y por el Concesionario Ruta Bogotá Norte.

5.2. Gestión SST ejecutada por la interventoría



Foto 1. Inducción de Seguridad al personal que ingreso nuevo a la interventoría y Entrega de la dotación



Foto 2. Capacitación al personal de interventoría sobre brigadas de emergencias



Foto 3. Rumba terapia para el personal de la interventoría



Foto 4. Capacitación al personal de servicios generales sobre el uso de los productos químicos y las hojas de seguridad de los mismos.



Foto 5. Inspección locativa en las oficinas de interventoría- reorganización y separación de productos químicos y de cafetería





Foto 6. Inspección y revisión de la camilla de emergencia y del botiquín por parte de la interventoría al epecista



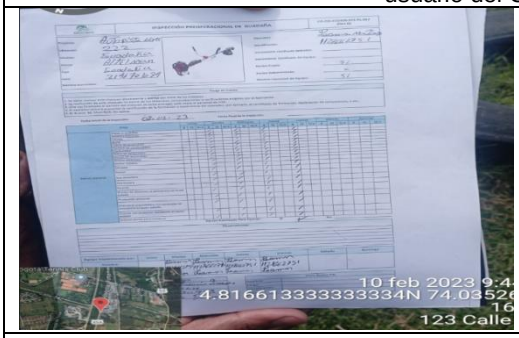


Foto 7. Inspección de extintores por parte de la interventoría al epecista





Foto 8. Revisión de la reubicación de los elementos de emergencia del punto de atención del usuario del Concesionario



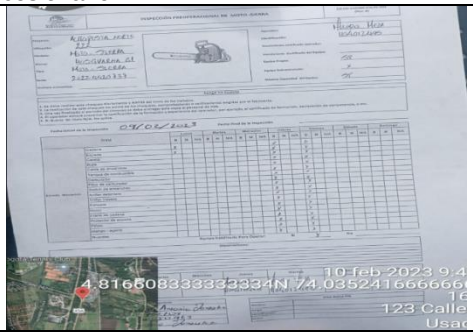


Foto 9. Revisión de los preoperacionales de los equipos utilizados en las actividades diarias de la Concesión





Foto 10. Revisión e inspección de maquinaria y de vehículo de la concesión

















Foto 11. Revisión e inspección de los elementos de protección personal





Foto 12. Revisión de señalización de alcantarillas con riesgo de caída de peatones.

5.3. Gestión Documental

Mediante el oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00433, del 15 de febrero del 2023 "Hallazgos de Seguridad y Salud en el trabajo 002-2023", se remiten las evidencias fotográficas de las condiciones y actos inseguros detectados durante recorridos de obra por esta interventoría, informando de esta forma a la Concesión Ruta Bogotá Norte para su subsanación de forma oportuna para evitar accidentes de trabajo.

Se recibió el comunicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00693, 13 de febrero del 2023, por parte del Concesionario dando Respuesta al comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00234 del 26 de enero 2023 con asunto: "Hallazgos de Seguridad y Salud en el Trabajo 001 -2023".

Se recibió el comunicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00717, del 15 de febrero del 2023, Radicación Investigación de Accidente - Yeison David González Mora (30 de enero de 2023) donde el Concesionario remite la documentación respectiva del accidente de trabajo ocurrido en el mes de enero.

5.4 Reunión de Seguimiento

En el mes de febrero no se realizó reunión de seguimiento. Sí se participó en el recorrido programado por el consorcio constructor sabana norte, sobre el diseño de la ciclorruta provisional de la autopista norte costado occidental el 23 de febrero 2022.



Foto 13. Recorrido de Ciclorruta.

5.5 Gestión SST Adelantada por la Concesión Ruta Bogotá Norte







Foto 14. Capacitación por parte del Concesionario Ruta Bogotá Norte de temas como: Cáncer de piel, las emociones, autocuidado preparación para emergencias, uso de guadaña, reciclaje de papel y vidrio







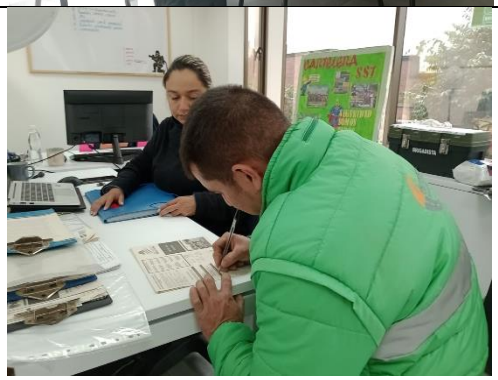






Foto 15. Inducción y reinducción de seguridad por parte del Concesionario Ruta Bogotá Norte









Foto 15. Ejecución de charlas de seguridad previo a los trabajos por parte del epecista





Foto 16. Publicación de la cartelera SST en campo y en oficina del Concesionario Ruta Bogotá Norte





Foto 17. Entrega de impermeables para la protección de lluvias al personal de Sismedica



Foto 18. Uso de los elementos de protección personal en el proyecto y dotación



Foto 19. Inspección del botiquín, extintor, camilla y herramientas por parte de la concesión Ruta Bogotá Norte





Foto 20. Inspección de equipos y de herramientas por parte de la concesión Ruta Bogotá Norte





Foto 22. Inspección de rotulación de productos químicos por parte de la concesión Ruta Bogotá Norte

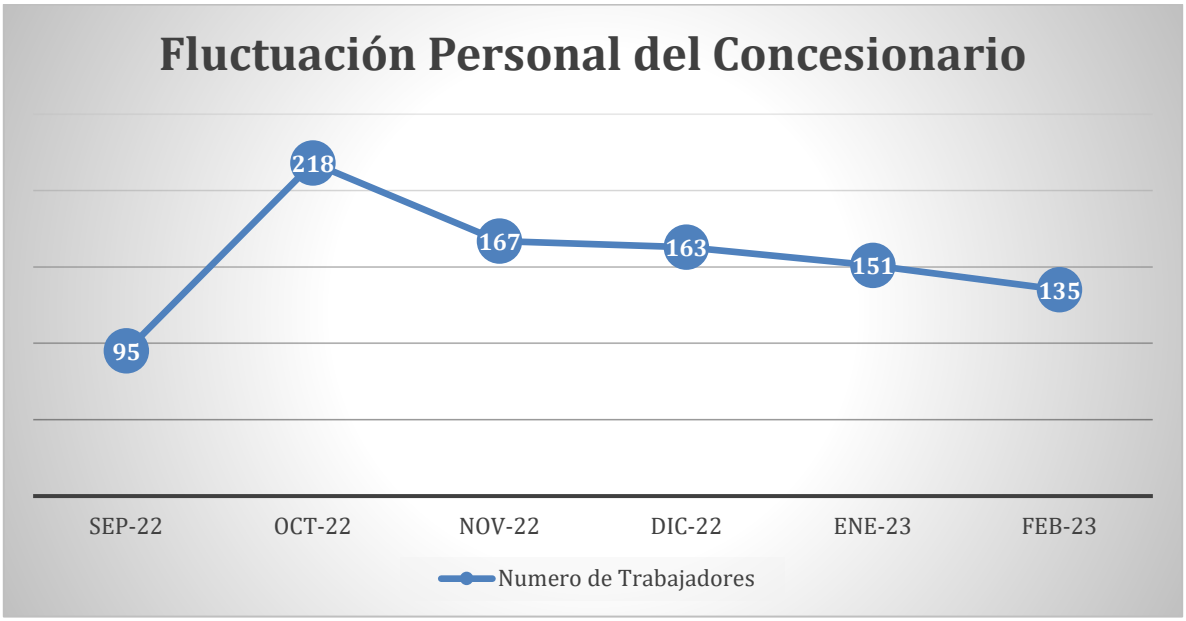


Foto 23. Inspección de maquinaria por parte de la concesión Ruta Bogotá Norte

5.6 Reporte de accidentalidad Laboral 2023

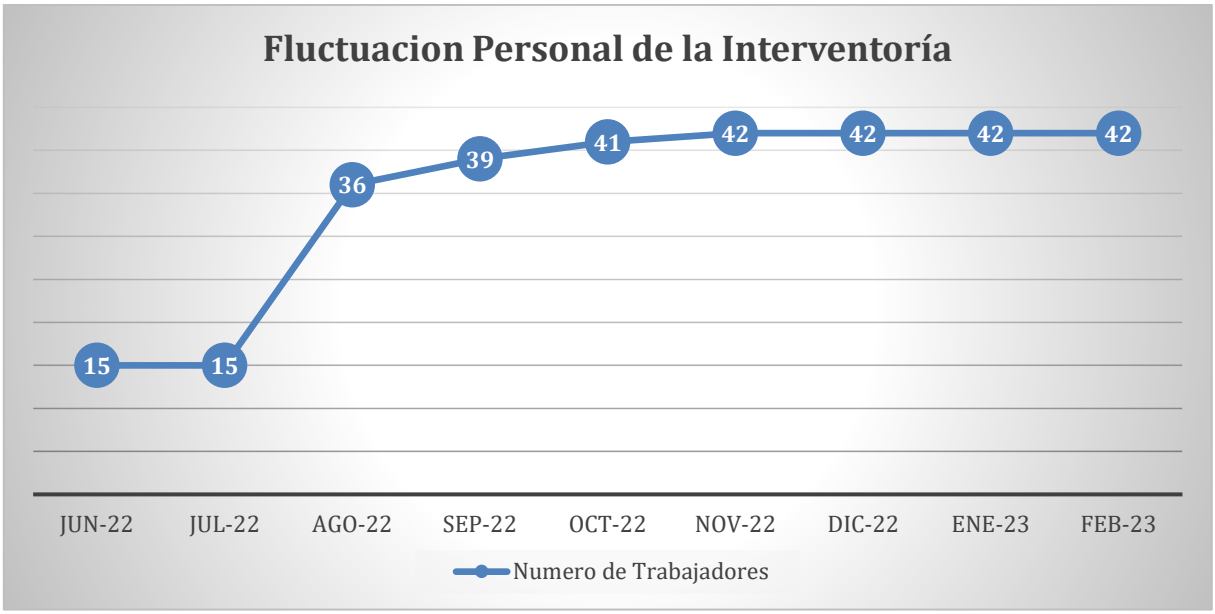
5.6.1 Concesionario

Ítems	Mes	Número de AT	Número eventos mortales	Días perdidos	Número trabajadores periodo
1	Enero	1	0	1	151
2	Febrero	0	0	0	135



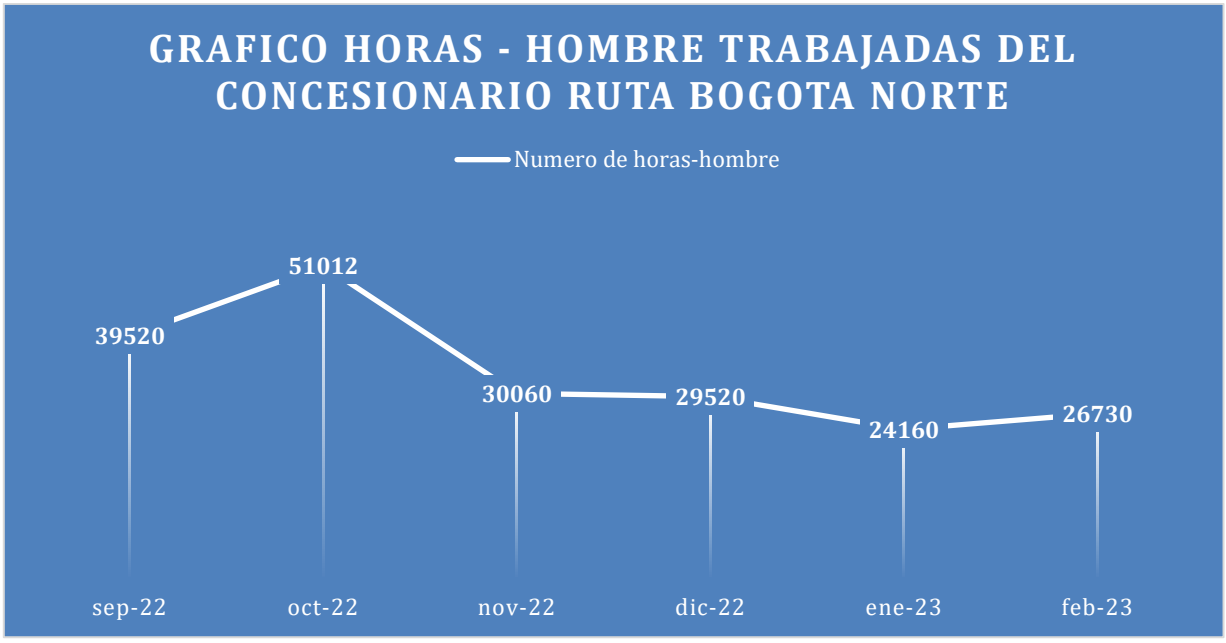
5.6.2 Interventoría

Ítems	Mes	Número de AT	Número eventos mortales	Días perdidos	Número trabajadores periodo
1	Enero	0	0	0	42
2	Febrero	0	0	0	42



5.6.3 Horas Hombre Trabajadas Concesión Ruta Bogotá Norte

Descripción		ene-23		feb-23	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
THH	Número de Trabajadores asignados al contrato	118,0	33,0	104,0	31,0
	Total de Horas Hombre Trabajadas en el mes	18.880,0	5.280,0	20.592,0	6.138,0
	Total de horas hombre trabajadas en el día, según Reglamento Interno de Trabajo.	8,0		9,0	
	Días trabajados en el mes (según calendario)	20,0		22,0	
	total	**24.160,0**		**26.730,0**	



5.7 Personal Concesión Ruta Bogotá Norte

La Concesión Ruta Bogotá Norte cuenta en la actualidad con 135 trabajadores tanto directos como subcontratados, en el anexo 5.1. Consolidado del personal, donde se relaciona el total de personas de la Concesión.

EMPRESA	SUBCONTRATISTA	CONSOLIDADO TRABAJADORES MES ANTERIOR	No. DE INGRESOS DURANTE EL PERIODO	No. DE RETIROS DURANTE EL PERIODO	No. DE TRABAJADORES DURANTE EL PERIODO
CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE		23	1	1	23
	SISMEDICA S.A.S	16	0	0	16
CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA NORTE		74	8	4	78
	ZOFRE	9	0	9	0
	HISPACOL	3	0	3	0
	COLTESA	3	3	2	4
	VELFRAN	1	0	0	1
	COMPROMISO LEGAL	6	0	0	6
	INFRADATA	1	0	0	1
	JUANAS	1	0	0	1
	UCROS	2	0	0	2
	NOVASEP	2	0	0	2
	GUE QUYNE	9	0	9	0
	HORMIGA	1	0	0	1
TOTAL		151	12	28	**135**

5.8 Seguridad Vial

Para las actividades realizadas en el mes de febrero el concesionario implementa los dispositivos estipulados en el PMT en la intervención del separador central y en los andenes, en recorridos realizados por la interventoría se ha evidenciado la instalación de conos, señalización de aproximación, controladores viales, barreras de señalización y cierre temporal de una calzada, manejada por pare y sigas, los cuales no están avalados en PMT. El área técnica notificó a la Concesión Ruta Bogotá norte de la situación por medio del comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00372, de la Ejecución de actividades diurnas sin aval del plan de manejo de tráfico por parte de la secretaría distrital de movilidad, a lo cual la Concesión no ha dado respuesta a dicho oficio.





Foto 24. Instalación de señalización y dispositivos de seguridad vial por parte de la Concesión Ruta Bogotá Norte.

5.9 Actividades para afrontar el Coronavirus (COVID-19)

Por parte de la interventoría y del concesionario Ruta Bogotá Norte se vienen tomando las diferentes medidas de prevención para la prevención del Covid-19 y otras variantes. Se realiza en las oficinas la limpieza de escritorios y equipos de cómputos con alcohol, se cuenta con alcohol, gel antibacterial, jabón y papel para el lavado de las manos de todo el personal, y el uso obligatorio de mascarilla al presentar síntomas muy marcados de gripa.
En las charlas de seguridad del Cocesionario Ruta Bogotá Norte se socializan temas referentes a las medidas de mitigación de los diferentes Virus tales como: Aplicación de Gel antibacterial, limpieza y desinfección de áreas comunes, como evitamos la propagación del covid-19 y cerco epidemiológico.





Foto 25. Actividades de desinfección y limpieza para la prevención del covid

5.10 Entregas de Elementos de Protección Personal

En el cuadro relacionado a continuación se describe las entregas y reposiciones de los elementos de protección personal y de la dotación de trabajo del personal de la Concesión Ruta Bogotá Norte, dando cumplimiento al estipulado por la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo

EMPRESA	SUBCONTRATISTA	casco	guantes de [illegible]	guantes de caucho	guantes de Vaqueta	protectores [illegible]	Gafas	Mascarillas (tapabocas)	protectores faciales	delantal o [illegible]	botas (Caucho/	dotación s (overoles con reflectivos)	total, dotación y epp
CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	4	7
	SISMEDICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	24
CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA NORTE		8	0	29	65	15	45	41	2	3	27	19	254
	ZOFRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HISPACOL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	COLTESA	5	6	0	0	10	10	2	0	0	0	20	53
	VELFRAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10	20
	COMPROMISO LEGAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	INFRADATA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	JUANAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	UCROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	NOVASEP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	GUE QUYNE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HORMIGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
TOTAL		**13**	**6**	**29**	**65**	**25**	**55**	**43**	**2**	**3**	**40**	**79**	**360**

5.11 Inspecciones de Seguridad

Durante el mes de febrero del 2023 se realizan actividades de inspección de los equipos de emergencia, dotación elementos de protección personal, herramientas, maquinarias, locativas y de vehículos para un total de 73 en el mes.

INSPECCIONES											
EMPRESA	**BOTIQUIN**	**CAMILLA**	**SUSTANCIAS QUÍMICAS**	**DOTACIÓN**	**EPP**	**EXTINTOR**	**HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**	**MAQUINARIA**	**OBRA Y LOCATIVA**	**VEHICULOS**	**TOTAL**
CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA NORTE	0	4	0	0	0	4	0	18	4	17	47
SISMEDICA S.A.S	1	0	0	0	3	0	1	0	1	6	12
CONCESIONARIA RUTA NORTE BOGOTÁ	3	2	1	0	0	2	1	0	5	0	14
TOTAL, INSPECCIONES	**4**	**6**	**1**	**0**	**3**	**6**	**2**	**18**	**10**	**23**	73

5.12 Consolidado Equipos de emergencia

A continuación, se relaciona la cantidad de los recursos existentes en la Concesión Ruta Bogotá Norte de acuerdo al Plan de emergencia establecido.

RECURSOS												
	RECURSOS FÍSICOS					**RECURSOS HUMANOS**					**SEÑALIZACIÓN**	
EMPRESA	CAMILLAS	EXTINTORES	BOTIQUINES	INMOVILIZADORES	AMBULANCIAS	PERSONAL SST	ENFERMERA	MÉDICOS	BRIGADISTAS	CONTROLADOR DE TRÁFICO	PUNTO DE ENCUENTRO	RUTA DE EVACUACIÓN
CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE SAS	1	4	2	5	0	2	0	0	0	0	1	2
CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA NORTE	1	2	2	1	0	3	0	0	2	0	1	2
SISMEDICA S.A.S	1	2	2	2	1	1	2	2	2	0	1	1
TOTAL	**3**	**8**	**6**	**8**	**1**	**6**	**2**	**2**	**4**	**0**	**3**	**5**

5.13 Capacitaciones y Charlas Preoperacionales

Durante el mes de febrero se desarrollaron se realizaron 14 capacitaciones con una asistencia de 184 trabajadores y 134 charlas de seguridad las cuales se realizan diariamente por parte de la concesión Ruta Bogotá Norte, con una asistencia total de 809 personas, por parte de sismedica capacitaron al personal en las MSD de los productos químicos mencionados.

EMPRESA	No. DE CAPACITACIONES	No. DE ASISTENTES	No. DE CHARLAS PREOPERACIONALES	No. DE ASISTENTES
CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA NORTE	12	167	127	717
CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE	1	14	6	89
SISMEDICA S.A.S	1	3	1	3
TOTAL	**14**	**184**	**134**	**809**

EMPRESA	DESCRIPCIÓN (NOMBRE DE LA SUSTANCIA)	TIENE FICHA TÉCNICA		No. DE PERSONAS CAPACITADAS PARA SU MANEJO
		SI	NO	
SISMEDICA S.A.S	ACPM	1		4
	GASOLINA	1		4
	MADACIDE	1		4
	MADAGEL	1		4
TOTAL		1	0	16

5.14 Pruebas de Alcoholimetría

Durante el mes de febrero se realizan pruebas aleatorias de alcoholimetría por parte del epecista Consorcio constructor sabana norte, arrojando resultados negativos para todos los casos.





Foto 26. Realización **de** Pruebas de alcohol al personal Consorcio Constructor Sabana Norte

EMPRESA	SUBCONTRATISTA	Número de positivos arrojados	número de negativos arrojados	número total de Alcoholimetrías Realizadas
CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.		-	-	-
	SISMEDICA	-	-	-
CONSORCIO CONSTRUCTOR SABANA NORTE		0	48	48
	ZOFRE	-	-	-
	HISPACOL	-	-	-
	COLTESA	-	-	-
	VELFRAN	-	-	-
	COMPROMISO LEGAL	0	6	6
	INFRADATA	0	1	1
	JUANAS	-	-	-
	UCROS	0	2	2
	NOVASEP	-	-	-
	GUE QUYNE	-	-	-
	HORMIGA	-	-	-
TOTAL		**0**	**57**	**57**

5.15 Conclusiones y Recomendaciones

- En el mes de febrero se ejecutaron las actividades contempladas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo plasmado por la Concesión Ruta Bogotá Norte en los diferentes corredores del proyecto, Autopista Norte, Carrera séptima y Perimetral Sopó, dándole cumplimiento a las actividades programadas de seguridad y salud en el trabajo.
- Durante este mes de febrero no se presentaron accidentes de trabajo, se socializó con todo el personal de la Concesión Ruta Bogotá Norte la lección aprendida el evento ocurrido en el mes de enero y ejecutar las medidas de control o planes de acción a fin de que no se repita el evento.
- Se recomienda No realizar intervenciones con cierres temporales de las calzadas de carrera séptima sin la previa autorización del Plan de Manejo de Transito de la secretaría Distrital de Movilidad.
- Se recomienda dotar a todo el personal del concesionario Ruta Bogotá Norte, tanto como directo, indirecto y subcontratistas con la dotación establecida en el Manual de lineamientos de marcas ANI en Concesiones 2022-2026.
- Se organizar los anexos escaneados por fechas de las actividades realizadas.

CAPÍTULO 6
GESTIÓN SOCIAL

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

INFORME MENSUAL GESTIÓN SOCIAL DE INTERVENTORÍA No 9
Del 01 al 28 de febrero de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



<u>OBJETO</u>: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

ELABORÓ:

TATIANA VILLAREAL
Residente Social

REVISÓ:

RAÚL B. CALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: marzo de 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 7

OBJETIVO 7

6. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL 8

6.1. Equipo Social 8

6.2. Desarrollo del componente social 8

6.3. Instrumentos de Gestión Social 9

6.4. Programa de Atención al Usuario 11

6.5. Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto ... 25

6.6. Programa de Vinculación de Mano de Obra 28

6.7. Programa de Información y Participación Comunitaria 31

6.8. Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional. 37

6.9. Programa de Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto. 41

6.10. Programa de Arqueología Preventiva. 41

6.11. Programa de Cultura Vial 41

6.12. RESUMEN: ESTADO GENERAL DE OBLIGACIONES SOCIALES 43

6.13. RESUMEN: REUNIONES DE CARÁCTER SOCIAL 44

6.14. RESUMEN: COMUNICACIONES SOCIALES GENERADAS DESDE INTERVENTORÍA 44

6.15. RESUMEN: REUNIONES GENERALES DEL PROYECTO ACCENORTE II 45

6.16. CONCLUSIONES 48

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II 8
Tabla 2. Área de influencia directa del Proyecto Accesos Norte Fase II 8
Tabla 3. Estado de los instrumentos de Gestión Social del Proyecto Accesos Norte Fase II 9
Tabla 4. Canales para atención a usuarios en febrero de 2023 – ACCENORTE II 11
Tabla 5. Programación de atención en unidad móvil 1 para la Autopista Norte en el mes de febrero de 2023 13
Tabla 6. Programación de atención en unidad móvil 2 para la Perimetral de Sopó en el mes de febrero de 2023 13
Tabla 7. PQRS recibidas durante el mes de febrero de 2023 16

Tabla 8. Trazabilidad de recepción de PQRS – Proyecto Accesos Norte Fase II 16
Tabla 9. Global de PQRS de ACCENORTE II 17
Tabla 10. Consolidado de capacitaciones e inducciones al personal vinculado al Proyecto del mes de febrero de 2023 26
Tabla 11. Registro Consolidado de mano de obra a cierre de febrero de 2023 28
Tabla 12. Trazabilidad de cifras de empleabilidad 30
Tabla 13. Reuniones extraordinarias durante febrero de 2023 31
Tabla 14. Estado de las herramientas de comunicación del Proyecto 33
Tabla 15. Resumen de entrega de volantes en febrero de 2023 35
Tabla 16. Espacios en el marco del EIA – Ufs de la 1 a la 5 35
Tabla 17. Actividades en el marco de la recuperación de espacio público 37
Tabla 18. Identificación de proyectos productivos 40
Tabla 20. Resoluciones ICANH - Registros del programa de Arqueología Preventiva – Proyecto Accesos Norte Fase II 41
Tabla 22. Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte Fase II 43
Tabla 23. Reuniones sociales llevadas a cabo en febrero de 2023 44
Tabla 24. Comunicaciones del área social del mes de febrero de 2023 44
Tabla 25. Consolidado de reuniones generales del Proyecto ACCESOS NORTE FASE II durante el mes de febrero de 2023 46

LISTADO DE FOTOS

Foto 1. Registro diario de atención de febrero de 2023 en móvil 1 12
Foto 2. Registro diario de atención de febrero de 2023 en móvil 2 12
Foto 3. Registro de llamadas telefónicas de febrero de 2023 12
Foto 4. Atención al usuario en oficina fija – 7 de febrero de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II 13
Foto 5. Atención al usuario en oficina fija – 17 de febrero de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II 14
Foto 6. Atención al usuario en oficina móvil – 22 de febrero de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II, Corredor Autopista Norte 14
Foto 7. Atención al usuario en oficina fija – 24 de febrero de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II 14
Foto 8. Atención al usuario en oficina móvil – 27 de febrero de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II, Corredor Autopista Norte 15
Foto 9. Atención al usuario en oficina móvil – 27 de febrero de 2023 – Proyecto Accesos Norte Fase II, Corredor Autopista Norte 15
Foto 10. Capacitación Atención de Emergencias, 17 de febrero de 2023 27
Foto 11. Capacitación Atención de Emergencias, 17 de febrero de 2023 27
Foto 12. Capacitación Techos de Cristal, 24 de febrero de 2023 28
Foto 13. Capacitación Techos de Cristal, 24 de febrero de 2023 28

Foto 14. Reunión de revisión de certificados de territorialidad, 7 de febrero de 2023 29
Foto 15. Reunión de revisión de certificados de territorialidad, 7 de febrero de 2023 30
Foto 16. Socialización de paso a paso de vinculación 31
Foto 17. Reunión con representante de Terminal del Norte para campaña vial – 9 de febrero de 2023 32
Foto 18. Acompañamiento a reunión con comunidad de Chía, 9 de febrero de 2023 32
Foto 19. Acompañamiento a reunión con comunidad de Chía, 9 de febrero de 2023 32
Foto 20. Reunión con administradora de Conjunto ASOFLORESTA – 21 de febrero de 2023 33
Foto 21. Brochure del Proyecto 34
Foto 22. Entrega de brochure, Febrero de 2023 34
Foto 23. Segundo momento de socialización del EIA, 6 de febrero de 2023 36
Foto 24. Segundo momento de socialización del EIA, 6 de febrero de 2023 36
Foto 25. Primer taller de impactos EIA, 20 de febrero de 2023 37
Foto 26. Operativo de recuperación de espacio público en Suba, 10 de febrero de 2023 38
Foto 27. Operativo de recuperación de espacio público en Suba, 10 de febrero de 2023 39
Foto 28. Conformación de Comité Operativo para fenómeno de habitabilidad de Calle - Usaquén 39
Foto 29. Operativo de recuperación de espacio Público - Usaquén 39
Foto 30. Participación en Comité de Promovilidad - Febrero de 2023 40
Foto 31. Campaña vial en Colegio San Viator 42
Foto 32. Campaña vial en Colegio Miguel Antonio Caro 42

INTRODUCCIÓN

En virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 001 del 01 de abril de 2022, del Contrato VEJ-506-2022 ANI-AFA para la Interventoría integral técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión 001 de 2022, y de lo referenciado en el Apéndice Técnico 8 Social, se desarrolla el presente informe del componente social, ciñéndose a las obligaciones que le atañen a esta Interventoría y que están referenciadas en los documentos contractuales previamente mencionados para el Proyecto ACCESOS NORTE FASE II.

La información de avance corresponde al periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2023, y en ella se incluye la gestión realizada por el área social del ejecutor Concesionario Ruta Bogotá Norte y el área social del interventor Interventoría AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

Lo anterior desarrollándose en los siguientes términos:

- Contenido
- Introducción
- Objetivo
- Equipo Social
- Desarrollo y área de influencia del componente social
- Instrumentos de Gestión Social
- Resumen: estado general de obligaciones sociales
- Resumen: reuniones de carácter social
- Resumen: comunicaciones sociales generadas desde interventoría
- Otros
- Resumen: reuniones generales del proyecto ACCENORTE II
- Conclusiones
- Anexos

OBJETIVO

Ejercer la Interventoría del componente social en el marco del Proyecto ACCESOS NORTE FASE II a través del seguimiento integral de todas las actividades y obligaciones de carácter social contenidas en el Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 01 de abril de 2022, en el Apéndice Técnico 8 Social y demás instrumentos de gestión social correspondientes, mediante acciones de vigilancia, control, verificación y acompañamiento. En ese orden, el seguimiento tiene como objeto asegurar el cumplimiento del Concesionario de las obligaciones sociales que le competen.

6. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL

6.1. Equipo Social

Atendiendo lo estipulado contractualmente, la Interventoría cuenta con representación del área social para velar por el cumplimiento del objeto del presente informe, y se encuentra atenta al avance que se genera desde el ejecutor del Proyecto ACCENORTE FASE II en la contratación de todo el personal requerido para atender las obligaciones sociales.

Actualmente los profesionales del área social:

Tabla 1. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II

EQUIPO SOCIAL		
PARTE	**CARGO**	**NOMBRE**
EJECUTORES	Coordinador Social	Jonnathan Arlheyt Gómez
	Coordinadora Social	Johana Pesellín García
	Profesional Social	Martha Cecilia Vargas
	Profesional Social	Erika Duarte
	Profesional Social	Luisa Fernanda Izquierdo
	Arqueóloga	Lucero Aristizábal
	Auxiliar Social	Edna Lorena Soracipa Rodríguez
	Auxiliar Social	Jhon Edwin Melo Ramos
INTERVENTOR – AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	Residente Social	Jisseth Tatiana Villarreal Arenas
	Profesional socio ambiental	Andrea Del Pilar Martínez Niño
	Auxiliar Social	Xiomara Medrano Quintana

Fuente: Interventoría AFA

Con respecto al personal presentado por el Concesionario para la ejecución de la gestión social, bajo el radicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00417 del 27 de enero de 2023, Interventoría envío oficio con observaciones el 21 de febrero de 2023 bajo el radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00499.

6.2. Desarrollo del componente social

Para el desarrollo de la gestión social y de todas las actividades del Proyecto Accesos Norte Fase II el ejecutor ha realizado un trabajo diagnóstico, definiendo en la versión 01 del Plan de Gestión Social Contractual PGSC el área de influencia del mencionado:

Tabla 2. Área de influencia directa del Proyecto Accesos Norte Fase II

ÁREA DE INFLUENCIA - PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II		
TRAMO	**LOCALIDAD**	**UNIDAD TERRITORIAL**
AUTOPISTA NORTE	Usaquén	Tibabita Rural

ÁREA DE INFLUENCIA - PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II		
TRAMO	**LOCALIDAD**	**UNIDAD TERRITORIAL**
		Canaima
		Torca I
	Suba	Casablanca Suba I
		Casablanca Suba
		Casablanca Suba Urbano I
		Casablanca Suba Urbano II
CARRERA SÉPTIMA	Usaquén	Tibabita Rural
		Torca I
		Torca Rural I
		Torca Rural II
		Torca II
PERIMETRAL DE SOPÓ	NA	Gratamira
		Chuscal
		Aposentos
		La Diana
		Aposentos Parte Alta
		Polígono Urbano

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

Las unidades territoriales pueden entenderse como barrios o veredas dependiendo del tramo. Específicamente para los tramos de la Autopista Norte y la Carrera Séptima se hace referencia a barrios, y para el tramo de la perimetral de Sopó a veredas y barrios.

6.3. Instrumentos de Gestión Social

Los siguientes, son los instrumentos de gestión social sobre los cuales se efectuó seguimiento de cumplimiento en el período:

Tabla 3. Estado de los instrumentos de Gestión Social del Proyecto Accesos Norte Fase II

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL		
INSTRUMENTO	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	PRESENTADO	El PGSC con fecha contractual de entrega del 23 de septiembre de 2022, fue recibido por Interventoría el 26 de septiembre de 2022 a través del radicado de entrada 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00639. Se generaron las observaciones de Interventoría a lugar a través del oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00632 del 28 de septiembre de 2022. El 28 de octubre de 2022 se llevó a cabo reunión del equipo social del ejecutor y la Interventoría para dar revisión al

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL		
INSTRUMENTO	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		documento ajustado para posterior radicación. El 21 de noviembre se radicó el PGSC con ajustes bajo el consecutivo 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00938, y posteriormente, el 29 de noviembre, se llevó a cabo reunión para definir últimos ajustes, solicitando dar alcance a la radicación del PGSC durante los primeros días de diciembre para proceder con la no objeción del mismo. El 14 de diciembre bajo radicado 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01041 se recibió nuevamente el documento de PGSC con los ajustes. El 16 de diciembre de 2022 se emitió la No Objeción por parte de la Interventoría bajo radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00889.
PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	PRESENTADO	Plan presentado el 26 de septiembre de 2022 a Interventoría a través del radicado 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00642.
PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS	PENDIENTE	Este producto debe ser entregado treinta (30) días después de la No Objeción de Interventoría al Plan de Adquisición de Predios. El Plan de Adquisición de Predios fue radicado a la Interventoría el 19 de enero de 2023 con consecutivo de entrada 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00241, y con objeción por parte de la Interventoría remitidas el 01 de febrero de 2023 a través del radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00301; Se realizó una reiteración de dichas observaciones el 02 de marzo de 2023 con consecutivo 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00590. El 03 de marzo el Concesionario radicó el Plan de Adquisición Predial atendiendo las observaciones de Interventoría. Actualmente se encuentra en revisión.
PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL	PRESENTADO	Fue radicado a Interventoría el día 7 de julio de 2022 y No Objetado. Fue objeto de una actualización del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres, incluido en el documento.
PLAN DE REASENTAMIENTO	NA	No aplica el plan de reasentamiento, teniendo en cuenta lo definido en la resolución 077 de 2012 de Ministerio de Transporte - Agencia Nacional de Infraestructura – por la cual se establecen los lineamientos de gestión social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario, a

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL		
INSTRUMENTO	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		unidades sociales ocupantes irregulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura. Lo anterior teniendo en cuenta que no se han identificado unidades sociales en condiciones de ocupación irregular.

Fuente: Interventoría AFA

En el período comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2023 se desarrollaron las siguientes gestiones en materia social por parte del Concesionario:

6.4. Programa de Atención al Usuario

Atención a usuarios.

Para garantizar la atención a los usuarios del Proyecto ACCENORTE II y en cumplimiento de lo estipulado contractualmente en el Apéndice Técnico 8 Social, el ejecutor ha dispuesto los siguientes canales de comunicación y espacios para brindar atención:

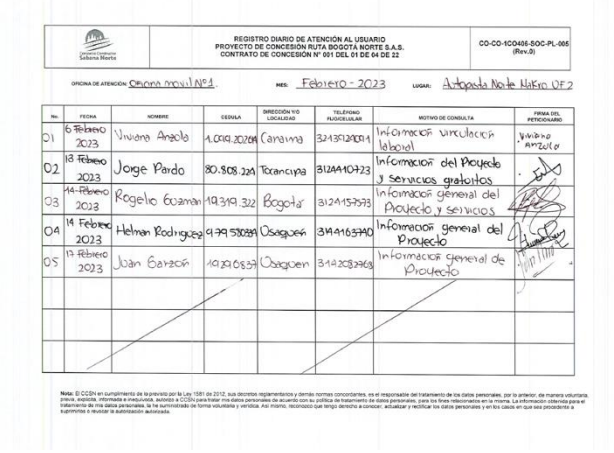
Tabla 4. Canales para atención a usuarios en febrero de 2023 – ACCENORTE II

ATENCIÓN A USUARIOS			
MEDIO	**CANAL**	**DESCRIPCIÓN**	**N° DE USUARIOS ATENDIDOS**
Medios físicos	Oficina fija	Autopista Norte #235-71	0 usuarios
	Oficina móvil 1	Desplazándose por los corredores del Proyecto	5 usuarios
	Oficina móvil 2	Desplazándose por los corredores del Proyecto	6 usuarios
Medios electrónicos y otros	Correo electrónico	inforutabogotanorte@crbn.com.co	0 usuarios
	Línea de atención	3152486801	13 usuarios
	Página Web	www.rutabogotanorte.com	N/A
		TOTAL	**24**

Fuente: Interventoría AFA

Durante el mes de febrero se atendieron un total de 24 usuarios por el ejecutor del Proyecto a través de sus oficinas móviles y línea telefónica de atención, como se muestra en la anterior tabla. A continuación, se expone el soporte de lo mencionado:

Foto 1. Registro diario de atención de febrero de 2023 en móvil 1



REGISTRO DIARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO
PROYECTO DE CONCESIÓN RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.
CONTRATO DE CONCESIÓN N° 001 DEL 01 DE 04 DE 22

CO-CO-1CO406-SOC-PL-005 (Rev.0)

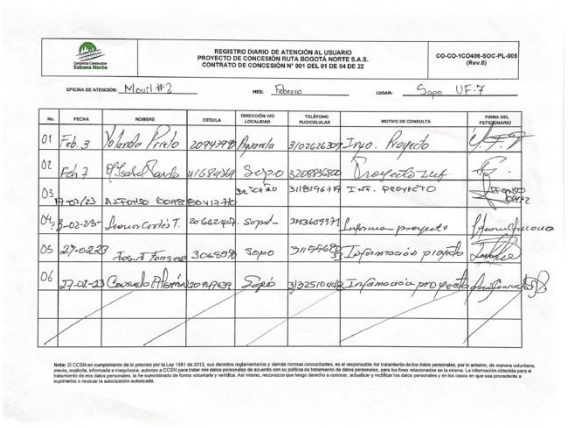
OFICINA DE ATENCIÓN: Oficina movil N°1 MES: Febrero - 2023 LUGAR: Autopista Norte Kilometro UF 2

No.	FECHA	NOMBRE	CEDULA	DIRECCIÓN Y/O LOCALIDAD	TELÉFONO FIJO/CELULAR	MOTIVO DE CONSULTA	FIRMA DEL PETICIONARIO
01	6 Febrero 2023	Viviana Angola	1.019.20208	Canaima	3213712809	Información vinculación laboral	Viviana Angola
02	18 Febrero 2023	Jorge Pardo	80.808.224	Toracinpa	3124410723	Información del Proyecto y servicios gratuitos	
03	14 Febrero 2023	Rogelio Guzmán	19.319.322	Bogotá	3124115573	Información general del Proyecto y servicios	
04	14 Febrero 2023	Helman Rodriguez	9.797.508	Osaquen	3149165740	Información general del Proyecto	
05	17 Febrero 2023	Juan Garzón	1.019.10537	Osaquen	3142082969	Información general de Proyecto	

Nota: El CCSN en cumplimiento de lo previsto por la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, es el responsable del tratamiento de los datos personales, por lo anterior, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca, autorizo a CCSN para tratar mis datos personales de acuerdo con su política de tratamiento de datos personales, para los fines relacionados en la misma. La información obtenida para el tratamiento de mis datos personales, le he suministrado de forma voluntaria y verídica. Así mismo, reconozco que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales y en los casos en que sea procedente a suprimirlos o revocar la autorización autorizada.

Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

Foto 2. Registro diario de atención de febrero de 2023 en móvil 2



REGISTRO DIARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO
PROYECTO DE CONCESIÓN RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.
CONTRATO DE CONCESIÓN N° 001 DEL 01 DE 04 DE 22

CO-CO-1CO406-SOC-PL-005 (Rev.0)

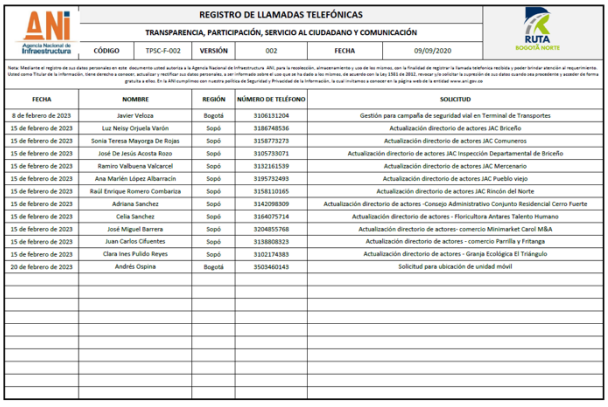
OFICINA DE ATENCIÓN: Movil #2 MES: Febrero LUGAR: Sopo UF 7

No.	FECHA	NOMBRE	CEDULA	DIRECCIÓN Y/O LOCALIDAD	TELÉFONO FIJO/CELULAR	MOTIVO DE CONSULTA	FIRMA DEL PETICIONARIO
01	Feb 3	Yolanda Prieto	20947[illegible]	Nuevo	3[illegible]	Info. Proyecto	
02	Feb 7	[illegible]	1[illegible]	Sopo	3[illegible]	Proyecto Inf.	
03	17-02-23	Alfonso Torres	80.[illegible]	24-2-20	3118[illegible]	Inf. Proyecto	
04	23-02-23	Jenny Cortés T.	1[illegible]	Sopó	3133[illegible]	Informe proyecto	
05	27-02-23	Angela Tarazona	3045[illegible]	Sopo	3115[illegible]	Información proyecto	
06	27-02-23	Oswaldo Alfonso	20[illegible]	Sopó	3[illegible]	Información proyecto	

Nota: El CCSN en cumplimiento de lo previsto por la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, es el responsable del tratamiento de los datos personales, por lo anterior, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca, autorizo a CCSN para tratar mis datos personales de acuerdo con su política de tratamiento de datos personales, para los fines relacionados en la misma. La información obtenida para el tratamiento de mis datos personales, le he suministrado de forma voluntaria y verídica. Así mismo, reconozco que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales y en los casos en que sea procedente a suprimirlos o revocar la autorización autorizada.

Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

Foto 3. Registro de llamadas telefónicas de febrero de 2023



REGISTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN, SERVICIO AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN

CÓDIGO	TPSC-F-002	VERSIÓN	002	FECHA	09/09/2020

Nota: Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI, para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos, con la finalidad de registrar la llamada telefónica recibida y poder brindar atención al requerimiento. Usted como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, revocar y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos. En la ANI cumplimos con nuestra política de Seguridad y Privacidad de la Información, la cual invitamos a conocer en la página web de la entidad www.ani.gov.co

FECHA	NOMBRE	REGIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO	SOLICITUD
8 de febrero de 2023	Javier Veloza	Bogotá	3106131204	Gestión para campaña de seguridad vial en Terminal de Transportes
15 de febrero de 2023	Luz Neisy Orjuela Varón	Sopó	3186748536	Actualización directorio de actores JAC Briceño
15 de febrero de 2023	Sonia Teresa Mayorga De Rojas	Sopó	3158773273	Actualización directorio de actores JAC Comunenro
15 de febrero de 2023	José De Jesús Acosta Roso	Sopó	3105733071	Actualización directorio de actores JAC Inspección Departamental de Briceño
15 de febrero de 2023	Ramiro Valbuena Valcarcel	Sopó	3132161539	Actualización directorio de actores JAC Mercenario
15 de febrero de 2023	Ana Marlén López Albarracín	Sopó	3195732493	Actualización directorio de actores JAC Pueblo viejo
15 de febrero de 2023	Raúl Enrique Romero Combariza	Sopó	3158110165	Actualización directorio de actores JAC Rincón del Norte
15 de febrero de 2023	Adriana Sanchez	Sopó	3142098309	Actualización directorio de actores -Consejo Administrativo Conjunto Residencial Cerro Fuerte
15 de febrero de 2023	Celia Sanchez	Sopó	3164075714	Actualización directorio de actores - Floricultora Antares Talento Humano
15 de febrero de 2023	José Miguel Barrera	Sopó	3204855768	Actualización directorio de actores- comercio Minimarket Carol M&A
15 de febrero de 2023	Juan Carlos Cifuentes	Sopó	3138808323	Actualización directorio de actores - comercio Parrilla y Fritanga
15 de febrero de 2023	Clara Ines Pulido Reyes	Sopó	3102174383	Actualización directorio de actores - Granja Ecológica El Triángulo
20 de febrero de 2023	Andrés Ospina	Bogotá	3503460143	Solicitud para ubicación de unidad móvil

Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

A continuación, la programación de las unidades móviles dispuesta para el mes de febrero de 2023:

Tabla 5. Programación de atención en unidad móvil 1 para la Autopista Norte en el mes de febrero de 2023

FECHA			RESPONSABLE	MUNICIPIO	LUGAR DE UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DD	MM	AA				
1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27 y 28	**02**	**2023**	**Lorena Soracipa**	**Bogotá, Autopista Norte**	**Ingreso vehicular a MAKRO Calle 192 N° 19 - 13**	7:00am a 5:00pm

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

Tabla 6. Programación de atención en unidad móvil 2 para la Perimetral de Sopó en el mes de febrero de 2023

FECHA			RESPONSABLE	MUNICIPIO	LUGAR DE UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
DD	MM	AA				
1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27 y 28	**02**	**2023**	**John Melo**	**Sopó**	**Parqueadero del Centro de acondicionamiento y preparación física – Hacienda La Trinidad**	7:00am a 4:00pm

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

En la labor de seguimiento y verificación de Interventoría, los días 07, 17, 22, 24 y 27 de febrero de 2023, se realizó visita y seguimiento a la atención brindada en las oficinas fija y móviles. A continuación, el registro:

Foto 4. Atención al usuario en oficina fija – 7 de febrero de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II



Fuente: Interventoría AFA

Foto 5. Atención al usuario en oficina fija – 17 de febrero de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II



Fuente: Interventoría AFA

Foto 6. Atención al usuario en oficina móvil – 22 de febrero de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II, Corredor Autopista Norte



Fuente: Interventoría AFA

Foto 7. Atención al usuario en oficina fija – 24 de febrero de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II



Fuente: Interventoría AFA

Foto 8. Atención al usuario en oficina móvil – 27 de febrero de 2023 - Proyecto Accesos Norte Fase II, Corredor Autopista Norte



Fuente: Interventoría AFA

Foto 9. Atención al usuario en oficina móvil – 27 de febrero de 2023 – Proyecto Accesos Norte Fase II, Corredor Autopista Norte



Fuente: Interventoría AFA

Como se evidencia en el registro fotográfico, se dispusieron los avisos de atención en las oficinas móviles. Por otra parte, a través del oficio con radicado de salida 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00327 del 03 de febrero de 2023, se solicitó dinamizar el desplazamiento de las unidades móviles, en atención al ítem 5.2.2.1.4 Obligaciones Asociadas al Programa, Subtítulo Oficina Móvil de Atención al Usuario, párrafo 3: "…*su funcionamiento debe ser dinámico y no limitarse a establecerse en puntos específicos de atención*…". Ver anexo 1.

PQRS.

En cuanto al Sistema de Atención al Usuario, durante el mes de febrero fue recepcionada 01 PQRS, así:

Tabla 7. PQRS recibidas durante el mes de febrero de 2023

PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO									
FEBRERO DE 2023									
N°	FECHA RADICADO	TIPO	PETICIONARIO	TEMA	ESTADO DE TRÁMITE	TIEMPO DE LEY PARA DAR RESPUESTA	FECHA LÍMITE LEGAL DE RESPUESTA	ESTADO/FECHA RECIBIDO DE RESPUESTA	TRÁMITE
1	24-feb-23	Petición	José Alfredo Rojas (presidente de Junta de Acción Comunal de Aposentos)	El peticionario solicita la construcción de reductores de velocidad en la Perimetral de Sopó.	**Abierto**	15 días hábiles	17-mar-23	PQRS en trámite.	La PQRS se encuentra en tiempo de Ley para ser respondida.

Fuente: Interventoría AFA

Adicional, se menciona que, en el periodo anterior, el día 30 de enero de 2023, el Concesionario recepcionó 1 PQRS que fue remitida desde la Interventoría, e interpuesta por el peticionario John Alexander Rojas, de la empresa constructora Amarilo, en la que solicitaron los diseños de detalle de la Autopista Norte, para realizar armonización del Proyecto Plan Parcial de Otoño N°7 de Lagos de Torca.

La PQRS fue respondida el 10 de febrero de 2023, en tiempos de Ley, indicándose que dichos estudios se encuentran en actual estudio de Interventoría y por tanto no es posible suministrar información que no es definitiva en el Proyecto.

Así, de las 13 PQRS recibidas hasta la fecha en el Proyecto, la recepcionada en el mes de febrero, y relacionada en la tabla anterior, es la única que está abierta y en tiempos de Ley para su trámite sin generar incumplimiento alguno.

Tabla 8. Trazabilidad de recepción de PQRS – Proyecto Accesos Norte Fase II

AÑO	MES	N°	CERRADA	ABIERTA
2022	Septiembre	1	1	0
	Octubre	2	2	0
	Noviembre	2	2	0
	Diciembre	5	5	0
2023	Enero	2	2	0
	Febrero	1	0	1
Total		13	12	1

Fuente: Interventoría AFA

A continuación, el resumen general de las PQRS recibidas:

Tabla 9. Global de PQRS de ACCENORTE II

	SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE PQRs (Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia) Gestión Social – Interventoría AFA Consultores y Constructores		Versión:1 Fecha:29/07/2022 Código: ACN-SOC-FO-003 Página 1 de 1

FECHA	RADICADO DE INGRESO	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	ASUNTO	Reiterada	ESTADO		RADICADO DE SALIDA	RESULTADO	FECHA DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
		P	Q	R	S				A	C				
9-sep-22	C-PQRS-01-2022				X	ASOFLORESTA	Solicitud de visita para conocer la afectación del Proyecto a la altura de la Cra 7ma con 237 (ASOFLORESTA), en razón de que la Asociación tiene previsto adecuaciones			X	30-sep-22 (CCSN-0200-2022)	Se da respuesta a la peticionaria informando las características contractuales de las reuniones de inicio del proyecto, y en todo caso, que actualmente se está en la elaboración de estudios y diseños definitivos, por lo que no es posible brindar información concreta al respecto. Sin embargo, se deja la posibilidad de realizar una reunión preliminar.	30-sep-22	S/O

							en la portería.							
4-oct-22	C-PQRS-02-2022				X	COMPENSAR – Sergio Andrés Cañón Díaz	COMPENSAR solicita información sobre los impactos del proyecto a la altura de su predio en la 220.			X	27-oct-22 (CCSN-0253-2022)	Se da respuesta el 27 de octubre indicando que dicha información será otorgada debidamente en las reuniones de socialización del proyecto.	31-oct-22	S/O
4-oct-22	C-PQRS-03-2023	X				Fideicomiso LAGOS DE TORCA – Luz Sierra Oliveros	Se pide arreglo de afectación en acceso a predio presuntamente ocasionados por las labores del Proyecto			X	25-oct-22 (CCSN-0272-2022)	Se da respuesta parcial indicando que el 11 de octubre se realizó visita al predio referenciado y se está en evaluación del caso para determinar si la afectación es producto de las labores del proyecto. El 25 de noviembre se da alcance a la respuesta en donde se señala que se realizó arreglo del área afectada.	31-oct-22	S/O
11-nov-22	C-PQRS-04-2023		X			Yenny Andrea Díaz Osorio	La peticionaria interpone queja por presunto accidente en el que su vehículo sufrió daños y que habría sido provocado por material expuesto en la vía			X	5-dic-22 (CRBN-S-000856)	Se le responde a la peticionaria indicándosele que no se cuenta con registro de llamada o atención de accidente en la fecha señalada en la queja. Se solicita documentos que permitan continuar con la investigación: licencia de conducción, SOAT, IPAT, evidencia de llamado a CCO, otros.	5-dic-22	S/O

							perteneciente a Accesos Norte II.							
30-nov-22	C-PQRS-05-2023				X	Jorge Luis Ávila Buitrago – Jardín Botánico de Bogotá	Se realiza la solicitud del acta levantada en la socialización del EIA, día 10 de noviembre en Cafam.			X	1-dic-22 (CCSN-0366-2022)	Se da respuesta al peticionario adjuntando el acta de la socialización del Estudio de Impacto Ambiental del 10 de noviembre de 2022.	5-dic-22	S/O
2-dic-22	C-PQRS-06-2023	X				Carlos Santacruz	El señor Santacruz en representación de la Escuela Colombiana de Ingeniería solicita el retiro de un árbol caído en el vallado del separador, argumentando que esto está obstaculizando el desagüe de agua lluvia y generando inundaciones en la portería del			X	19-dic-22	Se da respuesta señalando que los días 14, 15 y 16 de diciembre se realizó la limpieza de la zona permitiendo el correcto desagüe de las aguas lluvias. El 21 de diciembre el peticionario indica vía telefónica que recibió la respuesta a satisfacción.	3-ene-22	S/O

						centro educativo.								
5-dic-22	C-PQRS-08-2023	X				Diego Marcelo Cubillos Prada	La Alcaldía Municipal de Sopó solicita permiso para cierre intermitente de vía en perimetral de Sopó en el marco del festival turístico y gastronómico los días 10, 16, 17 y 18 de diciembre de 2022.			X	6-dic-22	Se le responde al peticionario en tiempo de Ley indicándole que el permiso lo debe tramitar ante la Agencia Nacional de Infraestructura.	3-ene-22	S/O
6-dic-22	C-PQRS-07-2023		X			Martha Rubby Escobar Castro	La ANI remite al ejecutor PQRS interpuesta por la señora Martha Rubby Escobar Castro, quien sufre accidente que tiene implicaciones en su estado de salud y que presuntamente se habría			X	16-dic-22	Se le responde a la peticionaria que no existen pruebas fehacientes de la ocurrencia del accidente en inmediaciones del corredor concesionado y se le solicita allegue el IPAT para poder continuar con las investigaciones a lugar.	3-ene-22	S/O

							presentado en el corredor vial del Proyecto por condiciones en la vía.							
13-dic-22	C-PQRS-09-2023	X				Ingrid Libeth Ramírez Moreno	Se recibe traslado de PQRS de Accenorte 1, quienes recibieron traslado de PQRS de la UAESP, en donde la señora peticionaria solicita la revisión del alumbrado público desde la calle 234 de la Autopista Norte hasta el límite con Chía.			X	6-ene-23	No se emitió respuesta al cierre del presente informe. Se está en incumplimiento de los tiempos de Ley.	03/01/2022-17/01/2023	Cerrada un día después del tiempo de ley

20-dic-22	C-PQRS-10-2023	X				Oscar Javier Bautista	El señor solicita la reparación de afectación es a su vehículo que presuntamente se le generaron en el marco del Proyecto el día 9 de diciembre cuando transitaba por la calle 238 de la Auto Norte y trabajador es en labores de pintura para señalización mancharon notoriamente su vehículo.			X	29-dic-22	Se le indica al peticionario que las pruebas allegadas no son fehacientes y que en todo caso el día 9 de diciembre las labores desempeñadas por los trabajadores no correspondían a pintura por lo tanto la responsabilidad no puede ser del Proyecto.	4-ene-22	S/O
2-ene-23	C-PQRS-11-2023	X				Javier Jiménez (YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.)	El peticionario solicita se informe las actividades del Proyecto a realizar entre las calles 135 y 128 B y las carreras 54 y Autopista Norte.			X	18-ene-23	Se le responde al peticionario al correo electrónico, informándole que el Proyecto no tiene interferencia en el sector descrito en la PQRS.	6-feb-23	S/O

30-ene-23	C-PQRS-12-2023				X	Amarilo - John Alexander Rojas	Solicita el envío de los diseños de detalle de las intervencion es en la Autopista Norte para realizar armonización con el proyecto el plan parcial de Otoño N°07 de lago de torca.			X	10-feb-23	Se da respuesta a la petición dentro de los tiempos estipulados	27-feb-23	S/O
24-feb-23	C-PQRS-13-2023				X	José Alfredo Rojas	Solicita al consorcio constructor Sabana Norte implementar la construcción de reductores de velocidad en la vía perimetral. Con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios de esta misma (peatones, ciclistas, habitantes y		X		Pendiente	Se envía petición al área de producción para su gestión y respuesta	27-feb-23	En seguimiento

							fauna de la zona).							
ESTADO: A-Abierto, **C**-Cerrado														
Profesional responsable Interventoría: Tatiana Villarreal										Profesional responsable Concesionario:				

Fuente: Interventoría AFA

Encuesta semestral de satisfacción del usuario.

Como está establecido en el ítem 5.2.2.1.6 Evaluación y Autoevaluación del Programa de Atención al Usuario, Apéndice Técnico 8 Social: "*…el Concesionario implementará semestralmente, una encuesta que será desarrollada por una firma de encuestas independiente, mediante la cual obtendrá información acerca de la satisfacción de los usuarios en cuanto a los tiempos de respuesta y el contenido de las respuestas otorgadas…*", el Concesionario radicó el 03 de enero de 2023 el oficio 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043, a través del cual allegan a la Interventoría la primera versión de encuesta semestral de satisfacción del usuario, en donde se cubre el periodo comprendido entre junio y diciembre de 2022.

Interventoría realizó la revisión a lugar, encontrando satisfacción evidente por parte de los usuarios, y a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00127 del 13 de enero de 2023, remitió sugerencias para la encuesta a realizar en el próximo periodo.

Ilustración 1. Revisión de primera encuesta de satisfacción al usuario

	Encuesta de satisfacción de PQRs Atendidas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte Gestión Social – Interventoría AFA Consultores y Constructores				Versión: 1 Fecha:29/07/2022 Código: ACN-SOC-FO-002 Página 1 de 1

Indicaciones: Marque con una X o un punto su nivel de Satisfacción de acuerdo a cada Descripción. — Persona que realiza las encuestas: CINAS — Cargo: Empresa sub contratista

No. Encuesta	No. Rad.	Nombre Peticionario	Telefono ó contacto	Fecha de la encuesta	Pregunta 1 - ¿Fue clara la respuesta suministrada por el concesionario?		Pregunta 2- ¿La respuesta a su solicitud aclaró su inquietud?		Pregunta 3 - ¿Cómo califica el tiempo de respuesta de su solicitud?				pregunta 4- ¿Cómo califica la atención recibida por parte del personal del Concesionario?				Observaciones generales
					Si	NO	Si	NO	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO	
1	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043	Martha Liliana Millán / ASOFLORESTA	7495345	dic-22	N/A		N/A		N/A				N/A				No se encontró.
2	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043	Sergio Andrés Cañón	3194497673	dic-22	X		X		X				X				N/A
3	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043	Luz Sierra Oliveros	3138728680	dic-22	X		X		X				X				Lagos de Torca.
4	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043	Yenny Andrea Díaz	No aporta	dic-22	N/A		N/A		N/A				N/A				N/A
5	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043	Jorge Luis Ávila	437 30 60 ext. 1009	dic-22	N/A		N/A		N/A				N/A				Marcación no disponible.
6	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043	Carlos Santacruz	3112049836	dic-22	X		X		X				X				Club CAFAM.
7	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043	Martha Castro	3142428836	dic-22	X		X			X				X			N/A
8	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043	Diego Cubillos	857 2797	dic-22	X		X			X				X			N/A
9	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00043	Ingrid Lisbeth Ramírez	No aporta	dic-22	N/A		N/A		N/A				N/A				N/A
Total					5	0	5	0	3	2	0	0	3	2	0	0	

Fuente: Interventoría AFA

6.5. Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto

En materia de capacitación al personal vinculado al Proyecto, durante el mes de febrero se ejecutaron una serie de jornadas de capacitación y de inducción, así:

Tabla 10. Consolidado de capacitaciones e inducciones al personal vinculado al Proyecto del mes de febrero de 2023

CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO				
ENTIDAD	**TIPO**	**CAPACITACIÓN/INDUCCIÓN**	**FECHA**	**N° DE TRABAJADORES IMPACTADOS**
Ejecutor	Inducción	Inducción SG-SSI	1-feb-23	7
	Inducción	Inducción SG-SSI	3-feb-23	1
	Inducción	Inducción SG-SSI	13-feb-23	1
	Inducción	Inducción SG-SSI	15-feb-23	2
	Inducción	Inducción SG-SSI	17-feb-23	1
	Capacitación	Uso eficiente y ahorro del agua	1-feb-23	20
	Capacitación	Reciclar papel y vidrio	6-feb-23	3
	Capacitación	Uso del compactador mecánico	7-feb-23	6
	Capacitación	Prevención de cáncer de piel	10-feb-23	14
	Capacitación	Chipeadora	13-feb-23	2
	Capacitación	Guadaña	13-feb-23	1
	Capacitación	Motosierra	13-feb-23	1
	Capacitación	Arqueología Preventiva	15-feb-23	29
	Capacitación	Atención a emergencias	16-feb-23	15
	Capacitación	Atención a emergencias	17-feb-23	30
	Capacitación	Cortadora Concreto	17-feb-23	5
	Capacitación	Techos de Cristal	23-feb-23	18
	Capacitación	Techos de Cristal	24-feb-23	28
	Capacitación	Manejo de emociones	27-feb-23	12

Fuente: Interventoría AFA

En total, fueron 12 los trabajadores que recibieron inducción durante el mes de febrero de 2023 (12 que ingresaron durante el mes mencionado), y 184 los impactos por capacitación que se tuvo en el periodo.

Adicionalmente, durante este mes se realizaron reinducciones a un total de 39 trabajadores. Estos espacios fueron los días 21 y 22 de febrero con una asistencia de 17 y 22 trabajadores respectivamente.

Total de impactos por capacitaciones: 184
Total de trabajadores imptactados por inducciones: 12
Total de trabajadores impactados por reinducciones: 39

Ver anexo 2.

En seguimiento de Interventoría a estas actividades, se constató que el 17 de febrero se llevó a cabo la capacitación dirigida al personal administrativo del Consorcio Constructor Sabana Norte, sobre "*Preparación para la atención de emergencias*", se contó con la asistencia de 30 personas.

La jornada de capacitación fue dirigida por César Augusto Roa Ariza, Coordinador PRL, en la cual se abordaron los temas de seguridad, autocuidado, actitud frente a una emergencia y valoración básica 01.

A continuación registro fotográfico que evidencia lo relacionado:

Foto 10. Capacitación Atención de Emergencias, 17 de febrero de 2023



Fuente: Interventoría AFA

Foto 11. Capacitación Atención de Emergencias, 17 de febrero de 2023



Fuente: Interventoría AFA

El 24 de febrero, se llevó a cabo capacitación dirigida al personal administrativo del Consorcio Constructor Sabana Norte, denominada "*Techos de Cristal*", referente a la desigualdad de género frente a la oportunidad de ascender laboralmente en una empresa y los limitantes para no contratar mujeres, el objetivo de la capacitación fue romper el techo de cristal y evolucionar.

La capacitación fue dirigida a 28 participantes e impartida por la Profesional Social Erika Duarte.

Foto 12. Capacitación Techos de Cristal, 24 de febrero de 2023



Fuente: Interventoría AFA

Foto 13. Capacitación Techos de Cristal, 24 de febrero de 2023



Fuente: Interventoría AFA

6.6. Programa de Vinculación de Mano de Obra

De acuerdo con los requisitos contractuales en materia de empleabilidad, a continuación, se reportan las cifras correspondientes al consolidado de mano de obra a cierre del mes de febrero de 2023:

Tabla 11. Registro Consolidado de mano de obra a cierre de febrero de 2023

Fecha: 28/02/2023	**Periodo reportado:** febrero 2023	**UNIDAD FUNCIONAL:** UF0

SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GÉNERO		N.º MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORÍA	
	N.º D	N.º I	TOTAL	N.º AID	N.º AII	N.º M	N.º F		N.º MOC	N.º MONC
TOTAL	101	34	135	62	73	104	31	0	103	32

TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO: 135

Fuente: Consorcio Constructor Sabana Norte

Como se puede evidenciar en la tabla, para el mes de febrero el total del personal vinculado fue de 135 trabajadores, cuyos porcentajes son:

Personal del área de influencia directa: 46%
Personal del área de influencia indirecta: 54%
Personal femenino: 23%
Personal masculino: 77%
Personal mano de obra calificada:76%
Personal mano de obra no calificada: 24%

La Concesionaria Ruta Bogotá Norte continúa cumpliendo con el porcentaje de contratación de personal femenino, que está fijado para el mes de febrero de 2023 en 23%, superior al 10% que estipula el Apéndice Técnico 8 Social.

Certificación territorial.

En el informe pasado, se indicó que de los 47 trabajadores del AID del Proyecto en su momento, se presentaron un total de 28 certificados de territorialidad, dejando una lista de 15 documentos pendientes por presentar; de esos 15, se presentaron a Interventoría 14 certificados, dejando pendiente el del señor Cristian Andrés Cuesta Rentería.

Por otra parte, con respecto a los 12 ingresos de personal que se generaron en el mes de febrero, 6 son del AID, de esos 6 se presentaron 4 certificados de territorialidad dejando pendientes 2; en total quedaron pendientes 3 documentos del total de personal por certificación territorial.

Foto 14. Reunión de revisión de certificados de territorialidad, 7 de febrero de 2023



Fuente: Interventoría AFA

Foto 15. Reunión de revisión de certificados de territorialidad, 7 de febrero de 2023



Fuente: Interventoría AFA

A continuación, la trazabilidad en materia de contratación:

Tabla 12. Trazabilidad de cifras de empleabilidad

	TRAZABILIDAD DE CONTRATACIÓN- PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II									
AÑO	MES	TD	TI	AID	AII	HOMBRES	MUJERES	MOC	MONC	TOTAL
2022	MAYO	1	0	1	0	1	0	1	0	1
	JUNIO	24	0	24	0	21	3	17	7	24
	JULIO	29	0	29	0	21	8	22	7	29
	AGOSTO	70	31	75	26	53	48	74	27	101
	SEPTIEMBRE	121	60	124	57	147	34	119	62	181
	OCTUBRE	122	96	96	122	182	36	131	87	218
	NOVIEMBRE	99	68	80	87	137	30	123	44	167
	DICIEMBRE	92	71	47	116	131	32	126	37	163
2023	ENERO	97	54	47	104	117	34	112	39	151
	FEBRERO	101	34	62	73	104	31	103	32	135

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

TD: trabajadores contratados directamente por la Concesión Ruta Bogotá Norte.
TI: trabajadores empleados por contratistas del Proyecto.
AID: trabajadores cuyo origen es del área de influencia.
AII: trabajadores cuyo origen es del área de influencia indirecta del Proyecto.
MOC: trabajadores considerados mano de obra calificada.
MONC: trabajadores considerados mano de obra no calificada.

Socialización de paso a paso de vinculación.

El 23 de febrero de 2023, desde el ejecutor se realizó un acercamiento con el señor Presidente de la Junta de Acción Comunal de Aposentos, con el objeto de socializarle el paso a paso para la vinculación laboral que se tiene en el Proyecto.

Foto 16. Socialización de paso a paso de vinculación



Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

El presidente de la JAC de Aposentos continuará recibiendo información sobre las vacantes y replicando dicha información en la comunidad.

Ver anexo 3.

6.7. Programa de Información y Participación Comunitaria

Reuniones extraordinarias.

En febrero de 2023, se realizaron 3 reuniones de acercamiento con la comunidad, a saber:

Tabla 13. Reuniones extraordinarias durante febrero de 2023

N°	FECHAS	TEMAS	ASISTENTES
1	9/02/2023	Se realiza reunión con el coordinador del Terminal del Norte con el objetivo de coordinar campañas de cultura vial dentro del espacio del mismo Terminal y fechas para ello.	3
2	9/02/2023	Se realiza acompañamiento a reunión con la comunidad del municipio de Chía en presencia de autoridades locales como Alcaldía de Chía y la Agencia Nacional de Infraestructura, para tratar tema relacionado con la tarifa de peaje. Como compromiso queda posible reunión con el Ministro de Transporte y presidente de ANI para escuchar peticiones de la comunidad y viabilizar una solución.	NI
3	21/02/2023	Se realiza reunión desde el área socio ambiental del Proyecto, con conjunto residencial ASOFLORESTA de Carrera Séptima, para verificar el manejo de las aguas negras ya que se estarían viendo afectadas las alcantarillas y se estarían contaminando cuerpos de agua.	5

Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

Foto 17. Reunión con representante de Terminal del Norte para campaña vial – 9 de febrero de 2023



Fuente: CCSN

Foto 18. Acompañamiento a reunión con comunidad de Chía, 9 de febrero de 2023



Fuente: Interventoría AFA

Foto 19. Acompañamiento a reunión con comunidad de Chía, 9 de febrero de 2023



Fuente: Interventoría AFA

Foto 20. Reunión con administradora de Conjunto ASOFLORESTA – 21 de febrero de 2023



Fuente: CCSN

Herramientas de comunicación.

Durante el mes de febrero se inició con la distribución del brochure del Proyecto y se contó con la Página Web habilitada y actualizada.

Tabla 14. Estado de las herramientas de comunicación del Proyecto

HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN				
N°	Herramienta	Objeciones		Radicado de Interventoría
		Sí	No	
1	Vídeo	X		Observaciones enviadas por Interventoría el 3 de febrero de 2023 a través del radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00319
2	Brochure		X	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00216 del 24 de enero de 2023
3	Publicación informativa 1		X	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00216 del 24 de enero de 2023
	Publicación informativa 2	X		01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00272 del 30 de enero de 2023
4	Página Web		X	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00114 del 13 de enero de 2023

Fuente: Interventoría AFA

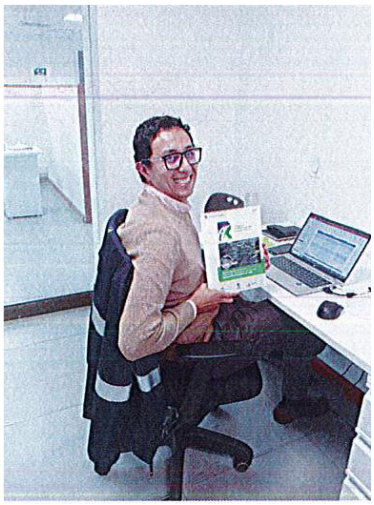
Foto 21. Brochure del Proyecto



Fuente: CCSN

Durante este mes se soportó la entrega de 115 brochure:

Foto 22. Entrega de brochure, Febrero de 2023



Fuente: CCSN

Entrega de volantes.

Tabla 15. Resumen de entrega de volantes en febrero de 2023

ENTREGA DE VOLANTES			
Volante	**Número de entregados**	**Fecha**	**Total**
Servicios prestados en la vía	167	9 y 10-feb-23	298
	48	16-feb-23	
	59	17-feb-23	
	24	24-feb-23	
Campaña de cultura vial	167	9 y 10-feb-23	298
	48	16-feb-23	
	59	17-feb-23	
	24	24-feb-23	
		TOTAL	**596**

Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

Como parte del presente programa, durante el mes de enero se entregaron un total de 596 volantes en apoyo a diferentes temas de la gestión social del Proyecto. Adicionalmente se entregaron volantes en las unidades móviles del Proyecto.

Plan de medios / Cuñas radiales.

Con la emisora Luna Estéreo, de Chía, se tiene el contrato para la emisión de cuñas radiales con información sobre el Proyecto; las cuñas se están emitiendo diariamente en tres horarios diferentes.

Para efectos del mes de febrero de 2023 fueron 84 las cuñas emitidas, en el anexo 4 se encuentra el certificado de emisión.

Estudio de Impacto Ambiental.

Durante febrero, se llevó a cabo el segundo momento de socialización del Estudio de Impacto Ambiental para el Licenciamiento Ambiental de las Unidades Funcionales de la 1 a la 5.

Tabla 16. Espacios en el marco del EIA – Ufs de la 1 a la 5

N°	FECHAS	TEMAS	ASISTENTES
1	6/02/2023	Se realiza el segundo momento de socialización del EIA en las instalaciones de CAFAM Campestre. Al espacio acudieron aproximadamente 52 personas presencial y 92 personas virtualmente. En este espacio se socializó el resultado de la caracterización realizada en la zona incluyendo el tema socio económico.	144
2	20/02/2023	Se realizó el primer taller de impactos con la comunidad, en donde se evaluaron medidas de manejo para los impactos que generaría el Proyecto en las comunidades del AID. A este espacio asistieron un total de 66 personas.	66

Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

Foto 23. Segundo momento de socialización del EIA, 6 de febrero de 2023



Fuente: Interventoría AFA

Foto 24. Segundo momento de socialización del EIA, 6 de febrero de 2023



Fuente: Interventoría AFA

Durante este segundo momento de socialización la comunidad en general, incluyendo representantes de instituciones y gremios, manifestaron sus dudas frente a la ejecución del Proyecto que fueron respondidas por el ejecutor del EIA. Ver acta en anexo 4.

Por otra parte, frente al taller de impactos del EIA de las UFs de la 1 a la 5, se realizó con la participación de la comunidad asistente y se resolvieron las inquietudes a lugar. Los próximos 4 y 5 de marzo habrá otros espacios para estos talleres de impactos con las comunidades de Guaicaní y Verbenal.

Foto 25. Primer taller de impactos EIA, 20 de febrero de 2023



Fuente: Interventoría AFA

6.8. Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

Habitabilidad de calle / Manejo de invasión de espacio público

Las Alcaldías Locales de Suba y Usaquén, fueron informadas oficialmente el 25 de enero de 2023 por el Concesionario Ruta Bogotá Norte de la presencia de ocupaciones irregulares en espacio público y se les solicitó acciones para su recuperación.

Se conformaron en febrero, los comités operativos para tratar el fenómeno de habitabilidad de calle, en Usaquén y Suba los días 15 y 21 respectivamente, y se llevaron a cabo operativos para la recuperación de espacio público, a continuación el resumen:

Tabla 17. Actividades en el marco de la recuperación de espacio público

N°	FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	25/1/2023	Comunicación de existencia de ocupaciones y/o invasiones irregulares y/o indebidas del espacio público.	El Concesionario presenta a las Alcaldías Locales de Suba y Usaquén las ocupaciones y/o invasiones irregulares y/o indebidas del espacio público en puntos específicos de los corredores, Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) y Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7), que integran el corredor vial concesionado del Proyecto Accesos Norte Fase II. Solicitan el impulso del inicio de acciones encaminadas a su recuperación, defensa y restitución.
2	10/2/2023	Operativo de recuperación de espacio público con la localidad de Suba	Recorrido de verificación de las invasiones del Espacio Público Alcaldía de Suba. Se desmantelaron un total de 3 cambuches.
3	15/2/2023	Conformación del comité operativo local para el fenómeno de habitabilidad de calle – Usaquén	Se realiza acto de instalación del comité operativo local para el fenómeno de habitabilidad en calle – Usaquén.
4	21/2/2023	Sesión ordinaria mesa local de habitabilidad en calle Suba y conformación del comité operativo	Intervención referente al proyecto 7757, socialización cambios y novedades en el marco de la atención a las y los ciudadanos habitantes

N°	FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		local para el fenómeno de habitabilidad de calle – Suba.	de calle en la localidad. Se realiza acto de instalación del comité operativo local para el fenómeno de habitabilidad en calle – Suba.
5	22/2/2023	Operativo de recuperación de espacio público con la localidad de Usaquén	Recorrido de verificación de las invasiones del Espacio Público Alcaldía de Usaquén. Se desmantelaron 10 cambuches, 3 de ellos con sensibilización.
6	24/2/2023	Abordaje a los habitantes de calle por parte de IDIPRON.	Se abordó a los jóvenes en situación de vida en calle, que se mantienen por el separador de la autopista, norte entre la calle 191 y la calle 198. 1 se integró a los servicios.
7	24/2/2023	Recorrido por semovientes en la Cra 7	Se realizó visita a la Carrera Séptima con representantes de la Alcaldía de Usaquén, IDPYBA y Secretaría de Movilidad por la presencia de semovientes en la zona. Los semovientes no fueron encontrados y el dueño de los semovientes se encontró en estado de embriaguez por lo que no fue posible el trámite.
8	27/2/2023	Sensibilización espacio público localidad de Suba	Sensibilización a los predios que tienen señalización, con vendedores estacionarios ubicados en la Autopista Norte costado Occidental – Suba.

Fuente: Interventoría AFA

Foto 26. Operativo de recuperación de espacio público en Suba, 10 de febrero de 2023



Fuente: Interventoría AFA

Foto 27. Operativo de recuperación de espacio público en Suba, 10 de febrero de 2023



Fuente: Interventoría AFA

Foto 28. Conformación de Comité Operativo para fenómeno de habitabilidad de Calle - Usaquén



Fuente: Interventoría AFA

Foto 29. Operativo de recuperación de espacio Público - Usaquén



Fuente: Interventoría AFA

Fortalecimiento interinstitucional.

Como parte de esta labor, se participa de manera frecuente en el Comité de Promovilidad del Corredor Norte, en donde participan otras entidades como: Universidad de la Sábana, Bordenorte, Aesabana, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Accenorte I, Accenorte II, Probogotá, entre otros.

El comité correspondiente al mes de febrero de 2023 se llevó a cabo el día 10. Ver acta en anexo 5.

Foto 30. Participación en Comité de Promovilidad - Febrero de 2023



Fuente: Interventoría AFA

Avance en identificación de proyectos productivos.

Con el objeto de identificar proyectos productivos que puedan ser fortalecidos desde el Proyecto se llevó a cabo reunión con el presidente de la Junta de Acción Comunal de Aposentos, en donde no fue posible la identificación de los mencionados, y por el contrario, se informó el desinterés de la comunidad de esta zona por esta actividad en el entendido que la mayoría de personas allí son administradores de fincas y los dueños de las mismas son empresarios con negocios sólidos.

Tabla 18. Identificación de proyectos productivos

N°	FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	23/2/2023	Identificación de proyectos productivos	El presidente de la J.A.C de Aposentos informa que no es posible la pretensión del ejecutor porque la comunidad no tiene interés en los proyectos productivos.

Fuente: Interventoría AFA

Ver anexo 5.

6.9. Programa de Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto.

EL 23 de enero, en reunión con el Presidente de la Junta de Acción Comunal de Aposentos, se llevó a cabo reunión en donde se buscó identificar posibles temas de capacitación que sean de interés para la comunidad. Como resultado de esa reunión se concluyó que un posible tema en el cultivo de flores.

Se quedó con el compromiso del ejecutor de definir agenda para las capacitaciones y del presidente de la JAC de confirmar un espacio para ello.

Se espera que el diagnóstico de capacitaciones a la comunidad sea presentado por el ejecutor en el informe trimestral 3.

6.10. Programa de Arqueología Preventiva.

El Proyecto Accesos Norte Fase II cuenta con la aprobación del registro del programa de Arqueología Preventiva para las 7 unidades funcionales:

Tabla 19. Resoluciones ICANH - Registros del programa de Arqueología Preventiva – Proyecto Accesos Norte Fase II

RESOLUCIÓN ICANH	UNIDAD FUNCIONAL - CORREDOR VIAL
1471 del 7 de septiembre de 2022	UF 1 a la 5 - Autopista Norte
1453 del 6 de septiembre de 2022	UF 6 – Carrera Séptima
1396 del 30 de agosto de 2022	UF 7 - Perimetral Sopó

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

El 20 de febrero de 2023 se radicó ante el ICANH el Programa de Arqueología Preventiva ACCESOS NORTE FASE II, UFs de la 1 a la 5, Plan de Manejo Arqueológico.

Ver anexo 6.

6.11. Programa de Cultura Vial

En el marco del presente programa, se llevaron a cabo 3 espacios para ejecutar campañas de cultura vial "*No hagas parte de la cifra, recuerda en tu casa te esperan*" con conductores de ruta en los corredores Autopista Norte y Carrera Séptima, los días 16, 17 y 24 de febrero de 2023.

El 16 de febrero la campaña se realizó en el colegio San Viator en la Autopista Norte, con una asistencia de 44 personas.

Para el día 17 de febrero se acompañó la actividad desarrollada en el Colegio San Viator, dirigido a 38 personas entre ellos conductores y monitores de ruta.

Se hizo la presentación general del proyecto y se sensibilizó a través de ayudas visuales y videos las recomendaciones a la hora de transitar por la vía, se presentaron las cifras de accidentalidad en cada uno de los actores viales siendo el motociclista el más vulnerable.

Durante la campaña se hizo entrega de piezas informativas - volantes de servicios gratuitos en la vía y cifras de accidentalidad.

Foto 31. Campaña vial en Colegio San Viator



Fuente: Interventoría AFA

Por otra parte, en la Corredor Carrera Séptima, el día 24 de febrero se acompañó la actividad desarrollada en el Colegio Miguel Antonio Caro, dirigida a conductores, monitores de ruta y personal administrativo del colegio, la capacitación fue dirigida a 25 personas.

Foto 32. Campaña vial en Colegio Miguel Antonio Caro



Fuente: Interventoría AFA

Por último, el 9 y 10 de febrero de 2023 se realizó campaña de sensibilización con las empresas de transporte público intermunicipal en Terminal del Norte. Se realizó entrega de volantes. Ver anexo 7.

6.12. RESUMEN: ESTADO GENERAL DE OBLIGACIONES SOCIALES

Tabla 20. Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte Fase II

RESUMEN: ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
PROGRAMA	***AVANCE***
Atención al Usuario	*Oficina fija: Autopista Norte #235 - 71* *Línea telefónica: 3152486801* *Correo electrónico:* inforutabogotanorte@crbn.com.co *Durante el mes de febrero de 2023, se recibió 1 PQRS que se encuentra en trámite para ser respondida. Está en tiempo de Ley.* *Las PQRS de los meses anteriores están cerradas.* *Se lleva en el Proyecto un total de 13 PQRS con 1 abierta y 12 cerradas.*
Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto	*En el mes de febrero se realizó inducción a un total de 12 trabajadores y se tuvieron 184 impactos con capacitaciones de diferente índole. También se realizaron 39 reinducciones.*
Vinculación de Mano de Obra	*Durante el mes de febrero el registro consolidado de mano de obra arroja un total de 135 trabajadores contratados en el total del Proyecto, de los cuales 104 son hombres y 31 mujeres.*
Información y Participación Comunitaria	*Empezó la distribución del brochure del Proyecto. Se soportó la entrega de 115 durante este mes.* *La Página Web se encuentra actualizada.* *Fueron emitidas las observaciones de Interventoría al Vídeo el 2 de febrero de 2023.* *Se emitieron un total de 84 cuñas radiales durante febrero informando el estado de la vía e información de interés del Proyecto.* *Igualmente, se llevaron a cabo los espacios en el marco del EIA: segundo momento de socialización y taller de impactos.*
Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional	*Se conformaron los comités operativos para el fenómeno de habitabilidad de calle con las Alcaldías de Suba y Usaquén y se ejecutaron operativos de recuperación de espacio público en ambas localidades.*
Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto	*Se ejecutó reunión con JAC de Aposentos para identificar posibles temas de capacitación: cultivo de flores.*
Arqueología Preventiva	*Registro ICANH para las UF 1 a la 7.* *El 20 de febrero se radicó ante ICANH el Plan de Manejo Arqueológico.*
Cultura Vial	*Se realizaron 3 campañas de cultura vial con conductores de ruta en los colegios San Viator y Miguel Antonio Caro. Adicional se realizó campaña en Terminal del Norte.*
Acompañamiento a la Gestión Socio Predial	*El 19 de enero de 2023 se radicó Plan de Adquisición Predial. Posterior a la No Objeción por parte de Interventoría se debe radicar el estimativo del Plan de Compensaciones Socio económicas.*

Fuente: Interventoría AFA

6.13. RESUMEN: REUNIONES DE CARÁCTER SOCIAL

Tabla 21. Reuniones sociales llevadas a cabo en febrero de 2023

FECHA	REUNIÓN	REGISTRO
7/02/2023	Jornada de revisión de certificados de territorialidad	
6/02/2023	Socialización de segundo momento del EIA	
9/02/2023	Acompañamiento a reunión con comunidad de Chía por inconformidad con las tarifas de peaje	
20/02/2023	Taller de impactos EIA	

Fuente: Interventoría AFA

6.14. RESUMEN: COMUNICACIONES SOCIALES GENERADAS DESDE INTERVENTORÍA

Tabla 22. Comunicaciones del área social del mes de febrero de 2023

COMUNICACIONES ENVIADAS DE CARÁCTER SOCIAL					
No RADICADO INTERNO	**RAD ANI**	**RAD CONCESIONARIO U OTROS**	**FECHA ENVIADO**	**REMITENTE**	**ASUNTO**
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00316	20234090123812	CRBN-E-000845	02/02/2023	Interventoría	Respuesta a su oficio CRBN-S-001419 – Jornada de revisión de obligaciones contractuales en el marco del Programa de Vinculación de Mano de Obra.

COMUNICACIONES ENVIADAS DE CARÁCTER SOCIAL					
No RADICADO INTERNO	**RAD ANI**	**RAD CONCESIONARIO U OTROS**	**FECHA ENVIADO**	**REMITENTE**	**ASUNTO**
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00319	20234090128362	CRBN-E-000854	03/02/2023	Interventoría	Observaciones y sugerencias al vídeo del Proyecto Accesos Norte Fase II.
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00327	20234090131262	CRBN-E-000861	03/02/2023	Interventoría	Solicitud de dinamizar el desplazamiento de las unidades móviles del Proyecto Accesos Norte Fase II.
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00423	20234090173472		14/02/2023	Interventoría	Respuesta a su solicitud con asunto: "Solicitud información descuento peaje carro particular" del 11 de febrero de 2023.
01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00499	20234090201322	CRBN-E-000949	21/02/2023	Interventoría	Respuesta a su oficio CRBN-S-001406. Presentación de hojas de vida de personal requerido en apéndices técnicos.

Fuente: Interventoría AFA

6.15. RESUMEN: REUNIONES GENERALES DEL PROYECTO ACCENORTE II

Para consultar las reuniones generales del Proyecto ACCESOS NORTE FASE II y tener mayor información sobre las mismas dirigirse al capítulo correspondiente de las diferentes áreas.

Tabla 23. Consolidado de reuniones generales del Proyecto ACCESOS NORTE FASE II durante el mes de febrero de 2023

	BITÁCORA DE REUNIONES		Version:1
			Fecha: 25/08/2022
			Código: ACN-SOC-FO-007
			Página 1 de 1

PROYECTO: ACCESOS NORTE FASE II						**INTERVENTORÍA:** AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.		
N°	**FECHA**	**REUNIÓN / OBJETIVO**	**ÁREA**	**TIPO**		**CONVOCÓ**	**PARTICIPANTES**	**AGENDA PRELIMINAR**
				VIRTUAL	**PRESENCIAL**			
1	2-feb-23	Programa Aporte Sostenible	Ambiental	X		Interventoría AFA	Interventoría AFA Consorcio CSN Concesionario RBN	1. Revisión Programa de Aporte Sostenible.
2	6-feb-23	Mesa de trabajo - Revisión de estudios y diseños	Técnica	X		ANI	Concesionario RBN Interventoría AFA Consorcio CSN ANI IDU	1. Revisión de documentación aportada con respecto al estudio de trazado y diseño geométrico
3	7-feb-23	Jornada de revisión de certificados de territorialidad	Social		X	Interventoría AFA	Concesionario RBN Interventoría AFA Consorcio CSN	1. Revisión de certificados de territorialidad de todos los trabajadores del Proyecto reportados del AID
4	8-feb-23	Mesa de trabajo de Aporte Sostenible	Ambiental	X		Interventoría AFA	Interventoría AFA Consorcio CSN Concesionario RBN	1. Revisión Programa de Aporte Sostenible.
5	10-feb-23	Observaciones IDU para estudios de trazado y diseños geométricos	Técnica	X		ANI	Interventoría AFA ANI IDU	Revisión de observaciones: 1. Topografía 2. Diseño geométrico vial 3. Redes húmedas 4. Redes secas

6	10-feb-23	Poda de árboles / Permisos UAESP	Ambiental	X		ANI	UAESP IDU ANI Interventoría AFA Concesionario RBN	1. Poda de árboles 2. Sustracción de áreas de servicio exclusivo
7	13-feb-23	Presentación convenios con operadores	Técnica		X	IDU	Interventoría AFA Concesionario RBN Consorcio CSN ANI ENEL Codensa	1. Avance en la suscripción de convenios con ENEL - Codensa
8	13-feb-23	Revisión convenio POLCA	Operativa	X		Concesionario RBN	Concesionario RBN ANI Interventoría AFA	1. Revisión de avances de convenio con Policía Nacional
9	13-feb-23	Socialización de observaciones al Plan de Adquisición Predial	Predial		X	Concesionario RBN	Consorcio CSN Concesionario RBN Interventoría AFA	1. Socialización de observaciones de Interventoría al Plan de Adquisición Predial
10	14-feb-23	Comité Ambiental	Ambiental	X			Consorcio CSN Concesionario RBN Interventoría AFA ANI	1. Avance gestión ambiental
11	16-feb-23	Presentación de cicloruta	Técnica	X		Interventoría AFA	Consorcio CSN Concesionario RBN Interventoría AFA	1. Presentación general del posible trazado de la cicloruta temporal
12	17-feb-23	Comité predial	Predial		X	ANI	ANI Consorcio CSN Interventoría AFA	1. Avance gestión predial.
13	22-feb-23	Estudios y diseños de detalle	Técnica	X		Interventoría AFA	Concesionario RBN Consorcio CSN Interventoría AFA	1. Revisión área hidráulica e hidrología

Fuente: Interventoría AFA

6.16. CONCLUSIONES

- Se dispusieron los avisos de las oficinas móviles de atención al usuario.

- Interventoría solicitó a través del oficio con radicado de salida 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00327 del 3 de febrero de 2023, la dinamización de la ubicación de las unidades móviles de atención atendiendo lo estipulado en el ítem 5.2.2.1.4 Obligaciones Asociadas al Programa, Subtítulo Oficina Móvil de Atención al Usuario, párrafo 3: "*…su funcionamiento debe ser dinámico y no limitarse a establecerse en puntos específicos de atención…*".

- De las 13 PQRS que se han recibido en el Proyecto como cifra global, solo 1 se encuentra abierta y en tiempo de Ley para ser respondida.

- Se realizaron reinducciones durante el mes de febrero a un total de 39 trabajadores. 12 recibieron inducción y 184 fueron los impactos en tema de capacitación. Fueron 14 capacitaciones en total durante el mes.

- La cifra de empleabilidad bajó a 135 trabajadores activos en febrero de 2023. De esos 135 31 son mujeres, cumpliendo con tener más del 10% del personal femenino en la nómina.

- De los 12 ingresos que hubo en el mes de febrero, 6 son personal del AID; de esos 6, 4 presentaron certificado de territorialidad, quedando 2 pendientes.

- Adicional, de los 15 certificados de territorialidad que había pendientes por presentar, se presentaron 14.

- En febrero se realizaron campañas de cultura vial con conductores de ruta apuntando a disminuir las cifras de accidentalidad en los corredores.

- Se conformaron los comités operativos de las localidades de Suba y Usaquén para el tema de espacio público y se llevaron a cabo operativos con esta finalidad. Fueron desmantelados aproximadamente 13 cambuches durante este mes.

- Se radicó el Plan de Manejo Arqueológico ante el ICANH el 20 de febrero de 2023.

- Se acompañó recorrido el 23 de febrero para conocer el posible trazado de la cicloruta temporal y las implicaciones de carácter social de la misma.

- En el marco del EIA se realizó el segundo momento de socialización del EIA, el 6 de febrero de 2023, y el 20 del mismo mes, el taller de impactos con la comunidad convocada en general.

CAPÍTULO 7
GESTIÓN AMBIENTAL

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

INFORME MENSUAL GESTIÓN AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA N°9
Del 01 al 28 de febrero de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

ELABORÓ:

CLAUDIA GOMEZ
Residente Ambiental

REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: febrero de 2023.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante

TABLA DE CONTENIDO

7. Avance y Estado de Gestión Ambiental 5

7.1. Verificación toma de muestras: 5

7.2. Revisiones entregables – Contrato de Concesión bajo esquema APP N°1 de 2022…..... 5

7.3. Descripción del avance del proyecto tramo por tramo: 11

7.4. Gestión de permisos con terceros 17

7.5. Implementación PAGA de Operación y Mantenimiento – Unidad Funcional 0 (UF0)18

Proyecto 4. Manejo y disposición final de escombros y lodos: 21

7.6. Inversiones y costos ambientales efectuadas en el período. 31

7.7. CONCLUSIONES 32

7. Avance y Estado de Gestión Ambiental

A continuación, se presenta el estado y avance de la gestión ambiental realizada durante el periodo del informe:

7.1. Verificación toma de muestras:

No se requirieron análisis o tomas de muestras en el período a solicitud de la ANI; o evidenciados como requeridos por la interventoría; en materia de calidad de aire, agua o ruido.

7.2. Revisiones entregables – Contrato de Concesión bajo esquema APP N°1 de 2022

De acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión bajo esquema APP N°1 de 2022, para la fase de preconstrucción de la etapa preoperativa, a continuación, se relaciona el estado y avance de los documentos que debieron ser entregados durante el periodo del informe, los cuales son de seguimiento y revisión por parte del componente ambiental de esta Interventoría:

Cronograma de trámites Ambientales y Plan de Tramites Ambientales:
Según lo señalado en la parte general del Contrato de Concesión, en su sección 4.2, literal m, el Concesionario Ruta Bogotá Norte, remite los comunicados:

Radicado concesionario	Radicado Interventoría	Observaciones
CRBN 159-2022	Respondido mediante el comunicado 01-2022-accenorte-5062022-311-00540 de fecha 2 de septiembre de 2022	Con objeciones
CRBN-No-208-2022-S del 09 de septiembre de 2022	Respondido mediante el comunicado 01-2022-accenorte-5062022-311-00594 de fecha 16 de septiembre de 2022	Con objeciones
CRBN-252-2022-S del 21 de septiembre de 2022	Respondido mediante el comunicado 01-2022-accenorte-5062022-311-00638 de fecha 29 de septiembre de 2022	Con objeciones: Objeciones 1. El Plan de Tramites Ambientales debe encontrarse discriminado por componente (social y ambiental). 2. El documento debe incluir las formas, mecanismos y

Radicado concesionario	Radicado Interventoría	Observaciones
		cronograma para el trámite de obtención de licencias ambientales y autorizaciones correspondientes, por cada Unidad Funcional del Proyecto.
CRBN-No-365-2022-S del 21 de octubre de 2022 Respuesta al comunicado 01-2022-acenorte-506-2022-311-00700 del 18 de octubre de 2022	Comunicación 01-2022-acenorte-506-2022-311-00700 del 18 de octubre de 2022.	La Interventoría solicita el cumplimiento de la entrega del ajuste del plan de tramites ambientes de acuerdo con el compromiso establecido en el comité socio ambiental realizado en la ANI el 6 de octubre de 2022.
CRBN-741-2022-S del 21 de noviembre de 2022 Respuesta al comunicado 01-2022-accenorte-506-2022-311-00742 de 31 de octubre de 2022	Comunicación 01-2022-acenorte-506-2022-311-00742 del 31 de octubre de 2022.	El concesionario acepta las sugerencias realizadas por la interventoría y mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2022 se recibe el documento plan de tramites ambientales y cronograma.
	Comunicación 01-2022-ACCENORTE-506-2022-311-00862 del 7 de diciembre 2022	La interventoría manifiesta la No objeción al Plan de Trámites Ambientales.
CRBN-S-001039 del 10 de enero de 2023.		Radicación Comunicado ANLA 2023003215-2-000 del 6 de enero 2023 con asunto; "Notificación por Aviso Resolución No. 3097 del 28 de diciembre de 2022" y Resolución No. 03097 (28 de diciembre 2022) notificada el día del 6 de enero 2023.
		Para este periodo se reporta cumplimiento del cronograma de plan de tramites ambientales, específicamente lo referente a la socialización de la caracterización de línea base y taller de impactos, en el marco del Estuduio de impacto

Radicado concesionario	Radicado Interventoría	Observaciones
		ambiental que se adelanta para las Unidades 1 a la 5.

Para este periodo el concesionario socializa lo referente a la caracterización de la línea base y taller de impactos en el marco del estudio de impacto ambiental que se adelanta para la obtención de la licencia ambiental para las Unidades Funcionales 1 a la 5:

Convocatoria socialización caracterización Línea Base – Estudio de Impacto Ambiental



Registro fotográfico socializaciones mes de febrero





De igual manera, frente al tema de arqueología preventiva el 20 de febrero de 2023, la Concesión Ruta Bogotá Norte, radico el Plan de Manejo Arqueológico PMA, para el proyecto Accesos Norte Fase II, ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, mediante radicado 2023184200013942. **Ver Anexo1.**

Ajustes Documento PAGA Operación y Mantenimiento - UF0:

El Concesionario presentó al Interventor el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA para las obras de mantenimiento a ejecutar en la Unidad funcional 0, el cual contó con la No Objeción de la Interventoría (26 de julio de 2022); La trazabilidad de las comunicaciones

referidas al PAGA para las actividades de operación y mantenimiento en la Unidad Funcional cero, indica que el documento fue No Objetado conforme revisión efectuada a la luz de la resolución 7106 de 2009 del INVIAS.

Si bien el Concesionario informó su intención de acogerse a la versión de actualización del PAGA según la Resolución 2335 de julio de 2022, en oficio CRBN-0347-2022-S de 14 de octubre de 2022, sin que mediara Notificación o solicitud de la ANI de acogerse a dicha nueva especificación, posteriormente la Concesionaria radicó la versión del PAGA versión 2 mediante comunicación 02-2022-ACCNORTE-5062022-311-00984 de 1 de diciembre de 2022 (CRBN-0826-2022-S), este incluye los lineamientos establecidos en la Resolución 2335 de 2022 por la cual se adopta la actualización de la "Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero 2022 y de la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modos marítimo y fluvial 2022" a la cual la interventoría responde mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00859 del 4 de diciembre de 2022, entre otros los siguiente:

"(…) *1. AFA Consultores y Constructores S.A emitió No Objeción al PAGA de la unidad funcional cero, el cual cumple con la "GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SUBSECTOR VIAL adoptada mediante la Resolución 7106 de 2009 del Instituto Nacional de Vías", en oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-0394 (26 de julio de 2022).*

2. *Ante la ocurrencia de un cambio en alguna de las especificaciones técnicas que rigen al Contrato 001-2022, esta no será obligatoria para el Concesionario, a menos que su implementación no genere mayores costos, en cuyo caso será obligatoria sin mediar requerimiento de la ANI; o mediante Notificación de la ANI con la indicación de la manera en que se asumirán dichos costos. En el caso concreto de la revisión del PAGA en su versión 2, ajustada a la Resolución 2335 de 2022, se tiene que:*

 a. *Esta no fue requerida por la Agencia.*
 b. *No se incluyó información económica que permita determinar si se generan o no mayores costos por su implementación*.

Para el mes de enero mediante comunicación CRBN-S-000992 de fecha 3 de enero de 2023, el concesionario responde al comunicado de la interventoría antes relacionado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00859 del 4 de diciembre 2022 con asunto: "Su comunicado 02-2022- ACCNORTE-5062022-311-00984 de 1 de diciembre de 2022 (CRBN0826-2022-S). Remisión programa de Adaptación de Guía Ambiental - PAGA-

versión No 2 ajustadas actividades prioritarias de operación y mantenimiento cumplimiento obligaciones durante Fase de Preconstrucción", manifestando que:

1. *La versión aplicable del documento PAGA para el proyecto Accesos Norte Fase II, será la versión NO OBJETADA, según lo consignado en el oficio de la Interventoría 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-0394 del 26 de julio de 2022.*

2. *Una vez la ANI requiera la actualización del mencionado documento, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2332 de julio de 2022, se realizará el respectivo análisis y comparativo de los costos que genera esta actualización y la aplicación de la misma, lo cual será informado a la Interventoría para efectos de que ello sea puesto de presente a la ANI y se proceda, de ser el caso, al reconocimiento de los mayores costos, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Concesión 001 de 2022, Parte General, Sección 4.11.(f).*

Finalmente, la interventoría responde que no tiene acotaciones adicionales a lo ya plasmado en la comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00859, y que continuará con el seguimiento a la aplicación del documento PAGA No Objetado.

Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático:

En cumplimiento a la obligación establecida en el Apéndice Técnico 6 gestión ambiental, Capítulo V – Obligaciones durante la fase de preconstrucción, 5.8 Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático (B), la cual indica:

"El concesionario deberá presentar a la Interventoría los 182 días después de la firma del acta de inicio (fase preconstrucción) el "Programa de Aporte Sostenible", destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucre la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación".

Este fue radicado por el concesionario mediante comunicación CRBN-S-00094 del 21 de diciembre de 2022 Radicación Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático y objetado por la interventoría mediante radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00925 del 27 de diciembre del 2022, en el cual se sugería por parte de la interventoría que para efectos de abordar las sugerencias se agendara una mesa de trabajo con el fin de escuchar al Concesionario y poder dar claridad sobre cada uno de los temas abordados en la comunicación antes mencionada.

La mesa de trabajo se adelantó el 13 de enero de 2023. Acta de reunión mesa de trabajo, en la cual se abordó observación por observación con el ánimo que el concesionario pudiera manifestar si tenía alguna inquietud frente a las sugerencias realizadas por la interventoría y de igual manera la interventoría pudiera explicar cada una con mayor detenimiento sobre

el documento; como conclusión de la mesa de trabajo el concesionario manifiesta estar de acuerdo con las sugerencias realizadas y solicita un plazo para la presentación del ajuste al documento este plazo se estableció para el día 23 de enero de 2023, fecha en la que presenta el programa ajustado mediante comunicado CRBN-S-001404 del 27 de enero de 2023.

Para este periodo se adelantó la mesa de trabajo el día 2 de febrero de 2023, con el fin de tratar lo referente al ajuste presentando. **Ver Anexo 2.** El 27 de febrero de 2023, se recibe por parte del concesionario el comunicado CBRN -S-001709 sobre: Alcance carta de respuesta al comunicado CRBN-S-001652 (01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00925) del 27 de diciembre 2022 con asunto; "Respuesta comunicación CRBN-S-00094 del 21 de diciembre de 2022 Radicación Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático", el cual a la fecha de presentación del informe se encontraba en revisión.

Plan de Respuesta a incidentes con fauna Silvestre:

Acorde a lo establecido en el Apéndice Técnico 6 gestión ambiental. Capítulo III - Obligaciones Generales del Concesionario, literal (p), el cual reza lo siguiente:

"(p) El Concesionario deberá establecer e implementar un plan de respuesta a incidentes con fauna silvestre y reportar las acciones enmarcadas en dicho plan en los informes trimestrales de los que trata este Apéndice en el literal a de la sección 3.4."

Y apéndice técnico Numero 6, CAPÍTULO V OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, numeral 5.7 Manejo de fauna literal (a):

"En la Fase de Preconstrucción le corresponde al Concesionario realizar las siguientes actividades relacionadas con el Medio Biótico, componente fauna:

(i) Levantamiento primario de información sobre presencia de fauna silvestre, sobreposición del trazado del proyecto con áreas de importancia y distribución de especies amenazadas y/o endémicas.

(ii) Identificación de corredores biológicos, zonas de tránsito de fauna, así como puntos de intersección con el trazado del proyecto, entre otros, como criterios para implementación de pasos de fauna y otras medidas para el manejo de la problemática de atropellamiento, de acuerdo con los lineamientos dados por el sector transporte y la normatividad ambiental vigente.

(iii) Identificación y adecuación de obras de infraestructura del proyecto susceptibles a ajustes con el fin de aumentar la permeabilidad y conectividad del proyecto a la fauna silvestre, acorde con los lineamientos establecidos por el sector transporte y la normatividad ambiental vigente.

(iv) Identificación de zonas de alta vulnerabilidad o interés faunístico con el fin d implementar señalización adecuada para advertir sobre presencia de fauna y manejo de la velocidad."

Mediante comunicación CRBN-S-001391 del 25 de enero de 2023, el concesionario radicó el Plan de Respuesta a incidentes con fauna Silvestre; una vez revisado, la interventoría mediante radicado 01-2023-ACCENORTE- 5062022-311-00286 del 31 de enero de 2023, evidencia que el concesionario cumplió con lo requerido contractualmente, en el sentido de reportar las actividades del plan de incidentes con fauna en el informe trimestral de que trata este Apéndice 6, en el literal (p) numeral 3.1 Obligaciones Generales del concesionario; No obstante, le sugiere al Concesionario formular el documento acorde con las líneas de acción (programas, proyectos) relacionadas con el Medio Biótico, componente fauna requeridas en la Fase de Preconstrucción como lo indica el apéndice 6, CAPÍTULO V OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, numeral 5.7 Manejo de fauna literal (a).

Lo anterior, debido a que no se evidencia información al respecto en el plan o como anexo a este.

Para el mes de febrero de 2023, se recibe el ajuste al plan, mediante el radicado CRBN-S-001648 de 16 de febrero de 2023. **Ver Anexo 3**, sin embargo, a la fecha se continua a la espera del ajuste de este, con el fin de que contenga la sugerencia realizada por la interventoría sobre formular el documento acorde con las líneas de acción (programas, proyectos) relacionadas con el Medio Biótico, componente fauna requeridas en la Fase de Preconstrucción como lo indica el apéndice 6, CAPÍTULO V OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, numeral 5.7 Manejo de fauna literal (a).

7.3. Descripción del avance del proyecto tramo por tramo:

UF	SECTOR	TRAMOS	LONGITUD TOTAL(Km)	ACTIVIDADES DESARROLADAS
UF0	Autopista Norte	Calle 191 (K0+000) - Calle 245 (K5+830)	17.96	Posteriormente al PAGA no objetado por la interventoría (26 de julio de 2022) la Concesionaria radicó la versión del PAGA versión 2 mediante comunicación 02-2022-ACCNORTE-5062022-311-00984 de 1 de diciembre de 2022 (CRBN-0826-2022-S), este incluye los lineamientos establecidos en la Resolución 2335 de 2022 por la cual se adopta la actualización de la "Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero 2022 y de la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modos marítimo y fluvial 2022" a la cual la interventoría responde mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00859 del 4 de diciembre de 2022, entre otros los siguiente: *"(…) 1. AFA Consultores y Constructores S.A emitió No Objeción al PAGA de la unidad funcional cero, el cual cumple con la "GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SUBSECTOR VIAL adoptada mediante la Resolución 7106 de 2009 del Instituto Nacional de Vías", en oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-0394 (26 de julio de 2022).*
	Carrera Séptima	Calle 201 (K2+000) – Calle 245 (6+930)		
	Perimetral Sopo	Autopista Norte (PR17+820) Hacienda Aposentos - Sector tres esquinas, en la intersecció		

UF	SECTOR	TRAMOS	LONGITUD TOTAL(Km)	ACTIVIDADES DESARROLADAS
		n de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la Concesión Perimetral de Oriente.		*2. Ante la ocurrencia de un cambio en alguna de las especificaciones técnicas que rigen al Contrato 001-2022, esta no será obligatoria para el Concesionario, a menos que su implementación no genere mayores costos, en cuyo caso será obligatoria sin mediar requerimiento de la ANI; o mediante Notificación de la ANI con la indicación de la manera en que se asumirán dichos costos. En el caso concreto de la revisión del PAGA en su versión 2, ajustada a la Resolución 2335 de 2022, se tiene que:* *a. Esta no fue requerida por la Agencia.* *b. No se incluyó información económica que permita determinar si se generan o no mayores costos por su implementación (…)"* Por otra parte, el concesionario mediante comunicación CRBN-S-000992 de fecha 3 de enero de 2023, responde al comunicado de la interventoría antes relacionado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00859 del 4 de diciembre 2022 con asunto: "Su comunicado 02-2022- ACCNORTE-5062022-311-00984 de 1 de diciembre de 2022 (CRBN0826-2022-S). Remisión programa de Adaptación de Guia Ambiental - PAGA- versión No 2 ajustadas actividades prioritarias de operación y mantenimiento cumplimiento obligaciones durante Fase de Preconstrucción", manifestando que: *"(…)* *1. La versión aplicable del documento PAGA para el proyecto Accesos Norte Fase II, será la versión NO OBJETADA, según lo consignado en el oficio de la Interventoría 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-0394 del 26 de julio de 2022.* *2. Una vez la ANI requiera la actualización del mencionado documento, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2332 de julio de 2022, se realizará el respectivo análisis y comparativo de los costos que genera esta actualización y la aplicación de la misma, lo cual será informado a la Interventoría para efectos de que ello sea puesto de presente a la ANI y se proceda, de ser el caso, al reconocimiento de los mayores costos, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Concesión 001 de 2022, Parte General, Sección 4.11.(f). (…)"* Frente al trámite de cesión de la licencia, mediante comunicado CRBN-S-001039 del 10 de enero de 2023, el concesionario informa sobre la notificación emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) correspondiente a la Resolución No. 3097 del 28 de diciembre de 2022, *"Por la cual se autoriza la cesión total de una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones",*

UF	SECTOR	TRAMOS	LONGITUD TOTAL(Km)	ACTIVIDADES DESARROLADAS
				correspondiente a la variante Sopo Sectores Aposentos - Tres Esquinas.
UF1	Autopista Norte, Calzada Oriental	Calle 215 (K2+600) – Calle 245 (K5+830)	3.23	Teniendo en cuenta la conectividad ambiental que tiene las UF1 a UF5, por encontrarse ubicados en el mismo sector de la Autopista Norte y de manera continua, el esquema será de licenciamiento ambiental, lo que conllevará a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, toda vez que en comunicación 2019128388 del pasado 29 de agosto de 2019, la ANLA define lo siguiente: (…) se considera procedente establecer que no es necesario, en el desarrollo del trámite de licenciamiento ambiental, que se elabore un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) para el referido proyecto; por lo cual, la Agencia Nacional de Infraestructura, podrá proceder a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) correspondiente (…). La interventoría mediante radicado No. 01- 2022-ACCENORTE-5062022-311-00877 del 13 de diciembre de 2022, solicita el cumplimiento de los plazos y la presentación de los entregables de acuerdo con la lista de chequeo que adjunta, referida de forma general a los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental en el marco del trámite de la licencia ambiental para las Unidades Funcionales 1 a 5 a lo cual el concesionario mediante comunicado CRBSN-S- 000963 del 26 de diciembre "(…) *la Concesionaria coincide con lo indicado por la Interventora en cuanto a efectuar una revisión ágil de la información que integra el contenido del Estudio de Impacto Ambiental, que se encuentra en desarrollo para las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto, de conformidad con los términos contemplados en el Contrato de Concesión para la adecuada ejecución de la Gestión Ambiental. ii. De igual modo, es preciso señalar que, el pasado 12 de diciembre de 2022, se dio inicio a las actividades previstas en cumplimiento del aludido cronograma de Trámites Ambientales, respecto a cada uno de los componentes bióticos, abióticos y Socioeconómicos. En consecuencia, una vez consolidados los insumos respectivos, serán enviados a la Interventoría, para efectos de obtener el concepto pertinente. (…)"* Conforme lo anterior, en el periodo, el concesionario adelantó lo referente a la caracterización del área de influencia del proyecto en el marco del Estudio de Impacto Ambiental EIA del ProyectoAccesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5". Realizó monitoreos de calidad de agua superficial a las siguientes fuentes:
UF2	Autopista Norte, Calzada Oriental	Calles 191 (K0+000) Calle 215 (K2+600)	2.6	
UF3	Autopista Norte, Calzada Occidental	Calle 215 (K2+600) – Calle 245 (K5+830)	3.23	
UF4	Autopista Norte, Calzada Occidental	Calles 191 (K0+000)- Calle 215 (K2+600)	2.6	
UF5	Autopista Norte	Calle 191 (K0+000) - Calle 245 (K5+830)	5.83	

UF	SECTOR	TRAMOS	LONGITUD TOTAL(Km)	ACTIVIDADES DESARROLADAS

Puntos de agua superficial realizados

Nombre del punto	Fecha de monitoreo	Coordenadas		Evidencia fotográfica
Q. Cañiza Aguas Arriba	02/01/2023	E04885750	N02089626	
Q.Novita Aguas Arriba	02/01/2023	E04885238	N02090271	
Norte Aguas Abajo	02/01/2023	E04884670	N02087829	
Q. Las Pilas Aguas Abajo	03/01/2023	E04884960	N02088942	
Humedal de Torca	03/01/2023	E048847877	N02086709	
		E04884771	N02086727	
		E04884778	N02086693	
Humedal Guaymaral	03/01/2023	E04884578	N02089154	
		E04884487	N02089106	
		E04884644	N02089135	
Q Novita Aguas Abajo	27/01/2023	E04885126	N02090423	

Y monitoreos de agua subterránea en los siguientes puntos:

Puntos de agua subterránea realizados

Nombre del punto	echa de monitoreo	Coordenadas		Evidencia fotográfica
Pozo Bogotá Tennis Club	06/01/2023	E04885020	N02090814	
Pozo Jardines del recuerdo	06/01/2023	E04884534	N02086820	
Manantial Santacoloma	27/01/2023	E04884534	N02088254	

UF	SECTOR	TRAMOS	LONGITUD TOTAL(Km)	ACTIVIDADES DESARROLADAS

Pozo Colegio San Viator	27/01/2023	E04884589	N02087363	

EIA / MEDIO SOCIO ECONÓMICO / Componente Arqueológico:

En materia de Programa de Arqueología preventiva, durante el mes de enero, del día 16 al día 25, se realizaron las actividades de prospección arqueológica en las Unidades Funcionales de la 1 a la 5.

Interventoría hizo seguimiento de esta actividad el día 16, encontrando que el equipo el día 1 de la actividad hacia el mediodía, realizó aproximadamente 320 pozos de sondeo en el separador central de la Autopista Norte y 240 al costado oriental, cada 20 metros.

Actualmente se está en la elaboración del documento donde se establecerá el potencial arqueológico del área de estudio y las medidas para el Plan de Manejo Arqueológico.

Para el mes de febrero de 2023, se adelantó lo correspondiente a la socialización de la caracterización de la línea base ambiental y taller de impactos en el marco del Estudio de Impacto Ambiental y frente al componente de arqueología preventiva, el 20 de febrero de 2023, la Concesión Ruta Bogotá Norte, radico el Plan de Manejo Arqueológico PMA, para el proyecto Accesos Norte Fase II, ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, mediante radicado 2023184200013942.

El 16 de febrero de 2023, el CCSN presentó el diseño de la CLORRUTA TEMPORAL DE LA AUTOPISTA NORTE y el 23 de febrero de 2023 se realizó recorrido en campo. La interventoría realizó la revisión del componente ambiental del trazado de la ciclorruta con el fin de evidenciar si se requiere aprovechamiento de recursos que implique adelantar el trámite de permisos.

Imágenes del diseño propuesto:



UF	SECTOR	TRAMOS	LONGITUD TOTAL(Km)	ACTIVIDADES DESARROLADAS
				
UF6	Carrera Séptima	Calle 201 (K2+000) – Calle 245 (6+930)	4.93	Se realizará trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA para esta Unidad Funcional, adicionalmente, de acuerdo con lo definido por esta Autoridad Ambiental en su comunicado 2019128388 del 29 de agosto de 2019, no se requerirá para el trámite de licenciamiento ambiental, la elaboración del Diagnostico Ambiental de Alternativas – DAA, por lo cual se procederá con la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, sin embargo, de acuerdo a las condicionantes contractuales, en donde, de no obtener el acta de entrega y recibo de predios del Distrito asociados a la construcción de la Segunda Calzada (El Contrato establece que se debe entregar el 80% de los predios en un plazo máximo de 2 años contados a partir del 23 de junio de 2022), se modificaría el alcance de esta UF pasando de construcción a mejoramiento, por lo que ya el instrumento de control y manejo ambiental seria la elaboración de un Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA junto con los posibles permisos, concesiones y/o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto. Es importante resaltar que la entrega de los predios es una ruta crítica para la elaboración de los diseños definitivos y por ende para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, adicionalmente, una vez estén definidos los diseños se verificará si el proyecto afectará una o las dos zonas de reserva (Reserva Forestal Protectora cerros orientales y/o la de Thomas Van Der Hammen), lo que conllevará al trámite de la sustracción de la reserva forestal protectora.
UF7	Perimetral Sopo	Autopista Norte (PR17+820) Hacienda Aposentos - Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda	7.2	El Concesionario remitió a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA la solicitud de la cesión total de la Licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas, correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, mediante radicado ANLA 2022196375-1-000 del 07 de septiembre de 2022. Mediante comunicado CRBN-805-2022-S del 22 de noviembre de 2022, se informa que El CCSN, mediante Plataforma VITAL, el 14 de octubre de 2022, entregó a la ANLA la información complementaria mediante oficio de respuesta al radicado 2022219354-2-000, a la fecha de entrega del presente informe, no ha habido pronunciamiento de la ANLA acerca del trámite conforme se evidencia a continuación:

UF	SECTOR	TRAMOS	LONGITUD TOTAL(Km)	ACTIVIDADES DESARROLADAS
		San Gabriel con la Concesión Perimetral de Oriente.		 Finalmente, mediante comunicado CRBN-S-001039 del 10 de enero de 2023, el concesionario informa sobre la notificación emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) correspondiente a la Resolución No. 3097 del 28 de diciembre de 2022, *"Por la cual se autoriza la cesión total de una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones", correspondiente a la variante Sopo Sectores Aposentos - Tres Esquinas.* La cual les fue notificada por la Autoridad de Licencias Ambientales ANLA hasta el 5 de enero de 2023: 

7.4. Gestión de permisos con terceros

Podas dentro del corredor vial:

El Distrito a través de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, tiene un plan de podas, el cual tiene para el desarrollo de cada una de las actividades un contrato de concesión con dos firmas (Promoambiental y Área Limpia), el cual cuenta con los permisos respectivos, ante la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA., interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00741 del 31 de octubre de

2022, solicita la información acerca del trámite de cesión de estos permisos conforme a lo requerido en el apéndice ambiental No 6.

En el informe del mes de diciembre se comentó acerca de lo anterior:

El día 11 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico se envían a la ANI los oficios mediante los cuales se fijaba la posición de la interventoría frente a este tema, con el fin de ser retroalimentados por parte de la Agencia, de igual manera se indicaba que el 22 de noviembre de 2022, se recibió el comunicado CRBN-805-2022-S mediante el cual el concesionario indicaba: **Ver anexo 4.**

"(…) el Concesionaria se permite informar que en la actualidad existe un Plan de Podas aprobado por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, que contiene todo el inventario de los árboles ubicados en el separador central de la Autopista Norte, así como los árboles ubicados a los márgenes de la vía de la Carrera Séptima, situación que imposibilitaría la solicitud ante la SDA de un nuevo permiso para las podas que se deban realizar dentro del corredor concesionado. Por lo expuesto, consideramos que la gestión de cesión que menciona la Interventoría en su oficio, en dado caso de ser posible, debe ser concertada en primera medida por la ANI y el IDU a través de la Unidad Administrativa Estratégica de Servicios Públicos – UAESP con las implicaciones administrativas y económicas que puedan surgir del mencionado trámite. (…)".

En los informes anteriores (hasta diciembre de 2023) se manifestaba que la interventoría se encontraba en espera de la retroalimentación por parte de la ANI frente a una posible solicitud del trámite de cesión de los citados permisos de poda de acuerdo con lo requerido en el apéndice ambiental No 6. Al cierre del período se informa que se abordó reunión entre la ANI, IDU, CRBN y AFA, para exponer la situación; ello en el marco del convenio 006 ANI-IDU; en fecha 10 de febrero de 2023, con asistencia de profesionales de las distintas entidades, concesión e interventoría, antes mencionada, en la cual se concluyó entre otros que se debe realizar por parte del Concesionario:

"(…) notificación de las áreas específicas desde junio 2022, para validar los polígonos de corte de la poda y arbolado, todo a la luz del contrato de concesión y cronograma de parte del CCSN, y que se pueda hacer la sustracción de las áreas a los operadores distritales (…)" **Ver acta reunión Anexo 5.**

7.5. Implementación PAGA de Operación y Mantenimiento – Unidad Funcional 0 (UF0)

A continuación, se relacionan las actividades adelantadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte y el seguimiento realizado por Interventoría, en cumplimiento del Plan de Adaptación

de la Guía Ambiental – PAGA, para las actividades de Operación y Mantenimiento de la UF0:

PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Proyecto 1. Conformación de grupo de gestión ambiental y social:
En cumplimiento de este proyecto, el Concesionario contó con el personal establecido en el PAGA, para la implementación de cada uno de los programas y proyectos que conforman la gestión socioambiental determinada en dicho documento.

Proyecto 2. Capacitación y concienciación para el personal de la obra:
Se informa que el concesionario da cumplimiento a este proyecto durante el periodo implementando dos (02) actividades principales: inducciones al personal de nuevo ingreso a la obra, y charlas semanales de cinco (5) minutos al personal operativo, las cuales se siguen adelantado para el mes de febrero de 2023.

Proyecto 3. Seguimiento y control de los requerimientos legales:
Aunque para las actividades desarrolladas y a ejecutar en esta UF0 se requiere conocer si para realizar las podas, se han adelantado gestiones ante la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, y acorde con la reunión adelantada el 10 de febrero de 2023 señalada en el capítulo de podas en el corredor vial, se espera el trámite de notificación por parte de la concesión sobre las áreas específicas desde junio 2022, para validar los polígonos de corte de la poda y arbolado, todo a la luz del contrato de concesión y cronograma de parte del CCSN, y que se pueda hacer la sustracción de las áreas a los operadores distritales.

PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

Proyecto 1. Manejo integral de materiales de construcción:
Para el mes de febrero del presente año, no se requirió material de construcción ya que las actividades realizadas fueron limpieza de obras hidráulicas, rocería y actividades de orden y aseo**:**

	
Actividades de rocería	Limpieza de obras hidráulicas

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Proyecto 2. Manejo integral de explotación fuentes de materiales:

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 28 de febrero de 2023 no fue requerido el suministro de material, sin embargo y de acuerdo con las necesidades del proyecto en cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable, se cuenta con los siguientes proveedores de material los cuales tienen las autorizaciones y permisos correspondientes, otorgados por las Autoridades Ambientales Competentes:

PROVEEDOR	LOCALIZACIÓN	RESOLUCIÓN AMBIENTAL
MEZCLAS ASFALTICAS		
DOBLE A INGENIERIA S. A	PREDIO VISTA HERMOSA, VEREDA BALSILLAS – KILOMETRO 2.5 VÍA LA MESA – PLANTA DE ASFALTO CMI	CAR Res. 50227000026 del 03-02-2022 Vigencia: 02-09-2023
DROMOS PAVIMENTOS S.A	MOSQUERA VÍA LA MESA KILOMETRO 3.8 ZONA INDUSTRIAL VEREDA BALSILLAS	CAR Res. 50207100864 del 16-06-2020 Vigencia: 03-01-2023

Proyecto 3. Señalización de frentes de obra y sitios temporales:

Para este periodo se verificó:

- Se realizó adecuación de la instalación de cerramientos ya existentes con cinta perimetral en las obras hidráulicas de los corredores viales (Autopista Norte, Carrera séptima, Perimetral Sopó).

- Se mantuvo la instalación de señalización vertical en los frentes de trabajo de intervención.

- Se verificó que los materiales acopiados en cada frente de trabajo no obstaculizaran el tránsito vehicular y peatonal.



Frentes de trabajo señalizados

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Se verificó la instalación de avisos preventivos e informativos indicando las acciones o labores que se llevaron a cabo y de igual manera, se evidenció el mantenimiento de la señalización vertical.

Proyecto 4. Manejo y disposición final de escombros y lodos:
Se informa que los residuos de asfalto generados por las actividades de fresado, imprimación y parcheo, fueron recogidos y almacenados en el centro de acopio temporal, el cual cuenta con un área aproximada de 4,449 m2 y se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas: E 104411,78 - N 124212,20.

Manejo de Lodos:
Durante el periodo se continuó llevando a cabo jornadas de limpieza a los vallados, canales y obras hidráulicas, con el fin de mejorar la circulación de los cuerpos de agua dentro del área de influencia del proyecto, garantizando la conectividad hídrica y ecológica de los mismos.

Se realizó la remoción de los sedimentos dentro de los cuerpos de agua, ubicándolos sobre los costados de los vallados y canales para, posteriormente al secarse, extenderlos y limpiarlos manualmente; sin embrago mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00434 del 15 de febrero de 2023. **Ver anexo 6.** La interventoría requiere al concesionario con el fin de que ajuste las actividades en el marco de la medida con respecto a la mejor conformación y limpieza de este material.





Manejo de lodos

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Proyecto 5. Manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales:
De acuerdo con el seguimiento realizado, se evidenció que este programa ha mejorado notoriamente, sin embargo, es necesario que en el marco del mismo se refuercen las jornadas de recolección de residuos sobre el separador de autopista norte.

De acuerdo con lo anterior y al requerimiento realizado por la interventoría frente a la recolección final y aplicación de los programas del PAGA, en concesionario manifiesta que:

- Cuando se evidencia la disposición inadecuada en el derecho de vía o separador central de los residuos en mención, mediante la línea 110 de la Unidad Administrativa Espacial de Servicios Públicos – UAESP- se informa la presencia de los residuos para que esta mediante los gestores de recolección de residuos como lo son PROMOAMBIENTAL y AGUA LIMPIA realice la recolección y su debida disposición en sus rellenos sanitarios

- Cuando la programación de la recolección por parte de la UAESP no se puede hacer de manera inmediata dichos residuos son transportados al acopio central para allí realizar una separación en la fuente y ser entregados al gestor de residuos.

- Finalmente, el concesionario manifiesta que se han adelantado diversas campañas de sensibilización con la Secretaria Distrital de integración social, PROMOAMBIENTAL, departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público, entre otras entidades privadas, que tiene como finalidad concienciar a las personas de las áreas colindantes sobre el manejo de los residuos, esta actividad se basa en hacer una gran jordana de orden y aseo sobre el separador central de la autopista norte.

PROGRAMA 3 GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

Proyecto 1. Manejo de aguas superficiales:
Para las actividades a desarrollar en esta UF0, no se requerirá del trámite del permiso de concesión de aguas superficiales ni subterráneas, ni permisos de ocupación de cauces y de ronda hídrica.

Durante el periodo de reporte del presente informe, se realizaron actividades de limpieza y mantenimiento en los cuerpos de agua (vallados y canales presentes en los corredores viales de intervención); dichas actividades consistieron en retirar residuos allí depositados, así lodos que obstruían la adecuada circulación del flujo de agua en dichas fuentes



Limpieza y mantenimientos de cuerpos de agua

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Proyecto 2. Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales:
Durante el periodo, no se requirió la implementación de unidades móviles sanitarias, sin embrago se informa que los baños portátiles o unidades sanitarias, son operadas por la empresa SEPTICLEAN, la cual cuenta con los permisos ambientales vigentes para prestar este servicio, estas unidades sanitarias.

En el desarrollo de estas actividades para este periodo no se evidencio la generaron aceites usados, ni otras sustancias químicas.

PROGRAMA 4 BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

Proyecto 2. Protección de fauna:
Esta ficha tiene como meta, evaluar las medidas para proteger y conservar la fauna silvestre presente a lo largo del área de influencia del proyecto, para esto se realizan las siguientes actividades:

- ✓ **Capacitación de la flora y fauna silvestre del área de influencia.**

Para este periodo se reporta:

- ✓ **Recorridos de identificación:**

Durante el periodo del informe no se evidenció atropellamiento de fauna sobre los ejes viales, sin embargo, es de suma importancia socializar con el personal encargado de las labores de mantenimiento rutinario los protocolos y procedimientos una vez es detectada fauna especialmente herpetofauna.

Proyecto 4. Seguimiento, control y monitoreo a la protección de la fauna en vías:

Con la finalidad, de tener un listado actualizado de la fauna silvestre presente en la obra, se continua con los recorridos de observación por las diferentes unidades funcionales, en donde se trata de identificar cada una de las especies avistadas.

PROGRAMA 5 MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES

Proyecto 2. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos:
Durante el periodo se continúan realizando inspecciones preoperacionales, verificación de documentación e inspecciones visuales a los equipos utilizados para las actividades de mantenimiento de la vía. Así mismo, se verificó que estos contarán con kit de control de derrames para atender los incidentes ambientales que puedan ocasionarse.

Para verificar el adecuado funcionamiento de la maquinaria y los diferentes equipos, se realizan preoperacionales diarios, donde se indica el estado de cada máquina, estos preoperacionales son reportados al área SST del proyecto, para que esta realice su debida verificación y seguimiento.

PROGRAMA 6 GESTIÓN SOCIAL.

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
1 - ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	Disposición de oficinas fija y móviles para la atención a usuarios	El Concesionario cuenta con una oficina fija de atención al usuario ubicada en la Autopista Norte No. 235-71 en donde se está prestando servicios de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 7:00 AM y 5:00 PM y los días sábados de 8:00 AM a 12:00 MD.	La Interventoría realizó seguimiento a la oficina fija los días 7, 17, 22 y 24 de febrero de 2023; durante el mes de febrero no se presentó atención en la oficina fija.	Anexo 1 Socio ambiental

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
		Se cuenta con dos oficinas móviles que están haciendo desplazamientos diarios por los corredores del Proyecto Accesos Norte Fase II, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 7:00 AM y 5:00 PM. La programación de las oficinas móviles se puede consultar en la página web del Proyecto https://rutabogotanorte.com/, módulo de servicios en la vía.	La Interventoría realizó seguimiento a las oficinas móviles el día 27 de febrero de 2023. durante el mes se atendió a un total de 11 usuarios, así: Móvil 1: 5 usuarios Móvil 2: 6 usuarios Los avisos de las oficinas móviles ya fueron dispuestos.	Anexo 1 Socio ambiental - Seguimiento a oficinas fija y móviles Anexo 2 Socio ambiental - Registro diario de atención al usuario Anexo 3 Socio ambiental- Programación de unidades móviles de febrero de 2023
	Recepción y trámite de PQRS	Las PQRS deben ser tramitadas de acuerdo con la Ley 1755 de 2015. En febrero de 2023 se recepcionó 1 PQRS del señor José Alfredo Rojas, el día 24 del mes mencionado, en la que solicita la construcción de unos reductores de velocidad en la perimetral de Sopó. La PQRS se encuentra actualmente en trámite para ser respondida y en tiempo de Ley.	La fecha máxima legal de respuesta es 17 de marzo de 2023.	Ver anexo 1 Social.
2 - VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA	Política de empleo	Las vacantes generadas en el Proyecto Accesos Norte Fase II deben ser registradas en la Agencia Pública del Empleo SENA.	No se generaron nuevas necesidades de vacantes durante febrero de 2023. Es de aclarar que los 12 ingresos efectuados el mes mencionado son de vacantes que se generaron en diciembre de 2022.	N/A

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
	Divulgación a las comunidades sobre el proceso de contratación de mano de obra local	Deben realizarse actividades de divulgación e información que permitan a las comunidades conocer el protocolo de vinculación y la información referente a la contratación, vacantes y demás.	En la página web del Proyecto se encuentra disponible el paso a paso de vinculación. El 23 de febrero de 2023 se llevó a cabo reunión con el señor José Alfredo Rojas, Presidente de Junta de Acción Comunal de Aposentos, al que se le socializó el paso a paso de vinculación y quien se ofreció a recibir información de vacantes del Proyecto y replicarlas a la comunidad.	Ver Anexo 3 Social
	Cifras de contratación	Contratación general	135	Ver Anexo 3 Social
		Trabajadores contratados directos	101	
		Trabajadores contratados indirectos	34	
		Trabajadores del AID	62 (En el informe anterior quedaron 15 certificados de territorialidad pendientes por reportar como presentados. 14 fueron presentados a la Interventoría durante el mes de febrero de 2023. En febrero hubo 12 ingresos nuevos, de los cuales 6 son de personal del AID. Presentaron 4 de esos 6 certificados de territorialidad. Así, quedan pendientes 3 en total.)	
		Trabajadores del AII	73	
		Personal femenino	31 (El personal femenino contratado representa el 23% del personal contratado general, cumpliendo con el requerimiento de ser igual o superior al 10%)	
		Personal masculino	104	
		Mano de obra calificada	103	
		Mano de obra no calificada	32	

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
3- INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN	Divulgación del Proyecto	Para este propósito el Concesionario deberá valerse de volantes, carteleras y/o avisos informativos donde se dé a conocer temas específicos del Proyecto ACCENORTE II.	Durante febrero se empezó con la divulgación del brochure del Proyecto. Se soportó la entrega de 115 para el respectivo mes. Se realizó igualmente la entrega de 596 volantes en el marco de las campañas de cultura vial. Adicional, en las oficinas móviles se realizó la entrega de volantes de las oficinas y del paso a paso de vinculación.	Anexo 4 Socio ambiental - Registro de entrega de volantes
	Reuniones de socialización	El Concesionario debe realizar reuniones de inicio, avance, terminación y extraordinarias en el marco del Proyecto.	Para efectos del mes de febrero, se realizaron un total de 3 reuniones extraordinarias: 9/02/23: Se realiza reunión con el coordinador del Terminal del Norte con el objetivo de coordinar campañas de cultura vial dentro del espacio del mismo Terminal y fechas para ello. 9/02/23: Se realiza acompañamiento a reunión con comunidad de Chía, contando también con la participación de la Alcaldía de Chía, para tratar lo referente a tarifas de peaje. 21/02/23: Se realiza reunión desde el área socio ambiental del Proyecto, con conjunto residencial ASOFLORESTA de	Ver Anexo 4 Social

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
			Carrera Séptima, para verificar el manejo de las aguas negras ya que se estarían viendo afectadas las alcantarillas y se estarían contaminando cuerpos de agua. REUNIONES EIA Igualmente, durante el mes de febrero de llevaron a cabo las siguientes reuniones en el marco del EIA: 6/02/23: Segundo momento de socialización del EIA en CAFAM Campestre, con la asistencia de 144 personas. Se dio a conocer los resultados de la caracterización de la zona objeto del licenciamiento ambiental. UFs de la 1 a la 5. 20/02/23: Se realiza el primer taller de impactos en el marco del EIA, en donde en un ejercicio con la comunidad se diligencia una matriz de medidas de manejo para dichos impactos y en donde se resolvió dudas de la comunidad. Asistieron 44 personas.	
	Herramientas y canales de comunicación	Vídeo del Proyecto	Se realizaron observaciones al vídeo a través del radicado	N/A

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00319 del 3 de febrero de 2023.	
		Brochure	En actual distribución. 115 entregados en febrero de 2023.	Anexo 4 Socio ambiental - Registro de entrega de volantes
		Publicación informativa trimestral	Boletín trimestral 1: se emitió oficio de conformidad de Interventoría a través del radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00216 del 24 de enero de 2023. Actualmente está en impresión.	N/A
			Boletín trimestral 2: se emitió oficio con observaciones de Interventoría a través del radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00272 del 30 de enero de 2023. Está en ajustes.	N/A
		Página Web	Se encuentra habilitada y actualizada: https://rutabogotanorte.com/	N/A
	Plan de medios	El Concesionario debe difundir periódicamente un espacio de televisión.	Se solicita desde la Interventoría y a través de oficio la gestión al respecto: oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00318 del 3 de febrero de 2023.	Anexo 5 Socio Ambiental
		El Concesionario debe difundir periódicamente un espacio de radio.	El Concesionario actualmente tiene convenio con la emisora Luna Estéreo	Ver Anexo 4 Social

<table>
<tr><th colspan="5">PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA</th></tr>
<tr><th colspan="5">PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL</th></tr>
<tr><th>PROYECTO</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN</th><th>OBSERVACIONES</th><th>REGISTRO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>de Chía, en donde actualmente se están emitiendo cuñas radiales diariamente (3 cuñas diarias). Se emitieron 84 durante febrero de 2023.</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>El Concesionario debe generar un inserto de prensa al año.</td><td>No se ha generado el publirreportaje.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>4 - MANEJO DE INFRAESTRUCTURA</td><td>Infraestructura socioeconómica</td><td>El Concesionario debe realizar un inventario completo de las unidades sociales que se encuentren dentro de la franja predial.</td><td>Actualmente el Concesionario presentó el 19 de enero de 2023, mediante radicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00241 el Plan de Adquisición Predial, que está en revisión de Interventoría.

Posterior a la No Objeción de dicho plan, se tendrá 30 días para presentar el estimativo del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, en donde debe tenerse el inventario completo de unidades sociales.

Actualmente se cuenta con la siguiente información:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="4">
<table>
<tr><th colspan="5">Tabla resumen de la gestión socio predial</th></tr>
<tr><th>UF/ Tramo</th><th>N° Total de predios</th><th>N° total OUS</th><th>N° total USP</th><th>N° total USR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>18</td><td>N/I</td><td>2</td><td>0</td></tr>
<tr><td>2</td><td>17</td><td>N/I</td><td>4</td><td>0</td></tr>
<tr><td>3</td><td>27</td><td>N/I</td><td>4</td><td>0</td></tr>
<tr><td>4</td><td>22</td><td>N/I</td><td>15</td><td>5</td></tr>
<tr><td>5</td><td>12</td><td>N/I</td><td>6</td><td>2</td></tr>
<tr><td>6</td><td>88</td><td>N/I</td><td>15</td><td>8</td></tr>
<tr><td>7</td><td>46</td><td>N/I</td><td>10</td><td>15</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA				
PROGRAMA 6 - GESTIÓN SOCIAL				
PROYECTO	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DE GESTIÓN**	**OBSERVACIONES**	**REGISTRO**
	Levantamiento de actas de vecindad	Sin gestión actual.	Sin observaciones.	N/A
5 - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CULTURA VIAL	Conversaciones pedagógicas	El Concesionario debe realizar conversaciones pedagógicas en temas relacionados con proyectos viales y convivencia con la infraestructura, y en temas relacionados con cultura vial.	Se realizaron 3 campañas de cultura vial con conductores de ruta escolar durante febrero de 2023: 16 de febrero: Colegio San Viator, 44 asistentes. 17 de febrero: Colegio San Viator, 38 asistentes. 24 de febrero: Colegio Miguel Antonio Caro, 25 asistentes. El 9 de febrero se realizó campaña en Terminal de Transporte del Norte, con empresas intermunicipales. Adicionalmente, en el oficio enviado por Interventoría 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00318 del 3 de febrero de 2023., se pide la gestión de las conversaciones pedagógicas de las que trata el PAGA.	Ver Anexo 7 Social Anexo 5 Socio Ambiental

Fuente: Interventoría AFA

7.6. Inversiones y costos ambientales efectuadas en el período.

De conformidad con los fondeos debidos a las subcuentas del proyecto, se tiene que estos deben darse en el siguiente orden:

Comp socioamb	Monto mes ref	Alternativo 4.2 (c)
Aporte 1	$ 4.838.090.131	$ 4.838.090.131
Aporte 2	$ 4.838.090.131	$ 4.838.090.131
Aporte 3	$ 4.838.090.131	$ 4.838.090.131
Aporte 4	$ 5.612.001.588	$ 5.612.001.588
Aporte 5	$ 5.612.001.588	$ 5.612.001.588
Aporte 6	$ 4.594.877.886	$ 4.594.877.886
Aporte 7	$ 4.594.877.886	$ 4.594.877.886
Aporte 8	$ 7.249.038.922	$ 6.537.563.241
Aporte 9	$ 7.249.038.922	$ 6.537.563.241
Aporte 10	$ 4.710.448.546	$ 3.865.169.824
Aporte 11	$ 4.710.448.546	$ 3.865.169.824
	$ 58.847.004.277	$ 55.733.495.471

El primer aporte deberá hacerse en el mes 18 desde el inicio (24 de diciembre de 2023). En el período no se efectuaron inversiones que pudieran afectar dicha cuenta. El aporte alternativo corresponde al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 4.2 del capítulo IV del contrato de concesión, relativo a la disponibilidad de predios por parte del Distrito capital para la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima.

7.7. CONCLUSIONES

- El Plan de Trámites Ambientales y cronograma, se encuentra No objetado y por lo tanto se encuentra en ejecución y sujeto a seguimiento y a la fecha se reporta el cumplimiento de este especialmente en lo referente a la fase de campo del Estudio de Impacto Ambiental UF1-5 y al trámite de cesión de la licencia ambiental correspondiente a la variante Sopo Sectores Aposentos - Tres Esquinas.

- El Concesionario deberá coordinar y gestionar cada uno de los permisos con terceros para la viabilidad del proyecto en lo que compete al área ambiental, en este caso para la fase de pre- construcción, como lo son el plan de podas, proveedores de material y sitios de disposición final de residuos sólidos y Residuos de Construcción y Demolición – RCD, entre otros, los cuales deberán estar debidamente autorizados por los entes competentes. En el caso de podas, se realizará reunión en el mes de febrero en el marco del convenio 006 ANI-IDU, para exponer inconvenientes con los permisos de poda y aprovechamiento por otros contratistas concurrentes en el corredor concesionado.

- El Concesionario viene realizando las medidas de manejo ambiental pertinentes con el fin de prevenir, minimizar y/o mitigar los posibles efectos negativos que se pueden generar por las actividades de obra desarrolladas durante el periodo del informe, sin

embargo, deberá reforzar las medidas ejecutadas para la dar cumplimento al proyecto Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos en lo referente a la disposición de los sobrantes de los residuos generados por la limpieza de drenajes.

- El Concesionario deberá presentar el ajuste al programa de aporte sostenible, para la no objeción por parte de la interventoría.

- El Concesionario deberá coordinar mesas de trabajo con la interventoría con el fin de adelantar la revisión del Estudio de Impacto Ambiental para el trámite de la licencia ambiental para las UF1 a la UF5, acorde con lo exigido por la ANLA y en atención a la lista de chequeo sugerida para tal fin por parte de la interventoría y acorde al plazo establecido para radicación del EIA en el cronograma de tramites ambientales.

- Las actividades concernientes al componente social del PAGA, vienen siendo ejecutadas por el Concesionario y cuentan con el seguimiento de la Interventoría, que para efectos del mes de febrero:

 a. Se recibió 1 PQRS en donde el presidente de la JAC de Aposentos solicita reductores de velocidad en la perimetral de Sopó. Actualmente la PQRS está en trámite de respuesta y en tiempo de Ley para ser respondida.
 b. Se dispusieron los avisos de las oficinas móviles de atención al usuario.
 c. La Interventoría solicitó a través de oficio la dinamización de la ubicación de las oficinas móviles para cumplir lo establecido en el Apéndice Técnico 8 Social.
 d. La cifra de contratación para el mes de febrero se fijó en 135 trabajadores.
 e. No se generaron necesidades nuevas de vacantes durante el mes de febrero de 2023.
 f. Se empezó la distribución del brochure del Proyecto.
 g. En materia de cultura vial se realizaron un total de 4 campañas; 3 de ellas con conductores de ruta escolar con el objetivo de reducir la cifra de accidentalidad en los corredores del Proyecto.
 h. Se llevó a cabo el segundo momento de socialización del EIA que contó con 144 asistentes, y el primer taller de impactos con 44 participantes; ambos espacios celebrados en CAFAM Campestre.
 i. Durante los espacios de socialización del EIA se resolvieron las dudas de la comunidad.

CAPÍTULO 8
GESTION CALIDAD

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II

INFORME MENSUAL GESTIÓN CALIDAD DE INTERVENTORÍA N° 9
Del 1 al 28 de Febrero de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

ELABORÓ:

VANESSA BALZAN AYOLA
Profesional de Calidad

REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Noviembre de 2022.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTION SISO 5

8.1 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD **¡Error! Marcador no definido.**

8.1.1 Gestión de Calidad de la interventoría 5

8.1.2 Control de los dispositivos de seguimiento y medición 5

8.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 6

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Seguimiento a dispositivos de medición Interventoría. 5

Tabla 2. Seguimiento a dispositivos de medición CRBN 6

8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En el transcurso del mes de febrero, se realizó verificación del aseguramiento de la calidad, durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento y constructivas, de igual manera se realizó seguimiento al cumplimiento y aplicación de lo descrito por el consorcio en su Plan de Gestión Integral de la Calidad CO-CO-1CO406-CAL-PL-001 en el proyecto.

8.1 Gestión de Calidad de la interventoría

A continuación, se hace una breve explicación de las actividades ejecutadas durante el mes de febrero por la interventoría:

- Seguimiento e inspección en campo a las actividades de mantenimiento y constructivas ejecutadas por el concesionario procurando el aseguramiento de la calidad en las actividades durante el mes de febrero.

- Verificación a los procesos del sistema de gestión de calidad de la interventoría a la supervisión del contrato de concesión ejecutado por el Consorcio Constructor Sabana Norte (CRBN).

- El día 28 de febrero se dio inicio de auditoría interna al proyecto Accesos Norte Fase II de acuerdo a programación y procedimiento de auditorías internas del Sistema de Gestión de Calidad de AFA Consultores y Constructores S.A. Se está a la espera de informe de auditor interno para realizar planes de acción a observaciones presentadas.

8.1.1 Control de los dispositivos de seguimiento y medición

Los controles realizados a los dispositivos de medición pretenden asegurar la identificación correcta de los requisitos de medición que influyen en la calidad del producto final. Para las mediciones del proyecto los equipos de la interventoría utilizados en el mes de febrero corresponden a los reportados a continuación:

Tabla 1. Seguimiento a dispositivos de medición Interventoría.

Nombre de equipo	Marca	Modelo	Serial	Fecha de Calibración	Fecha vencimiento de calibración
Estación Total	Topcon	GTS-252W	KZ0094	17/09/2022	17/03/2023

Fuente: Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A

En cuanto a los dispositivos de seguimiento y medición reportados por CRBN se revisan los certificados de verificación y reportes mensuales de la verificación en campo de los siguientes equipos:

Tabla 2. Seguimiento a dispositivos de medición CRBN

Nombre de equipo	Marca	Modelo	Serial	Fecha de Verificación	Fecha vencimiento de verificación
Nivel Electrónico	Leica	DNA-03	338238	11/08/2022	11/02/2023
Estación Total	Leica	TCRP 1203 R 300	211566	28/10/2022	28/04/2023

Fuente: Registros entregados por el concesionario CRBN

8.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se sugiere que de acuerdo a las actividades que se desarrollen durante el periodo enviar a esta interventoría, los soportes correspondientes a cada actividad ejecutada por el CRBN según lo establecido en el plan de inspección y ensayo CO-CO-1CO406-CAL-PP-001 entregado.

Se recomienda a CRBN enviar mensualmente los registros de verificación in situ de equipos topográficos, de igual forma, una vez cumplida la fecha de verificación de equipos topográficos realizada por el laboratorio, enviar a la interventoría esta nueva certificación. Es conveniente para el mes de marzo enviar soporte de verificación realizada al Nivel Electrónico Leica DNA-03 serial 338238, el cual tiene fecha de vencimiento de verificación el día 11 de febrero de 2023.